EL COLEGIO DE SAN LUIS

“Representación Sustantiva de Mujeres en un Congreso Subnacional con Paridad de Género”

T E S I S

Que para obtener el grado de

Maestra en Asuntos Políticos y Políticas Públicas

Presenta

Sanjuana Anayeli Ávila González

San Luis Potosí, S.L.P. **Julio, 2023**

EL COLEGIO DE SAN LUIS

“Representación Sustantiva de Mujeres en un Congreso Subnacional con Paridad de Género”

T E S I S

Que para obtener el grado de

Maestra en Asuntos Políticos y Políticas Públicas

Presenta

Sanjuana Anayeli Ávila González

Director de tesis

Julio César Contreras Manrique

San Luis Potosí, S.L.P. **Julio, 2023**

Dedicatoria

En memoria de Vicente Ávila López (1945-2022).

Agradecimientos

Quiero agradecer en un primer término al Dr. Julio Cesar Contreras Manrique por haber confiado en mi proyecto de investigación, por aumentar mi interés por los estudios de representación sustantiva, por no limitar las posturas y dejar fluir las ideas que surgían en el desarrollo de este proceso creativo. Por la dirección, la seguridad, el conocimiento y tranquilidad que proporcionó en los momentos más críticos.

En segundo término, a todos los integrantes y amigos del seminario de asuntos legislativos: Rocío, Eleazar, Emmanuel, Alberto, Úrsula, Ivonne, Rodolfo, por su gran apoyo, comentarios, aterrizajes, ánimo y ejemplos de la vida académica, sin duda, el espacio más ameno durante mi estancia en el Colegio de San Luis. Al Dr. Jorge Damián Moran Escamilla por sus orientaciones, comentarios, apoyo y mostrarme el mundo de la investigación cualitativa. A mi lector el Dr. Gabino Solano, por su apoyo, comentarios y orientación durante el proceso de esta investigación.

En tercer término, a mis amigas más feministas María de Lourdes Moreno Estrada y Araceli Rodríguez Salazar, la primera por ser la causante de mis inquietudes feministas y la inspiradora de este proyecto de investigación, junto a mi amigo Eleazar. A la segunda por ser el modelo de admiración y ejemplo, así como por su ayuda académica.

A mi familia. A mi padre y a mi madre, al primero por el empoderamiento y la segunda por su humanidad. A mis hermanas y hermanos, por su apoyo incondicional. Por último, a Dios, uno de los últimos recursos de derecha que me quedan.

ÍNDICE

Introducción. 1

CAPÍTULO 1. Representación política de las mujeres en las legislaturas. . . .. .13

1. 1. Democracia y representación política.....13

1.2. Aproximaciones del concepto de representación política……... 19

1.3. Clasificaciones de la representación política…….. 24

1.4. Representación política de las mujeres……31

1.4.1. De la representación descriptiva a la democracia paritaria en México…….31

1.5. Aportes de la corriente institucionalista y neo-institucionalista al análisis legislativo…….….39

1.6. El neo-institucionalismo sociológico y su aportación a los estudios legislativos de género……... 45

CAPÍTULO 2. Representación sustantiva de mujeres en las legislaturas..……..…..51

2.1. Representación descriptiva y representación sustantiva de mujeres. La diferencia de "estar" y "hacer"……..…..51

2.2. ¿Qué hace una legisladora o un legislador?.....55

2.3. Manifestaciones de la representación sustantiva en el ámbito legislativo……..... 60

2.3.1. Iniciativas legislativas sensibles al género…….... 61

2.3.2. Agendas legislativas sensibles al género…….70

2.3.3. Formulación de políticas públicas y representación sustantiva de mujeres…….…….73

2.3.4. Redes de comunicación con organizaciones de mujeres y colectivas feministas……..78

2.4. Representación sustantiva de mujeres, desempeño legislativo y evaluación del desempeño legislativo……... 81

2.4.1. La evaluación del desempeño legislativo ……....86

CAPÍTULO 3. Representación descriptiva de mujeres en el Congreso de San Luis Potosí……93

3.1. La paridad de género en el Congreso de San Luis Potosí…….93

3.2. Los estudios legislativos con enfoque de género en San Luis Potosí……101

CAPÍTULO 4. Metodología……..…….....…113

4.1. Unidad de análisis y selección del caso ……113

4.2. Estudio de caso con perspectiva de género……114

4.3. Preguntas de investigación……... 120

4.4. Objetivos de investigación……... 120

4.5. Premisa de investigación…….. 121

4.6. Estrategia metodológica……... 121

4.6.1. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos…….121

4.6.1.1. Evaluación del desempeño legislativo…… 124

4.6.1.1.1. Metodología de la evaluación del desempeño legislativo.125

4.6.1.2. Entrevistas semiestructuradas…….132

4.6.1.3. Análisis del contenido del discurso……. 135

4.6.1.4. Entrevistas estructuradas a otros actores en el proceso legislativo.. 137

4.6.1.5. Revisión de fuentes documentales…….. 139

4.6.2. Técnicas de análisis de información……...139

CAPÍTULO 5. Representación sustantiva de mujeres: experiencia de un Congreso subnacional con paridad de género……. 142

5.1. La LXII Legislatura de San Luis Potosí ¿Cuántas diputadas son y qué es lo que hacen? …….142

5.2. Hallazgos de la representación sustantiva de mujeres en LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)……..155

5.2.1. Resultados de la evaluación del desempeño legislativo……163

5.2.2. ¿Las legisladoras son más activas que los hombres cuando se trata de representación sustantiva de mujeres?.....170

5.2.3. La experiencia política y el desempeño legislativo de las y los legisladores.172

5.2.4. Categorías de iniciativas legislativas sensibles al género propuestas por legisladoras y legisladores de la LXII Legislatura de San Luis Potosí…….173

5.2.5. ¿De qué depende que una iniciativa legislativa sensible al género sea aprobada?.....181

5.2.5.1. Las fracciones parlamentarias definen el interés a representar…...182

5.2.5.1.1. Intereses que representó el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)…….....186

5.2.5.1.2. Intereses que representó el grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y el Partido del Trabajo (PT)…….....193

5.2.5.1.3. Intereses que representó el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)……..199

5.2.5.1.4. Los intereses representados por los grupos parlamentarios minoritarios.....204

5.2.5.2. Las experiencias de las y los legisladores como un factor de representación sustantiva de mujeres……...208

5.2.5.3. Estrategias colectivas de representación sustantiva de mujeres…...212

5.2.6. Factores que inhiben la representación sustantiva de mujeres……....216

5.2.7. ¿Hacia qué temáticas dirigen su actividad las diputadas de un Congreso Paritario Subnacional?.....221

5.2.8. “No nos juntan”, ¿actores críticos que se transforman en masa crítica?.....228

5.2.9. La opinión de otros actores críticos……234

Conclusiones…….. 249

Referencias bibliográficas…… 263

Anexos……...……. 286

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Legislaturas de San Luis Potosí distribuidas por género……100

Gráfica 2. Conformación de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) por grupo parlamentario……...146

Gráfica 3. Agenda de las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018.2021)…….223

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Intereses que representó el grupo parlamentario del PAN……..189

Ilustración 2. Intereses que representaron los grupos parlamentarios de Morena y PT……198

Ilustración 3. Intereses que representó el grupo parlamentario del PRI……....200

Ilustración 4. La violencia de género en el discurso de las y los legisladores de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)……204

Ilustración 5. Problemas públicos señalados por otros actores críticos……242

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificaciones de las iniciativas legislativas sensibles al género…….66

Tabla 2. Intereses de mujeres que se perciben en las clasificaciones de las iniciativas legislativas sensibles al género…….. 69

Tabla 3. Escala de desempeño legislativo respecto a la representación sustantiva de mujeres……131

Tabla 4. Cuestionario de entrevistas semiestructuradas aplicadas a las diputadas de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)……... 133

Tabla 5. Conformación de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)…… 144

Tabla 6. Perfil profesional de las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)…….147

Tabla 7. Perfil profesional de los legisladores de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)…… 149

Tabla 8. Organismos internos del Congreso que presidieron las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)……... 153

Tabla 9. Productividad legislativa de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)……...156

Tabla 10. Iniciativas legislativas sensibles al género presentadas en la LXII Legislaturas de San Luis Potosí (2018-2021)……...159

Tabla 11. Resultados de la evaluación del desempeño legislativo……....163

Tabla 12. Categorías de las iniciativas legislativas sensibles al género presentadas en la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)……....174

Tabla 13. Iniciativas legislativas sensibles al género presentadas por sexo…….175

Introducción

"No es fácil hacer encajar a las mujeres en una estructura que,
de entrada, esta codificada como masculina:
lo que hay que hacer es cambiar la estructura."
Mary Beard (2018)

La participación de las mujeres en el órgano legislativo ha abierto nuevas líneas de investigación, la academia ha buscado comprender el rol de las mujeres en los espacios públicos con la llamada representación descriptiva, la cual establece que las características de la ciudadanía deben plasmarse en los cuerpos de representación popular, por tanto, las mujeres deben formar parte de ese cuerpo representativo, esta idea ha reforzado la paridad como una forma de traducción y aplicación de la representación descriptiva. Es decir, la paridad se considera un asunto de democracia, es simbólicamente un "nuevo pacto social" en el que las mujeres son incluidas para ejercer el poder.

Ese "nuevo pacto social" genera una serie de exceptivas de las propias mujeres y de sus organizaciones, entre las cuales se encuentran: mayor acceso para ocupar cargos públicos, mejores condiciones laborales, igualdad de salarios, mayores oportunidades de educación, seguridad social, en fin, pareciera que estos deseos no han evolucionado a lo largo del tiempo o quizá estas expectativas no han sido atendidas de manera eficiente. Si es así, entonces la paridad parece albergar esperanzas para mejorar el ambiente público con mayor igualdad de género, así como la incorporación de la perspectiva de las mujeres en las políticas públicas.

Esto hace que se cuestionen las implicaciones sustantivas que tiene la paridad en los órganos legislativos, debido a que en los congresos cobra aplicación y eficacia de manera

más temprana que en otros poderes del Estado, aun sin considerar la naturaleza del Poder Legislativo como el órgano de representación ciudadana por excelencia.

Además de ello, la representación descriptiva ha llamado el interés de conocer los obstáculos organizacionales e institucionales que impiden a las mujeres desempeñarse en un cargo público; asimismo, hacen un análisis de un antes y después de la paridad de género, centrándose principalmente en los cambios al sistema electoral. Pero, si se habla de los cambios sustanciales que pueden ocurrir cuando las mujeres ya asumen su lugar dentro de una institución de gobierno, entonces: ¿qué papel asumirán?, ¿qué harán?, ¿tienen aliados?, ¿qué pueden transformar?, ¿a qué se enfrentan? Estas preguntas y más se formularon y se formularán, ya que apenas se estableció la "paridad total" en 2019.

Para la resolución de las inquietudes anteriores, se estima que la representación descriptiva no es la vía correcta, al menos no para concentrase en los actos que realizan las y los legisladores a favor de la ciudadanía, así como los efectos que logra su actuar en esta, para eso existe una forma de representación más efectiva, la cual se asienta en los actos que realizan los representantes a favor de las representadas y los representados, se habla de la representación sustantiva de mujeres.

Los estudios de representación sustantiva han sido mínimos a comparación de los estudios de representación descriptiva de mujeres, sin embargo, es importante avanzar hacia estos estudios ya que la paridad de género se ha instaurado en el artículo 35 de la Constitución federal, de tal modo que ha llegado para quedarse. Bajo esa línea, la preocupación de esta investigación se encuentra dirigida a conocer sí la representación descriptiva de mujeres en el órgano legislativo provoca el ejercicio de la representación sustantiva, pues recordemos que los congresos como en los demás órganos del Estado, la presencia de mujeres había sido

escasa. Por ello, se ha decidido realizar un estudio de caso de la “Primera Legislatura Paritaria” de San Luis Potosí (LXII Legislatura, 2018-2021).

Por otro lado, se suman otros motivos que imperan dentro del contexto de San Luis Potosí, uno de ellos es que desde 2017 San Luis Potosí cuenta con la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en seis municipios: San Luis Potosí, Ciudad Valles, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín. Los ayuntamientos, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo han sido poco transparentes, respecto a las acciones que se han realizado para disminuir los índices de violencia de género que sufre San Luis Potosí.

Sin olvidar los resultados alarmantes, que registró el Diagnostico de Tipos y Modalidades de la Violencia Contra las Mujeres en San Luis Potosí, realizado por el Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis A.C, muestra que en San Luis Potosí el 90.6 % de mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en su vida (emocional, física, económica, sexual u obstétrica). Significa que sólo el 9.4% de mujeres no ha vivido ningún tipo de violencia (CONAVIM y COLSAN, 2019).

Siendo así, el gobierno de San Luis Potosí (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y órganos constitucionales autónomos), tiene la obligación de garantizar que ese 90.6 % de mujeres vivan libres de violencia, así como la prevención del 9.4 % de mujeres que no la sufren. Bajo esa idea, quizá se trate de una de las tareas más difíciles que deben realizar los gobiernos, sino la más difícil. No obstante, las estadísticas muestran la urgencia que requiere la eliminación de la violencia, considerándola un problema público, ya que esta limita el desarrollo de las mujeres en la esfera pública, privada, social y cultural.

Además de los resultados tan desagradables que muestra el diagnóstico mencionado, se suma el *Informe especial sobre la situación del respeto a los derechos humanos de las mujeres, en el caso de feminicidios en el Estado de San Luis Potosí,* realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí en 2015, junto a la sentencia del 13 de noviembre de 2019 que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso del feminicidio de Karla Pontigo Lucciotto, bajo el amparo en revisión 1284/2015. Esta sentencia es la segunda en materia de feminicidio que resuelve la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los acontecimientos anteriores empeoran la imagen de la entidad federativa de mérito, etiquetándolo como un estado feminicida, por consiguiente, es un espacio apropiado para observar las acciones que realiza un órgano de gobierno, en este caso el Legislativo para mitigar uno de los problemas más lacerantes que sufre la comunidad de San Luis Potosí. Por si fuera poco, existen casos de violencia política contra las mujeres en los propios organismos que sancionan la violencia política por razones de género, en este caso se habla del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Según García (2016), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por primera vez resolvió un caso de violencia política por razones de género, el cual se encuentra disponible bajo el número de expediente SUP-JDC-4370/2015. En dicho expediente se recurre al juicio de protección a los derechos político electorales de la otrora magistrada Yolanda Pedroza Reyes, respecto a la impugnación de la elección de Presidente del Tribunal local, la impugnación de diversos actos administrativos, así como la vinculación del presidente y funcionarios del Tribunal para que permitan a la magistrada el acceso a distintos instrumentos para el ejercicio de sus funciones.

Podrían señalarse algunas experiencias más de discriminación y violencia contra las mujeres que han acontecido en San Luis Potosí, sin embargo, esto acrecienta más las inquietudes de cómo puede la representación descriptiva de mujeres cambiar el rumbo de una política pública o de una ley. Evidentemente, no se trata de imponer una responsabilidad a las mujeres como únicas salvadoras de su propia historia, puesto que el problema de la desigualdad de género, posiblemente es de índole sistémico.

Por el contrario, la presencia de mujeres en el Poder Legislativo tiene una justificación social, significa que su perspectiva puede darle otro sentido a la forma de hacer política y solucionar los problemas públicos. Asimismo, la paridad tiene una función instrumental, la cual busca que la paridad sea un principio constitucional que funcione relativamente bien, puesto que permite que las mujeres integren sus necesidades, intereses y demandas a la agenda pública por razones democráticas.

Por eso se realiza esta investigación, dedicada a estudiar la representación sustantiva de las mujeres, como uno de los posibles efectos que desencadena la representación descriptiva de mujeres; no obstante, asimilar esa postura es riesgoso, ya que diversos autores han establecido que la representación sustantiva de mujeres no se da con el simple hecho de que las mujeres conformen el órgano legislativo (Mackay, 2007, pp. 4; Franceschet y Piscopo, 2008, pp. 394; Celis, 2009, pp. 109; Martínez y Garrido, 2013, pp. 408; Garboni, 2015, pp. 86; Hayyuning, Whyudi y Famelasari; 2019, pp. 2905; Vázquez, 2020, pp. 20; Sáenz y Vera, 2021, pp. 278). En tanto, nos vemos obligados a descubrir las implicaciones que tiene la presencia de mujeres en el órgano legislativo y su posible relación con la representación sustantiva de mujeres.

Consecuentemente, este trabajo se encuentra dividido en cinco capítulos. El primer capítulo hace un abordaje teórico sobre los conceptos relacionados con la democracia representativa, como el modelo democrático instrumental que hace posible el ideal de autogobierno. De igual forma, se ahonda en la representación política como ese "instrumento" que hace que funcionen los regímenes democráticos, debido a que la representación significa hacer presente a algo o alguien que no está presente en ese momento para tomar decisiones (Pitkin, 2004, pp. 336). Evidentemente, también se toma en cuenta algunas implicaciones que lleva estudiar la representación política como: la diferencia entre titular y agente, qué son las reclamaciones representativas, así como las responsabilidades que tienen los representantes con respecto a los representados.

Al estudiar la representación política se dio cuenta que se trataba de una relación más amplia con las siguientes características: dinámica, creativa, estética y participativa entre titulares, agentes y otros actores, que buscan que sus reclamaciones representativas sean resueltas, se dice que son reclamaciones representativas porque van envueltos los intereses, las necesidades, las demandas, los símbolos, las preferencias, en fin, el objeto a ser representado. Debido a esa complejidad que guarda la representación política es indispensable hablar de sus dimensiones: la representación formal, la representación descriptiva, la representación simbólica y la representación sustantiva. Cada una de estas dimensiones ayuda a interpretar de distinta forma el fenómeno de representación.

Sin embargo, fue prioridad conocer la relación que había entre dos dimensiones de la representación: la representación descriptiva y la representación sustantiva, la primera traducida y aplicada al principio de la paridad de género y la segunda establecida en los actos que se realizan a favor de las mujeres (Pitkin, 1985, pp. 233), ambas dimensiones son

abordadas con mayor claridad en el segundo capítulo de este trabajo. En el segundo capítulo también se abordan los actos de representación, los cuales son materia de representación sustantiva, los que pueden recaer en la presentación de iniciativas, la formulación de política pública, los dictámenes legislativos, los puntos de acuerdos, las votaciones, las intervenciones, los posicionamientos, los foros, las consultas, entre otros.

Para poder delimitar el objeto de estudio: la representación sustantiva de mujeres, se tuvo que resumir a un acto representativo que contradictoriamente contenga más de un sólo acto: el análisis de las iniciativas. Es decir, invocar la función legislativa nos obliga a observar el proceso legislativo, desde la presentación de la iniciativa, el turno en comisiones, el dictamen en comisiones, la votación en comisiones como en el Pleno y las intervenciones que ocurren en el Pleno. Posteriormente, se observa su aplicación o publicación, de tal manera que una iniciativa legislativa sensible al género se convierte en una pieza o producto legislativo. Además del peso que tiene la función legislativa dentro de los propios congresos, se reconoce que es en la legislación más que en otro producto legislativo, donde se expresan las intenciones y objetivos de hacer un cambio en la política.

El tercer capítulo se centra en la evolución de la representación descriptiva de mujeres en San Luis Potosí, hay que recordar que las cuotas de género y la paridad fueron principios que incentivaron la participación de las mujeres, pues antes de estas medidas afirmativa su papel en la política era precario, no es hasta 1957 que el Congreso tiene a las dos primeras mujeres legisladoras en sus curules. Además, antes de la paridad, las legislaturas de la entidad no habían alcanzado el 30 % de mujeres (Cerna y Solís, 2019, pp.139), en ese momento el 30 % de mujeres era el mínimo porcentaje que se establecía en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Sin duda, la paridad llegó a modificar positivamente el futuro para las legislaturas en la entidad, pues en las elecciones de 2015 se contó con el mayor porcentaje de mujeres hasta entonces registrado, aunque, también se trata de un "tira y afloja", ya que se llega al 33.33 % de mujeres, pero estrictamente el principio establecía el 50 % de mujeres. Mientras que en la LXII Legislatura (2018-2021) se llega por primera vez a la paridad de género en las curules de San Luis Potosí, con la presencia de 14 hombres y 13 mujeres, ya que la paridad no se dará en su sentido más estricto en virtud de que el Congreso de San Luis Potosí se conforma por 27 diputados.

De igual forma, en el tercer capítulo se hace una recopilación de los estudios que se han realizado en la entidad, relativos a la representación descriptiva y sustantiva de mujeres, llegando a la reflexión que han sido mayores los esfuerzos por comprender cómo se desarrolla la representación descriptiva y qué efectos institucionales trae consigo. Es decir, cómo las legisladoras llegan a tomar posición en los cargos de dirección de los organismos internos del Congreso, así como en posiciones estratégicas, observando si existen brechas de género relacionadas a la edad, profesión, nivel educativo y experiencia legislativa.

Los avances en el estudio de la representación sustantiva de mujeres han sido pocos, puesto que se han centrado en el desempeño legislativo de las comisiones permanentes que conforman este Congreso, no obstante, es difícil establecer con dichos datos qué tanto se ha avanzado en la representación sustantiva de mujeres, en razón de que algunas comisiones del Congreso conocen más de dos asuntos, por ejemplo: Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Asistencia Social; Derechos Humanos, Igualdad y Género. En esta última, no sólo se centraba en algunas modificaciones que tienen que ver con las mujeres, sino con los adultos

mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, hombres, migrantes, entre otros grupos sectoriales.

Ante la ausencia de los estudios de representación sustantiva de mujeres, el cuarto capítulo se dedica a explicar la metodología empleada para la obtención de hallazgos, así como las limitantes metodológicas que se encontraron en el camino y sus respectivos ajustes. Se decidió recurrir a un estudio de caso, en primer lugar, porque es un primer antecedente en San Luis Potosí de conocer qué actos se realizan a favor de mujeres en un contexto determinado, aplicado a la función legislativa, específicamente en la presentación de iniciativas legislativas sensibles al género. En segundo lugar, porque los estudios de representación sustantiva no han alcanzado la madurez para establecer relaciones causales, debido a que estos estudios han aumentado considerablemente con la aplicación de las medidas afirmativas y la paridad, es decir, después de la formalización de la representación descriptiva.

Por tanto, un estudio de caso proporciona una especialización y focalización del fenómeno, sobre todo cuando no se cuenta con los elementos suficientes para conocerlo, es decir, descubrir cómo se desarrolla, qué elementos influyen en su desarrollo, qué efectos tienen, qué contexto se encuentra inmerso, entre otras cosas. En este caso se trata de un fenómeno no lo suficientemente explorado en el contexto de San Luis Potosí, por tanto, era indispensable conocer el terreno antes de avanzar hacia él. Este estudio de caso se apoyó primeramente de la evaluación del desempeño legislativo, de análisis del contenido del discurso, de entrevistas estructuradas a diferentes actores que interactúan con el Congreso de San Luis Potosí y de la revisión de fuentes documentales.

En el último capítulo se abordan los hallazgos obtenidos, no sin antes hacer una descripción de la legislatura estudiada, relacionada a quiénes fueron las y los legisladores que conformaron la LXII Legislatura (2018-2021), qué papel asumieron, qué organismos prescindieron, qué iniciativas se presentaron, qué intereses representaron, entre otras cosas. Los hallazgos fueron alarmantes, pues se descubrió que fue una legislatura pasiva en cuanto al actuar en beneficio de las mujeres, este desempeño pasivo en representación sustantiva, tuvo que ver con ciertas condiciones que padeció la legislatura, una de ellas es la ineficacia, ya que no todas las iniciativas fueron aprobadas.

En virtud de que la ineficacia legislativa no fue y mucho menos va a ser una característica exclusiva del Congreso de San Luis Potosí, se decidió ir más allá y observar cómo se desarrolla la representación sustantiva de mujeres, eso implica, quienes fueron los principales actores de la representación sustantiva de mujeres, qué intereses o problemáticas pretendían resolver, quienes apoyaron las iniciativas, qué estrategias asumían los representantes y qué factores se veían inmersos en la representación sustantiva.

Con ello, se descubrió que la representación sustantiva de mujeres era motivada por las fracciones parlamentarias, significa que los partidos políticos determinan qué intereses de mujeres van a defender y qué otros no. También, se observó la ausencia de una bancada de mujeres que se apoyara entre sí para aprobar las iniciativas, cabe señalar la importancia que esto tendría, ya que, si las iniciativas no son aprobadas, entonces, no habrá cambios materiales en la vida de las ciudadanas.

De igual forma, ciertas acciones como la eliminación de la violencia de género y la discriminación parece ser los intereses a defender por la mayoría de grupos parlamentarios,

con la excepción de los partidos de oposición, los cuales al realizar su rol opositor dan una imagen de insensibilidad al género.

Se descubre también, el rol que juegan las mujeres legisladoras al considerarse como "Supermadres", lo que significa que los roles del género instituidos por la sociedad desde generaciones persiguen a las mujeres que se desempeñan en los cargos públicos, dicho comportamiento busca legitimar su presencia como necesaria para atender temas de reproducción, cuidado y asistencia social. De tal manera que las construcciones del género persiguen una lógica de adecuación, lo cual significa que la institucionalización del género que se encuentra en el exterior, podría perpetuarse en el trabajo parlamentario.

Posteriormente, se establecen las conclusiones de este trabajo, haciendo una reflexión de que este estudio de caso aumentó el interés de seguir avanzando hacia los estudios de la representación sustantiva de mujeres. Proporciona además distintos aportes teóricos y metodológicos, uno de ellos es la necesidad de definir cuáles son los intereses de mujeres, al igual que la inquietud de si las mujeres deben representar a las mujeres, y si no aumenta el ejercicio de roles instituidos por la sociedad. O bien, si se trata de retribuir la desigualdad sufrida a través del tiempo y las mujeres son las que encabezan esa lucha, ciertamente se cree lo anterior, debido a que cada vez más se desarrollan acciones a favor de la igualdad de género.

Por último, este trabajo contribuye hacia la necesidad de evaluar a las y los legisladores, con el tipo de evaluación legislativa que se prefiera, en virtud de que la evaluación es útil para valorar el grado en que un organismo público cumple con sus objetivos, sean los objetivos de la igualdad de género, de seguridad, economía, educación,

justicia, impunidad o cualquier otro objetivo, pues se debe de observar si el Legislativo cumple con los objetivos, ya que es el órgano de representación por excelencia.

CAPÍTULO 1

Representación política de las mujeres en las legislaturas

1.1. Democracia y Representación Política.

Hablar de democracia y de representación política, es hablar de una de las relaciones más complejas del pensamiento político moderno, en razón de que se suele obviar que la relación entre ambos conceptos ha sido y es equiparable desde sus inicios, es decir, se han invocado elementos como el voto, las elecciones, los partidos políticos y las legislaturas como elementos que construyen la democracia representativa. Lo anterior resulta cierto, sin embargo, el análisis de esta relación va más allá de establecer una reciprocidad entre ambos conceptos.

Si bien, los orígenes de la democracia y de la representación fueron muy diferentes y hasta contradictorios, la democracia literalmente significa poder *(kratos)* del pueblo *(demos)* (Sartori, 1993, pp. 3), entonces, la democracia debería entenderse como el conjunto de sistemas políticos en los que el pueblo manda (Burham, 1993, pp. 13), es decir, las decisiones políticas son tomadas a partir del consenso entre las personas que conforman el pueblo. No obstante, la definición de democracia es más compleja que expresar su sentido etimológico, en virtud de que se ha visto envuelta en una serie de cuestionamientos y transformaciones a lo largo del tiempo.

Lo mismo sucede con el concepto de representación política, el cual tiene sus orígenes en un sistema de instituciones que no contenían alguna forma de gobierno del pueblo, puesto que asume la exclusión de este por la imposibilidad física de reunir a todos los ciudadanos para cualquier participación en la toma de decisiones (Manin, 1998, pp. 17), en pocas

palabras, la naturaleza de la representación tenía más cortes aristocráticos que democráticos. En tanto, ¿cómo es posible configurar ambos elementos para conformar la democracia representativa, si los orígenes de los mismos parecen ser incompatibles?

Para responder a la pregunta anterior debemos recordar que la forma más "pura" de la democracia ocurrió en la antigua Grecia, donde la toma de decisiones se distinguía por ser desde abajo, directa y participativa, también es cierto que no era del todo perfecta en virtud de que era restringida en al menos un tercio de la población con respecto a mujeres, extranjeros y esclavos.

La representación por su parte se impuso como un deber desde arriba, por conveniencia y control administrativo de los nobles hacia el monarca. No es hasta la culminación de la guerra civil en Inglaterra durante el siglo XVII y las revoluciones a finales del siglo XVIII que estos dos conceptos se reconcilian bajo el argumento de que los comunes no necesitan de un gobernante especial para gobernarlos, debido a que todos son capaces de participar en la vida política, tomar decisiones y tienen derecho a hacerlo (Pitkin, 2004, pp.337- 338).

La configuración anterior, resulta ser el sustento de la idea de autogobierno del pueblo, no obstante, este ideal ha generado diversos problemas políticos y prácticos, en razón de que es imposible que todas las personas participen y estén de acuerdo sobre el orden legal con el que debe vivir un colectivo. Para tratar de superar tal problemática, una ruta para hacer posible la idea de la democracia traducida como un sistema político capaz de autogobernarse, es por medio de la creación de instituciones representativas, dando paso a lo que se conoce como democracia representativa.

La democracia representativa se entiende como el "sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad" (Schumpeter, 1996, pp. 335), bajo dicha perspectiva este régimen democratiza a la representación por medio de las elecciones competitivas, las cuales legitiman el poder de los representantes y crean un vínculo de obligación y compromiso con sus representadas y representados.

Parece obvio que, en la democracia moderna, la democracia no puede concebirse sin la representación y la representación no puede ser efectiva sin la democracia, ya que ambos conceptos se unen para dar origen a una modalidad de la democracia, para comprender de mejor manera las características de esta modalidad se debe comenzar por desglosar ambos conceptos, primero por el de democracia y después el concepto de representación.

Según Dahl el significado de democracia debe reservase a los regímenes políticos que se caracterizan por satisfacer las preferencias de la totalidad o de la mayoría de la ciudadanía. Además, señala que existen dos dimensiones que democratizan a una sociedad: el debate público y la capacidad de representación (1989, pp. 13-15), de hecho, considera que esta última es primordial para comparar los diversos regímenes políticos, en virtud de que nos brinda una idea del grado de participación de las personas en la toma de decisiones, del plano de mayor o menor igualdad y del control que ejerce el gobierno sobre las políticas públicas.

Empero, en vista de que para Dahl no existe un régimen lo suficientemente democrático, ha preferido llamar poliarquías a aquellos regímenes más próximos a dicho ideal, distinguiéndolos a partir de tres características principales: 1) la oportunidad de

formular las preferencias de la ciudadanía, 2) la manifestación de tales preferencias y 3) recibir igualdad de trato por parte del gobierno, concretándose con estas tres características el pensamiento de Przeworski, quien señala que la democracia se compone de elementos como el autogobierno, la libertad de elección y la igualdad (2010, pp. 40).

Para llevar a cabo la última especificación de la poliarquía de Dahl se requieren de ocho requisitos mínimos: 1) libertad de asociación, 2) libertad de expresión, 3) libertad de voto, 4) elegibilidad para el servicio público, 5) derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo y votos, 6) diversidad de fuentes de información, 7) elecciones libres e imparciales y 8) instituciones que respeten los votos de la ciudadanía y de las demás formas de expresar las preferencias (1989, pp. 15); estas ocho características ayudan a identificar un gobierno democrático e igualitario, además de ser necesarios para hacer posible la representación y la participación ciudadana.

En esa misma línea O´Donnell señala que el concepto de poliarquía de Dahl es un ejemplo de definición realista de democracia, este tipo de definiciones contrastan con las perspectivas que indican como debería ser la democracia, las democracias realistas comúnmente tienen dos componentes: el primero se trata de elecciones limpias, es decir, si dichas elecciones son libres, competitivas, igualitarias, decisivas, incluyentes y en las que pueden ser elegidos como representantes aquellos que tienen el derecho de votar. Mientras que el segundo componente tiene relación con las condiciones que rodean a las elecciones limpias, en otras palabras, se trata de una serie de derechos políticos o garantías que se le conceden a la ciudadanía (2007, pp. 32).

De acuerdo al pensamiento de Dahl y O´Donnell, se puede señalar que la democracia se precisa de mejor manera tomando en cuenta ciertos criterios, que pueden decirnos si un gobierno es o no democrático.

López suma a estos esfuerzos seis características que distinguen a un gobierno democrático: 1) sufragio universal, directo y secreto, 2) todas y todos los ciudadanos son iguales ante la ley, y se establece un estado de derecho que crea un vínculo entre gobernantes, gobernadas y gobernados, 3) todas las personas tienen el mismo valor y las decisiones se toman por mayoría, respetando también los intereses de las minorías, 4) el Estado garantiza un conjunto de libertades civiles y políticas individuales, 5) es indispensable el derecho al libre acceso a la información veraz, cuya finalidad radica en que el ciudadano tome decisiones políticas razonables, y 6) independencia de los tres poderes del Estado para garantizar el equilibrio y contrapeso de las acciones del gobierno (2021, pp. 33).

La aportación anterior se asume en virtud de que la democracia es posible cuando diversos criterios, principios o derechos se reconocen y se garantizan en un Estado-Nación, además de que, en este tipo de definiciones las instituciones representativas juegan un papel importante porque son quienes crean los derechos, los hacen cumplir y sancionan su incumplimiento.

Así que más allá de tratar de definir a la democracia es necesario conocer los elementos que la caracterizan, puesto que son los que le otorgan un valor instrumental, es decir, la democracia es un sistema político que funciona relativamente bien y tiende a producir resultados relativamente justos, gracias a que les brinda a las personas la misma participación básica en el poder político (Brennan, 2018, pp.24). Dicho valor instrumental o

funcional de la democracia reside en la representación, a la cual se le ve como un concepto ficción, que distribuye las funciones de las instituciones bajo el principio de división del trabajo (Urbinati, 2000, pp. 758).

Bajo esa idea la representación política parece ser el elemento real para la democracia, aunque, también es el amigo incomodo que se interpone ante la posibilidad de una democracia más próxima entre el gobierno y ciudadanía, pues se dice que la representación está en crisis a causa de la desconfianza en las instituciones representativas, así como la falta de una respuesta satisfactoria a las demandas ciudadanas (Lagos, 2020, pp. 101). Del mismo modo, de acuerdo a Tahar Chaouch existen cuatro elementos que singularizan la crisis de la representación: 1) la inadaptación de los sistemas tradicionales de la representación; 2) distancia entre las elites políticas y la ciudadanía; 3) la radicalización y homogenización de parte de las elites políticas hacia las necesidades de la ciudadanía y 4) falta de alternativas sustanciales en términos de política pública (2012, pp. 22).

En resumen, la crisis de la representación reside en diversas críticas y cuestionamientos sobre la definición de la voluntad del pueblo, la identificación de quiénes y cuántos participan, quiénes toman las decisiones, si dichas decisiones son compatibles con los deseos de la ciudadanía, si hay una polarización de intereses y en tal caso cómo se resuelven, en fin, una serie de debates que no parecen concluir a pesar del tiempo.

Sin embargo, dichos cuestionamientos son causa del desconocimiento “de lo que la representación debe y puede hacer” (Sartori, 1998, pp. 2), para descubrirlo y discutirlo, a continuación, se habla de la representación, en especial de una de sus manifestaciones más importantes: la representación política.

1.2. Aproximaciones del concepto de representación política.

En líneas anteriores se ha hablado de la democracia y su concepción en la actualidad, de tal manera que ha encontrado un nuevo sentido en la representación, no obstante, el origen de la representación al igual que la democracia, ha sufrido una serie de transformaciones a lo largo del tiempo.

Desde el punto de vista de Manin, la representación ha tenido diversas formas dentro de las civilizaciones antiguas, por ejemplo: en la democracia ateniense la representación se manifestaba a través de las elecciones y el sorteo de magistraturas. En Roma se presentaba a través del pueblo reunido en tribus o en centurias que elegían a sus magistrados y tribunos por medio de elecciones. Mientras que en las primeras repúblicas italianas había tres mecanismos para elegir a los miembros del consejo y magistrados, dichos métodos consistían en: la elección, designación por concejales salientes y el sorteo (1998, pp. 32-37).

Sea cual sea la fórmula por la cual se seleccionaban a los representantes en el pasado, no importaba que la selección tuviera como resultado una distribución no igualitaria en los espacios de toma de decisiones públicas, en virtud de que se creía que los elegidos debían sobresalir respecto a la mayoría de los individuos en cuanto a riqueza, talento y conocimiento, dotando a la representación de un carácter aristocrático (Manin, 1998, pp. 64). Posteriormente dicho carácter aristocrático se fue diluyendo poco a poco hasta fusionarse con la democracia, dicha transformación fue mérito de algunos eventos históricos como la Revolución Inglesa, la Independencia Norteamericana y la Revolución Francesa (Sartori, 1999, pp. 263).

Más allá de conocer los inicios de la representación política, cabe preguntarnos qué significa la representación (moderna) y por qué es necesaria para la democracia. Comenzando con que, etimológicamente, el término representación proviene de la palabra latina *repraesentare*, la cual se refiere a la encarnación de alguien quién se encuentra ausente (Martínez, 2017, pp. 315). Este significado ayuda a comprender que la representación política intenta hacer presente a quién no se encuentra en ese momento para tomar decisiones. Sin embargo, como ocurre en la mayoría de ocasiones las definiciones etimológicas no son suficientes para comprender la sustancia, alcances y limitaciones de los fenómenos políticos

Sartori señala que la representación significa: "hacer presente a algo o alguien que no está presente" (1999, pp. 257), asimismo, hace una distinción de la representación desde tres perspectivas: a) mandato y delegación; b) representatividad; y c) responsabilidad. El inciso a) se apoya de la disciplina jurídica y consiste en delegar acciones al representante para que obre a favor de sus representadas y representados. El inciso b) se refiere a la semejanza que caracteriza al representante con respecto a quiénes representa. Mientras que el inciso c) invoca una relación vinculante entre el representante, representadas y representados, esta relación asume dos posturas: 1) la responsabilidad y obligación que tienen los representantes de responder al titular (representado); y 2) de la responsabilidad funcional y técnica de alcanzar un nivel apropiado de representación en términos de capacidad y eficacia.

Pitkin al igual que Sartori coincide en que la representación política significa hacer presente algo o alguien quién no está presente (2004, pp. 336), empero, refiere que este concepto implica una paradoja, en la que alguien quién se encuentra ausente para tomar decisiones debe estar presente a través de su representante. La definición de representación a la que recurre Pitkin despliega una relación abstracta, donde la representación

genuinamente democrática es posible si se basa en una democracia participativa, debido a que, al participar activamente en la vida política de un Estado, las personas aprenden el verdadero significado y alcance de la condición de ciudadanía.

Si bien, la definición de representación a la que recurren Sartori y Pitkin se resume en una relación entre *titular* (representado) y *agente* (representante), donde el titular transmite el poder al agente para realizar cualquier acción política que le brinde algún beneficio (Monsiváis, 2013, pp. 55 y 56).

La representación es una relación que implica un ejercicio de poder entre ambos actores, esta relación despliega ciertas expectativas y obligaciones, por un lado, el *titular* o *representado* espera cierto comportamiento del *agente* o *representante*, por ejemplo: que obre tomando en cuenta sus intereses, que sea receptivo y sensible a sus necesidades y que se conduzca de manera responsable. Mientras que el *representante* adquiere una serie de obligaciones como la responsabilidad de responder al *titular* a través de la rendición de cuentas, además de que debe realizar sus acciones de manera eficiente (Sartori, 1999, pp. 268 y Pitkin, 1985, pp. 63).

Urbinati suma su aportación diciendo que la representación es un proceso integral de filtrado, refinamiento y mediación de la voluntad pública, donde el representante es un intermediario, quién puede ampliar los espacios para la atención de los intereses de quiénes representa, si esto sucede las representadas y representados no deben permanecer en silencio, por el contrario, se pretende que sea el representante quién motive y estimule la participación de la ciudadanía (2000, pp. 767).

Las aportaciones anteriores proponen una definición estándar de la representación, puesto que la definen como la relación entre *titulares* (representados) y *agentes* (representantes), donde los *agentes* son responsables de actuar por los intereses de sus *titulares*. Pero, la mayoría de estas definiciones se centran en las representadas y representados como electores, pues la responsabilidad de actuar por sus intereses nace de la elección, aunque esta definición resulta ser muy limitada ya que la representación puede existir sin la elección (Saward, 2010, pp. 26-27 y Rehfeld, 2011, pp. 2- 3).

Saward propone que la representación más allá de una relación entre titulares (representadas y representados) y agentes (representantes), es un proceso creativo, dinámico y estético entre diferentes actores, el cual supone que la representación política se basa en una serie de reclamaciones[1] en lugar de aludir a hechos, a estas reclamaciones Saward ha preferido llamar afirmaciones representativas (2006, pp. 302).

Las afirmaciones representativas tienen que ver con alguna reclamación que es fabricada por un hacedor (H), el cual recurre al sujeto (S) para que realice acciones con respecto a un objeto (O), objeto que se encuentra relacionado a un referente (R) y es ofrecido a una audiencia (A) (Saward, 2006, pp. 302-303). Si bien, para Saward la representación no ocurre únicamente entre dos actores (representante-representado), sino que esta es un proceso en el que intervienen más involucrados (hacedor, sujeto, objeto, referente y audiencia), quiénes cuentan con autonomía suficiente para tomar decisiones y empatía suficiente para establecer relaciones de responsabilidad.

[1] Las reclamaciones o afirmaciones representativas de las que habla Saward se refieren a los intereses, necesidades, deseos y preferencias que pueden expresarse de distintas maneras, es decir, de manera personal, de manera grupal o colectiva, a nivel de una región o país, etc. (Saward, 2006, pp. 305).

Otra de las contribuciones a la teoría de la representación que asiste a una imagen más amplia de lo que la concepción estándar puede ofrecer, es aquella realizada por Rehfeld, quien menciona que la representación existe cuando una audiencia considerable acepta a un representante, pues establece que siempre que se representa existe una función que realizar, dicha función determina la audiencia e intereses que van a representar (2011, pp. 2).

El tipo de representante según Rehfeld se encuentra alejado de la dicotomía de delegado-fideicomisario[2] , debido a que estos roles del representante ocultan tres elementos que son característicos de la propia representación: 1) los objetivos del representante, o sea, los intereses por los que actúa, ya sea en beneficio de un grupo en particular, de su circunscripción o de la nación; 2) la fuente de su discreción, es decir, si pretende ser fiel a su propio juicio o al de otros; y 3) la sensibilidad de las sanciones, esto significa que tanto los representantes como las y los representados están sujetos a diversas consecuencias de sus acciones (2011, pp.215).

Hasta ahora se puede decir que la representación asume una relación de poder, dinámica, participativa, deliberativa y vinculante, que existe entre el representante, representadas y representados, donde el primero tiene que actuar con respecto a ciertos objetivos, deseos e intereses de los segundos. Sin embargo, aún es difícil establecer las implicaciones de dicha relación, pues lamentablemente se está lejos de conocer cómo debería ser el comportamiento del representante, a quiénes representa, qué alcance y efectos tienen

[2] El delegado realiza sus acciones de acuerdo al mandato imperativo, este tipo de comportamiento se basa en la conducta del mandante en la disciplina del derecho privado. Mientras que el comportamiento del fideicomisario se caracteriza por la independencia que posee el representante (Abellán, 2013, pp. 144).

sus acciones, sí el representante es completamente autónomo para tomar decisiones y con qué mecanismos cuenta el representado o representada para sancionar a su representante.

A pesar de que la literatura busque dar respuesta a los cuestionamientos anteriores mediante las diversas concepciones que diferentes teóricos han aportado, desde aquellas de carácter estandarizado hasta las más abiertas y sofisticadas; se tiene claro que las discusiones son parte de lo que la representación democrática significa para las democracias modernas.

1.3. Clasificaciones de la representación política.

Con el apartado anterior es inevitable preguntarnos: ¿a quiénes representa el representante?, ¿qué intereses representa?, ¿qué acciones son consideradas como actos de representación?, ¿cómo debe comportarse el representante? y ¿con qué mecanismos cuentan el representado o la representada para vincular a su representante? Para tratar de responder a estos cuestionamientos, los académicos han preferido clasificar la representación política, ya que probablemente recurriendo a dichas clasificaciones se pueda comprender de mejor manera el concepto de representación.

En la conceptualización estándar de la representación algunos autores (Pitkin, 1985, pp. 43; Sartori, 1998, pp. 4; Pitkin, 2004, pp. 339: Urbinati y Warren, 2008, pp. 401, Preciado, 2008, pp.8) han señalado que las representadas y los representados son los electores, hecho que nos lleva a comprender que los intereses por los que actúan son los de una circunscripción o territorio. Posteriormente, Sartori se pregunta si puede haber representación sin elecciones, pregunta que responde con una afirmación, debido a que considera que la elección no es una condición necesaria para el nacimiento de un vínculo representativo, pues el voto no es el único método de selección de un representante (1999, pp. 264).

En el Concepto de la representación, Pitkin desarrolla un cuestionamiento similar, preguntándose sí el represente que es elegido localmente, representa únicamente los intereses de su circunscripción o puede sumarse a los intereses más sentidos de la nación, la respuesta de Pitkin a su propio cuestionamiento es que al representante le corresponde definir su rol (1985, pp. 161).

Con la finalidad de superar las interrogantes de ¿el representante a quién representa? y en todo caso ¿qué representa?, González menciona dos tipologías de la representación, que pueden ayudar a comprender y explicar el vínculo representativo. La primera tipología se refiere al *estilo* y se concreta cuando el representante actúa como un agente que toma instrucciones de sus electores o lo hace a su propio juicio. Mientras que la segunda tipología se refiere al *focus,* el cual se asienta en los intereses que defiende el representante y su alcance, es decir, el de la nación, el de la localidad, el de algunos sectores de la población o los intereses de un individuo (2016, pp. 238).

A pesar de que las tipologías de las que habla González resulten ser empíricas, ya que invita a que a través de la observación del comportamiento de los representantes se define el rol y a sus representados, también abre la posibilidad de que un representante pueda representar a ciertos grupos de la población e incluso a individuos, y no sólo a su circunscripción o a la ciudadanía en general.

Sin embargo, no es hasta los aportes de Dovi (2018) que se toma en cuenta la pluralidad de entes que pueden ser representados, pues el autor refiere que casi en cualquier aspecto de la representación política, el representante puede representar a un partido político, a un individuo, a intereses e incluso instituciones. Desde luego, la opinión de Dovi abre el

panorama de lo que es representable, ya que, de acuerdo al autor, el agente puede representar incluso a su propia institución representativa.

Conforme a lo anterior, resulta valido señalar que el representante puede representar a su nación, a su circunscripción, a grupos de intereses particulares y de atención prioritaria, a individuos e instituciones. Sin embargo, también se estima que existe un dilema muy amplio de lo que se puede representar, en virtud de que no hay forma de saber previamente cómo se conducirá el representante, sino hasta el momento de la representación.

Ante el dilema, Pitkin (1985), a través de su propuesta de clasificación ha descrito diferentes expresiones representativas. Su primera clasificación la ha denominado representación formal, la cual tiene como principal rasgo distintivo la autorización que se le otorga a un representante para actuar en nombre del representado (Pitkin 1985, pp. 41). Este tipo de representación se asocia a la autorización que despliegan el voto electoral, concretándose que la misma es una concepción estándar de la representación, donde al representante se le otorga el derecho de actuar, mientras que el representado recibe todas las consecuencias que dicho acto implica, por tanto, la autora estima que esta dimisión se encuentra claramente sesgada a favor del representante.

La segunda clasificación de la representación según Pitkin es la representación simbólica, la cual se centra en la "representación como una especie de simbolización" (1985, pp. 101), esto significa que el representante político ha de entenderse en función del símbolo u objeto que representa. En otras palabras, la representación simbólica cuenta con un alto nivel de abstracción a comparación de las otras clasificaciones, puesto que de acuerdo a Pastor e Iglesias el carácter simbólico del representado se entiende a través de los

sentimientos, creencias o actitudes que posee él o la representada (2014, pp. 93). Lombardo y Meier refuerzan la idea de que la representación simbólica es una clasificación necesaria para comprender el rol del representante, en razón de que las emociones y creencias de los representados expresan ciertos significados, normas y valores de la audiencia representada, símbolos que pueden constituir identidades sociales capaces de excluir o incluir a diversos grupos sociales (2019, pp. 4-5).

La representación descriptiva es la tercera dimensión de la representación que se le atribuye a Pitkin, la misma se manifiesta cuando "un cuerpo representativo se distingue mediante una correspondencia o semejanza precisa con respecto de aquellos que representa" (1985, pp. 65), en este tipo de representación las instituciones representativas se conforman de una manera tan estricta que se refleja con exactitud las características[3] de la nación o de la localidad. A esta dimensión de la representación también se le conoce como política de la presencia, la cual propone la incorporación de intereses de diversos grupos excluidos (mujeres, indígenas, jóvenes, comunidad LGBTTTIQ+, etc.) para alcanzar un sistema de representación más justo (Phillips, 1999, pp. 239).

Hasta cierto punto, la representación descriptiva ha sido la clasificación más visible de la teoría de la representación, debido a que cobra vida en diversos mecanismos de acción afirmativa, por ejemplo: en la paridad de género, en la cuota indígena, la cuota joven y la cuota arcoíris (comunidad LGBTTTIQ+).

[3] Las características a las que se refiere Pitkin (1985), se basan principalmente en atributos socio-demográficos como: la edad, sexo, género, la raza, el grupo étnico, etc.), asimismo, Mansbridge agrega a estas características: las experiencias compartidas entre representantes y representados, es decir, si un representante en algún momento de su vida se dedicó a ser granjero, este defenderá los intereses de los granjeros (2011, pp. 139).

La cuarta y última dimensión de la representación de acuerdo a Pitkin es aquella que denomina representación sustantiva, la cual significa "actuar por otros, una actividad en nombre de otros, en interés de ellos" (1985, pp. 124), a diferencia de las demás dimensiones de la representación, la autora es suficientemente clara en decir que la representación sustantiva implica un actuar; pues las tres dimensiones anteriores sólo implican suplir o presentar.

No obstante, Pitkin nos advierte tres problemas que afronta la representación sustantiva: 1) la disputa conceptual que dificulta dar una respuesta consistente de su significación; 2) el representante está vinculado a responsabilizarse de sus acciones; y 3) únicamente establece límites externos, donde se despliega una amplia gama de perspectivas de lo que se piensa debería hacer el representante (Pitkin, 1985, pp. 159).

Los limites externos de los que habla la autora, se refiere a una serie de elementos que caracterizan a los actos sustantivos, claro que es una visión muy normativa de lo que debe ser actuar por "otros", sin embargo, ha servido de guía para describir el vínculo entre representante, representadas y representados. Pitkin (1985, pp. 233) señala como principales límites externos:

1. El representante debe actuar en interés de los representados, de una manera sensible a ellos.
2. El representante debe actuar con independencia, es decir, con discrecionalidad y discernimiento.
3. El representate debe actuar de modo que no haya conflicto con los intereses de los representados.

4. El representante se encuentra sujeto a rendición de cuentas.

Respecto al límite 1 se establece que la esencia de la representación sustantiva es el interés de los representados, el cual se aborda desde dos perspectivas; 1) correspondencia hacia cierto grupo de personas y 2) beneficio y preocupación (Pitkin, 1985, pp. 175). En tanto, la representación sustantiva se resume en la actuación a favor de los intereses de las representadas y los representados. En cuanto al límite 2, Pitkin se refiere a la capacidad del representante para actuar por su propio juicio y de manera independiente, puesto que el representando lo concibe como sujeto capaz de acción y no como un sujeto necesitado de cuidado (1985, pp. 233). Mientras que el límite 3 y 4 se encuentran vinculados, pues establecen que entre el representante y el representado no debe haber conflictos, y si surgen se precisa una explicación. Es decir, no debe haber disparidades con los intereses del representado, ello sin tener razones del porqué no están de acuerdo con ellos (Pitkin, 1985, pp. 233).

Este abordaje teórico por el momento ayuda a comprender el rol del representante y lo que representa, debido a que hay que recordar que dentro del vínculo representativo su papel suele ser incierto. No obstante, a través de las diversas clasificaciones de la representación se puede dar cuenta del estilo, enfoque y significación del actuar del representante, es decir, si actuará por los intereses de la ciudadanía en general, a su circunscripción, a un grupo de interés al que pertenezca o bien a su partido político.

Del mismo modo, estas clasificaciones sirven de apoyo para realizar estudios más flexibles de la representación como ente político, en virtud de que exploran a este fenómeno a partir de diversas facetas: suplencia, identidad y acción. Ahora bien, en el presente trabajo

se asume a la representación sustantiva como objeto de estudio, en virtud de que se estima que por medio de los actos y acciones se consigue un verdadero impacto en la vida de las representadas y representados.

Igualmente, se considera que la representación formal, simbólica y descriptiva se encuentran limitadas, la primera en cuestión de que la relación entre representantes, representadas y representados es semejante al mandato donde el representante actúa según las instrucciones del representado. Si la representación es un vínculo como el mandato, entonces, el representante no tendría la oportunidad de actuar bajo su propio juicio, sino estaría supeditado a lo que estableciera el representado.

Mientras que la representación simbólica y descriptiva se encuentran limitadas debido a que indican suplir una deficiencia democrática respecto a ciertos grupos que han sido discriminados históricamente en la toma de decisiones públicas, no obstante, la presencia, las creencias, ideologías o sentimientos no implican un actuar a favor del representado, ya que se centran en las características, en lo que son, en lo que significan, más no en lo que hacen. Además, este tipo de representaciones no cubren las acciones o actos que realizan las y los representantes cuando ya se encuentran en los espacios de toma de decisiones, puesto que su atención se encuentra en lograr la representatividad en los órganos de gobierno.

Bajo ese criterio, se podría decir que cada clasificación de la representación tiene diversos objetos de observación, la representación formal, descriptiva y simbólica, estudian la presencia y características de los representantes, junto a la autorización que surge a partir de su elección. Pero no observan los actos, las actividades, las tareas y labores que realizan los representantes en los espacios de toma de decisiones, ni los efectos que esas actividades

generan en la vida de sus representados. Lo anterior, puede ser indagado a través de la representación sustantiva cuyo objeto de observación se encuentra en los intereses que motivan dichos actos. Por eso se le denomina representación sustantiva, porque la sustancia de la actividad de representar se encuentra en la procuración del interés del representado o representada (Pitkin, 1985, pp. 171).

Por tanto, se considera que la representación sustantiva tiene una ventaja ante las demás dimensiones de la representación, al menos para esta investigación, en virtud de que recae en los actos que el representante hace en favor del representado, que ciertamente, para eso fue elegido o asignado: para realizar acciones a su favor.

1.4. Representación política de las mujeres.

1.4.1. De la representación descriptiva a la democracia paritaria en México.

La democracia se ha caracterizado por ser un régimen en el que la mayoría de las personas que habitan en un Estado toman las decisiones para elegir a sus representantes, los cuales deben actuar a favor de los intereses de dichos habitantes, sin embargo, también se ha caracterizado por contar con una serie de atributos como: la libertad de elección, la participación de la ciudadanía, la capacidad de representación, elecciones libres y competitivas, entre otros.

No obstante, estas características se encuentran sustentadas bajo el ideal de la igualdad política, pues de acuerdo a Dahl los seres humanos tienen el mismo valor intrínseco y ninguna persona es superior a la otra, en tanto los intereses de las personas tienen las mismas consideraciones. Por tal motivo es que este principio se establece en la mayoría de atributos de la democracia como: igualdad de voto, igualdad de representación, igualdad de

oportunidades de participación, igualdad de derechos fundamentales, etc. (2006, pp. 4-9). Lamentablemente, existe una amplia diferencia entre la democracia como ideal y la democracia real, en razón de que la democracia ha sido limitada con respecto a este principio, uno de los ejemplos más claros ha sido la exclusión histórica de las mujeres como ciudadanas, pues para ser reconocidas como poseedoras de tal condición, tuvieron que enfrentarse a una serie de luchas sociales.

Ahora bien, la ciudadanía es entendida como la expresión que comprende el conjunto de valores, principios y actitudes a través de los cuales las personas se reconocen adscritos a un conjunto geográfico-social, y como tales se encuentran sujetos a derechos políticos y civiles (Vélez, 2006, pp. 378). Es decir, la ciudadanía es indispensable para el goce y disfrute de los derechos políticos de todo ser humano, en virtud de que la misma es un elemento de integración social que permite la participación autónoma tanto en asuntos políticos, como en la apropiación del poder y capacidad de los individuos para organizar su vida y conducir sus destinos de diversas formas (Zaikoski, 2013, pp. 72-73).

La descripción anterior corresponde a una definición integral de la ciudadanía, donde lo político se convierte en garante de la igualdad real entre ciudadanas y ciudadanos, en la cual participan para dar respuesta a los problemas colectivos que les aquejan, así como emplear herramientas para la transformación de las estructuras sociales (Fernández de Castro, 2017, pp.149). Es así que la ciudadanía integral ha sido un ideal para las mujeres, ya que las desigualdades que han sufrido en las diferentes esferas del desarrollo han impedido una participación efectiva en el terreno público, terreno en el que se discuten, se conceden y se garantizan los derechos humanos, mismos que determinan las formas de vida de todas las personas.

Si bien, se conoce que la condición del género[4] es un fundamento y explicación de la opresión de las mujeres, en razón de que "la sexualidad de las mujeres está en la base de la categoría sexual de género: mujer. Se cree que la sexualidad es la causa de la supuesta inmanencia femenina, de la condición social de las mujeres, sus creencias, sus conflictos, así como las posiciones que las mujeres ocupan en la sociedad en los ámbitos laboral, educativo, eclesiástico, político, familiar, de pareja y personal" (Lagarde, 2018, pp.71).

Las diferencias en dichos ámbitos provocaron que las mujeres lucharan por el derecho a la ciudadanía plena, el primer paso para lograrlo fue el reconocimiento del sufragio femenino a través del mérito del movimiento feminista que se extendió a finales del siglo XVIII y XIX, bajo los ideales de emancipación de la revolución francesa e inglesa (Ruiz, 2010, pp. 71-73). En América Latina dicho anhelo llegó de forma tardía, Ecuador fue el primer país latinoamericano en reconocer constitucionalmente el derecho a la participación política de las mujeres en 1929, posteriormente siguieron los países de Chile en 1931, Brasil y Uruguay en 1932, mientras que en México a nivel nacional se formalizó la ciudadanía femenina el 17 de octubre de 1953 (Lincona, 2016:49-50).

Una vez consolidado el derecho al sufragio en la mayor parte del mundo, se comprendió que aún había otras problemáticas que atender para llegar a la igualdad real, pues las mujeres seguían siendo clasificadas como ciudadanas de segunda categoría (Vélez, 2006, pp. 378), la cual señala que a pesar de contar con los derechos políticos más elementales

[4] Se estima que el género como categoría social ha establecido las actividades e identidades de las personas, su intelectualidad, sus valores, sus bienes y su poder, desde la capacidad para tomar decisiones relacionadas a su propia vida hasta establecer relaciones para mejorar su condición política. No obstante, parecen ser estos mismos elementos que han creado la desigualdad hacia las mujeres, pues dicha identidad, actividades y valores, han colocado a las mujeres en una posición "natural" que se distingue por preservar el medio, el territorio, el hogar, la familia, la pareja y los descendientes. Sin embargo, estas actividades no se consideran trascendentes o fundamentales, en virtud de que se asemeja al instinto, amor o entrega; por el contrario, la sexualidad de los hombres es un medio de realizaciones positivas, es su símbolo de poderío y recursos para obtener diversos bienes, derechos y relaciones (Lagarde, 2018, pp. 79)

como el derecho al voto, siguen existiendo diferencias basadas en el género, clase social, etnia, raza, edad, orientación sexual, entre otros, diferencias que han llegado hasta el espacio público.

Así que los reclamos de las mujeres y del movimiento feminista se asentaron en la subrepresentación política que había en las instituciones representativas, poniendo su principal atención en el Poder Legislativo, debido a que este desde su nacimiento significó la representación de la soberanía popular y el contrapeso del Poder Ejecutivo en la mayoría de regímenes democráticos (Macedonio y Montaño, 2018, pp. 9). Entonces, bajo la lógica de que el Legislativo es una asamblea que representa al pueblo, evidentemente las mujeres debían ser parte de dicha asamblea.

La ausencia de mujeres en las asambleas legislativas y en los demás órganos representativos significa un motivo de preocupación para la democracia, debido a que el derecho de participación política es una extensión natural del valor de igualdad asignado a todas las personas y cualquier desviación de proporcionalidad indica una falla democrática (Phillips, 1995, pp. 31-33 y Mansbridge, 2001, pp. 97). Bajo la lógica anterior es que la subrepresentación de las mujeres en las asambleas legislativas se convirtió en un reflejo de la desventaja sistemática y discriminación contra las mujeres, excluyéndolas de los derechos de autogobierno característicos de la democracia (Aquino, 2010, pp.192-193).

Dicho déficit democrático fue evidente en la mayor parte del mundo como en México, de tal manera que diversas organizaciones feministas sumaron sus esfuerzos para ingresar a las agendas gubernamentales mecanismos de participación política para las mujeres. Al respecto, la influencia que han tenido los instrumentos internacionales se ha notado en sus

exhortos a los gobiernos para implementar estrategias de combate a la desigualdad de género en las estructuras políticas, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (Ciudad de México, 1975); y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín (1995).

En México, se incorporaron diversos mecanismos de equilibrio para la desigualdad de género en los espacios de toma de decisiones, tal es el caso de las cuotas de género, medida afirmativa que pretendió garantizar el ingreso de las mujeres a través de un porcentaje en el órgano legislativo (Medina, 2010, pp. 23) con la reforma del artículo 175 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) -aprobada el 30 de abril de 2002-, la cual estableció que las mujeres tuvieran una presencia mínima del 30 %, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados (Peña, 2003, pp. 45). Posteriormente, la cuota de género fue incrementada al 40 % con la reforma del artículo 219 inciso 1 (DOF, 14/01/2008).

A pesar de los avances que hubo en el aumento de los porcentajes de las cuotas de género, estas fueron insuficientes para establecer una igualdad real[5], pues aún había una serie de problemáticas como la falta de recursos económicos para las políticas dirigidas a la igualdad de género, el acoso sexual contra las mujeres en los espacios de toma de decisiones o la violencia política en razón de género (Dahlerup, 2021, pp. 136).

[5] Las cuotas de género construyeron un mecanismo de acción para disminuir los obstáculos institucionales que impedían la inclusión de las mujeres en las listas de candidaturas para los cargos de representación política. Sin embargo, estas fueron medidas temporales que se integraron en el sistema electoral para acelerar la igualdad de oportunidades, como medida compensatoria causada por la discriminación histórica hacia las mujeres (Quiñones, 2016, pp. 23).

Bajo la necesidad de implementar un mecanismo lo suficientemente efectivo para democratizar las estructuras e instituciones sociales a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, en la Cumbre Europea "Mujeres en el Poder" celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992, se habló de una figura cuyo objetivo es establecer la igualdad numérica entre ambos sexos para acceder a los espacios de poder político: la paridad de género.

La paridad de género significa "la igualdad perfecta; el equilibrio numérico o cuantitativo que garantiza el acceso a ciertos puestos electivos de hombres y mujeres por igual" (Ferreyra, 2015, pp. 15), esta demanda se centra en el poder de la presencia de las mujeres como principio de inclusión, es decir, implica el reconocimiento de alternancia y pluralidad en los organismos representativos tal y como la sociedad se encuentra constituida, de tal manera que el logro de la igualdad se consigue a través de la diferencia.

Con la implementación de la paridad de género se habla de un "nuevo" paradigma de transformación que planea el logro de la igualdad sustantiva por medio de la inserción de las mujeres en las instituciones del Estado y en igualdad que los hombres, con el propósito de generar cambios cualitativos en las estructuras y operatividad en los organismos de representación. Para Macías la paridad de género se traduce en un "nuevo pacto social" que involucra a mujeres y hombres para crear un nuevo modelo de democracia, donde ambos géneros comparten el poder político y responsabilidades tanto en el espacio público como en el privado, por ello la autora considera que la democracia paritaria, no es más que democracia representativa en igualdad entre mujeres y hombres (2007, pp. 24).

Con el objetivo de establecer la democracia paritaria en el sistema político mexicano en 2014 se abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

(COFIPE), para dar paso a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la cual incluía al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para la Cámara de Senadores y Diputados. Esta reforma contenía tres puntos fundamentales: 1) elevar la cuota de género del 40 % al 50 %; 2) el registro de las candidaturas de propietarios y suplentes deben ser del mismo género; y 3) asegurar la incorporación de la cuota del 50 % de mujeres en candidaturas de mayoría relativa y por representación proporcional. A pesar de que con dicha reforma se consiguió la igualdad legal entre mujeres y hombres en cuanto a derechos político-electorales, fue fundamental comprender que, garantizar la paridad en la composición de organismos de representación no sólo dependía del acatamiento de las disposiciones legales de la reforma, sino que sus resultados se encontraban en manos del voto particular, el sistema electoral y el manejo interno de los partidos políticos (Quiñones, 2016, pp. 29).

Como respuesta a la necesidad de perfeccionar los esfuerzos normativos para garantizar la paridad de género como principio democrático, en 2019 se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 84 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEM), donde se establecieron las siguientes disposiciones:

1. La igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, misma que protegerá la organización y el desarrollo de la familia (artículo 4).
2. El nombramiento de los titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo debe asignarse de acuerdo al principio de paridad de género (artículos 35 y 41).
3. Para la integración del Poder Legislativo se establece la paridad horizontal y vertical en las listas de candidaturas para diputados y senadores de representación proporcional (artículos 35, 52 y 53).

4. La composición de los organismos del Poder Judicial debe realizarse mediante concursos abiertos, donde se garantice el principio de paridad de género (artículos 35 y 94).
5. Los ayuntamientos deben conformarse bajo el principio de paridad de género, es decir, las regidurías y sindicaturas deben integrar el 50 % de mujeres y hombres (artículo 115).
6. Los pueblos y comunidades indígenas deben tener representación ante los ayuntamientos, evidentemente bajo la observancia de la paridad de género (artículo 2).
7. Los organismos autónomos deben conformarse tomando en cuenta la paridad de género (artículo 41).

A esta reforma se le conoció como "paridad en todo", donde la paridad a diferencia de las cuotas de género no es una medida compensatoria, por el contrario, es un derecho de las mujeres a la participación en la toma de decisiones, no sólo en el Poder Legislativo, sino en otras áreas del poder público para que su integración como actor y elite política sea plena.

Así que la democracia paritaria se incorpora en México aumentando la representación descriptiva de mujeres, cuya presencia incrementa las expectativas del ejercicio de la representación simbólica y sustantiva de mujeres; la primera relacionada al sentido que le otorga la ciudadanía o las mujeres a la presencia femenina en los organismos representativos, desde la legitimidad de las instituciones públicas hasta la cercanía, compromiso y grado de satisfacción en la conformación de dichas instituciones (Dahlerup, 2021, pp. 118). La segunda, relacionada a la defensa de los intereses de mujeres, e incluso a la capacidad de

modificar los intereses y posiciones de resistencia hacia la igualdad de género, a través del intercambio de argumentos racionales que permitan acoger y defender la causa femenina (Álvarez, 2017, pp. 204).

1.5. Aportes de la corriente institucionalista y neo- institucionalista al análisis legislativo.

De acuerdo a Báez "si hay una institución del poder público que evoca de manera clara los valores democráticos, esta es el parlamento" (2021, pp. 48), debido a que en los congresos se detenta la representación de la ciudadanía, reflejando su diversidad y pluralismo, donde se toman decisiones de manera deliberativa mediante el diálogo y la confrontación de opiniones. Ver al Congreso como una institución[6] implica reconocer que es un espacio donde emanan reglas, normas, prácticas y rituales que constriñen y rigen el comportamiento del parlamento, que además lo sostienen y fortalecen en la realización de sus funciones, ya sea visto desde la función legislativa, representativa, de control y presupuestaria.

Sin embargo, las instituciones se encuentran sujetas a diversas exigencias internas y externas que provocan ciertas transformaciones dentro de las mismas, esta situación no parece ser ajena a la institución legislativas, puesto que el diseño institucional, los intercambios políticos, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos sociales, los medios de comunicación, entre otros, tienen un impacto directo en el desarrollo institucional de las legislaturas (Obando, 2013, pp. 190).

[6] Según Zaremberg hay diversas formas de identificar qué es una institución, entre las cuales se encuentran: "reglas, patrón, regularidad, estructura, sistema, rutina, convención, costumbre, hábito, norma, rol, ley, restricción, código" (2013, pp. 25), estas no son definiciones de institución, sino una forma de nombrarlas. Las instituciones son constructos humanos creados a partir de ciertos intereses, ideas y valores que se van reproduciendo y permaneciendo a través del tiempo.

Es aquí donde el principio de paridad de género como parte de la dimensión externa, cobra importancia, pues ha llegado a trasformar no sólo la integración del Poder Legislativo, también ha cambiado prácticas, códigos, valores y rituales en el trabajo parlamentario, puesto que las mujeres proponen otras perspectivas en la forma de hacer política.

Por lo tanto, la implementación de los mecanismos legales para la paridad de género en la arena legislativa conduce a un cambio institucional, pues las instituciones cambian en diferentes grados y magnitudes convirtiéndose en entidades cada vez más complejas, en el caso de la paridad, se estima que ha transformado las reglas de los procesos electorales al igual que las normas de los partidos políticos con el propósito de incentivar la participación de las mujeres.

En los congresos tales modificaciones se ven reflejadas en una composición más equilibrada entre mujeres y hombres, lo que posiblemente traiga consigo una división más ecuánime de tareas y roles, una conformación de comisiones más igualitaria, apertura a los liderazgos femeninos en los espacios estratégicos, la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los cabildeos, la creación de organismos internos de análisis legislativo con perspectiva de género, participación de las organizaciones de la sociedad civil y la construcción de las agenda legislativas, por comentar algunas transformaciones que se podrían generar con la presencia de mujeres.

No obstante, en el terreno parlamentario al igual que en el resto de la vida social el género está presente, en virtud de que el mismo ha definido los comportamientos, roles e identidades de las mujeres y los hombres, entonces, el reto es modificar las estructuras del

poder político brindando mayor acceso a las mujeres, así como alentar su participación en áreas estratégicas.

El hecho de que las mujeres ingresen al órgano legislativo, supone en un plano ideal que los parlamentos pueden transformarse en un terreno común, donde ambos géneros contribuyan de manera igualitaria en el desarrollo de políticas y legislación, pues una acción coordinada hace posible el éxito en la ejecución de actividades en los congresos. No obstante, también puede tener el efecto contrario donde los comportamientos, redes y reglas establecidas dificulten nuevos patrones de comportamiento más equitativos a favor de las mujeres (Clemens, 1993, pp. 770).

Sea cual sea el efecto que cause la implementación de la paridad de género en los congresos, lo cierto es que este principio constitucional hace que nos enfrentemos a un proceso de cambio institucional, el cual es entendido como un proceso continuo donde las instituciones son cuerpos complejos, de rutinas, de comportamientos y reglas del juego que surgen para reducir la incertidumbre en la interacción entre diferentes entes sociales, la repetición de estas reglas durante tiempos prolongados crean las instituciones (Romero, 1999, pp. 18).

De acuerdo a North el cambio institucional define la forma en que la sociedad evoluciona a través del tiempo, además es la clave para comprender el cambio histórico (1990, pp. 3). Es decir, con la paridad se pretende provocar la normalización de la participación de las mujeres en los asuntos políticos, los liderazgos de las mujeres en espacios estratégicos de la política, la negociación entre mujeres y colectivos para la representación de intereses, así como la colaboración de los hombres en la formulación de políticas para la

igualdad. Evidentemente, no se tiene el control sobre el cambio institucional que provoca la paridad, puesto que podrían darse los resultados anteriores o no.

Ante el cambio institucional que surge a raíz de la implementación de diversos mecanismos que han democratizado al Congreso como por ejemplo Parlamento Abierto, la transparencia y rendición de cuentas, la planeación estratégica, la participación ciudadana, la evaluación del desempeño legislativo, la paridad de género, se ha provocado que cada vez más se sumen mecanismos de transformación de los congresos, de tal manera que este se encuentra en un estado permanente de institucionalización.

Para comprender un poco el proceso de institucionalización de la paridad de género en las legislaturas, debemos recurrir a los tipos de cambio institucional, mismos que proporcionan una mirada de cómo en las legislaturas se van transformando diversos valores e identidades ya establecidas, para Jepperson existen cuatro tipos principales de cambio institucional: a) la formación institucional, b) el desarrollo institucional, c) la desinstitucionalización y la d) la reinstitucionalización (1999, pp. 206).

En el caso de la paridad de género se podría decir que se encuentra en el proceso de reinstitucionalización, la cual se distingue por la salida de una institución y la entrada de otra forma institucional que se encuentra organizada y sostenida por distintos principios o reglas establecidas (Jepperson, 1999, p. 206). En otras palabras, el proceso de reinstitucionalización se refiere a dejar atrás las prácticas masculinizadas de las legislaturas, entre ellas: la ocupación de los hombres en los organismos estratégicos y de dirección, la división del trabajo tradicional de las mujeres y los hombres en el terreno parlamentario, el cabildeo

ejecutado únicamente entre hombres legisladores, por comentar algunas prácticas legislativas.

Dichas reglas o comportamientos deben remplazarse por otras con mayor apertura y accesibilidad donde mujeres formen parte de la toma de decisiones políticas del Congreso, ¿cómo? Dándoles oportunidad de formar parte de la Junta de Coordinación Política, de las comisiones de dictamen, de obtener un cargo en la mesa directiva, de ser incluida en las negociaciones, de sancionar las conductas de violencia contra las mujeres, en fin, de obtener un rol más activo que sólo ocupar un lugar en la mayoría de una fracción, o ser parte de una oposición.

Conforme a lo anterior, se entiende que la paridad de género significa un cambio institucional para los congresos y que a su vez provoca transformaciones dentro los mismos, haciendo que también los órganos legislativos se encuentren en un proceso de institucionalización constante. Entonces, ¿por qué es importante que la paridad de género se convierta en un principio instituyente de los parlamentos?, la respuesta es proporcionada por Polsby, quien establece que para que una organización[7] tenga éxito en la realización de sus tareas y sea capaz de resolver las demandas de la ciudadanía debe estar institucionalizada.

Es decir, si un Congreso con paridad de género desea resolver las demandas relacionadas con el género, y realizar una representación efectiva a favor de las mujeres, la paridad de género debe estar institucionalizada. Para conocer el grado que un ente se

[7] Los congresos pueden ser consideradas organizaciones públicas, debido a que sus características se asemejan con aquellas que se identifican como una, es decir, las organizaciones como el Congreso son una colectividad, con una frontera o limite claramente identificable, de existencia continua, tienen un orden normativo, así como niveles de autoridad, se desempeña en un ambiente determinado y cumple con ciertos objetivos o metas (Contreras y Rodríguez, 2011, pp. 438-444). Por consiguiente, en este trabajo se utiliza el término organización legislativa como una forma de llamar al Parlamento o Congreso.

encuentra institucionalizado es necesario recurrir nuevamente a Polsby, en virtud de que el autor comparte tres características del proceso de institucionalización: 1) la institución está relativamente delimitada, 2) es de naturaleza compleja y 3) tiende a ser universalista.

La primera característica se refiere a que la institución se encuentra diferenciada del resto, con miembros fácilmente identificables y líderes que son reclutados dentro de la misma organización; la segunda característica significa que sus funciones están separadas internamente, además sus áreas son interdependientes; y la tercera característica tiene que ver con una serie de criterios particulares y automáticos que se llevan a cabo en la realización de tareas (1968, pp. 145). Cabe señalar que según Polsby, estas son características aplicadas a las organizaciones legislativas, por ende, también podían corresponder a la paridad de género como principio instituyente del Legislativo.

Se dice lo anterior, porque la paridad de género tiene límites claramente identificables, ya que la ley obliga a respetar que el 50 % de mujeres o más sean integradas a los órganos legislativos. Es de naturaleza compleja, debido a que las mujeres en equilibrio que los hombres realizan funciones continuas, colegiadas e interdependientes, situación que complejiza el trabajo parlamentario, ya que sus decisiones no son tomadas por una sola persona, sino por un conjunto de ellas que logran un consenso.

Es de carácter universal, sobre todo ahora que se ha establecido en todos los órganos del Estado, pero, en materia legislativa la paridad debe ser universal, instaurándose en los órganos de gobierno o de dirección, en los órganos de estudio legislativo y técnicos, por ejemplo: la directiva, la Junta de Coordinación Política, las comisiones, los comités, las

unidades, entre otros. En sí, se espera que la paridad de género abra más espacios en el legislativo para equilibrar la participación de las mujeres y los hombres.

1.6. El neo- institucionalismo sociológico y su aportación a los estudios legislativos de género.

Para entender de mejor manera el proceso de institucionalización se debe establecer que el nuevo institucionalismo ha aportado una "nueva forma" de analizar a las instituciones. No sin antes, señalar por qué este "nuevo" enfoque ha sido útil para comprender la importancia de las instituciones, y la respuesta se encuentra en que se centra en los incentivos que provocan las reglas y prácticas que estructuran el comportamiento de los actores políticos, y no en las consecuencias de su comportamiento como la perspectiva clásica lo hacía (García, 2009, pp. 2).

Dichas alternativas para estudiar a las instituciones son: el nuevo institucionalismo de elección racional, el nuevo institucionalismo histórico y el nuevo institucionalismo sociológico. El primero considera que las instituciones son el resultado explicito e intencional de los individuos y sus interacciones sociales, es decir, las personas toman las decisiones racionalmente generando un equilibrio en la realización de actividades y en las reglas del juego, asimismo, se crean acuerdos y negociaciones que afectan el desempeño y reducen la incertidumbre que experimentan los actores (Sánchez, 2015, pp. 12).

Dicho enfoque utiliza de soporte la teoría de la elección racional, la cual asume que las interacciones de los actores políticos son guiadas por una lógica muy similar a la que opera en los mercados económicos, es decir, relacionada a buscar un beneficio propio o personal.

El nuevo institucionalismo histórico, es el enfoque más utilizado para estudiar las legislaturas, en virtud de que estudios como el de Gamm y Shepsle (1989), Schwarz (1990), Mc.Donald (1995) y Obando (2011), recurren a él para explicar el surgimiento de la organización legislativa como institución, y cómo ha adquirido su complejidad a través del desarrollo histórico de las comisiones legislativas, el liderazgo de sus miembros y su autonomía frente al Poder Ejecutivo.

Quizá la popularidad de este enfoque se deba a que es el indicado para comprender las dinámicas del trabajo parlamentario a través del tiempo, donde las instituciones son productos históricos que son construidos y apoyados por un conjunto de otras instituciones, creencias y mitos. O bien, quizá sea por la contribución sociológica en la que se ve envuelto, en razón de que este enfoque ve a las instituciones desde su contexto de origen, siendo el entorno indispensable para configurar factores contingentes y significativos para las sociedades (Immergut, 1998, pp. 19).

Por último, el nuevo institucionalismo sociológico se caracteriza por visualizar a los seres humanos como seres esencialmente sociales, por tanto, las instituciones surgen a partir de la interacción social y la asociación compartida de significados (Steinmo, 2013, pp. 152). Este enfoque resulta contrario a la teoría de la elección racional, ya que asume que las personas no son seres racionales que se dejen llevar bajo las ideas de la lógica y el utilitarismo. Por el contrario, muchas de las creencias, ideas y rutinas se dan por sentadas sin la necesidad de cuestionarlas, pues la institucionalización es un proceso fenomenológico que define qué relaciones y acciones toman el carácter de regla del juego (Powell y Dimaggio, 1999, pp. 43).

Sin embargo, se estima que el nuevo institucionalismo sociológico presta atención a las presiones sociales del medio ambiente, en los choques exógenos, y en comportamiento de las instituciones (Jepperson, 1999, pp. 206-207). Por tal motivo, con este enfoque se pueden estudiar los efectos de la paridad de género en las legislaturas, en razón de que las instituciones son construcciones sociales motivadas por las exigencias y necesidades más sentidas de la sociedad que van transformando las estructuras, culturas y comportamiento de las organizaciones, de tal modo que las mismas organizaciones políticas, en este caso el Congreso, deben reflejar las condiciones y exigencias del exterior.

Algunos ejemplos claros de lo que antecede, son las medidas afirmativas que buscan incorporar a los sectores vulnerables como los grupos originarios, las personas con discapacidad y las personas de la diversidad sexual. Asimismo, se suman los mecanismos de participación ciudadana y transparencia como Parlamento Abierto, congresos sensibles al género, la evaluación del desempeño legislativo, la Ley tres de tres, entre otras acciones que reflejan las exigencias del exterior hacia el órgano legislativo.

Si bien, se ha mencionado que el neo-institucionalismo sociológico es un enfoque capaz de describir y explicar el proceso de institucionalización de la paridad de género en las legislaturas, en la cual encontramos reglas, prácticas, códigos e identidades; la última es muy importante en virtud de que el órgano legislativo cuenta con identidades institucionalizadas como los partidos políticos, las comisiones legislativas y comités, el cabildeo, en fin, diversas formas organizacionales que son parte del trabajo de los congresos.

Dichas identidades crean roles que interactúan entre sí y con las demás instituciones exógenas, en este caso las legislaturas han formado roles que llevan a cabo los legisladores,

los coordinadores de diversos organismos del Congreso, líderes de fracciones parlamentarias, diversos asesores legislativos, entre otros. Estas identidades socializan ciertas reglas del juego de manera consensuada, y se dice consensuada en razón que se establece un "contrato" o "pacto" implícito para actuar apropiadamente a cambio de ser tratados apropiadamente (March y Olsen, 1996, pp. 251).

A partir de lo señalado es que el andar de las mujeres por las legislaturas empieza a cobrar sentido, debido a que el Legislativo ha sido un espacio históricamente dominado por hombres, entonces, ellas son quiénes han tenido que adaptarse a las formas y reglas del juego del trabajo parlamentario, llegando incluso a masculinizar su comportamiento para ser tratadas como iguales. O bien, también se han limitado a seguir el rol de género que han desempeñado por siglos, dedicando su atención a temas más sensibles ligados a la reproducción y al cuidado, bajo la intención de legitimar su presencia y así prevenir ser tratadas con violencia, ya que los hombres seguirán perpetuando su rol de poderío, como una manera de no cambiar el orden de las cosas.

En tanto, el nuevo institucionalismo sociológico ayuda a visualizar si existen cambios exógenos de intereses, derechos y recursos en la sociedad, y si estos pueden cambiar a las organizaciones, es decir, si el papel de las mujeres en el ámbito público cambia, también deben hacerlo los partidos políticos, las legislaturas, los cabildos, en fin, los elementos y las relaciones de las organizaciones políticas deben ajustarse rápidamente y de manera necesaria hacia los cambios exógenos (March y Olsen, 1996, pp. 255).

Así que los congresos deben adaptarse a los cambios que pueda traer la incorporación de las mujeres y hombres en equilibrio, puesto que la paridad de género ha sido una de las

más importantes exigencias del movimiento feminista moderno a nivel nacional; en tanto, en México es responsabilidad de las autoridades electorales y partidos políticos garantizar la paridad en los procesos electorales, de tal forma que su ejercicio no debe cuestionarse ni mucho menos retroceder, puesto que ha alcanzado el grado de obligatoriedad en el país, debido a su constitucionalidad.

Hasta el momento se puede decir que la paridad de género tiene relación con el nuevo institucionalismo sociológico en razón de que la misma se ha reconocido como una exigencia exógena de las mujeres por cuestiones democráticas. Asimismo, la incorporación de las mujeres puede proporcionar al menos un equilibrio aparente de poder entre mujeres y hombres, o bien, puede involucrarlas a la toma de decisiones legislativas, permitir su acceso a los espacios estratégicos del Congreso, así como brindar control y seguridad frente a los eventos de violencia política.

En resumen, la paridad de género puede brindar legitimidad y estabilidad al órgano legislativo por medio de acuerdos equitativos para mujeres y hombres, sin olvidar que ambos elementos (legitimidad y estabilidad) son característicos del proceso de institucionalización (Powell y Dimaggio, 1999, pp. 47). Pero, más allá de lo que la norma establezca se deben desentrañar los comportamientos, reglas y prácticas que se han desencadenado a partir de la presencia equilibrada de mujeres, puesto que los mismos pueden configurar un entorno favorable o desfavorable para el ejercicio de la representación sustantiva de mujeres.

De acuerdo a Clemens la inserción de las mujeres al órgano legislativo ha traído consigo la adaptación de “nuevos” modelos organizativos como, por ejemplo: comisiones y unidades de género, parlamentos, sindicatos, clubes y bancadas, los cuales se rigen mediante

“lógicas de idoneidad” o normas institucionales ya existentes, que pueden resultar efectivas o no para la representación sustantiva de mujeres (1993, pp. 753). Lo anterior, significa que las mujeres no transforman las instituciones por arte magia con su sola presencia, las mismas tienen la capacidad de formular estrategias que se adecuan a las reglas del juego existentes para producir cambios en las estructuras de las propias reglas del juego, es por ello, que se trata de un proceso complicado donde diversos intereses pueden ser cooptados o superados por otros actores políticos.

Para finalizar, el nuevo institucionalismo sociológico cobra valor en el comportamiento de las legisladoras y legisladores respecto a los actos sustantivos a favor de las mujeres, pues en el terreno parlamentario es reflejo de lo que acontece en la sociedad, como la demanda de espacio para las mujeres en el área política, en el reconocimiento de algunos derechos de las mujeres más progresistas, en el rechazo hacia la violencia de género, incluso, en el aumento de la indignación por los feminicidios ocurridos en cada una de las entidades federativa. Por tanto, se busca dotar de nuevos símbolos, patrones y acciones de las y los tomadores de decisiones que contribuyan y además inviten al género opuesto a formular políticas a favor de la igualdad sustantiva.

CAPÍTULO 2

Representación sustantiva de mujeres en las legislaturas

2.1. Representación descriptiva y representación sustantiva de mujeres. La diferencia de “estar” y “hacer”.

En el Capítulo 1 se habló de las dimensiones de la representación de acuerdo al trabajo clásico de Pitkin, sin embargo, el fenómeno de la paridad de género ha hecho que se ponga atención principalmente en dos dimensiones: la representación descriptiva y representación sustantiva. La primera se refiere a la idea de que un cuerpo representativo se distingue por una correspondencia o semejanza precisa con respecto de aquellos que representa (Pitkin, 1985, pp. 64). Es decir, la representación descriptiva únicamente se relaciona con la forma en la que están conformadas las instituciones políticas, puesto que se debe asegurar que las características de los representantes correspondan a la de sus representadas y representados. De esta forma se sostiene que las mujeres deben ser parte del órgano legislativo, así como de los demás organismos del Estado por ser más del 50 % de la población mundial.

No obstante, la perspectiva descriptiva de la representación se encuentra limitada, ya que se atribuye que la presencia de ciertas identidades es necesaria para que una legislatura sea representativa, Pitkin establece que esta dimensión no implica ninguna actuación en lo absoluto, más bien lo que importa son las características del representante, de lo que es o parece ser, es significar algo para su electorado antes que hacer algo por él (1985, pp. 67). Por lo anterior es que a esta dimensión se le ha llamado política de la presencia, en razón de que indica “estar”, por el contrario, la representación sustantiva es la dimensión que contiene

a la “acción” como sustancia, la cual indica que representar es “actuar por los intereses de los representados, de una manera sensible a ellos” (Pitkin, 1985, pp. 233).

Caminotti reitera la diferencia que existe entre la representación descriptiva y la representación sustantiva de mujeres, dejando claro que esta última se concentra en las actividades de los representantes, las cuales generan un vínculo de responsabilidad con sus representados o representadas, mientras que las características sociodemográficas de los representantes son irrelevantes, puesto que la importancia se encuentra en las acciones, las cuales se encuentran orientadas hacia la promoción y realización de los intereses de las representadas (2013, pp. 330), esto último es la sustancia de la acción, es decir, el interés del representado (Pitkin, 1985, pp. 170).

Además, el párrafo anterior muestra el escepticismo que se le tiene a la perspectiva esencialista de la representación descriptiva, pues el hecho de que las mujeres se encuentren presentes y sean parte del proceso legislativo no garantiza que realizarán actos sustantivos a favor de las mujeres (Celis, 2009, pp. 109; Johnson, 2014, pp. 148; Allen y Childs, 2019 pp. 619). Aunque hay otros autores que señalan que quizá la representación descriptiva no es determinante para motivar la representación sustantiva, pero es el primer paso para que las mujeres accedan a los espacios del poder y adquieran capacidades técnico-legislativas como una vía para trascender de la representación descriptiva a la sustantiva (Celis, 2009, pp. 109; Cruz Lera, 2021, pp. 39; Vázquez, 2020, pp. 20 y Gwiazda, 2021, pp. 16).

Si bien, la representación sustantiva se caracteriza por poseer cuatro puntos que la identifican como la dimensión más efectiva, entre esos puntos se encuentran: 1) actuar por los intereses de las representadas y representados; 2) la independencia de la acción; 3) la

acción no debe generar conflicto alguno entre el representante y los representados y 4) él o la representante está sujeto a rendición de cuentas. La concepción que antecede sería una acepción muy general de lo que significa la representación sustantiva, pero cuando hablamos de representación sustantiva de mujeres se tiene que operacionalizar el concepto.

Una de las primeras definiciones de representación sustantiva de mujeres es proporcionada por Franceschet y Piscopo, quienes visualizan a la representación sustantiva desde dos perspectivas: como proceso y como resultado. La representación sustantiva como proceso ocurre cuando las y los legisladores realizan acciones a favor de las mujeres, como presentar y apoyar proyectos de ley que contengan sus intereses, establecer conexiones con organizaciones de mujeres o colectivas feministas, incorporar temas de mujeres a la agenda legislativa. En fin, una serie de actos contingentes que se pueden realizar en beneficio de las mujeres. Mientras que la representación sustantiva como resultado se distingue por el éxito que obtuvieron los actos realizados. Para las autoras es necesario hacer esta distinción de ambas perspectivas, debido a que diversos "actos" o "actividades" que benefician a las mujeres no siempre tienen éxito (2008, pp. 396-398).

La definición proporcionada en el párrafo que antecede es relativamente sencilla, en virtud de que se puede resumir como actuar en beneficio de las mujeres, sin embargo, Celis complejiza un poco esta definición señalando que la representación sustantiva de mujeres implica reconocer la diversidad y el conflicto ideológico con respecto a los intereses de mujeres y la perspectiva de género (2009, pp. 95). En otras palabras, Celis considera que las mujeres son un grupo heterogéneo y plural que no tienen los mismos intereses, asimismo, la

definición aumenta su complejidad cuando señala que la perspectiva de género es un enfoque más amplio que sólo observar las desigualdades entre mujeres y hombres[8].

Siguiendo a Celis, la representación sustantiva de mujeres significa realizar actos a favor de las mujeres, como votar, presentar proyectos de ley a favor de las mujeres, hablar en nombre de las mujeres, incluir temas de mujeres en la agenda legislativa y de gobierno, cabildear para que resulte exitosa una iniciativa a favor de la igualdad de género, formular políticas públicas a favor de las mujeres; en sí, amplía la categoría de actos sustantivos, siempre y cuando estos actos contengan temáticas de mujeres y su papel en la esfera pública, privada o tengan objetivos feministas explícitos (2009, pp. 101).

Como se puede observar Celis complejiza el concepto de representación sustantiva para ampliarlo, de tal modo que cualquier acto si resulta exitoso es una manifestación de representación sustantiva, asimismo, establece que los intereses de mujeres son todos aquellos que generan un efecto en la vida de las mujeres, ya sea visto desde la esfera pública o privada, al igual que incluye a los intereses feministas como posible materia de representación sustantiva de mujeres.

Pastor e Iglesias también hacen una aportación complicada de la representación sustantiva, en virtud de que mencionan que esta dimensión es "entendida en términos de las propiedades y comportamiento de las mujeres. Ambos se manifiestan en una agenda que estaría más cercana a los asuntos que preocupan a las mujeres y en un modo diferenciado de hacer política" (2017, pp. 138), aunque esta definición sea vinculada con la capacidad de los

[8] Por lo general, la perspectiva de género despierta otros intereses relacionados con otras identidades sociales que han sido discriminadas por la falta de reconocimiento de sus derechos, por consiguiente, tiende a fusionarse con la interseccionalidad, es decir, la desigualdad de género puede motivar otras discriminaciones relacionadas con la raza, clase, etnia, edad y orientación sexual, para expresarlo con mayor claridad las condiciones de una mujer con recursos económicos, no será la misma que la de una mujer con discapacidad, migrante, indígena, o con otra orientación sexual distinta a la heterosexualidad.

actores políticos de incluir temas de género a la agenda legislativa, conduce a reflexionar acerca de ¿cuáles son los temas o asuntos que les preocupa a las mujeres?, con esta interrogante se revela uno de los problemas más importantes de la representación sustantiva: definir cuáles son los intereses de las mujeres.

Schwindt-Bayer (2014, pp. 17) al igual que Gwiazda (2021, pp. 2) consideran que la representación sustantiva se entiende cómo actuar por los intereses de mujeres, ambas autoras recurren a la definición más frecuente de la representación sustantiva, ya que reconocen que existe una amplia gama de actividades que pueden realizarse en beneficio de las mujeres dentro del ámbito legislativo.

Conforme a lo anterior se puede dar una idea de qué se entiende por representación sustantiva de mujeres, misma que se ha entendido como el conjunto de actos que procuran el interés de las mujeres, dicho interés o beneficio es la sustancia y contenido de la acción (Pitkin, 1985, pp. 171). Sin embargo, aún se está en deuda de descubrir qué actos pueden considerarse como representación sustantiva, ya que los parlamentos tienen más funciones que sólo legislar. Por tal motivo es que se ha realizado el siguiente apartado, mismo que puede esclarecer las funciones y atribuciones que tienen los congresos, de tal manera que se pueda identificar una acción, tarea o función a favor de las mujeres.

2.2. ¿Y qué hace una legisladora o legislador?

En virtud de que esta investigación ha encontrado la interrogante de ¿Qué hace un legislador o legisladora para actuar por los intereses de mujeres?, se debe responder tomando en cuenta la naturaleza del organismo estudiado, en este caso el Poder Legislativo.

Para comenzar, los congresos o parlamentos se caracterizan de acuerdo a Cotta por tres atributos: 1) son organismos de naturaleza asamblearia, 2) son de carácter permanente, y 3) se encuentran conformados bajo el pluralismo político, el cual recurrentemente es vinculado con los procesos de representación. La primera característica se refiere a que los congresos son organismos que toman decisiones de manera colegiada; la segunda característica se encuentra relacionada con la capacidad de trascender por generaciones, ya que es un organismo permanente que no se encuentra limitado en tomar decisiones particulares, al contrario, son organizaciones con un flujo decisional continuo; mientras que la tercera característica se ha convertido en la esencia del órgano legislativo, la cual recae en la representación política de la ciudadanía (1988, pp. 266).

Para ratificar lo anterior, Espinoza y Weldon señalan que los congresos son órganos de representación nacional o estatal, en el que se encuentran contenidas las sensibilidades políticas, característica de la democracia pluralista (2007, pp. 5). Por medio de estas definiciones se reconoce la importancia del Poder Legislativo para los estados democráticos, puesto que es la principal institución representativa y democrática de la nación, que se distingue por conformarse de manera plural y tomar decisiones de manera colegiada, procurando beneficiar a la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos. Por tal motivo, es tan necesaria la participación de las mujeres en este órgano, principalmente por su valor democrático y por la carga de representación política que lo define, pues otros Poderes del Estado no poseen estas características.

Una vez que se ha explicado el significado que tiene el Poder Legislativo para las sociedades modernas, se entiende que es un órgano autónomo, con características particulares y con funciones específicas, precisamente en las últimas es donde se debe poner

atención, ya que por medio de ellas se pretende dar respuesta a la pregunta de ¿qué hace un representante para actuar por los intereses de sus representados y representadas? o bien ¿qué hace una o un representante para actuar en beneficio de las mujeres?

De acuerdo a Vallés e I Puig, los congresos tienen atribuidas las funciones de mayor importancia para la estabilidad democrática, entre las cuales se encuentran: la representación y expresión de demandas sociales, la legitimación de las grandes decisiones, control sobre el Ejecutivo y la designación de altos cargos instituciones (2016, pp. 214). En esta concepción se pueden desentrañar al menos cuatro funciones que realiza el Legislativo; la primera y fundamental función descansa en la representación ciudadana; la segunda en la legitimación de decisiones por medio del procedimiento legislativo, es decir, la elaboración de leyes; la tercera función, es la función de control, donde el Legislativo asume su papel como principal contrapeso del Ejecutivo; y la cuarta función es llamada función electiva, en razón de que es el órgano legislativo quien elige a los titulares de diversos organismos autónomos a través de una votación colegiada.

Al parecer estas cuatro funciones son primordiales para identificar al Poder Legislativo, en virtud de que Puente y Luna coinciden en su mayoría con estas funciones, ellos han señalado cuatro funciones: función legislativa, función administrativa, función de control y función presupuestaria (2019, pp. 29-31). La función legislativa consiste en la presentación, deliberación, aprobación o rechazo de las propuestas de ley, se ejerce por medio de la deliberación, discusión y votación en comisiones y en el Pleno. Asimismo, esta función se lleva a cabo a través del proceso legislativo, el cual consta de las siguientes etapas: 1) iniciativa, 2) dictamen, discusión y aprobación y 3) sanción o promulgación.

La función administrativa de las legislaturas se desarrolla mediante nombramientos, ratificaciones, designaciones de otros órganos de gobierno, así como los demás actos formales en materia administrativa que se le atribuyen a las cámaras o a los congresos estatales. Puente y Luna consideran que la función administrativa se relaciona con la facultad de contrapeso del Ejecutivo, debido a que diversas acciones de contrapeso se asientan en la designación o nombramientos para evitar cuestiones de corrupción (2019, pp. 30).

La función de control por su parte, es exclusiva del órgano legislativo ya que es la forma en la que se exigen cuentas a los órganos del Estado e incluso a los poderes, su finalidad es evitar los abusos de poder, asegurar que los organismos dirijan sus acciones conforme a la ley y se tomen decisiones en beneficio de la ciudadanía. Por último, la función presupuestaria consiste en la discusión y aprobación del ciclo presupuestario, así como de la supervisión y fiscalización, en razón de que el diseño y el ejercicio le corresponde al poder ejecutivo.

Como se puede observar los autores (Puente y Luna) omitieron la función representativa, no porque careciera de importancia, por el contario consideran que esta es una tarea sustantiva de todas las legislaturas, misma que puede configurase en la totalidad de funciones (2019, pp. 29). Para objeto de no complejizar la labor diaria de los congresos se ha decidido asumir tres funciones primordiales: 1) función legislativa, 2) función de control y 3) función representativa.

Se asumen estas tres funciones y no otras, en virtud de que son las más elementales y características de los congresos, además, la función de representación complementa a la función legislativa y la función de control, puesto que a través de ellas se pueden realizar

actos a favor de las mujeres como: elaborar una iniciativa de ley que beneficie a las mujeres, participar por medio de la elaboración de productos legislativos, en la formulación de política pública, supervisar el gasto presupuestal destinado a la atención de las problemáticas de mujeres, presionar a las secretarías de la administración pública para que atiendan un problema particular de las mujeres. En fin, en estas tres funciones (legislativa, de control y representativa) pueden resumir las actividades que realiza una legisladora o un legislador a favor de las mujeres, apegándose en el área de sus atribuciones, pues este tipo de actividades pueden ser claramente identificables por la ciudadanía.

No obstante, en virtud de que la representación sustantiva son los actos que realizan las y los representantes por los titulares, se entiende que las funciones pueden desplegar numerosas acciones, tareas, actividades que pueden realizar las y los legisladores en nombre de sus representadas. Por tal situación es necesario delimitar alguna acción o función para poder comprender al menos una forma en la que se manifiesta la representación sustantiva, sobre todo porque las intenciones por conocerla nos pueden desviar a realizar una investigación superficial, al pretender abarcarlo todo.

Sin embargo, más allá de lo práctico que pueda resultar tomar esta decisión, también se toma porque la función legislativa es la función más notoria y evidente que realiza el parlamento, además, es en esta función más que en otra actividad parlamentaria la que influye directa o indirectamente en la vida de las ciudadanas (Celis, 2009, pp. 97). Es por ello, que se ha remitido a la función legislativa, ya que en esta se concentran actos representativos dentro del mismo proceso legislativo, el cual comienza con la presentación de una iniciativa de ley, un dictamen, una votación, una intervención, aprobación y su publicación.

Convirtiéndose en productos o piezas legislativas que, a su vez son instrumentos que tienen una aplicación en la realidad, aplicación que es general para todas y todos los ciudadanos.

2.3. Manifestaciones de la representación sustantiva de mujeres en el ámbito legislativo.

Anteriormente se ha establecido que la representación sustantiva de mujeres es un conjunto de actos a favor de las mujeres, esta definición por supuesto complejiza el termino, ya que en materia legislativa existe una amplia cantidad de actos que se pueden realizarse como la elaboración de legislación a favor de las mujeres y las actividades que implica como la dictaminación, cabildeo, intervenciones en pleno y votaciones; formulación de políticas públicas a favor de las mujeres, comunicación y redes de contacto con organizaciones feministas, entre otras.

Sin embargo, este texto explorará las manifestaciones más evidentes de la representación sustantiva de mujeres en el ámbito legislativo, debido a que la literatura ha intuido que la presentación de iniciativas legislativas sensibles al género (Franceschet y Piscopo, 2008, pp. 395; Zaremberg, 2019, pp. 100; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 20; Piscopo, 2014, pp. 93; Gonzalez, 2016, pp. 288; Gwiazda, 2021, pp. 5; Sáenz y Vela, 2021, pp. 285), las agendas legislativas sensibles al género (Celis, 2009, pp. 97; Zaremberg, 2009, pp. 80; Caminotti, 2013, pp. 329; Johnson, 2014, pp. 155; Cerna, 2015, pp. 103 y Pastor e Iglesias, 2017, pp. 143), la formulación de políticas públicas (Mackay, 2007, pp. 6; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 19; Allen y Childs, 2019, pp. 628; Gwiazda, 2021, pp. 3) y establecimiento de redes de contacto con organizaciones de mujeres y colectivas feministas (Celis, 2009, pp. 108; Johnson, 2014, pp. 149; Cerna 2015, pp. 103; Allen y Childs, 2019, pp. 621; y Vázquez 2020,

pp. 14), son los actos o manifestaciones que se perciben con mayor frecuencia por la ciudadanía, por tal motivo serán abordadas por separado a continuación.

2.3.1. Iniciativas legislativas sensibles al género.

La elaboración de legislación que satisface las necesidades, los intereses y demandas de las mujeres es una manifestación clave de representación sustantiva, ya que la legislación influye directa o indirectamente en la vida de las ciudadanas (Celis, 2009, pp. 97). En el mismo sentido, Franceschet y Piscopo señalan que la representación sustantiva como proceso y resultado sucede cuando se presentan iniciativas que proponen regular algún derecho, interés, deseo, necesidad o preferencias a favor de las mujeres (2008, pp. 400).

Por su parte, Ana Gwiazda coincide con Celis al mencionar que la legislación con temáticas de género es un elemento clave y delimitante de la representación sustantiva, pues las iniciativas reflejan los intereses de las mujeres -aunque el tema de los "intereses de las mujeres" sea muy controvertido debido a las diferentes experiencias, condiciones, e identidades, así como los diversos actores que pueden representarlas- (2021, pp. 3).

Kroeber reconoce que una de las expresiones más intensas para medir representación sustantiva es la elaboración de proyectos de ley a favor de las mujeres y las minorías étnicas, así como el patrocinio de los demás legisladores para asegurar su éxito (2018, pp. 244).[9] Para Vázquez, la elaboración de legislación a favor de mujeres tiene un valor intrínseco para la representación sustantiva, pues no sólo hace evidente los intereses de las mujeres, también se trata de un proceso de agregación de intereses donde importan las exigencias de actores

[9] Para Kroeber también es importante analizar a la representación sustantiva como resultado, puesto que es una acción técnica que debe resultar exitosa o aprobada para poder generar efectos reales en la vida de las mujeres.

externos como las organizaciones de la sociedad civil, la influencia de las convenciones y tratados internacionales específicos en derechos humanos de las mujeres, así como la influencia del movimiento feminista[10].

Otros autores, como Schwindt-Bayer (2014, pp. 20); Clayton, Josefsson y Wang (2016, pp. 3); y Pastor e Iglesias (2017, pp. 152.153); han considerado que la presentación de proyectos de ley a favor de las mujeres es una estrategia de representación sustantiva, ya que en muchos casos son las mujeres quienes promueven este tipo de legislación y se convierten en actores críticos. Estos actores son capaces de promover los derechos de las mujeres sin la necesidad de compartir una identidad o experiencia exclusiva del género, sino que es de mayor peso el compromiso que tiene con la igualdad sustantiva (Schwindt-Bayer, pp. 24).

Si bien, la representación sustantiva de mujeres va tomando forma gracias a las aportaciones de los diversos autores mencionados -aunque parezca que el camino para llegar a la representación sustantiva se ha tornado más sencillo-, ya que dentro de ese conjunto de actos que se consideran representación sustantiva, hay uno que es clave, sin importar su éxito o no, y es la elaboración de proyectos de ley que beneficien a las mujeres. No obstante, el beneficio que se le proporciona a las mujeres en las iniciativas legislativas, puede indicar ciertos temas o intereses de las mujeres, y para identificarlos la literatura ha señalado una serie de clasificaciones, mismas que aterrizan en algún tema, interés, derechos, demanda o necesidad de las mujeres.

[10] Para Vázquez los actores y entidades externas tienen la influencia suficiente para modificar las agendas legislativas, las cuales pueden convertirse en agendas con perspectiva de género o con objetivos feministas (2020, pp. 152-153).

Antes de repasar cuáles son las clasificaciones de legislación que contienen algún interés de las mujeres, esta investigación ha decidido llamar iniciativas legislativas sensibles al género, a aquellas propuestas que tienen la intención de mejorar algún aspecto de la vida de las mujeres (político, civil, social, económico, cultural), a través de la armonización o reconocimiento de los derechos de las mismas, así como la aplicación de medidas, mecanismos o estrategias que tengan como fin el logro de la igualdad de género.

De acuerdo a Martínez y Díaz, la sensibilidad de género ha sido definida por la teoría del género como la medida en que la legislación, las políticas públicas y programas tienen en cuenta la existencia del género como categoría de relación social, cultural, económica y política, además desarrollan acciones para aminorar las desigualdades establecidas a través de estas relaciones (2017, pp.161). Conforme a lo anterior es que este trabajo considera que la legislación sensible al género es aquella que tiene un impacto directo en la calidad de vida de las mujeres en cuanto a sus condiciones de igualdad, asimismo, se toma en cuenta a las iniciativas que crean un efecto positivo en los derechos de mujeres que son representados por las organizaciones feministas.

Uno de los primeros esfuerzos para clasificar las iniciativas sensibles al género corre a cuenta de Rodríguez (2008, pp. 110-115), quien propone una división de cuatro tipos de políticas y legislación: a) de acción afirmativa, b) para mujeres, c) con perspectiva de género y d) de transversalización. El inciso a) se refiere a la legislación que promueve la presencia femenina en los lugares decisorios del Estado. El inciso b) se especifica en aquella legislación que tiene la finalidad de compensar a las mujeres por su eventual doble inserción en el ámbito público y privado, además, contempla las desventajas que crean la desigualdad a partir de características biológicas de las mujeres. El inciso c) propone acciones para transformar la

división sexual de los roles a desempeñar entre mujeres y hombres. Por último, el inciso d) precisa la promoción de la igualdad de género mediante su integración sistemática en todas las estructuras, en todas las políticas, los procesos y los procedimientos en las organizaciones. Cabe señalar que la clasificación que antecede es ampliada posteriormente por Cerna (2015, pp. 104) en un análisis de representación sustantiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En esa misma línea y basándose en el trabajo de Rodríguez (2008), Zaremberg se suma a los esfuerzos de clasificar las iniciativas sensibles al género, la autora hace una subdivisión de cuatro grupos de iniciativas a favor de mujeres, las cuales denominó de la siguiente manera: 1) claramente de género; 2) con contenido vago respecto a los derechos de mujeres o al género; 3) reconocimiento de derechos y demandas relacionadas con la diversidad e identidades sexuales; y 4) claramente con sesgo de género, es decir, si en la propuesta de ley se encuentra explicito un sesgo de género que obstruya el camino hacia la igualdad de género (2009, pp. 100-101). La categoría que propone Zaremberg recurre a la perspectiva de género desde el enfoque de interseccionalidad, en virtud de que incluye el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ como un posible efecto de la representación descriptiva y sustantiva de mujeres.

Por otro lado, Cerna propone clasificar las iniciativas en cuatro grupos: 1) propuestas universales, 2) propuestas sectoriales, 3) pro–igualdad, y 4) propuestas con sesgos de género, dicha clasificación se encuentra basada en el trabajo de Rodríguez (2008). Por propuestas universales se entienden a aquellas iniciativas que promueven la perspectiva de género para toda la población o para un importante sector de la población femenina, así como la transversalización en todas las políticas públicas; las iniciativas sectoriales buscan incorporar

los derechos con perspectiva de género para segmentos reducidos de la población; las propuestas pro-igualdad tienen explicita la intención de garantizar la igualdad de género; y las propuestas con sesgos de género tienen un sesgo evidente en su contenido (2018, pp. 123).

La propuesta anterior resulta muy interesante, pues más allá de medir representación sustantiva, busca revelar el grado de transversalización, en otras palabras, busca conocer que iniciativas tienen explicita la igualdad de género, sin embargo, ¿qué ocurre con aquellas propuestas que no buscan generar igualdad, sino más bien recompensar a un sector de la población por las discriminaciones sufridas a través del tiempo? ¿Es representación sustantiva o no? Evidentemente, hasta ahora no se ha respondido tal interrogante, por ello, se ha preferido denominar como representación sustantiva a aquellos actos que involucran a las mujeres y al género.

Otra clasificación de legislación sensible al género es la que propone Kánter (2020:282) en su análisis de productividad legislativa de la LXII Legislatura y la LXIV Legislatura del Senado de la República, el cual se basa en los derechos de las mujeres contemplados en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. La autora hace una agrupación de seis rubros: 1) civiles, 2) políticos, 3) económicos, 4) sociales, 5) culturales y 6) derecho a una vida libre de violencia, rubros que contienen sus propias subdivisiones de acuerdo a la clasificación de derechos.

En el estudio de la agenda de género de las 32 entidades federativas coordinado por Hernández (por publicar), se desarrolla una clasificación de iniciativas sensibles al género

más amplia, en primer lugar, el autor divide las de alta y baja relevancia. Las iniciativas de alta relevancia son aquellas que pretenden armonizar alguna disposición federal y aquellas iniciativas sustantivas a nivel estatal, mientras que las iniciativas de baja relevancia son aquellas de carácter simbólico, cosmético o de forma que no contribuyen al logro de la igualdad de género. Asimismo, recurren a una serie de categorías que explican las temáticas que tienen representación en la agenda legislativa: a) Derechos laborales de las mujeres, b) Representación política y toma de decisiones de las mujeres, c) Violencia de género, d) Violencia política en razón de género, e) Derechos sexuales y reproductivos, f) Niñez y su desarrollo, g) Diversidad sexual, f) Economía del cuidado[11], g) Lenguaje incluyente y h) otras acciones para la igualdad[12].

Con el ánimo de resumir las diferentes clasificaciones de las iniciativas sensibles al género, se establece en la siguiente tabla (Tabla 1) las diferentes aportaciones de los actores, así como las subdivisiones que tiene cada categoría.

Tabla 1. Clasificaciones de las iniciativas legislativas sensibles al género.

Autor	Categorías	Descripción
Rodríguez (2008)	Acción afirmativa	Promueve la presencia femenina en los lugares decisorios del Estado.
	Para Mujeres	Compensan a las mujeres por la doble inserción en el ámbito público y privado, disminuyen las desigualdades biológicas de las mujeres.
	Perspectiva de género	Transforman la división sexual de los roles a desempeñar entre mujeres y hombres.
	Transversales	Promueven la igualdad de género mediante su integración sistemática en todas las estructuras, en todas las políticas, los procesos y los procedimientos en las organizaciones.
Zaremberg (2009)	Claramente de género	Estipulan con claridad la igualdad de género.

[11] Iniciativas relacionadas con la corresponsabilidad de la vida familiar y con la laboral.
[12] En esta categoría se encuentran aquellas iniciativas que no pueden encuadrarse en el resto de categorías mencionadas, así como aquellas de carácter interseccional que involucran los derechos de las mujeres indígenas, mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres jornaleras, entre otras.

	Con contenido vago de género	Incorporan vagamente a las mujeres o al género en su contenido, lo hacen desde una perspectiva asistencial que no se propone el logro de igualdad.
	Derechos de diversidad e identidades sexuales	Proponen un reconocimiento de derechos y demandas relacionadas con la diversidad de identidades sexuales.
	Claramente con sesgo de género	Se detecta un claro sesgo de género.
Cerna (2018)	Propuestas universales	Promueven la perspectiva de género para toda la población o para un importante sector de la población femenina, así como la transversalización en todas las políticas públicas.
	Propuestas sectoriales	Buscan incorporar derechos de las mujeres con perspectiva de género para segmentos reducidos de la población.
	Pro-igualdad	Buscan garantizar la igualdad de género.
	Con sesgos de género	Tienen un sesgo evidente en su contenido.
Kánter (2020)	Derechos civiles	Derecho a la nacionalidad, derecho al matrimonio, a decidir el número de hijos y derechos patrimoniales.
	Derechos políticos	Derechos político-electorales.
	Derechos económicos	Derecho al trabajo en igualdad de condiciones y salario que los hombres, derecho a seguridad social, derecho a licencias de maternidad, derecho a corresponsabilidad familiar.
	Derechos sociales	Derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al deporte y a la cultura.
	Derechos culturales	Modificar los patrones sociales vinculados a la superioridad o inferioridad de los sexos.
	Derechos a una vida libre de violencia	Derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación.
Hernández (por publicar)	Baja relevancia	Iniciativas conmemorativas.
	Alta relevancia	Armonizaciones e iniciativas sustantivas estatales.
	Derechos laborales de las mujeres	Derecho al trabajo, derecho a un salario digno e igualitario, derecho a una pensión social y prestaciones sociales.
	Representación política y toma de decisiones	Derechos político-electorales.
	Violencia de género	Derecho a una vida libre de violencia y sus diferentes modalidades.
	Violencia política en razón de género	Derecho al ejercicio de los derechos político-electorales sin violencia.
	Derechos sexuales y reproductivos	Derechos a la salud reproductiva.
	Niñez y su desarrollo	Garantizar el interés superior del menor sin distinción alguna.
	Diversidad sexual	Derechos respecto a las expresiones e identidades de género
	Economía del cuidado	Corresponsabilidad familiar
	Lenguaje incluyente	Incluir la perspectiva de género y leguaje incluyente en las leyes y políticas
	Otras acciones para la igualdad	Derecho, acciones o medidas que no se toman en cuenta en las categorías anteriores

Fuente: Elaboración propia (2023), con apoyo en los trabajos de Rodríguez (2008), Zaremberg (2009), Cerna (2018), Kánter (2020) y Hernández (por publicar).

Las anteriores clasificaciones de iniciativas sensibles al género son el reflejo de los asuntos pendientes en la agenda de investigación de representación sustantiva, ya que cada una de ellas presenta problemas de encuadre, por ejemplo: la clasificación de Rodríguez (2008) puede resultar ambigua para conocer los intereses de mujeres que tienen representación. La aportación de Zaremberg (2009) es un tanto compleja y actualizada a comparación de la propuesta que antecede, no obstante, al momento del encuadre suele confundir el término "claramente" o "levemente", siendo difícil colocar una iniciativa objetivamente.

La aportación de Cerna (2018) puede dificultar el reconocimiento de los demás intereses de mujeres, en razón de que prioriza a la igualdad de género como el interés prioritario de todas las mujeres. La propuesta de Kánter (2019) resulta ser más amplia por la cantidad de derechos que despliega, en virtud de que se basa en los artículos establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en ingles).

Mientras que la propuesta de Hernández (por publicar), además de amplia no es muy clara en la categoría "otras acciones para la igualdad", puesto que pueden ser colocadas aquellas iniciativas que no coinciden en las categorías restantes, o bien, aquellas que se refieren a las mujeres indígenas, mujeres jóvenes, mujeres jornaleras, mujeres con discapacidad, etc. Si bien, en esta categoría pueden agregarse intereses de mujeres muy diferentes entre sí, por ejemplo, aquellas relacionadas a la seguridad de las mujeres, procuración de justicia, desarrollo sostenible con perspectiva de género, así como aquellas de carácter más transversal y de interseccionalidad.

De acuerdo a las líneas anteriores, las clasificaciones señaladas pueden carecer de claridad, padecer de ambigüedad, subjetividad, sesgos en la priorización, pueden ser muy amplias o muy básicas, pero, a pesar de los conflictos que conlleve aplicar una de estas clasificaciones se asume que todas ellas pueden resultar efectivas, puesto que cada una desglosa algún interés de las mujeres. Para observar de mejor manera el aporte de estas clasificaciones se anexa la siguiente tabla (Tabla 2), en la cual se señalan los intereses de las mujeres que pueden percibirse en cada una de las categorías.

Tabla 2. Intereses de mujeres en las clasificaciones de iniciativas legislativas sensibles al género.

Interés de las Mujeres	Categorías	Autores
Promoción, protección y respeto a los derechos político-electorales de las mujeres.	• Acción afirmativa • Derechos políticos • Representación política y toma de decisiones	• Rodríguez (2008, pp. 110) • Kánter (2020, pp. 283) • Hernández (por publicar)
Promoción, atención y medidas para impulsar el trabajo de las mujeres, en igualdad de condiciones y prestaciones laborales que los hombres.	• Para mujeres • Perspectiva de género • Derechos económicos • Derechos laborales de las mujeres	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Rodríguez (2008, pp. 112) • Kánter (2020, pp. 283) • Hernández (por publicar)
Prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia de género y sus modalidades (política, familiar, digital, económica, laboral, docente, callejera, etc.).	• Perspectiva de género • Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia • Violencia de género	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Kánter (2020, pp. 284) • Hernández (por publicar)
Prevención y sanción de la violencia feminicida, es decir, la prevención, investigación y sanción del delito de feminicidio.	• Para mujeres • Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Kánter (2020, pp. 284)
Promoción, protección de los derechos de las mujeres a la salud y otros derechos accesorios a este, como los derechos sexuales y reproductivos prevención y atención de enfermedades relacionadas con la mujer (cáncer de mama, cáncer cervico-uterino, preclamsia, entre otras).	• Para mujeres • Propuestas sectoriales • Derechos sociales • Derechos sexuales y reproductivos	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Cerna (2018, pp. 123) • Kánter (2020, pp. 283) • Hernández (por publicar)

Protección del derecho de acceso a la justicia de las mujeres.	• Derecho a una vida libre de violencia	• Kánter (2020, pp. 284)
Promoción y medidas de acceso de las mujeres a la educación en sus distintos niveles.	• Derechos sociales	• Kánter (2020, pp. 283)
Medidas de corresponsabilidad familiar	• Perspectiva de género • Derechos civiles • Economía del cuidado	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Kánter (2020, pp. 283) • Hernández (por publicar)
Reconocimiento, protección y respeto de las diversas expresiones e identidades de género	• Perspectiva de género • Derechos de la diversidad e identidades sexuales • Derechos civiles • Derechos de la diversidad sexual	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Zaremberg (2009, pp. 102) • Kánter (2020, pp. 283) • Hernández (por publicar)
Medidas para eliminar los estereotipos de género, como los patrones vinculados a la inferioridad o superioridad de los sexos	• Perspectiva de género • Derechos culturales	• Rodríguez (2008, pp. 112) • Kánter (2020, pp. 283)
Mecanismos, medidas y estrategias para lograr la igualdad de género	• Transversales • Claramente de género • Pro-igualdad	• Rodríguez (2008, pp. 115) • Zaremberg (2009, pp. 101) • Cerna (2018, pp. 123) • Hernández (por publicar)

Fuente: Elaboración propia (2023), con apoyo en los trabajos de Rodríguez (2008), Zaremberg (2009), Cerna (2018), Kánter (2020) y Hernández (2023).

La tabla anterior muestra los diferentes intereses de mujeres aportados por las clasificaciones de iniciativas legislativas sensibles al género, evidenciando que por medio de ellas pueden conocerse los intereses de las mujeres, los cuales recaen en diversos derechos, mediadas, mecanismos, estrategias o alternativas para mejorar la calidad de vida de las mujeres. Sin olvidar que uno de los intereses de las mujeres más mencionados por la literatura y presente en todas las clasificaciones es la igualdad de género, seguido por la eliminación de la violencia de género, la protección de los derechos políticos electorales de las mujeres y los derechos laborales de las mujeres.

2.3.2. Agendas legislativas sensibles al género.

De acuerdo a Ramírez, la agenda legislativa es un instrumento organizativo-político regidor de la acción institucional del Congreso desde la fase de diseño de políticas públicas y proyectos de ley hasta su implementación, también es una herramienta de control de gestión y desempeño de los organismos internos del Poder Legislativo, es aquí donde la agenda legislativa adquiere su carácter de orientadora de "lo que se debe hacer", sin olvidar, que las acciones parlamentarias buscan resolver problemas, demandas o necesidades de la sociedad (2011, pp. 22).

Con lo anterior, se da cuenta que la agenda es una herramienta de carácter organizacional, que existe para cumplir cientos objetivos, intereses o poner en la mesa un conjunto de temas susceptibles de priorización, ponderando los niveles de importancia estructural o coyuntural para que sean atendidos con mayor urgencia.

De igual manera el autor señala que el proceso de definición de la agenda legislativa es proceso complicado e independiente al proceso legislativo, pero que contradictoriamente ocurre dentro del mismo, por ejemplo: la introducción de temáticas de interés en la presentación de proyectos de ley, puesto que con las mismas se pretende resolver los problemas introducidos en la agenda. En fin, se trata de una herramienta estratégica que busca realizar las actividades legislativas con mayor eficacia y eficiencia, procurando resolver los intereses, demandas o necesidades de la ciudadanía.

Para Delgado-Guembes la agenda legislativa es una estrategia de planeación del órgano legislativo, la cual hace uso de otros instrumentos de programación, como la agenda priorizada, misma que se caracteriza por contener las políticas y temas prioritarios, al igual

que las calendarizaciones de sesiones y actividades para cumplir con los términos establecidos en las etapas del proceso legislativo (2012, pp. 5).

El hecho de ser una herramienta de organización de las actividades de los congresos, la agenda legislativa es muy importante en materia de representación sustantiva, en razón de que es un instrumento estratégico que concentra un amplio número de actividades que se realizan en el terreno parlamentario para cumplir con ciertas demandas de aquella ciudadanía compuesta genéricamente por mujeres, muchas de ellas organizadas en grupos, movimientos sociales y feministas.

La definición de la agenda legislativa después de la aplicación de la paridad de género ha tomado mayor importancia, sobre todo cuando se trata de actividades que le conciernen al Poder Legislativo como órgano colegiado, pues la agenda debe ser definida por los grupos parlamentarios, siendo necesaria la presencia de actores críticos que no sólo incluyan temáticas de género a la agenda, sino que sean lo suficientemente capaces para negociar y garantizar el éxito de sus estrategias, y así sacar adelante la agenda propuesta.

Pastor e Iglesias consideran que la agenda no sólo es un instrumento de gestión de actividades en el legislativo, es una herramienta de representación, ya que la misma hace referencia a los temas o asuntos que son objeto de la representación, misma que se produce a través de los asuntos políticos que definen las y los representantes como objeto de política públicas, es decir, de las demandas o intereses de las y los representados (2017, pp. 143).

Aunque diversos estudios de representación sustantiva de mujeres han pretendido separarla de la idea esencialista de la representación descriptiva, cuando se habla de la agenda legislativa toma un sentido diferente, ya que mayor presencia de mujeres se encuentra

relacionada a provocar alianzas interpartidarias y extrapartidarias para promover una agenda de género. Lo anterior es sostenido por Caminotti (2013, pp. 333) y Cerna (2015, pp. 103), quienes establecen que, al favorecer la entrada de mujeres al Poder Legislativo afecta a la representación en términos sustantivos, facilitando la expresión de perspectivas deliberativas y nuevas formas de enfrentar los problemas públicos, situación que desde luego favorece a la feminización de la agenda legislativa.

Si bien, los puntos de vista de las autoras se apegan a la posibilidad que las mujeres legisladoras, por medio de su experiencia como congéneres, sean capaces de introducir temas de género a la agenda legislativa, pero, para Vázquez el hecho de que las mujeres puedan tomar partido dentro de la agenda tiene un alcance más amplio, debido a que la legislación no es la único acto sustantivo a favor de las mujeres que se puede realizar en terreno parlamentario, se trata de incorporar la perspectiva de género en todas y cada una de las actividades que realice, sin importar si resultan exitosas o no (2020, pp. 5-6).

Se considera que lo mencionado por Vázquez es el objetivo principal de una agenda legislativa sensible al género, el hecho de que las y los legisladores tanto de manera individualidad como colegiada, sean capaces de incorporar en la mayoría de sus actividades parlamentarias la perspectiva de género, y no sólo se centren en la introducción de temas o la presentación de proyectos de ley, por el contrario, es necesaria su intervención en las sesiones, dictámenes, informes, comparecencias, designaciones, e incluso en el cabildeo.

2.3.3. Formulación de políticas públicas y representación sustantiva de mujeres.

De acuerdo a Parsons las políticas públicas se definen como “lo público y sus problemas” (2007, pp. 31), en otras palabras, se refiere a el cómo se definen los problemas, a la forma en

la que son introducidos a la agenda política, así como sus alternativas de solución. No obstante, una manera sencilla de conceptualizar las políticas públicas se resume en el qué hacen los gobiernos para solucionarlos, porqué lo hacen, y responder si sus acciones tuvieron algún efecto. Dicha definición es muy similar a la de representación sustantiva la cual se define en qué hace y cómo hace un representante a favor de sus representados (Pitkin, 1985, pp. 125), esto no quiere decir que ambos conceptos sean similares, evidentemente no es así, pero es imposible no relacionar a las políticas públicas como un acto de representación.

Para sostener lo anterior, Aguilar ha definido a las políticas públicas como "el conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés, beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en tiempo de manera coherente" (2010, pp. 29). Se escriben estas líneas con el objetivo de fragmentar por partes la similitud que tiene el concepto de formulación de políticas públicas con el concepto de representación sustantiva.

En primer lugar, Aguilar señala que las políticas públicas son el conjunto de acciones, mientras que la representación sustantiva son el conjunto de actos que se realizan a favor de las mujeres, ambas involucran un actuar para lograr un objetivo público, precisamente este último es el segundo aspecto similar con la representación sustantiva: el objeto o interés. Hay que recordar que según Pitkin la sustancia de la representación se encuentra en promover el interés del representado (1985, pp. 170), mientras que la política pública se encuentra orientada a la realización de un beneficio, dicho beneficio puede recaer en las mujeres, bajo esa deducción, la formulación de política pública es considerada un acto representativo. Es decir, si el objeto o interés de la política pública recae en algún interés de las mujeres, es plenamente un acto de representación sustantiva.

El tercer aspecto del que habla Aguilar, se refiere a que las realizaciones de las acciones se generan a través de lineamientos, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos que se reproducen, esto significa que la política pública, al igual que la representación sustantiva de mujeres queda plasmada en una serie de lineamientos, normas o leyes, mecanismos de aplicación, así como recursos materiales, económicos y humanos. No obstate, aunque ambas contengan similitudes, no son una misma cosa, más bien la política pública seria la especie y la representación sustantiva sería el género según la taxonomía.

En resumen, en materia de representación sustantiva de mujeres la formulación de política publicas tiene un papel indispensable, ya que es considerado un acto que hace evidente los intereses y problemas que las mujeres han afrontado por motivos de su discriminación histórica. Asimismo, la política pública es una acción extendida, ya que cubre todos los campos de responsabilidad del Estado, eso incluye a las dimensiones políticas, legales, financieras y administrativas (Aguilar, 2010, pp. 30), lo que significa que el Congreso tiene parte en la formulación de políticas públicas.

Para confirmar lo anterior, Escamilla comenta que el Congreso es el marco formal e informal para conocer las demandas e influir en la agenda de gobierno, establecer interlocuciones y negociaciones, identificar la correlación de fuerzas públicas para decidir, aprobar algunas medidas y presupuesto para las políticas públicas, y monitorear su implementación, con ello, la autora afirma que el Congreso forma parte del ciclo de formulación de políticas públicas (2012, pp. 12).

La aportación anterior señala que el Congreso es la puerta para integrar alguna demanda a la agenda pública, así como también participa en la regulación y el monitoreo de

las mismas, por ende, en materia de representación sustantiva de mujeres, el Congreso es la puerta de entrada para que se comiencen a gestar alternativas de solución para los problemas que aquejan a las mujeres, así como regularlas y monitorearlas. De tal manera que las políticas públicas recurrentemente se encuentran impregnadas de decisiones legislativas, cuyo propósito es influir, modificar, transformar, regular o construir políticas públicas (Escamilla, 2012, pp. 14).

Por consiguiente, el papel que tiene el Congreso en la formulación de política pública para las mujeres, puede recaer en la introducción de un problema de mujeres a la agenda institucional, en la regulación de los lineamientos de acción a través de un producto legislativo (ley, decreto, punto de acuerdo, dictamen), en la presión o monitoreo para que el problema sea resuelto. En fin, lo que se pretende decir es que el Congreso puede formular políticas públicas como acto de representación.

Rodríguez y Madera sostienen esta idea de que el Congreso puede participar en la formulación de políticas públicas para mujeres, en virtud de que las y los representantes deben integrar los intereses de mujeres a la agenda legislativa, brindando oportunidades para que las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía definan sus problemas públicos, (2016, pp. 362). Si bien, esta sería una forma de participar en la formulación de políticas públicas a favor de mujeres, en la fase de identificación del problema público, sin embargo, también pueden darse el caso de que la política pública conste en una ley.

En efecto, hay más formas de participar en la formulación de políticas públicas que sólo en la construcción de la agenda pública, una de ellas es la elaboración de un proyecto de ley, ya que si esta contiene algún interés de las mujeres, la representación sustantiva tiene

lugar, ya sea para dar respuesta a una demanda de las mujeres, para reconocer un derecho de las mismas, para otorgarles un servicio particular, o para generar beneficios de índole subsidiaria, educativa, alimentaria, entre otras (Schwindt-Bayer, 2014, pp. 35). Lo anterior considera que mientras exista un interés de las mujeres en un proyecto de ley, se está configurando una política pública a favor de las mujeres.

Gwiazda contribuye con esta intuición de que las políticas públicas que tienen un impacto en la vida de las mujeres se presentan en forma de acto legislativo, pues de esta manera los actos que benefician a las mujeres serán vinculantes y eficientes para lograr el objetivo o interés propuesto como: la igualdad de género, la representación política, la igualdad de empleo, la conciliación de responsabilidades laborales con las familiares, derechos de la familia, reproducción, sexualidad, violencia, sólo por mencionar algunos intereses (2021, pp. 5). Dichos intereses concuerdan con lo señalado por Mackay, quien establece que el proceso de formulación de políticas públicas tiene lugar cuando los intereses de las mujeres se convierten en reclamos representativos, mismos que recaen en una ley o norma (2007, pp. 9).

Conforme a lo anterior, se puede entender que la formulación de políticas públicas es considerada un acto de representación sustantiva de mujeres, donde el Legislativo interviene en el ciclo, ya sea identificando el problema y articulando los intereses para ser agregado a la agenda legislativa, o diseñándola a través de una iniciativa de ley que regule el interés o "reclamo representativo", los cuales pueden ser traducidos en diversos temas, derechos o preocupaciones. Dichos intereses, temas y preocupaciones son materia de representación y de política pública para intentar resolverlos.

2.3.4. Redes de comunicación con organizaciones de mujeres y colectivas feministas.

En materia de representación sustantiva se encuentra la problemática de definir cuáles son los intereses de las mujeres, en razón de que se ha señalado que las mujeres no es un grupo homogéneo, puesto que tienen diferentes experiencias, preferencias y valores. Otro conflicto que se relaciona con la identificación y definición de los intereses de mujeres, es señalar qué tanto los intereses abonan a la igualdad de género o si se tratan de medidas compensatorias, que buscan subsanar las desventajas sociales padecidas por las mujeres a lo largo de la historia; y el tercer conflicto y no menos importante se encuentra en reconocer si los intereses de las organizaciones feministas son materia de representación sustantiva.

Desde luego, los intereses de las organizaciones de mujeres y colectivos feministas deben considerarse objetos de la representación sustantiva, en razón de que no hay que olvidar que muchas de las organizaciones o colectivos son causantes del reconocimiento de varios derechos de las mujeres (Tremblay y Pelletier, 2000, pp. 384). De igual forma los autores clásicos Franceschet y Piscopo (2008, pp. 397), Celis (2009, pp. 108) y Piscopo (2014, pp. 91), mencionan que los intereses de las organizaciones y colectivas son considerados como representación sustantiva, puesto que representan los derechos de las mujeres más progresistas, además de ejercer presión a las y los representantes para que sean escuchadas y atendidas sus demandas.

Sin embargo, las aportaciones anteriores no llegan a estudiar con la profundidad que se requiere la intervención de las organizaciones de mujeres y colectivos feministas en el proceso de articulación de intereses, o cómo es que logran que sus demandas sean integradas en la agenda política, ni mucho menos las estrategias que utilizan para convertirse en actores

esenciales de representación sustantiva. Uno de los primeros esfuerzos para tratar de comprender la influencia que tienen las organizaciones de mujeres y los colectivos feministas es el realizado por Mackay, la cual admite que las mujeres legisladoras no son el único vehículo para representar los intereses de las mujeres (2007, pp. 3).

Evidentemente, esto no significa que las y los legisladores sean relevados de su lugar como representantes, por el contrario, se dicen que no son los únicos vehículos de representación, en virtud de que estos colectivos cumplen ciertos objetivos, los cuales se traducen en intereses de mujeres, como la igualdad de género, la violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia, la educación de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres, en fin. Se debe dejar en claro que la sustancia de la representación, se encuentra en procurar el interés de las mujeres, de tal manera que todo aquello que busque actuar por el interés de las mujeres, ejerce la representación sustantiva de mujeres.

Asimismo, Mackay habla de una concepción densa de la representación sustantiva, significa que el proceso representativo no se encierra en sólo dos elementos: titulares (representados y representadas) y agentes (representantes), sino que tiene lugar en la interacción de diversos actores (2007, pp. 9). Entre esos actores se encuentran las organizaciones o asociaciones civiles quienes, al actuar en el proceso representativo, forman canales de comunicación con otros actores como las legisladoras y legisladores, así como autoridades encargadas de la implementación de una política pública a favor de las mujeres.

Otra aportación relacionada con la representación sustantiva y las organizaciones de mujeres, es a través de los esfuerzos de Rodríguez y Madera, quienes señalan que las organizaciones feministas son una estrategia colectiva de representación sustantiva, debido a

que desarrollan actividades de "advocacy legislativa"[13] y están en constante interacción con sus representantes (2016, pp. 359). Johnson también le atribuye un valor semejante a las organizaciones de mujeres y el vínculo que tienen con la representación sustantiva, en virtud de que las señala como "evaluadoras" de la actividad de las y los representantes (2014, pp. 150).

Por último, Freidenberg estima que las redes de mujeres no sólo son una expresión de representación sustantiva, son una estrategia de innovación para feminizar la política, aunque distingue dos tipos de redes de mujeres, la primera relacionada a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan de manera voluntaria para conseguir un avance hacia la agenda de género. Mientras que la segunda la denomina coaliciones amigables al género, las cuales articulan intereses de distintas formas y recurren al órgano legislativo como ciudadanía, autoridades electorales, activistas, académicos y académicas, es decir, con otras organizaciones. A pesar de que en estas coaliciones amigables al género el representante, líder, director o presidente mantiene comunicación y contacto con las y los legisladores, es suficiente para que se configure una estrategia colectiva de representación sustantiva de mujeres (2020, pp. 14).

Una vez esclarecida la intervención de las organizaciones de mujeres y colectivos feministas en la representación sustantiva de mujeres, es que se hacen las siguientes reflexiones: 1) la representación sustantiva es definida como los actos que se realizan a favor de las mujeres y organizaciones feministas; 2) entre la categoría de actos sustantivos se encuentran: la elaboración de legislación sensible al género, la configuración de la agenda de

[13] "Advocacy legislativa" según Rodríguez y Madera, puede ser traducida como "defensoras" o "abogadas", es decir, promotoras en el sentido de las coaliciones de política pública de los derechos de las mujeres en los espacios parlamentarios (2016, pp. 359).

género, la formulación de políticas públicas sensibles al género y la relación- de comunicación-con redes, organizaciones de mujeres y colectivos feministas; y 3) la función legislativa, relacionada a la elaboración de piezas legislativas resulta efectiva para explicar las diferentes manifestaciones de la representación sustantiva de mujeres abordadas en el presente apartado.

2.4. Representación sustantiva de mujeres, desempeño legislativo y evaluación del desempeño legislativo.

Anteriormente, se ha operacionalizado a la representación sustantiva de mujeres como el conjunto de actos que se realizan a favor de las mujeres y colectivos feministas, lo que implica conocer las decisiones y actividades que realizan las y los legisladores, entre las cuales se encuentran: la introducción de temáticas de mujeres en las agendas, la resolución de problemas específicos, y la orientación de la perspectiva de género en la elaboración de propuestas de ley (Freidenberg, Gilas, Garrido y Saavedra, 2022, pp. 305). No obstante, estos actos deben ser analizados y evaluados para conocer su efectividad a la par de la calidad de la representación.

Zaremberg, menciona que, sin un avance en la calidad de la representación de los intereses de mujeres, la participación numérica de las legisladoras en el Congreso podría perder sentido, además no sería posible la retroalimentación del papel de las y los representantes hacia las demandas de las organizaciones de mujeres (2009, pp. 32). Cabe señalar que la desatención de dichas demandas, podría debilitar la participación de las organizaciones de mujeres en la construcción de las agendas legislativas con perspectiva de género.

Mientras que evaluar la efectividad de estos actos no ha sido una idea arbitraria, por el contrario, coincide con algunas intuiciones aportadas por la literatura, por ejemplo, Mackay sugiere que el estudio de la representación sustantiva debe contener una concepción densa o ampliada, que permita analizar el desempeño de las y los representantes, la voz de las mujeres, así como los canales de la rendición de cuentas.

Esta concepción "densa", implica comprender a la dimensión sustantiva desde un enfoque más holístico que incorpore aspectos institucionales, actores alternativos, mecanismos de rendición de cuentas que cuestionen el desempeño de los tomadores de decisiones respecto a los temas de igualdad de género (2007, pp. 8-9). Con ello, se reconoce a la rendición de cuentas como un elemento de la representación política, asimismo, es una invitación a observar el desempeño de los diversos actores en el plano legislativo, actores como las y los legisladores, fracciones parlamentarias y comisiones. Ello ha provocado que la academia mire hacia la productividad legislativa en materia de género.

Ese es el caso de Cerna (2015, pp. 112) quien, a pesar de no externar una invitación a evaluar el desempeño legislativo enfocado a la representación sustantiva de mujeres, hace notar un aumento en la producción legislativa sensible al género propuesta mayormente por mujeres a partir de la incorporación de la paridad de género. Más adelante Cerna, Hernández, Moya y Pardo señalan que los estudios de la representación sustantiva van dirigidos a comprender cómo es que la entrada de mujeres en la política ha traído consigo un impacto en la agenda legislativa, temática y producción legislativa a favor de las mujeres (2019, pp.40); la cual se considera aventurada, ya que supone un efecto positivo de la entrada de mujeres, sin establecerse plenamente una relación causal entre las dimensiones descriptiva y sustantiva.

En el mismo sentido, Celis (2009, pp. 105) muestra una versión muy optimista de la evaluación de la representación sustantiva de mujeres, ya que propone que la correspondencia de los intereses de las mujeres con las acciones de las y los representantes sería un primer elemento para evaluar la representación sustantiva. Esta situación provocaría una mejora en la representación sustantiva de mujeres, la cual podría recaer en la producción de iniciativas legislativas con perspectiva de género, en el aumento de la participación de las organizaciones de mujeres, en la intervención de organismos especializados en la atención de mujeres para la realización de un dictamen legislativo, en evitar que diversas iniciativas legislativas se vayan a la congeladora, provocar acuerdos interparlamentarios como extraparlamentarios para consolidar acciones a favor de las mujeres, por mencionar algunas acciones de mejora.

Por su parte, Johnson afirma la necesidad de revisar toda la gama de acciones parlamentarias que puedan constituir representación sustantiva de mujeres, para así evaluar hasta qué punto se reconocen en los actos representativos la diversidad de los intereses de las mujeres, la existencia de conflictos o contraposiciones en dichos intereses y los debates ideológicos que se generan, pues hay que recordar que las mujeres no son un grupo homogéneo (2014, pp. 149), por tanto, no tienen los mismos intereses.

Con las aportaciones que anteceden se sugiere evaluar la representación sustantiva de mujeres, puesto que es el momento de fortalecer esta dimensión de la representación, en virtud de que no se ha demostrado un vínculo concreto que demuestre que la representación descriptiva conduce inmediatamente a la representación sustantiva de mujeres. Asimismo, desde la mirada esencialista de la representación descriptiva, la paridad de género ha abierto

las posibilidades de ingresar intereses y preocupaciones de las mujeres y el género a la agenda legislativa.

Sin embargo, esta intuición sobre la evaluación del desempeño legislativo y la relación que guarda con la representación sustantiva, sigue tomando fuerza gracias a la invocación de la productividad legislativa como un indicador de desempeño de las y los legisladores en la función de representación. Entre ellos, González señala que una forma de acercarnos a la dimensión sustantiva de la representación es mediante el desempeño de las y los legisladores en su labor legislativa (2016, pp. 307). García también colabora con esta idea y vincula la representación sustantiva con el desempeño legislativo, el cual se hace notable a través de la participación igualitaria en todos los ámbitos del proceso legislativo como en el acceso a los órganos de dirección y liderazgo parlamentario (2019, pp. 78).

Bajo esas ideas, esta investigación ha preferido centrarse en la productividad legislativa sensible al género como una forma de visibilizar la representación sustantiva de mujeres, pues se pretende conocer no sólo qué hacen las y los diputados por las mujeres, sino el nivel o grado de eficacia de sus acciones. Siendo necesario el grado de eficacia que tienen los actos representativos (ley, dictámenes, votaciones, exhortos, intervenciones,), pues estos últimos son los que generan un impacto directo en la vida de las ciudadanas, convirtiéndose en productos legislativos que se adecuan y tienen una aplicación en la realidad.

Ello no significa que la productividad legislativa sea el único indicador de desempeño legislativo, en virtud de que el último tiene una concepción más amplia, pues se refiere a los procesos de articulación política que se establecen en las funciones del Poder Legislativo (Solano, 2014, pp. 56). Dicha articulación requiere de la formulación de acuerdos para

generar resultados a favor de la ciudadanía y optimizar el rendimiento del órgano legislativo para que realice sus funciones con eficacia y eficiencia, es decir, el desempeño legislativo es la herramienta más importante para evaluar si los congresos cumplen con su función representativa (Ugalde, 2003, pp. 178).

Si bien, esta tendencia se orientó a evaluar la representación sustantiva, no especificó el tipo de evaluación a realizar, la mayoría indirectamente ha caído en analizar el desempeño de las legisladoras o de los congresos, mediante la producción de iniciativas con contenido de género y su efectividad legislativa (Cerna, 2015, pp. 112; Hayyuning, Whyudi y Famelasari, 2019, pp. 2909; Cruz, 2019, pp. 51; Vázquez, 2020, pp. 163; Freidenberg, Gilas, Garrido y Saavedra, 2022, pp. 314; Hernández, 2023).

Viéndolos detenidamente, los estudios de esa tendencia no pueden ser identificados como evaluaciones del desempeño legislativo, puesto que muchos de ellos no poseen una calificación otorgada a las legisladoras, legisladores, grupos parlamentarios, comisiones, o la legislatura completa. El problema de sólo analizar la representación sustantiva de las mujeres sin calificar el desempeño de las y los legisladores, radica en que no es suficiente para señalar el grado de satisfacción de la representación de los intereses de las mujeres, así como el progreso claro y concreto que han tenido las legisladoras como principales promotoras de los derechos de las mujeres bajo la perspectiva de la representación descriptiva.

Sáenz y Vera por el momento son las autoras que han profundizado en el desempeño legislativo y su evaluación como evidencia de representación sustantiva de las mujeres (2021, pp. 287). Mediante su índice Score de Calidad y Productividad Legislativa (SCPL), midieron el desempeño de las mujeres legisladoras, logrando percibir resultados positivos donde las

mujeres han propuesto iniciativas sensibles como estratégicas. No obstante, en el mismo trabajo se señala la necesidad de mejorar en el desempeño de las mujeres para el logro de una representación efectiva.

Si bien, el presente trabajo es uno de los primeros esfuerzos para vincular la representación sustantiva de mujeres y la evaluación del desempeño legislativo concretamente, en este apartado se reconoce a la última como una herramienta analítica con el suficiente alcance para detectar información relacionada a los intereses de las y los representados, los intereses de las representantes, así como las redes de comunicación establecidas entre diversos actores, estrategias de representación, efectividad legislativa, así como la posible institucionalización del género dentro del órgano legislativo (Cerna y Puente, 2017, pp. 44).

2.4.1. La evaluación del desempeño legislativo.

A lo largo de este texto se han revelado las intenciones de evaluar el desempeño legislativo enfocado en la función de legislativa, pero, no se ha abordado el por qué se ha elegido este tipo de evaluación y a dónde se pretende llegar con esta herramienta. La evaluación del desempeño es una herramienta de la administración y de la Teoría de la Organización, principalmente de aquellas organizaciones de carácter privado, sin embargo, con el paradigma de la Nueva Gerencia Pública es incorporada al ámbito público mediante la administración pública y política pública (Rodríguez y Ordaz, 2021, pp. 35-36).

Según Rodríguez y Ordaz, las evaluaciones del desempeño tienen tres propósitos básicos: 1) permitir la obtención de información, para la mejora en la toma de decisiones, 2) su aplicación permite corregir las deficiencias ubicadas en los procesos productivos, y 3)

hacer una revisión y redefinición de los objetivos o planes trazados para identificar fortalezas y debilidades en la labor de la organización (2021, pp. 31-32).

Los propósitos señalados persiguen a la evaluación del desempeño legislativo, aunque su incorporación en la organización legislativa no ha sido la más aceptada, en virtud de que diversas discusiones centradas en los problemas metodológicos que no permiten un ejercicio constante de la misma, sin olvidar las diferencias entre el Poder Legislativo y una organización de propiedad privada. A pesar de tales conflictos, la evaluación del desempeño legislativo se incorporó al terreno parlamentario con el ánimo de mejorar el funcionamiento de los congresos e incrementar la confianza ciudadana (Cabos, 2018, pp. 239).

A todo esto, la evaluación del desempeño es definida como "la búsqueda exploratoria para verificar como se desarrolla una actividad en un intervalo de tiempo; se basa en la comparación respecto de los resultados con los objetivos y deriva en la obtención de información. Por su lado el desempeño es el grado en que una entidad, publica, privada, cumple sus fines, lo cual se traduce en una valoración cuantitativa en el tiempo, acerca de lo que se está haciendo en la organización que tan bien se está haciendo y cuáles son los efectos que de lo que se realiza" (Rodríguez, 2017, pp. 151-152).

Conforme a lo anterior, se puede inferir que la evaluación del desempeño legislativo es una herramienta que coloca un valor a las actividades y tareas que realiza el Poder Legislativo, dichas actividades se encuentran relacionadas con los objetivos que guarda la organización, al tratarse del Poder Legislativo esos objetivos pueden tratarse en la aprobación de una ley, en la emisión de algún dictamen legislativo, en la expedición de un exhorto, entre otros productos legislativos.

Los primeros pasos de la evaluación del desempeño legislativo en México ocurrieron a partir de la transición democrática y el surgimiento de los gobiernos divididos, bajo el temor de caer en parálisis legislativa, así como el interés de observar el comportamiento de los legisladores ante un Congreso plural y más autónomo. En tanto, trabajos como el de López (2002), Díaz (2006), Dworak y Weldon (2006), Delgado (2008), Mora-Donatto (2009), Ramírez (2011), Chávez (2012), Cerna y Puente (2019) exploran la productividad legislativa de los Congresos para comprender el papel de las y los legisladores como principales actores en el proceso legislativo, el rol de contrapeso ante las acciones del Ejecutivo, el trabajo de las comisiones legislativas y la institucionalización de la organización legislativa (Nacif y Sada, 2004, pp. 3).

No obstante, la evaluación del desempeño legislativo ha evolucionado según los fines que persigue, puesto que también ha sido invocada como una herramienta analítica que brinda la información para la toma de decisiones de los votantes o la ciudadanía, pues lamentablemente en materia legislativa no se cuenta con incentivos materiales, financieros o económicos para premiar o castigar el desempeño de las y los legisladores; más que el voto electoral.

Es decir, con la información obtenida a través de las evaluaciones del desempeño legislativo se pretende conocer la sensibilidad del Congreso para tramitar y escuchar las demandas más sentidas de la ciudadanía, situación que se traduce inmediatamente en representación sustantiva, así como la eficiencia en cuanto a dicha representación, sin olvidar que sus resultados pueden conducir a estrategias para fortalecer la actividad del órgano legislativo (Bárcena, 2018, pp. 397).

Conforme a lo anterior es necesario hablar sobre la caja de herramientas de gobierno de Hood, la cual se trata de un objeto "imaginario e intangible" en el que el gobierno aplica diversas herramientas administrativas a la vida de las ciudadanas y ciudadanos, en otras palabras, es el conjunto de herramientas que aplica el gobierno cuando entra en contacto con la ciudadanía de tal forma que se centra en los resultados de sus acciones (1986, pp. 38).

Pero, ciertamente ¿Qué relación tiene esta caja de herramientas con la evaluación del desempeño legislativo? Si bien, la representación sustantiva puede encontrarse dentro de esa caja de herramientas, pues es necesario que el Poder Legislativo tenga una aproximación directa con la ciudadanía y sus necesidades. Para conseguir tal aproximación, se necesita de herramientas que detecten información de la realidad de una sociedad, que muestren cuál es el estado de un problema particular y observar posibles soluciones. Para el caso de la evaluación del desempeño legislativo se tiene la certeza que es una herramienta útil para obtener información de la representación sustantiva de las mujeres, no sólo para conocer los resultados, sino para visualizar la posible relación dinámica que existe entre las y los representantes con sus representados o representadas (Hood, 1986, pp. 40-41).

Así que la evaluación del desempeño legislativo puede ser considerada de acuerdo a Hood como un detector de información (Hood, 1986, pp. 40), no obstante, no basta sólo obtener información, por el contrario, esta información tiene que ser confiable y creíble, ya que la confianza en las instituciones y la participación ciudadana son clave para el desarrollo de una sociedad democrática. De tal forma que la evaluación del desempeño legislativo se convierte en un implemento del ejercicio democrático que puede contribuir a la confianza de la ciudadanía, la participación ciudadana, el ejercicio de la rendición de cuentas y al

fortalecimiento de los cuerpos legislativos, pues sin un órgano legislativo eficiente un gobierno democrático no puede existir (Blondel, 2006, pp. 11).

Conociendo la importancia que puede tener la evaluación del desempeño legislativo dentro de una democracia, entonces, es necesario aplicar ejercicios de evaluación legislativa y así formar una cultura de evaluación. Por medio de la cultura de evaluación se pueden ubicar los problemas, las omisiones, negligencia, falta de cooperación o escases que exista dentro del órganos legislativos respecto a sus funciones (Alarcón, 2011, pp. 175). Y ya que se habla de las funciones de los congresos, no se debe olvidar una de las funciones más importantes: la representación.

A pesar de que la evaluación del desempeño legislativo pueda contribuir a la mejora de los recursos democráticos como la participación ciudadana, la rendición de cuentas por parte de la ciudadanía, el acceso a la información y transparencia legislativa (Nacif y Sada, 2004, pp. 3; Ramírez, 2011, pp. 66; Dworak, 2012, pp. 7; Granados, 2012, pp. 75-77; Dworak, 2017, pp. 131; Rodríguez, 2017, pp. 151; Bárcena, 2018, pp. 396), no se tiene ningún sentido si se deja la representación de lado, pues concretamente la evaluación del desempeño legislativo puede visibilizar la representación sustantiva hacia cualquier grupo de interés, incluyendo a las mujeres.

Para confirmar lo anterior es que Gris y Ramírez señalan que lo más importante de evaluar el desempeño legislativo de los congresos es lograr un entendimiento más sofisticado de la función legislativa y de representación, que puede trascender a la observación de criterios como la productividad legislativa, misma que puede ponderarse según el beneficio que reciba la población (2021, pp. 1). Por tal motivo se ha tomado la idea de evaluar el

desempeño legislativo de las diputadas, como una herramienta "sofisticada" que permita extraer evidencias explicitas de interés y dedicación de las y los legisladores hacia las demandas, necesidades e intereses de las mujeres.

Asimismo, la evaluación del desempeño legislativo puede determinar si el comportamiento de una legisladora o legislador es pasivo, lo que significa que su comportamiento es marginal para beneficiar a las mujeres. O bien, el comportamiento de la legisladora o el legislador podría ser activo, esto es que su comportamiento genera beneficios hacia las mujeres. O que tal vez su comportamiento sea receptivo-reactivo, para Mezey la reactividad -de una legislatura- tiene que ver con la mayor capacidad para tomar decisiones y el máximo apoyo social (1979, pp. 40).

Así que la aplicación de la evaluación del desempeño legislativo, puede traer consigo diversos beneficios, el más claro es que puede visibilizar la representación sustantiva a favor de las mujeres y el género, por medio del análisis de la productividad legislativa de trascendencia para las mujeres. También es útil como herramienta detectora de información (Hood, 1986, pp. 40), la cual puede ser utilizada en beneficio de las tomadoras de decisiones como publicidad política, igualmente útil para la ciudadanía al momento de ejercer su voto, y para las organizaciones de la sociedad cuando requieren ejercer presión para que sus demandas sean escuchadas.

Otro uso posible es contribuir en la construcción de una cultura de evaluación, que permita identificar cuando un representante de la ciudadanía es marginal, activo o reactivo, en virtud de que valorizar su comportamiento es provocar de alguna manera la vigilancia,

monitoreo y la participación de otros organismos externos al Congreso que lo invitan a la mejora de sus funciones.

CAPÍTULO 3

Representación descriptiva de mujeres en el Congreso de San Luis Potosí

3.1. La paridad de género en el Congreso de San Luis Potosí.

Se ha abordado anteriormente que las reformas electorales han sido determinantes para incrementar el número de mujeres en las legislaturas. Un claro ejemplo es que después de la reforma electoral de 2014, relacionada con la constitucionalidad de la paridad de género en las elecciones de senadores, diputados y los congresos estatales, se tiene como resultado que las mujeres en las elecciones de 2015 ocuparon el 42. 2 % de curules en la Cámara de Diputados, mientras que en el Senado de la República las mujeres representaron el 36. 7 % de los escaños (García, 2020, pp.1136).

Dichas cifras aumentaron en 2018 consiguiendo la composición paritaria en el Congreso de la Unión, puesto que la Cámara de Diputados estuvo conformada por el 48.2 % de mujeres, de hecho, la LXIV Legislatura se autodenominó la "Legislatura de la Paridad de Género". Por su parte, el Senado de la República se integró con el 49.2 % de mujeres (García, 2020, pp. 1136). A pesar de no lograr la composición exacta del 50 % de mujeres y hombres en el Congreso de la Unión, esta es la primera vez que se contó con mayor número de mujeres en dichos órganos legislativos.

Posteriormente, en las elecciones de 2021 se perfecciona la integración de ambas cámaras, la Cámara de Diputados mantuvo y mantiene el porcentaje de mujeres obtenido en las elecciones de 2018, es decir, del 48.2 %. En la Cámara de Senadores las mujeres ocuparon y ocupan 64 escaños de 128, esto significa la paridad en su sentido más estricto, en virtud de que las mujeres y los hombres comparten el 50 % de escaños legislativos (Senado, 2022).

Sin más, los porcentajes anteriores demuestran el éxito de la aplicación de la paridad de género a nivel federal, claro, desde la perspectiva descriptiva de la representación, sin embargo, es propio preguntarnos sobre el tránsito de la paridad de género en las entidades federativas, pues recordemos que se trata de un estudio de caso aplicado a la entidad de San Luis Potosí.

En virtud de que interesa la evolución de la presencia de mujeres después de la primera reforma en materia de paridad (2014), se da cuenta que el promedio general de mujeres en los congresos locales en 2015 era del 38. 3 % (García, 2020, pp. 1136). A simple vista parece ser una cifra satisfactoria a favor de la representación descriptiva de las mujeres, la realidad es que significa un retroceso, ya que la reforma electoral de 2002 se propuso lograr el 40 % de representación femenina, es decir, este objetivo se logró después de 13 años de la publicación de dicha propuesta.

Para 2018 la paridad empezó a notarse plenamente en la mayoría de los congresos locales, 13 de ellos superaron el 50 % de mujeres (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Tabasco y Tlaxcala). Otras 3 legislaturas alcanzaron la paridad estricta con el 50 % de mujeres y hombres (Ciudad de México, Guanajuato y Veracruz).

Mientras, 13 de las entidades federativas superaron el 40 % de presencia femenina en sus congresos, sin alcanzar la paridad estricta del 50 % (Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas). Por último, 3 de las entidades federativas se encuentran en un

rango de 25 al 39 % de mujeres (Baja California, Nayarit y Quintana Roo) (Rodríguez, 2022, pp.1034-1036).

Con base en lo anterior, es innegable la evolución de la presencia de mujeres en cada una de las entidades federativas gracias al principio de paridad de género, no obstante, es prioridad conocer la evolución de la representación descriptiva de mujeres que ha tenido San Luis Potosí, por ser este nuestro espacio de estudio.

En San Luis Potosí la participación de las mujeres en el ámbito legislativo ha sido discreta, pues antes de las reformas de paridad de género la entidad nuca superó el 20 % de mujeres en el Congreso (Cerna y Solís, 2019: pp. 139). Basta señalar que desde la conformación del Congreso Constituyente de 1824 hasta 1957 no hubo ninguna mujer en los escaños legislativos, es decir, para que una mujer fuera propietaria de una curul tuvieron que pasar 132 años, más de un siglo.

No es hasta la XLII Cuadragésima Segunda Legislatura (1957-1960) que dos mujeres se integran al legislativo local: Matilde Cabrera I. de C.[14] y Josefa Morales M.[15], con ello la presencia de mujeres fue marginal, ya que sólo figuró el 18.18%. Después de la Cuadragésima Segunda Legislatura las mujeres comenzaron a hacerse notar, tal es el caso de Margarita Bacconnier O., integrante de la Cuadragésima Tercera Legislatura (1960-1963); Adela Delgadillo S., parte de la Cuadragésima Cuarta Legislatura (1963-1966); Ma. Cristina Guzmán P., diputada de la Cuadragésima Quinta Legislatura (1966-1969). La primera llegó

[14] Matilde Cabrera I. de C. creció en el seno de la aristocracia potosina, fue una mujer posicionada en la elite política de la entidad, en virtud de que su bisabuelo Pantaleón de Ipiña E. fue presidente municipal de la capital del estado en 1824. El gobernador en turno Manuel Álvarez L. es quién le ofrece aceptar una curul en el Congreso, dicho abrigo político le permitió colocarse en las listas para contender por la diputación (Maldonado, 2018, pp. 156-158).

[15] Josefa Morales M., fue una mujer política nacida en el municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, ha sido la primera mujer elegida por la ciudadanía del Decimo Distrito Electoral para ocupar un lugar en el Congreso local, también fue la primera presidenta del municipio de Huehuetlán durante el periodo 1956-1958 (Castillo, 2021).

al cargo de diputada por el método de mayoría relativa, además de ser la primera alcaldesa de Ciudad Valles, San Luis Potosí (Díaz, 2019).

Aunque sean cuatro mujeres las que se mencionen en el párrafo anterior, cada una de ellas fue integrada a una legislatura, por lo tanto, durante dicho periodo (1960-1969) sólo una mujer formó parte de las legislaturas mencionadas, es decir, el promedio general de mujeres era del 9%. Lamentablemente, de 1969 a 1975, el Congreso local no integró a ninguna mujer en sus escaños. Para la Cuadragésima Octava Legislatura (1975-1978) y Cuadragésima Novena Legislatura (1978-1981), dos mujeres ocuparon una curul, se trata de Irene Cadena de L. y Leonor Chávez Z.

Para la instalación de la Quincuagésima Legislatura (1981-1984) los curules del Congreso de San Luis Potosí aumentaron de 11 a 20 integrantes, es decir, antes de la Quincuagésima Legislatura (1981-1984) el Congreso local era integrado por 11 diputados. Sin embargo, pese a que se incrementará el número de escaños legislativos no se impulsó el acceso a las mujeres a la esfera legislativa, puesto que cinco mujeres ocuparon el cargo de diputadas hasta 1990. Se habla de Margarita Bacconnier O. (legisladora por segunda ocasión), Ma. Eugenia Rodríguez Á., Yolanda E. González H., Rebeca Guevara de T., Alicia Martínez M. y Consuelo Chávez M. En tanto, se puede notar que el promedio general de mujeres durante 9 años (1981-1990) fue del 10 %.

Para la Quincuagésima Tercera Legislatura (1990-1993) volvió a disminuir el número de mujeres en los escaños del legislativo, en este caso le toco a la diputada Yolanda E. González H., repetir su cargo por una legislatura más. En el caso de la Quincuagésima Cuarta

Legislatura (1993-1997) vuelve a repetirse la ausencia de las mujeres, una de ellas sólo estuvo en las listas como suplente, sin embargo, no alcanzo a desempeñarse como diputada.

En las elecciones de 1997 el acceso a las mujeres en los espacios legislativos comienza a despegar, basta recordar que ese mismo año ocurrió la reforma electoral tendiente a aumentar la participación de las mujeres al 30 %. Como resultado de esta reforma 4 mujeres (Zaida Martínez V., Celina Martínez G., Ma. Magdalena Vega E. y Leticia Díaz de L.) resultaron electas para desempeñarse como diputadas en la Quincuagésima Quinta Legislatura (1997-2000). Estos resultados aumentaron considerablemente el porcentaje de mujeres en la arena legislativa, convirtiéndose hasta ese momento en el promedio más alto de mujeres con el 20%.

En el año 2000 el Congreso de San Luis Potosí vuelve a aumentar el número de sus integrantes de 20 a 27, siendo esta su composición actual. Igualmente, en esta década se observa un aumento considerable de participación política de las mujeres. Para la Quincuagésima Sexta Legislatura (2000-2003) se integró a una mujer en su composición: Felisa Montañez R. Para 2003-2006. Una vez vigente la reforma electoral para aumentar la representación descriptiva de las mujeres al 40 %, 5 resultan electas para ejercer su rol como diputadas: Graciela Rojas P., Beatriz E. García R., Liliana Carvajal M., Gloria M. Rosillo I. y Silvia Fernández A.

La Quincuagésima Octava Legislatura (2006-2009) logro la incorporación de 7 mujeres a los escaños legislativos, logrando un porcentaje de 25.9 %, las legisladoras electas fueron: Martha L. García G., Sonia Mendoza D., Victoria A. G. Labastida A., María G. Castro A., María G. Almaguer P., María del S. Herrera O. y Esther A. Martínez C. Para 2009-

2012 disminuyó el número de diputadas a 6, las legisladoras electas fueron: Raquel Hurtado B., Griselda Álvarez O., Beatriz E. Benavente R., Bernardina Lara A., Yvett Salazar T. y María P. Álvarez E. La Sexagésima Legislatura (2012-2015) corrió con la misma suerte, ya que el número de mujeres volvió a bajar a 5, las diputadas electas fueron: Ruth N. Tiscareño A., Rosa Ma. Huerta V., Delia Guerrero C., Ma. Del Socorro Herrera O. y Marianela Villanueva P.

Para la Sexagésima Primera Legislatura (2015-2018) se integran 9 mujeres, se estima que el resultado de las elecciones de 2015 se debe a la reforma de paridad de 2014, la cual aumenta la cuota de género al 50 %. Ello provocó que el Congreso de San Luis Potosí rebasara el 30 % de mujeres, hecho que no se había logrado en la historia de la entidad. Las diputadas de la Sexagésima Primera Legislatura (2015-2018) fueron: Ester A. Martínez C. (legisladora por segunda ocasión), Dulcelina Sánchez D., María G. Gaitán D., Xitlálic Sánchez S., María R. Terán G., Guillermina Morquecho P., Josefina Salazar B., Martha Orta R. y Lucila Nava P.

Una vez que se ha dado un repaso a la participación política de las mujeres en el Congreso de San Luis Potosí, se da cuenta que la representación descriptiva de mujeres nunca había superado el 30%, aun con la medida afirmativa de las cuotas de género y la paridad, siendo hasta la Sexagésima Segunda Legislatura (2018-2021) que se alcanza la paridad de género con 13 mujeres y 14 hombres. Las diputadas que integraron la "Primera Legislatura Paritaria" en la entidad fueron: María del C. Carmona S., Marite Hernández C., Laura P. Silva C., Paola A. Arreola N., Angélica Mendoza C., Vianey Montes C., María del R. Sánchez O., Beatriz E. Benavente R. (diputada por segunda ocasión), Sonia Mendoza D.

(diputada por segunda ocasión), María I. Gonzalez T., Martha Barajas G., Alejandra Valdez M. y Rosa Zúñiga L.

En resumen, a lo largo de la historia de San Luis Potosí se ha contado con la participación de 819 diputados, al menos antes de la actual legislatura (LXIII Legislatura [2021-2024]), 762 han sido hombres, y 56 han sido mujeres. Evidentemente, estos números demuestran que el Congreso de San Luis Potosí ha sido un espacio dominado por hombres con una presencia general del 93 %. El 7 % restante, simboliza la presencia marginal de mujeres a lo largo de casi 200 años de historia del Congreso de San Luis Potosí.

Con el objetivo de mostrar cómo las mujeres se han incorporado al parlamento de la entidad, se muestra en la Gráfica 1, la composición de las legislaturas de la entidad distribuidas por género, comenzando por el Congreso Constituyente de 1917, pues se conoce que ninguna mujer ocupo algún escaño en épocas anteriores.

Gráfica 1. Legislaturas de San Luis Potosí distribuidas por género.

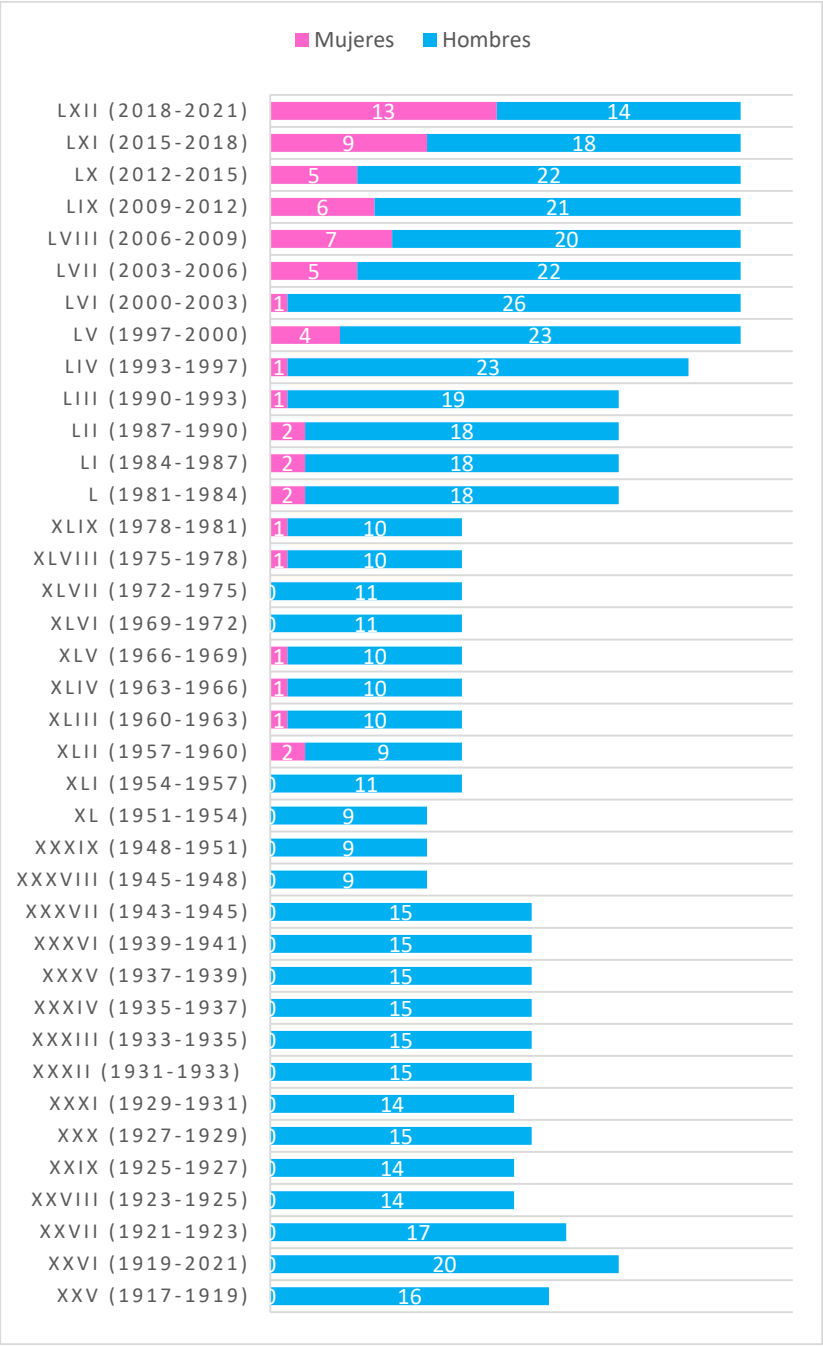

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, obtenidos en la página web: https://congresosanluis.gob.mx/conocenos/legislaturas-de-estado.

Como se puede observar en la gráfica que antecede, los hombres han formado parte del Congreso de San Luis Potosí desde sus inicios, dominándolo por mucho tiempo, por el contrario que las mujeres, ellas se han incorporado de manera tardía a los escaños legislativos

y otros espacios de poder. Sin embargo, es clara la influencia que han tenido las cuotas de género y la paridad, en virtud de que la presencia de mujeres aumentó a partir de 1997.

3.2. Estudios legislativos con enfoque de género en San Luis Potosí.

Una vez que hemos descubierto que el ingreso de las mujeres al órgano legislativo no ha sido fácil, es adecuado preguntar sobre los esfuerzos por comprender cómo se ha desarrollado la participación política de las mujeres en San Luis Potosí, cuáles han sido los obstáculos a vencer y que efectos se han logrado con su presencia.

Como es de suponerse existen mayores esfuerzos por describir y analizar la representación descriptiva de las mujeres en la entidad, de tal manera que los estudios aplicados al Congreso de San Luis Potosí priorizan temas como la incorporación de mujeres, los perfiles y experiencia legislativa, el liderazgo a través de las comisiones, roles diferenciados en el género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Tal es el caso de Contreras y Rodríguez (2019) quienes buscan comprender las trasformaciones en la brecha de género en cuanto al acceso de las mujeres en el recinto legislativo, los autores analizan cinco legislaturas; la LVII Legislatura (2003-2006), LVIII Legislatura (2006-2009), LIX Legislatura (2009-2012), LX Legislatura (2012-2015) y la LXI Legislatura (2015-2018). En dicho estudio se observa un resultado positivo de la aplicación de las medidas afirmativas y la paridad de género, en virtud de que comentan que el promedio general de mujeres previo a estas reformas era de 1.5, aunque, posteriormente aumento a 6.4 con la aplicación de las cuotas de género y la paridad, lamentablemente, este promedio no superó el 10.

Asimismo, respondieron que las mujeres que formaban parte de las legislaturas analizadas ingresaban en su mayoría por la vía representación proporcional, lo cual significó un progreso en las estructuras y prácticas de los partidos políticos, ya que han permitido que las mujeres ocupen cargos de mayor jerarquía dentro de los mismos. También se preguntaron sobre la capacidad de las mujeres para desempeñarse en un cargo legislativo, pues lamentablemente se ha cuestionado que la paridad de género resta el mérito de las mujeres para desempeñarse en una diputación (Palma, 2016, pp. 58), concluyendo que la mayoría de ellas contaba con estudios universitarios terminados, y que, además ambos sexos compartían una tendencia creciente hacia los estudios de posgrado.

En resumen, el esfuerzo de Contreras y Rodríguez (2019) permite observar como las cuotas de género y la paridad han trasformado las brechas de género en el acceso a los escaños legislativos, haciendo cada vez más estrecha esta brecha, puesto que, sin la ayuda de estos recursos la participación política de las mujeres como diputadas se daría de forma tardía a diferencia de lo logrado.

Otro de los esfuerzos por conocer el estado que guardaba la representación descriptiva de mujeres corre a cuenta de Almaguer (2009), quien a modo de memorias publicó algunas entrevistas realizadas a exdiputadas de la LVIII Legislatura (2006-2009). En este trabajo las legisladoras expresan cómo fueron elegidas por sus partidos políticos para contender en una campaña, o bien, para ser incluidas en las listas de representación proporcional, los proyectos de ley que trabajaron y si estos resultaron exitosos, el tiempo que invertían en ser diputadas y cómo conciliaban su rol como legisladoras con el rol de madres y esposas, así como las desventajas que percibían frente a los hombres en el trabajo legislativo.

En dichos testimonios se deduce que el Congreso de San Luis Potosí en 2009 se encontraba masculinizado, en razón de que eran los hombres quienes establecían el rumbo del trabajo parlamentario, es decir, ellos elegían quiénes ocuparían la presidencia de las comisiones, la directiva y la Junta de Coordinación Política, asimismo, en muchas ocasiones eran los que decidían que debía hacerse, evidentemente tomando en cuenta la ideología de la fracción parlamentaria. También este trabajo reconoce que las mujeres son más cuestionadas que los hombres al momento de desempeñarse como legisladoras, son infravaloradas y subestimadas, empero, las entrevistadas apelan que las cuotas de género también han incrementado la capacidad de las mujeres para ocupar un cargo público, la seguridad de las mismas para defenderse contra la violencia, así como debatir y argumentar sus posturas.

Posteriormente, Cerna, Prado y Sarabia (2019) realizan un estudio enfocado en la representación descriptiva de mujeres, en el comparan el contexto y resultados de la implementación de la paridad de género en tres Estados de la República: Chihuahua (XVL Legislatura [2016-2018]), Jalisco (LXI Legislatura [2015-2018]) y San Luis Potosí (LXI Legislatura [2015-2018]). El trabajo compara las variables de sexo, edad, escolaridad o nivel educativo, experiencia política y distribución del poder en los órganos de gobierno de los congresos analizados.

En lo que respecta a la San Luis Potosí pudo notarse que el porcentaje de mujeres disminuyó en comparación al Congreso de Chihuahua y Jalisco, aunque con similitudes en la formación profesional de las legisladoras, ya que la mayoría de ellas cuentan con estudios universitarios y algunas más con estudios de posgrado. Por otro lado, las mujeres que llegan a ocupar cargos directivos en los órganos de gobierno son en su mayoría integrantes de las fracciones del PRI y PAN, este resultado dominó en los tres estados analizados. Por último,

en San Luis Potosí al igual que en las demás entidades federativas las presidencias de las comisiones poderosas se encuentran dirigidas por los hombres, mostrando uno de los últimos retos a los que se enfrenta la representación descriptiva de mujeres: conseguir una distribución más equilibrada de mujeres y hombres en las presidencias de las comisiones estratégicas.

Siguiendo una línea semejante al trajo anterior, Cerna y Solís (2019) describen el caso de la LXI Legislatura (2015-2018) de San Luis Potosí, esta legislatura consiguió el número de mujeres más alto logrado en la entidad hasta entonces, el porcentaje de mujeres fue del 33.3%. Los autores sostienen que a pesar de que la implementación de la paridad, en el Poder Legislativo local aún persiste la desigualdad de género, misma que es visible en los perfiles diferenciados entre diputadas y diputados en indicadores como edad, nivel educativo y experiencia política; en la distribución inequitativa del poder en los cargos relevantes del Congreso; y en las agendas diferenciadas entre los géneros, donde las mujeres siguen promoviendo iniciativas relacionadas con un rol estereotipado (Cerna y Solís, 2019, pp. 134).

Asimismo, este trabajo busco ir más allá de la representación descriptiva de mujeres, aunque esta dimensión se haya preocupado por la distribución del poder dentro de las comisiones o los liderazgos en los órganos de gobierno, en los perfiles y experiencia de los diputados y diputadas, entre otras, lo más importante ha sido el cómo se recurre a analizar el desempeño legislativo para observar los efectos de la representación descriptiva de mujeres en la representación sustantiva.

Por otro lado, Rodríguez (2021) continua la investigación de Cerna y Solís (2019), pero aplicada a la LXII Legislatura (2018-2021), la cual es la primera en conformarse bajo

el principio de paridad de género en la entidad con 13 mujeres y 14 hombres, mostrando que los efectos de la paridad de género en la representación descriptiva de mujeres llegaron de forma tardía a San Luis Potosí, a 3 años de la primera reforma.

La autora comienza por describir el contexto político de la "Primera Legislatura Paritaria", la cual se integra en un contexto de gobierno dividido, donde el titular del Poder Ejecutivo era militante del PRI, mientras que el Congreso se distinguía por no tener mayoría, en razón de que dos fuerzas políticas buscaban el control del Legislativo, se habla de las fracciones de Morena y PAN. Asimismo, la autora tomó las mismas variables de desigualdad de género utilizadas anteriormente por Cerna y Solís (2019), solo que el análisis muestra resultados diferentes a comparación de la legislatura analizada por los autores del trabajo anterior.

En primer lugar, no se observa una diferencia considerable en el promedio de las edades de las diputadas y los diputados, las primeras se encuentran en un promedio de 46.9 años y los hombres en un promedio de 45.5 años, esto significa una transformación positiva en la brecha de género, debido a que se ha permitido que las mujeres de diversas edades ingresen al terreno parlamentario, incluso, una de ellas se encontraba en el rango de 19 a 29 años (Rodríguez, 2021, pp. 349), siendo la diputada más joven de la legislatura.

En segundo lugar, descubrió que los grados académicos o niveles académicos no eran una condición para alcanzar un escaño en el Congreso, en virtud de que el 40.74% de quienes integraron la legislatura cuentan con estudios de licenciatura, mientras que el 37.03% estudiaron algún posgrado, esto significa que ambos sexos tienen una formación académica similar.

Asimismo, la autora encontró diferencias basadas en el género en el indicador de trayectoria política, puesto que los hombres cuentan con mayor experiencia política y legislativa al ocupar cargos previos en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, en la administración pública estatal y sus partidos políticos. Por el contrario, las mujeres con mayor experiencia legislativa fueron representantes del partido del PRI y el PAN, mientras que las mujeres de Morena no contaban con experiencia legislativa previa, más bien, ejercían un liderazgo social y académico (Rodríguez, 2021, pp. 353).

En cuanto a la distribución del poder dentro de la Junta de Coordinación Política y en aquellas comisiones llamadas "estratégicas"[16] se da cuenta que aún persiste la desigualdad de género, en virtud de que la primera admitió sólo el 30 % de mujeres, lo cual significa que los hombres son quienes coordinan los grupos parlamentarios y toman las decisiones políticas dentro del Congreso.

Por un lado, las comisiones a simple vista parecen tener una distribución más equitativa entre mujeres y hombres, puesto que las mujeres presidieron 11 de 21 comisiones permanentes, incluyendo a las comisiones estratégicas (Puntos Constitucionales; Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal; Seguridad, Prevención y Reinserción Social; Desarrollo Económico y Transparencia y Acceso a la Información), sin embargo, algunas de ellas están conformadas por una mujer como su presidenta y los demás miembros son hombres. Lo anterior es un avance a medias, pues los liderazgos de las mujeres se ven comprometidos por las negociaciones que realizan entre los hombres.

[16] Según Sáenz y Vera (2021, pp. 279) las comisiones estratégicas son aquellas que se relacionan con temáticas económicas, políticas y de relaciones internacionales. Esta idea es recuperada de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson quienes mencionan que además de dedicarse a dichos temas, las comisiones estratégicas se distinguen por poseer mayores recursos, ya sea para que el legislador pueda ser reelegirse o como poder de veto para la formulación de política pública, en virtud de que las comisiones pueden desarrollar, modificar y eliminar la legislación propuesta (2005, pp. 421).

Hasta ahora, el artículo de Rodríguez hace una descripción detallada de algunas condiciones "estructurales" que caracterizaron a la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2015-2018), si bien, hubo una mejoría en el acceso a escaños legislativos a favor de las mujeres, una distribución de comisiones más equitativa, y permitió que liderazgos femeninos estuvieran al frente de algunos órganos de gobierno. No obstante, aún sigue siendo un estudio de caso dedicado a analizar como la implementación de la paridad de género ha repercutido en la representación descriptiva y simbólica de las mujeres, sin abarcar plenamente la representación sustantiva de mujeres.

El ejemplo más cercano de lo anterior es cuando analiza la productividad legislativa de las comisiones tomando en cuenta si hombres o mujeres la presiden. Bajo esa línea, ¿podemos decir que tal análisis puede acercarnos a la representación sustantiva de mujeres o del género?, quizá, aunque para el caso de San Luis Potosí no es muy útil debido a que la comisión encargada de conocer los temas de mujeres y género en ese entonces era la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, comisión que transversaliza los derechos humanos, siendo difícil ubicar los proyectos de ley sustantivo a favor de las mujeres, o bien, observar algún avance en la agenda legislativa de género.

Quizá uno de los avances más significativos que abarca la representación sustantiva de mujeres, es el estudio de caso de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) realizado por Ávila (por publicar), este trabajo explora la agenda de género del Congreso de San Luis Potosí, como un posible efecto de la paridad de género. Ciertamente, este trabajo se diferencia de los estudios anteriores, pues, aunque los estudios anteriores analicen el desempeño legislativo de las y los diputados, se centran en mostrar la productividad

legislativa de las comisiones, sin profundizar en las iniciativas sensibles al género o a favor de las mujeres que se gestaron en dichas legislaturas.

Esta carencia pretende ser superada evaluando las iniciativas con contenido que se presentaron durante la legislatura, para ello, se recurrió a la clasificación de iniciativas aportado por Hernández (por publicar), la cual en un primer momento registra las iniciativas de acuerdo a ciertas categorías: derechos laborales de las mujeres, representación política de las mujeres y toma de decisiones, violencia de género, violencia política en razón de género, derechos sexuales y reproductivos, niñez y su desarrollo, diversidad sexual, economía del cuidado (corresponsabilidad familiar), lenguaje incluyente y otras acciones para la igualdad. Posteriormente dichas iniciativas se clasificaron de acuerdo a su nivel de importancia, es decir, si se trataban de iniciativas de alta relevancia (sustantiva estatal o de armonización federal) o conmemorativas.

Los resultados de este trabajo fueron muy reveladores, en primer lugar, se encontró que las mujeres por encima de los hombres son las principales precursoras de la agenda de género con el 44.62 % de iniciativas. En segundo lugar, fue evidente la participación de la ciudadanía, la cual presentó el 11. 82 % de las iniciativas con contenido de género, sin embargo, muchas de sus demandas no fueron atendidas, debido a que fueron publicadas y aprobadas 7.

En tercer lugar, Ávila (por publicar) descubrió que la violencia de género, la representación política y toma de decisiones, y “otras acciones para la igualdad” fueron las temáticas más abordadas en la legislatura, mientras que la economía del cuidado y diversidad sexual fueron las temáticas con menos representación. Igualmente, identificó que las

iniciativas más frecuentes son sustantivas estatales a diferencia de otras entidades federativas donde dominaron las iniciativas de armonización federal.

No obstante, el estudio de caso revela algunas de las complicaciones más comunes que conlleva estudiar la representación sustantiva de mujeres, el primero de ellos es identificar y esclarecer si se trata de un estudio con perspectiva de género, un estudio de mujeres o un estudio feminista, debido a que hasta ahora podemos decir que este estudio raya en los tres tipos.

Ciertamente, es un estudio de mujeres puesto que pretende observar cómo es el comportamiento de las mismas como las "nuevas agregadas" al terreno parlamentario, aunque, también es un estudio con perspectiva de género puesto que pretende conocer las desigualdades basadas en el género que se desarrollan a partir de la incorporación de las mujeres a la arena legislativa. Asimismo, contiene las aspiraciones de los estudios feministas, las cuales se relacionan con la construcción de una realidad más igualitaria y equitativa a favor de las mujeres respecto a los derechos de los hombres, quienes han gozado de mayores privilegios en la mayoría de los ámbitos de la vida, principalmente, en el ámbito público (Zazueta, 2018, pp. 2).

Es así que muchos estudios, incluyendo a este, buscan conocer el comportamiento de las mujeres, la relación de la representación sustantiva de mujeres con los hombres legisladores, y observar cómo la paridad de género transforma las estructuras del Legislativo y sus prácticas institucionales, de tal manera que abren los espacios para responder a las demandas del género, demandas que muchas de las veces se relacionan con el logro de la

igualdad sustantiva[17]. Sin embargo, por los hallazgos que se encontraron en el transcurso de esta investigación tal como en el trabajo de Ávila (por publicar), los hombres también son parte del trabajo parlamentario incorporando una perspectiva más amplia de la representación sustantiva de mujeres, lo que trascendió a invocar la perspectiva de género y no seguir con una perspectiva unidireccional característica de los estudios de mujeres.

Otro de los problemas que se observan en los estudios de caso, es la dificultad de encuadrar las iniciativas sensibles al género o con contenido de género, puesto que la última categoría de "otras acciones para la igualdad" es amplia y abarca diversos temas no contemplados en las otras categorías. Lo preocupante está en el carácter de dichas iniciativas, en virtud de que los derechos de las mujeres indígenas, jóvenes, jornaleras, adultas mayores o con discapacidad- subgrupos de mujeres que no poseen las mismas oportunidades de obtener una curul- se encuentran incluidas en esta categoría.

Sin olvidar aquellas que no encontraron espacio en otras categorías como incluir la perspectiva de género a los objetivos de desarrollo sustentable, movilidad y transito seguro para las mujeres, o bien, las que transversalizan en un enunciado la perspectiva de género. Se dicen los ejemplos anteriores, en virtud de que esta categoría puede incluir distintos intereses de mujeres entre sí, y de diferentes naturalezas, como modificaciones a la ley que pueden contener un enfoque de transversalidad o de interseccionalidad, contener algún derecho de las mujeres de diferente naturaleza: social, económica, cultural, tecnológica e informática, etc., siempre y cuando la iniciativa no encuadre en las categorías previas.

[17] Según el glosario para la igualdad del Instituto Nacional de las Mujeres, la igualdad sustantiva, también conocida como igualdad de facto o de hechos, significa "el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales" (INMUJERES, 2022).

Por último, el problema más recurrente por el que atraviesan los estudios de representación sustantiva es el desconocimiento de los factores que la provocan, ya que estos suelen vincularse con los obstáculos de la representación descriptiva de mujeres. Sin embargo, el tema es más complejo de lo parece, ya que el sólo hecho de que las mujeres se encuentren en los escaños no significa que resolverán los problemas de las mujeres o el género, o bien, si los cargos directivos, la edad, o la experiencia legislativa influyen en la toma de decisiones a favor de las mujeres.

Sin trascender a los factores que provocan la representación sustantiva de mujeres, Ávila y Contreras (por publicar) señalan que una de las formas para llegar a la representación sustantiva es a través del estudio de las funciones del Legislativo, para ello, toman en cuenta la productividad legislativa como reflejo de una de las funciones más características del Congreso: la función legislativa.

Si bien, este trabajo se distingue por el aporte teórico más que instrumental, debido a la carencia de un índice más sofisticado para medir la eficacia legislativa, o quizá la clasificación de iniciativas sensibles al género sea de las básicas para comprender los intereses de mujeres que se trabajaron en ese entonces. Sin embargo, se tiene la certeza que este trabajo redirige los esfuerzos para estudiar la representación sustantiva, pues se estima que los actos sustantivos están en las funciones que realiza el Congreso, y no en los sistemas o reglas electorales que condicionan el acceso a las mujeres en los espacios organizacionales, donde se realiza la representación, es decir, donde se sustancian los intereses y preferencias de las mujeres.

Por tal motivo, se estima que los factores que provocan la representación sustantiva varían de aquellos que motivan la representación descriptiva de las mujeres, pues es más probable que se encuentren en la disciplina partidista, en la conciencia de género, empoderamiento político, en las alianzas o coaliciones políticas, en la construcción de redes y estrategias colectivas (Mackay, 2007, pp. 5; Franceschet y Piscopo, 2008, pp. 416; Celis, 2009, pp. 101; Johnson, 2014, pp. 148; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 26; Pastor e Iglesias, 2017, pp. 155; Allen y Childs, 2019, pp. 320; Cruz, 2019, pp. 42; Gwiazda, 2021, pp. 4). En sí, estos factores pueden ser observados en las actividades del Congreso como presentar una iniciativa, cabildear su éxito, gestionar un punto de acuerdo, intervenir en tribuna y defender una postura, en fin, en las actividades que realiza una legisladora o legislador.

CAPÍTULO 4

Metodología

4.1. Unidad de análisis y selección del caso.

Toda investigación requiere de una metodología, que defina la ruta que el investigador o la investigadora debe seguir, pues la metodología es un conjunto ordenado de acciones y operaciones que permite recolectar la información y la evidencia empírica, para dar cuenta del objeto de estudio y alcanzar algún fin de conocimiento (Castro y Castro, 2001, pp. 165). Para alcanzar dicho fin es necesario, delimitar el objeto de estudio o unidad de análisis.

Esta investigación tiene el propósito de estudiar la representación sustantiva de mujeres a partir de la aplicación de la paridad de género, es decir, la unidad de análisis es la *representación sustantiva de mujeres*, entendida como los actos que realizan las y los representantes para actuar por los intereses de las mujeres y el género. En este sentido los representantes son los sujetos de estudio, pero el concepto de representantes no es especifico, en tanto, se establece que para este caso los sujetos de estudio son *las legisladoras y los legisladores de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí (2018-2021)*.

Desde el principio de la investigación se tenía la intención de estudiar la representación sustantiva de mujeres ejercida por las legisladoras, sin el embargo, para tener una perspectiva más amplia de la misma era necesario observar el comportamiento de los diputados y hacer una comparativa de su actuar, puesto que no sólo las diputadas son responsables de la realización de actos sustantivos en favor de las mujeres. Esta intuición se reflejó en los hallazgos que resultaron de la aplicación de las técnicas de investigación,

provocando que se replanteará el enfoque unidireccional por otro enfoque más amplio que tomará en cuanta la perspectiva de los hombres.

Con dicha cavilación, se tomó la decisión de incluir a los legisladores (hombres) como sujetos de estudio de la presente investigación. De tal manera que ambos géneros fueran incorporados como sujetos de estudio, pero, sin dejar de priorizar el papel que tienen las legisladoras como agregadas al trabajo parlamentario, ya sea como posibles actores de representación sustantiva de mujeres y como introductoras de enfoques más inclusivos en el proceso de toma de decisiones.

Si bien, la legislatura de estudio estuvo conformada por 13 legisladoras y 14 legisladores, sumando un total de 27 diputados. Esta legislatura fue estudiada porque ha sido la primera en conformarse bajo el principio de paridad de género en la entidad, además de que cada integrante será mencionado en las siguientes líneas.

4.2. Estudio de caso con perspectiva de género.

Desde el inicio de este apartado se señaló que toda investigación requiere de una metodología, misma que determinará la ruta a seguir para alcanzar el fin propuesto de la investigación. Cabe señalar que la metodología determinará cuales son las herramientas necesarias para que el investigador pueda estudiar la unidad de análisis y recurra a las fuentes documentales, a los actores involucrados para obtener una medición, descripción o interpretación del fenómeno de estudio.

Tomando en cuenta las características particulares del tema de investigación, se estableció que la mejor ruta para estudiar la representación sustantiva de mujeres es a través del método de estudio de caso, de acuerdo a Vennesson los estudios de caso son definidos

como la estrategia metodológica basada en la investigación empírica profunda de un fenómeno, con el fin de analizar su configuración y aclarar sus características mediante el desarrollo y evaluación de explicaciones teóricas (2013, pp. 65).

Conforme a lo anterior, se cree que la representación sustantiva de mujeres se trata de un fenómeno inusual, de interacciones complejas y de naturaleza empírica, siendo el estudio de caso el método indicado para producir conocimiento y validar resultados que permitan sustraer manifestaciones de representación sustantiva a favor de mujeres.

Asimismo, los estudios de caso son utilizados para elaborar o evaluar teorías, así como para formular hipótesis o bien examinar fenómenos particulares mediante teorías, esto último en caso de la ausencia de una hipótesis (Vennesson, 2013, pp. 270), siendo este método compatible con nuestra unidad de análisis, ya que los estudios de representación sustantivan aún no son tan maduros como para establecer relaciones causales. Debido a dicha incapacidad de establecer una hipótesis causal es que se necesita realizar un estudio de caso que permita revisar las características múltiples a profundidad para ajustar preposiciones teóricas.

Si bien, los estudios de caso comúnmente se han elegido como recurso metodológico para aplicarse en fases iniciales de la investigación, por lo tanto, su alcance es descriptivo, sin la limitante de que en un futuro los datos y evidencia obtenida pueda emplearse con fines explicativos (Gundermann, 2001, pp. 259). Igualmente, se tratan de un método que puede ser utilizado de manera versátil y creativa según los intereses y propósitos que tenga la investigación, bajo esa idea, está de más decir que es de corte cuantitativo y cualitativo,

aunque domina con más fuerza el último, debido a que las técnicas que fueron utilizadas para responder las preguntas de investigación son de naturaleza cualitativa.

Sin embargo, este estudio de caso no sólo se caracteriza por ser cualitativo gracias a las técnicas de investigación utilizadas, sino también porque este tipo de investigación permite encontrarnos con el mundo empírico, esto significa que los datos se ajustan a lo que las personas (sujetos de estudio) realmente dicen y hacen, en virtud que se observan en su vida cotidiana, escuchando lo que dicen, viendo los documentos que producen, las actividades que realizan, en fin, se trata de producir conocimiento directo de la vida social (Álvarez-Gayou, 2003, pp. 26).

Así que con la ayuda del enfoque cualitativo se pretende analizar lo qué han producido las legisladoras y los legisladores a favor de las mujeres, lo qué hacen y lo qué dicen, quizá en ello se encuentren los motivos que provoca la representación sustantiva a favor de mujeres. Evidentemente para llegar a ello, primero se debe buscar evidencia de representación sustantiva, describir e interpretar este proceso de representación que ocurre a través del proceso legislativo, mismo que comienza con la presentación de una iniciativa, y seguir sus demás etapas como el dictamen, las intervenciones, la votación y la aprobación.

No obstante, estos datos serian inútiles si no se recurre al otro enfoque o paradigma de investigación: la metodología cuantitativa, la cual se distingue por estar orientada en conceptos empíricos medibles, derivados de conceptos teóricos que constituyen las hipótesis causales (Monje, 2011, pp. 12), aunque este trabajo carezca de una hipótesis, la realidad es que el enfoque cuantitativo sigue siendo útil, ya que es necesaria la construcción de indicadores o tasas que conceptualicen la unidad de análisis con base en los

comportamientos, es decir, instrumentos que proporcionen los valores de desempeño legislativo relacionados con la representación sustantiva de mujeres.

Siendo así, se entiende que el enfoque cuantitativo es necesario para el registro de lo qué hacen las y los legisladores sustantivamente en favor de las mujeres, puesto que los elementos analizados como la productividad legislativa, las intervenciones, las votaciones, entre otros, son medibles y pueden ser comparados entre sí, lo cual ayudará a observar parámetros del comportamiento legislativo de las diputadas y los diputados.

Es así que ambos enfoques son necesarios para la elaboración de este estudio de caso, el enfoque cualitativo es fundamental en virtud de que permite indagar lo qué hacen las personas concretamente, lo que contribuirá en comprender cuáles han sido los procesos, los recursos y los resultados que generan las legisladoras y sus contrapartes legisladores para realizar actos sustantivos, evidentemente, sin olvidar el contexto en donde se desenvuelven. Lo cual significa que el contexto es importante y tiene una determinada influencia en los actos sustantivos a favor de las mujeres y el género.

Mientras que el enfoque cuantitativo es el que pretende expresar de forma numérica los resultados obtenidos, lo que significaría conocer quién ha sido más activo, receptivo, o ha tenido un comportamiento marginal, si las mujeres son más comprometidas para actuar a favor de las mujeres, o bien son los hombres más sensibles al género y cuánta es la diferencia. Ambos enfoques por el momento reflejarán descriptivamente lo acontecido en la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2019), cuyos resultados en un futuro podrán compararse o complementarse para establecer relaciones causales.

Quizá se ha intuido que el presente trabajo se trata de un estudio de caso con perspectiva de género, sin embargo estos estudios deben diferenciarse de aquellos estudios de mujeres, estos últimos se han caracterizado por democratizar el espacio de conocimiento de las ciencias sociales, mostrándose como principales sujetos y objeto de estudios, pretendiendo analizar la cultura a partir de la dialéctica sexual como una construcción del androcentrismo, donde las mujeres son excluidas como sujetos de hecho, de conocimiento y de transformación (Bellucci, 1993, pp. 32).

Aunque colocar a las mujeres como sujetos de análisis y realizar estudios de sus características (raza, clase, nacionalidad, ocupación, etc.) es completamente valido, pero, para el presente estudio se encuentra limitada dicha perspectiva por ser unidireccional, pues es necesaria la mirada hacia los hombres, en virtud de que son parte de la misma realidad en la que se desarrollan las mujeres, además su vida también se ve supeditada por el género, así como la cultura de desigualdad que se ha perpetuado hasta entonces. Además, la decisión de incorporar la perspectiva de los hombres, surge a raíz de los hallazgos encontrados por la evaluación del desempeño legislativo, donde los hombres, también realizan actos en favor de las mujeres, lo que provoca que esta investigación se adapte a una perspectiva más amplia que incluya las posturas de las mujeres y de los hombres cuando se trate de representar los intereses de las mujeres o el género.

Por tal motivo se recurre a un enfoque más amplio y abarcador que sea incluyente con otras perspectivas que brinden sentido y enriquezcan el concepto de género, lo que provocaría acercarse a este tipo de estudio, de acuerdo a Joan W. Scott el género denota las construcciones culturales, la creación social de ideas sobre roles destinados para mujeres y

hombres. Convirtiéndose en una expresión de identidades, valores, prácticas, roles, rituales códigos, en sí, es una categoría social impuesta a un cuerpo sexuado (1986, pp. 271).

Bajo esa idea se considera a este trabajo como un aporte a los estudios del género, dejando de lado esa perspectiva unidireccional característica de los estudios de mujeres, con la finalidad de observar a ambos géneros, aunque, priorizando las actividades de las mujeres y cómo se adaptan a las reglas del juego del trabajo parlamentario, el cual se ve afectado gracias a la influencia de mujeres y hombres que buscan transformar las relaciones sociales en los espacios públicos, como el Parlamento.

Por tanto, este estudio de caso incorpora a la perspectiva de género, sin la intención de imponer una responsabilidad a las legisladoras para actuar a favor de las mujeres o por considerar que son más sensibles al género a comparación de sus compañeros hombres, más bien es una forma de conocer cómo su presencia genera más beneficios para las mujeres o se resuelven problemas de desigualdad de género, en sí, de cómo trasforman la forma de hacer política legislando a favor de las mujeres.

Concretamente, lo que se quiere decir es que este trabajo incorpora la actividad de mujeres y hombres, como perspectivas de otros actores inmersos en el proceso legislativo, actores que viven realidades distintas y que se desenvuelven en un ambiente de desigualdad basado en el género, en los cuales se producen y reproducen desigualdades, discriminación y violación a los derechos humanos.

4.3. Preguntas de investigación.

Pregunta principal.

¿Cómo se desarrolla la representación sustantiva de mujeres en un Congreso paritario subnacional?

Preguntas específicas.

1. ¿Qué actos sustantivos a favor de mujeres y colectivos feministas realizan las diputadas y los diputados de un Congreso con paridad de género?

2. ¿Cuáles son los intereses de mujeres y colectivos feministas que promueven las diputadas y los diputados de un Congreso con paridad de género?

3. ¿Qué estrategias de representación sustantiva de mujeres realizaron las diputadas y los diputados de un Congreso con paridad de género?

4. ¿Qué factores intervienen en el ejercicio de representación sustantiva de mujeres en un Congreso conformado bajo el principio de paridad de género?

4.4. Objetivos de investigación.

Objetivo general.

Estudiar la representación sustantiva de mujeres que se ejerce en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. (2018-2021).

Objetivos específicos.

1. Identificar qué actos sustantivos a favor de las mujeres y colectivos feministas realizan las diputadas y los diputados de un Congreso con paridad de género.

2. Describir cuáles son los intereses de mujeres y colectivos feministas que promueven las diputadas y los diputados de un Congreso con paridad de género.

3. Analizar las estrategias de representación sustantiva de mujeres y colectivos feministas, que realizan las diputadas y los diputados que conforman un Congreso con paridad de género.

4. Examinar los factores que determinan el ejercicio de la representación sustantiva de mujeres y colectivos feministas en Congreso con paridad de género.

4.5. Premisa de investigación.

La paridad de género ha traído consigo la posibilidad de incorporar nuevas perspectivas a la arena legislativa, una de ellas es la posibilidad de que las legisladoras y los legisladores incrementen sus esfuerzos para actuar a favor de las mujeres, es decir, la representación descriptiva de las mujeres favorece el ejercicio de la representación sustantiva de mujeres.

4.6. Estrategia metodológica.

4.6.1. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

Desde un principio se diseñó una metodología que fuera adecuada para responder las preguntas y objetivos de investigación, por tanto, las técnicas e instrumentos deberían ser elegidos de acuerdo a lo que se quiere conseguir. Sin embargo, también se debe estar preparado y pensar en alternativas en caso de que las circunstancias no permitan seguir el diseño planeado, en esta investigación eso ocurrió.

En primer lugar, la Legislatura estudiada se desempeñó durante el periodo de confinamiento por la pandemia de Covid-19, situación que limitó el acercamiento personal y directo con los actores involucrados en el proceso legislativo. Aunque, ciertamente transparentaron el proceso legislativo mediante las sesiones virtuales del pleno y de las comisiones, así como se escribieron las intervenciones de las y los legisladores en el diario de debates.

Por otro lado, en 2021, la legislatura analizada terminó su periodo de ejercicio, lo que significó que desde octubre de 2020 algunas legisladoras y legisladores pidieran licencia para contender en el siguiente periodo electoral, por lo que sus suplentes tomaron el cargo. Esto significa que los sujetos de observación no fueron los mismos, al menos durante el tercer periodo de la legislatura analizada.

El hecho de no tener contacto directo con las y los diputados causó que se recurriera a otros métodos y técnicas para superar tal carencia, en este caso se recurrió al análisis del contenido del discurso en las intervenciones de las diputadas y diputados en los debates de Pleno de una iniciativa sensible al género, con el objetivo de encontrar qué provoca la representación sustantiva. Asimismo, se ocupó de los medios audiovisuales que se produjeron en la LXII legislatura (2018-2021), para complementar los datos y tratar de responder las preguntas de investigación.

Sin embargo, se priorizó el contenido que proporcionó el diario de debates, en virtud de que los medios audiovisuales como las grabaciones de las sesiones de Pleno y de Comisiones, se generaron a partir de la Sesión Ordinaria No. 61, o bien, desde el 30 de abril de 2020, lo cual significa que no se cuenta con los videos previos a esta sesión. De tal manera

que lo acontecido en esas sesiones se encuentran transcritos estenográficamente en el diario de debates.

Aun así, existe el temor de que la investigación contenga sesgos que no se hayan prevenido hasta este momento, cómo las siguientes preguntas: ¿Por qué no se analizó u comparó los resultados de la LXII Legislatura con otra legislatura con mayor o menor número de mujeres?, ¿Por qué no se ocupó las entrevistas semiestructuras como técnica de investigación cualitativa?, ¿Por qué no hay una descripción de las variables?, ¿Cómo llegará a los factores que estiman la representación sustantiva de mujeres sin variables?

La verdad es que desde un principio se pensó en que este sería una primera aproximación de representación sustantiva de mujeres en la entidad de San Luis Potosí, de tal forma que esta configuración pudiera reproducirse o ser mejorada para su aplicación futura, siendo prioridad por el momento observar, analizar, describir e interpretar el comportamiento (activo, reactivo o precario) de las legisladoras hacia la representación sustantiva, la cual sería comparada con el comportamiento de los diputados.

Evidentemente, los datos arrojados podrían brindar evidencia para comprobar hipótesis causales en un futuro, siendo difícil lograr lo anterior por ahora, debido a la poca producción de evidencia en representación sustantiva de mujeres, puesto que los estudios de representación descriptiva y simbólica de las mujeres dominan considerablemente el campo de la investigación de la representación política de las mujeres.

Una vez esclarecido lo anterior, a continuación, se expresan las técnicas de investigación utilizadas para extraer evidencia de representación sustantiva de mujeres, como la evaluación del desempeño legislativo, las pocas entrevistas aplicadas a las legisladoras las

cuales únicamente serán utilizadas para apuntalar la evaluación del desempeño legislativo, el análisis del contenido del discurso aplicado a métodos audiovisuales producidos por la legislatura o presentes en el diario de los debates, la entrevista de agenda pública a actores inmersos en el proceso legislativo y la revisión de fuentes documentales. Dichas técnicas de investigación fueron trianguladas para unificar los resultados y brindar validez a la investigación.

4.6.1.1. Evaluación del desempeño legislativo.

Como se ha abordado en el capítulo 2, esta investigación intuye que la evaluación del desempeño legislativo puede arrojar indicios de la representación sustantiva de mujeres, sin olvidar las bondades que puede generar para avanzar hacia una cultura de evaluación y brindar información a la ciudadanía para monitorear la actividad legislativa de las y los diputados, por tal motivo es aplicada en el presente estudio de caso, aunque con algunas variantes.

Primeramente, este ejercicio toma en consideración la productividad legislativa como uno de los principales indicadores de desempeño, es decir, aquel que registra las iniciativas presentadas y las iniciativas aprobadas, pero, tal como lo señala la literatura el comportamiento de los cuerpos legislativos no puede ser similar al de una empresa (Bárcena, 2018, pp. 398 y Bárcena y Hernández, 2018, pp. 38). Lo que significa que la evaluación del desempeño legislativo no debe valerse únicamente de indicadores cuantitativos, pues el Congreso realiza funciones de elevada importancia para el funcionamiento de la democracia, una de ellas es la respuesta a los intereses y demandas de la ciudadanía, en otras palabras, en él recae la función de representar.

Es así que la evaluación del desempeño legislativo debe ser complementada con estándares cualitativos, que sean capaces de identificar los proyectos legislativos más relevantes para la ciudadanía, pues hay una cantidad de iniciativas que no poseen algún efecto, al tratarse de iniciativas conmemorativas, de correcciones ortográficas, gramáticas o de forma.

En tanto, el enfoque cualitativo de la evaluación lo ofrecerá una clasificación de iniciativas, misma que permitirá identificar cuáles son los "intereses de mujeres" que tienen representación o las demandas que atienden las y los legisladores, lo cual se convierte inmediatamente en muestras de representación sustantiva a favor de las mujeres. Por consiguiente, en seguida se menciona la metodología utilizada para la evaluación del desempeño legislativo.

4.6.1.1.1. Metodología de la evaluación del desempeño legislativo.

Para el ejercicio de evaluación del desempeño legislativo a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí (2018-2021), se recurrió a sólo un indicador: productividad legislativa sensible al género, mismo que se centra en la presentación de iniciativas y la aprobación de estas.

Es importante señalar que a pesar de que en materia legislativa existan diversos actos que se realizan a favor de las mujeres (iniciativas, puntos de acuerdo, intervenciones en Pleno, cabildeo, gestión de las problemáticas del distrito electoral, votaciones, etc.), se toma como indicador a la elaboración de iniciativas, por ser la función más característica de un legislador. En virtud de que la elaboración de una ley a favor de las mujeres, busca tener un impacto en la calidad de vida de la ciudadanía de manera general, ya que por medio del proceso legislativo una propuesta de ley alcanza obligatoriedad, aplicación, además, puede

contener alguna sanción en el caso de una violación a una disposición legal. De igual manera, la elaboración de legislación puede interferir en proceso de formulación de políticas públicas (Blondel, 2006, pp. 14; Arter, 2006, 245; Chávez, 2011, pp. 121; Bárcena y Hernández, 2018, pp.41; Gris y Ramírez, 2021, pp. 5), sobre todo si la iniciativa de ley pretende solucionar alguna problemática de las mujeres o el género.

Para comenzar, debe aclararse que se hizo un conteo general de la totalidad de iniciativas propuestas presentadas por los diversos actores del proceso legislativo: diputadas, diputados, titular del Ejecutivo, titular del Poder Judicial, titulares de organismos autónomos constitucionales, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía; estos actores están facultados para iniciar leyes de acuerdo al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Cabe destacar que este conteo se realizó únicamente con fines informativos, porque la evaluación del desempeño legislativo comienza a partir del conteo de las iniciativas sensibles al género presentadas por los actores ya mencionados.

Una vez que se separaron las iniciativas generales de las iniciativas con contenido de género, se procedió a clasificar las últimas de acuerdo a las dimensiones propuestas por Rodríguez (2008), las cuales se dividen en cuatro rubros: 1) de acción afirmativa y paridad de género; 2) para mujeres; 3) con perspectiva de género y 4) políticas de transversalización.

El primer inciso se decide nombrar iniciativas de “acción afirmativa y paridad de género”, en virtud de que la paridad tiene mayor alcance, puesto que ha sido declarado derecho humano, así como traducción de la representación descriptiva e impulso para la representación simbólica, por último, y no menos importante, por la contribución de las

mujeres en la toma de decisiones (Alanís, 2021, pp. 19). Ciertamente, esta última se espera se configure en la representación sustantiva de las mujeres.

Con esa aclaración se tiene la primera categoría: acciones afirmativas y paridad de género, la cual incluye los derechos político electorales de las mujeres, así como los mecanismos, medidas y disposiciones institucionales que permitan el avance de las mujeres en la toma de decisiones, sin olvidar la creación de organismos gubernamentales para la atención de las necesidades de las mujeres.

El segundo inciso se nombra "iniciativas exclusivas para las mujeres", evidentemente estas iniciativas tienen un sesgo de género que favorece a las mujeres, puesto que tienen el objetivo de retribuirles ciertas prerrogativas por las discriminaciones sufridas a lo largo de la historia, asimismo, estas políticas buscan beneficiarlas por las desventajas biológicas que padecen. Según Obando las políticas excesivas para mujeres son asumidas como las acciones en las que se vinculan a las mujeres como sujetos afectados por alguna problemática en particular (2006, pp. 325), en otras palabras, estas iniciativas o políticas buscan solucionar un problema particular de las mujeres, donde ellas son las principales afectadas. En tanto, aquí se tiene la segunda categoría de la clasificación de iniciativas sensibles al género: iniciativas exclusivas para mujeres.

El tercer inciso llama a las "iniciativas con perspectiva de género" a todas aquellas que busquen modificar o corregir las discriminaciones de las mujeres y hombres por razones de sexo, es decir, son esfuerzos que buscan reafirmar el objetivo de la igualdad de género y garantizarla (UIP, 2021, pp. 18). Conforme a lo anterior, a partir de aquí se observan las diferencias que existen en las iniciativas exclusivas para mujeres y con perspectiva de género,

las primeras se encuentran sesgadas en beneficio para las mujeres, mientras que las segundas no deben contener un sesgo de género. Para tener mejor claridad, estas iniciativas consideran minuciosamente las necesidades, perspectivas, y experiencias de las mujeres, siempre y cuando el enunciado de transformación sea inclusivo, ya que debe tener un impacto en la vida de las mujeres y los hombres. Con ello, se entiende que las iniciativas con perspectiva de género no buscan mejorar solamente las condiciones de las mujeres, sino también las de los hombres, en virtud de que ambos géneros interactúan en una misma realidad. Siendo así, aquí se tiene la tercera categoría: iniciativas con perspectiva de género.

Sigue el cuarto inciso, el cual se refiere a las iniciativas de transversalización[18]. Definir este concepto no es algo sencillo, en primer lugar, porque se tiene que establecer la diferencia entre las iniciativas con perspectiva de género y de transversalización, y en segundo lugar porque pareciera que una le da lugar a la otra. Es decir, la perspectiva de género busca trasformar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres. Mientras que la transversalización de la perspectiva de género es el planteamiento político para la igualdad de género (Navarro y Sanz, 2021, pp. 46). Bajo esa línea, estas iniciativas tienen la intención de incorporar el objetivo de la igualdad de género en todas las actividades de gobierno, en la legislación como en las políticas públicas.

Si bien, la transversalización parece ser un enfoque de igualdad de género, la cual se debe incorporar en las actividades de gobierno en sus tres órdenes, en todos los ámbitos del desarrollo: social, cultural, político y económico, así como en todas las etapas del proceso legislativo. Además, estas iniciativas tienen relación con el enfoque de interseccionalidad,

[18] La transversalización o *mainstreaming* es la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que se incorpore un enfoque de igualdad de género en las políticas, en la legislación, en las planificaciones. En todos los niveles, etapas y medidas públicas (Lombardo, 2003, pp. 7)

mismo que analiza las interacciones sociales, representaciones simbólicas y procesos de la construcción de la identidad basada en el género, orientación sexual, clase social, etnia, raza, condición de discapacidad, condición migratoria, etc. (Rosas, 2021, pp. 19). Para cerrar con este tema, la interseccionalidad es proporcionar la máxima igualdad ante las máximas diferencias.

Conforme a lo anterior se solidifica la definición que se tiene de las iniciativas de transversalización, las cuales tienen por objetivo incorporar en todos los ámbitos de la vida social a la igualdad de género, asimismo, poseen un enfoque de interseccionalidad, es decir, incorporar la igualdad de género en los diversos sectores e interacciones como la clase social, las condiciones de discapacidad, la orientación sexual, la etnia, la edad, entre otros. Por consiguiente, esta es la cuarta categoría de iniciativas.

Esta clasificación es elegida por la amplitud de los intereses de mujeres que puede albergar, es decir, al concentrase en los beneficiarios y el enfoque que tiene las iniciativas, es posible identificar el mayor número de propuestas en favor de las mujeres. Ciertamente, esta ambigüedad por ahora es una fortaleza ante las demás clasificaciones, al no centrarse en temas propiamente no se complejiza al encuadrar el interés o las temáticas, tampoco se corre el riesgo de olvidar aquellas iniciativas con un enfoque de género que carezca de una categoría de encuadre.

Es más, con esta clasificación se estima priorizar la igualdad de género en su sentido más integral con ayuda de las “iniciativas transversales”. En las iniciativas con “perspectiva de género” se agrupan todas aquellas que pretende corregir las desigualdades entre mujeres y hombres que han sido constituidas culturalmente. Las “iniciativas exclusivas para mujeres”

buscan conseguir la igualdad de las mujeres ante algunas desventajas biológicas propias del género femenino. Mientras que las iniciativas de "acciones afirmativas y paridad de género" buscan establecer la igualdad en los espacios de representación, así como la creación de organismos institucionales para ofrecer un servicio a las mujeres relacionados con la desigualdad de género.

Conforme lo anterior, se podría deducir que la clasificación utilizada señala el grado de igualdad de género que guarda una iniciativa. Con ello, se entiende que la igualdad de género es el principal interés de las mujeres a representar, ya que para lograrla se necesitan una serie de mecanismos, alternativas, estrategias, instrumentos y herramientas como la eliminación de la violencia de género y sus modalidades, reconocer derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a las mujeres, corregir los estereotipos y roles de género, empoderar a las mujeres en las diferentes áreas del desarrollo humano y sustentable, entre otras acciones que pueden contribuir directamente con el logro de la igualdad de género.

En sí, se pretende otorgar a la evaluación del desempeño un enfoque cualitativo que nos diga las características de las iniciativas que promueven las y los diputados que conformaron la legislatura estudiada, ello nos ayudará a encontrar los intereses de las mujeres a representar, así como indicará aquellas que resultaron exitosas. Pero, como se trata de evaluación del desempeño legislativo la calificación será proporcionada por la tasa de éxito legislativo, la cual indica el porcentaje de iniciativas que fueron aprobadas haciendo una comparativa de las que se presentaron. La tasa de éxito legislativo o de eficacia legislativa se calculó de la siguiente manera:

$$\mathbf{TEL=\frac{IA\ X\ 100}{IP}}$$

Donde **TEL** significa **Tasa de Éxito Legislativo,** la cual es igual a las **Iniciativas Aprobadas (IA)** multiplicado por **100**, entre las iniciativas presentadas **(IP).** Esta sencilla formula ayudará a observar el comportamiento de las y los legisladores, cuya calificación varia de 0 a 100, para comprender de mejor manera lo anterior, se expresa en la siguiente tabla la escala de desempeño legislativo.

Tabla 3. Escala de desempeño legislativo respecto a la representación sustantiva de mujeres.

Desempeño Precario	Desempeño Pasivo	Desempeño Regular	Desempeño Activo	Desempeño Reactivo/ Receptivo
0 – 29	30 – 49	50 – 69	70 – 79	80 - 100

Fuente: Elaboración propia (2023)

Se reconocen los vacíos que pueda tener la evaluación del desempeño legislativo, los cuales recaen en la necesidad de un índice más sofisticado que no solamente incluya a la productividad legislativa, sino otros actos que puedan ser medibles como las votaciones en Pleno como en comisiones, los dictámenes de las comisiones, los puntos de acuerdo, los exhortos, entre otros. Pero, se tiene la certeza que la productividad legislativa por el momento será suficiente para observar quiénes representan los intereses de las mujeres, si son las mujeres las principales interesadas en resolver las demandas de las mujeres, qué otros actores intervienen en la aprobación de una iniciativa, qué iniciativas se promueven y qué iniciativas son aprobadas.

Además, por ahora sólo importa conocer la dinámica de la representación, es decir, la ejecución de los actos de representación, sin importar por ahora los posibles efectos que generan estos actos en la ciudadanía, o inclusive, determinar un factor en específico que la genere, pues aún no se cuentan con los elementos suficientes para afirmar alguna hipótesis

causal. En tanto, el indicador de productividad legislativa es útil para resolver algunas de las preguntas de investigación formuladas en este proyecto, concretamente, con la pregunta 1, 2, y 4.

4.6.1.2. Entrevistas semiestructuradas.

La utilidad de las entrevistas cualitativas semiestructuradas para esta investigación, se asienta en conocer de primera mano la experiencia de los actores involucrados en el proceso de representación sustantiva, pues a través de este ejercicio de comunicación se tiene la intención de extraer información con respecto a las percepciones, opiniones, logros, dificultades, y obstáculos a lo que se enfrentaron las legisladoras al momento de actuar en beneficio de las mujeres y colectivos feministas.

Estas entrevistas semiestructuradas fueron aplicadas a 5 legisladoras que conformaron la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí (2018-2021), cuyo propósito principal consistió en conocer la perspectiva de las mismas sobre el ejercicio de la representación sustantiva de mujeres.

La selección de las diputadas entrevistadas corrió a cargo de su propia agenda y disposición, pues a causa de diversos factores no se pudo llegar a la totalidad a ellas, dichos factores que impidieron la realización de más entrevistas fueron: las medidas de seguridad sanitaria a causa de la enfermedad por Covid 19, el proceso electoral para la elección de gobernador (2021-2027), legisladores (2021-2024) y ayuntamientos (2021-2027) en San Luis Potosí, y por último, el término y entrega de la legislatura estudiada.

Bajo el cuidado de que esta técnica de investigación se desestime por no contar con representatividad debido a los problemas que se describen en el párrafo anterior, se propone

integrarlas a este trabajo tomando en cuenta que son opiniones, perspectivas y hechos de actores que vivieron el proceso de representación. Por tanto, en la Tabla 4 se presenta la batería de preguntas aplicadas en las entrevistas realizadas a las diputadas de este caso.

Tabla 4. Cuestionario de entrevistas semiestructuradas aplicado a las diputadas de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

Unidad	Descripción	Preguntas
Igualdad en la conformación del Congreso	En el terreno legislativo se le ha relacionado con la igualdad de acceso y oportunidades para ocupar cargos de dirección en organismos técnicos y estratégicos para el trabajo legislativo (Caminotti, 2013, pp. 335; Cerna y Solís, 2019, pp. 135; García, 2019, pp. 93; Vázquez, 2020, pp. 161-163)	1.- ¿Cómo es que la comisión *X* u órgano de dirección llega a estar a su cargo? 2.- ¿Desde su cargo de dirección y/o presidencia de comisión logró incidir positivamente en la representación de mujeres y los colectivos feministas? 3. En el trabajo parlamentario ¿Cómo fue la coordinación y cooperación de sus compañeros diputados (hombres)? 4.-¿Considera que al momento de realizar el trabajo parlamentario existía alguna diferencia basada en el género que obstaculizara la representación a favor de mujeres?
Representación sustantiva de mujeres	Se refiere a los actos que realiza el representante a favor de las mujeres y las organizaciones feministas (Pitkin, 1985, pp. 127; Franceschet y Piscopo, 2008, pp. 395; Celis, 2009, pp. 101; Martínez y Garrido, pp. 2013-408; Gwiazda, 2021, pp. 6; Hinojosa, 2021, pp. 12).	5.- Durante el desempeño de su cargo como legisladora ¿a qué sector de la población considera que representó? 6.- ¿Con que sector de la población interactuaba frecuentemente? 7.- Desde su perspectiva ¿qué significa actuar en pro de los intereses de las mujeres y colectivos feministas? 8.- ¿Su agenda legislativa personal o de grupo parlamentario contenía temáticas sensibles al género? 9.- ¿existieron obstáculos durante su ejercicio legislativo que le impidieron actuar a favor de mujeres y colectivos feministas? 10.- Desde su punto de vista ¿Cuáles fueron los avances más significativos en materia de género y derechos humanos de mujeres que se realizaron en esta legislatura? 11.- En materia de género y representación sustantiva de mujeres ¿qué queda pendiente para la próxima legislatura que no pudieron concretarse en la primera legislatura paritaria? 12.- ¿Estima que la paridad de género influyo en la producción de leyes en pro de los intereses de las mujeres y colectivos feministas?
Estrategias de Representación Sustantiva	Se define a la representación sustantiva, no solo como una acción en beneficio de las mujeres, sino como una acción técnica, que requiere de eficacia y eficiencia para tener resultados reales (Pitkin, 1985, pp. 233, Sartori, 268)	13.- ¿Podría describir alguna acción, decisión, intervención o estrategia que realizó en beneficio de los intereses de mujeres y colectivos feministas durante su ejercicio? 14.- ¿Considera que hubo una estrategia de las legisladoras para actuar en conjunto por los intereses de mujeres y colectivos feministas? 15.- ¿Cómo calificaría su desempeño en cuanto a la representación de intereses de mujeres y colectivos feministas?

		16.- ¿Qué opinión le merece el desempeño de las compañeras diputadas y compañeros diputados en cuanto a la representación de intereses de mujeres y colectivos feministas? 17.- ¿Está de acuerdo con la evaluación del desempeño legislativo? Si es así ¿considera que esta debería contener un indicador referente a las acciones a favor de mujeres y sus colectivos? 18.- ¿Considera que el principio de paridad de género dejó nuevas prácticas en la forma de realizar el trabajo parlamentario?

Fuente: Elaboración propia (2023).

El análisis de la información obtenida de las entrevistas se realizó tomando el marco teórico de la referencia, es decir, en aquel relacionado en la representación sustantiva y los actos que la constituyen, así como su posible vínculo con la representación descriptiva. Sobre todo, aquella relacionada con la teoría del actor crítico, la cual se diferencia de la teoría de la masa crítica, la última señala que cierto porcentaje de mujeres es suficiente para motivar la representación sustantiva de mujeres (Allen y Childs, 2019, pp. 320). Mientras que la teoría del actor critico se centra en las diferentes personalidades o agentes que de manera individual o colectiva tratan de influir positivamente en los actos sustantivos a favor de mujeres o de la igualdad de género (Johnson, 2014, pp. 148; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 78; Pastor e Iglesias, 2017, 139; Allen y Childs, 2019, pp. 320; Hayyuning, Whyudi y Famelasari, 2019, pp. 2920).

Por consiguiente, se transcribieron las iniciativas de manera estenográfica para ir captando las palabras y discurso de las diputadas, enfocándonos en las palabras clave, posteriormente se diseñó un esquema con las tres unidades propuestas: a) igualdad en la conformación de órgano legislativo, b) representación sustantiva y c) estrategias de representación sustantiva.

En cada una de las unidades se diseñaron “subunidades” para agrupar el dicho de las diputadas, en el caso del inciso a) se tomó en consideración: 1) cargo directivo (mesa

directiva, junta de coordinación política y comisiones de dictamen). En el caso del inciso b), se tomaron en cuenta las variables: 1) intereses y 2) factores de representación sustantiva de mujeres. En cuanto a las estrategias de representación sustantiva, solo se tomó una variable en consideración: 1) estrategias colectivas (bancadas femeninas, hombres aliados y grupos parlamentarios).

Una vez que se agruparon las declaraciones de las diputadas en el esquema que antecede, se decidió recurrir a la evaluación del desempeño legislativo para encontrar diferencias y similitudes en el testimonio de las diputadas y los resultados de la evaluación del desempeño legislativo.

En virtud, de que las entrevistas realizadas no fueron suficientes o representativas para ser consideradas en cuenta para los hallazgos de esta investigación, se decidió recurrir a otra técnica de investigación que pudiera arrojar resultados similares apoyados en las "unidades" del esquema realizados en las entrevistas, no en las preguntas cabe aclarar, sino en las variables de análisis. Por tanto, se recurrió al análisis del contenido del discurso de las intervenciones de las diputadas cuando se trataba de una iniciativa sensible al género, pues lo que se busca es complementar la información, sin que esta sea demasiada al punto de no poder analizarla en su totalidad. En tanto, a continuación, se señala cómo fue abordada la técnica de investigación propuesta.

4.6.1.3. Análisis del contenido del discurso.

La idea de analizar el contenido de las intervenciones de las diputadas y los diputados en el debate de una iniciativa sensible al género surge del trabajo de Clayton, Josefsson y Wang (2016), quienes recurren al contenido de los debates parlamentarios para analizar la

representación sustantiva de mujeres. Asimismo, señalan que las intervenciones son claros actos de representación sustantiva de mujeres, pues permiten expresar la opinión de las diputadas y los diputados como una forma de manifestar sus posiciones y motivar a otros a votar a favor o en contra de una iniciativa (2016, pp. 10).

Siendo así, llegan a la conclusión de que el discurso plenario tiene la capacidad de influir en la opinión general y posteriormente afectar en el resultado de la votación para que una iniciativa sea aprobada (Clayton, Josefsson y Wang, 2016, pp. 10). Sin embargo, no sólo su opinión indica que se sigue el camino correcto, puesto que otros autores como Celis (2009, pp. 101), Schwindt-Bayer (2014, pp. 33), Kroeber (2018, pp. 245) y Vázquez (2020, pp. 6) señalan que las discusiones en pleno a favor de una iniciativa son un acto de representación sustantiva

Por consiguiente, fueron de utilidad las transcripciones de los debates relacionados al dictamen de las iniciativas sensible al género, las cuales se encuentran en el diario de debates disponible en la página oficial del Congreso del Estado de San Luis Potosí. En dicho diario están narradas todas las intervenciones -188 en total- de las diputadas y los diputados cuando se discutió una iniciativa de género en la legislatura. De esas 188 intervenciones, se separaron las intervenciones de las mujeres, así como el sentido de la intervención: a favor o en contra, para más tarde hacer lo mismo con las intervenciones de los hombres.

Para el análisis del contenido se recurrió a la ayuda de un software llamado “Voyant Tools”, el cual ayudo a identificar las pablaras clave al igual que en las entrevistas. Cabe señalar que este software ofrece la frecuencia en que las palabras son mencionadas de manera recurrente, no obstante, se debe reconocer que la ayuda del software es meramente ilustrativa

y no interpretativa, tal acción le corresponde al investigador o investigadora. Siendo así se utiliza nuevamente el marco teórico de referencia relacionado con la representación sustantiva y la teoría del actor crítico.

Nuevamente se recurre al esquema propuesto para el análisis de entrevistas, el cual cuenta con las mismas unidades que se utilizaron para a entrevista: a) igualdad en la conformación de órgano legislativo, b) representación sustantiva y c) estrategias de representación sustantiva. Con ello, se pretende observar con qué frecuencia intervienen las mujeres para defender una iniciativa sensible al género, si existe una diferencia con sus compañeros hombres, si el sentido de su intervención es compatible con otros integrantes del grupo parlamentario, así como conocer la justificación que ofrecen cuando votan en contra de una iniciativa.

Como es de esperarse los datos arrojados por esta técnica de investigación fueron comparados con la obtenida en la evaluación del desempeño legislativo.

4.6.1.4. Entrevistas estructuradas a otros actores en el proceso legislativo.

Con el objetivo de complementar las carencias de la presente investigación y con el ánimo de que otros actores involucrados en el proceso legislativo evaluaran el desempeño de las diputadas y diputados como representantes, se realizó un ejercicio de agenda pública. Para la realización de este ejercicio se eligieron a 10 actores, todos ellos guardan una relación con el Poder Legislativo, de hecho, algunos de ellos promovieron una iniciativa Legislativa en carácter de ciudadanas, ciudadanos e instituciones.

Entre los participantes se encuentran: organizaciones civiles (Marea Verde San Luis Potosí, Santa María de Lourdes A.C, Sororidad Ciudadana: Perspectiva lila), mujeres

partidistas (PRI, PAN y Morena), organizaciones que colaboran con el dictamen legislativo (Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, Asociación de Abogados de San Luis Potosí, Comisión Estatal de Derechos Humanos), mujeres académicas (Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis y la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En virtud de que el fin de la aplicación de esta entrevista estructurada se encuentra encaminada a un ejercicio de agenda legislativa, no se utilizó algún enfoque en particular, ya que su propósito es observar si ciertos problemas públicos fueron atendidos por las legisladoras, o, en su caso fueron una omisión por parte de ellas. Para, este ejercicio se formularon las siguientes preguntas:

1. ¿Consideran que las legisladoras deberían de representar los temas de mujeres?
2. ¿Cuáles fueron los avances más significativos en materia de mujeres y el género que tuvo la LXII Legislatura (2018-2021)?
3. ¿Cuáles son los temas, demandas o necesidades más sentidos por el género femenino?

El análisis de estas preguntas contó con mayor libertad, pues su objetivo más importante de su aplicación es recoger y comparar los problemas que estos actores consideran prioritarios, para posteriormente observar si tuvieron lugar en el trabajo de las legisladoras y los legisladores, y así reafirmar su representación hacia los intereses de mujeres, o bien, descubrir si mantuvieron un rol más plural representando a otros sectores de la población. Por tanto, se transcribieron las entrevistas y se recurrió al software antes señalado, para identificar cuáles son las problemáticas mencionadas con más frecuencia por los actores entrevistados.

4.6.1.5. Revisión de fuentes documentales.

La recolección de información para esta investigación giró en torno a diversos documentos legislativos, ya que en ellos se concentra qué hicieron las diputadas y diputados, así como la justificación de sus acciones, para ello, se recurrió obligatoriamente a la gaceta parlamentaria para conocer las iniciativas propuestas y su exposición de motivos. Por consiguiente, se realizó el seguimiento a dichas iniciativas como su turno a comisiones, su dictamen legislativo, su votación en Pleno, su aprobación y sanción por parte del Ejecutivo.

A través de ese recorrido, es que los documentos legislativos cobraron importancia, pues se estaba al pendiente de los dictámenes, de las votaciones, las intervenciones y los diarios de debates, mismos que sirvieron para realizar la evaluación del desempeño legislativo, mientras que el diario de debates fue de utilidad para recabar datos de las discusiones del Pleno para el análisis de contenido del discurso.

4.6.2. Técnicas del análisis de información.

El análisis de la información obtenida giró en torno al marco teórico de referencia, el cual se centra principalmente en la representación sustantiva de mujeres como una de las dimensiones más complejas de la representación, pues diversos actores comentan que la representación descriptiva de mujeres tiene cierta influencia en los actos sustantivos a favor de las mujeres, de tal manera que tratan de mantener viva la teoría de la masa crítica[19].

[19] La teoría de la masa crítica sugiere que a medida que aumente el número de mujeres, las mismas pueden trabajar de manera más eficaz para promover un cambio en la política favorable a las mujeres (Allen y Childs, 2019, pp. 320).

Por otro lado, la teoría del actor crítico como contra tesis de la teoría de la masa crítica, señala que más allá del número de mujeres, las mujeres requieren convertirse en actores críticos, en razón de que las mismas son las que disponen de los recursos para posibilitar la construcción de alianzas e influir en los resultados de política pública sensible al género (Johnson, 2014, pp. 148).

Con ello, se entiende que, para ser un actor crítico, lo importante no es ocupar los curules asignados por género, sino lo qué se hace al momento de ocuparlos, situación que supone el aprovechamiento de los recursos que se encuentran disponibles para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales pueden estar orientados a combatir la desigualdad de género, a reconocer los derechos humanos de las mujeres y resolver problemáticas del género femenino.

Después de todo, por eso se utilizó una herramienta como la evaluación del desempeño legislativo para observar como él o la representante, a partir del desempeño de sus funciones se convierte en actor crítico que actúa en pro de las preferencias e intereses de su sector a representar (mujeres, indígenas, juventudes, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+).

Para confirmar lo anterior Schwindt-Bayer comenta que los actores críticos, hombres o mujeres, pueden identificarse como aquellos que promueven políticas por su cuenta y a menudo, aunque no necesariamente, animan a otros actores a promover políticas para las mujeres, independientemente al número de mujeres que se encuentre ocupando los escaños legislativos (2014, pp. 24). A lo largo del texto, la autora deja en claro que un actor crítico actúa por sí mismo, individual o colectivamente, de ambas formas su actuar tiene algún

efecto, puesto que buscará influir en la toma de decisiones o provocará que otros actores luchen por su causa.

Sin embargo, lo difícil a partir de ahora es responder cómo el comportamiento de una legisladora o un legislador los convierte en actores críticos para actuar a favor de las mujeres. La posible respuesta a esta interrogante es propuesta por Pastor e Iglesias, quienes describen 3 características de un actor crítico: 1) la expresión mayoritaria de valores o actitudes feministas que manifiesten las mujeres o los hombres; 2) la capacidad para innovar el contenido y estilo de la acción parlamentaria gracias a su experiencia como representante o de su poder decisional en caso de no contar con esta; 3) su capacidad de formar coaliciones de mujeres que trasciendan las barreras ideológicas de su partido (2017, pp. 139).

De este fragmento se resume que la representación sustantiva de mujeres requiere de actores críticos que tengan un conocimiento o valores de la teoría feminista o conciencia de género, sin importar si son mujeres u hombres. Deben ser capaces de transformar la política, sin importar que cuenten o no con experiencia política o legislativa. Así como la capacidad de formar coaliciones de mujeres y hombres, sin importar el partido político que representen.

Es así, que esta investigación tiene el propósito de analizar la representación sustantiva de mujeres, a través de los actos representativos de las legisladoras y los legisladores como un posible efecto de la representación descriptiva, tal como la premisa de investigación lo presume: la representación descriptiva favorece el ejercicio de la representación sustantiva. No obstante, enseguida se hablarán de los hallazgos que arrojó este estudio de caso, y la posible afirmación o negación de la premisa de investigación.

CAPÍTULO 5

Representación sustantiva de mujeres: La experiencia de un Congreso subnacional con paridad de género

5.1. La LXII Legislatura del Congreso de San Luis Potosí. ¿Cuántas diputadas son?

La LXII Legislatura del Congreso de San Luis Potosí se integró por 13 mujeres y 14 hombres, se presume que el resultado de esta composición se debe a las reformas electorales de las cuotas de género y de paridad, las cuales han acelerado la incorporación de las mujeres al órgano legislativo.

El contexto de esta legislatura es muy particular, en primer lugar, porque los resultados de las elecciones de 2018 posicionaron a Morena en la mayoría de los estados de la República, la entidad de San Luis Potosí no fue la excepción en virtud de que Morena ocupó seis escaños en el Congreso del Estado, provocando que se colocara a la par de partidos como PAN y PRI, siendo estos tres partidos los que dirigieron el rumbo del trabajo parlamentario. Tal condición no fue la única que caracterizó a la legislatura analizada, también lo fue, el hecho de que Juan M. Carreras L. continuara su labor como gobernador del Estado, representando a la coalición del PRI, PVEM y PANAL. Dicho lo anterior, el ambiente de la legislatura se vio afectado por el contexto de gobierno dividido.

Asimismo, ocurrieron una serie de acontecimientos sociales que tenían relación con algunos intereses del género, a nivel federal se gestaron en la "Primera Legislatura de la Paridad" reformas de gran relevancia, como la "Paridad en todo", la cual dispone la obligatoriedad del Estado de incorporar el 50 % de mujeres en el Poder Legislativo, en el Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial y en los órganos constitucionales autónomos,

asumiendo que debe garantizarse tal ordenamiento a nivel municipal y estatal. Otra de las reformas más importantes fue la incorporación de la violencia digital dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal, acto mejor conocido como Ley Olimpia.

Se suma la homologación de la violencia política por razones de género en los diversos ordenamientos como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Código Penal Federal y los demás conducentes en materia de elecciones. El aumento de la pena al delito de feminicidio por 60 años, el cual amerita obligatoriamente la prisión preventiva, entre otros eventos como el hecho de que ambas cámaras del Congreso de la Unión hayan sido presididas por mujeres. Sin olvidar el progreso que han tenido los derechos sexuales y reproductivos, como el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo reconocido en Oaxaca. En fin, una serie de eventos que muestran un mejor panorama de las mujeres en el ámbito político, social y cultural.

No obstante, San Luis Potosí no salió ileso de tales eventos, entre los más importantes, la emisión de la sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso del feminicidio de Karla Pontigo, la colocación de "tendederos" en los planteles de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí y el algunos planteles del Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí[20], dichos tendederos

[20] Véase Pacheco, Rubén (6 de marzo de 2020). *Mediante tendedero feminista, alumnas de la UASLP denuncian casos de acoso y hostigamiento.* Pulso Diario de San Luis. Disponible en: https://pulsoslp.com.mx/slp/mediante-tendedero-feminista-alumnas-de-la-uaslp-denuncian-casos-de-acoso-y-hostigamiento/1078057
Juárez, Fabiola y Sergio Marín (10 de junio de 2020). *Alumnas denuncian ineficacia del protocolo contra acoso de la UASLP*. El universal San Luis Potosí. Disponible en: https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/10-07-2020/alumnas-denuncian-ineficacia-del-protocolo-contra-acoso-de-uaslp
Calvillo, Patricia (28 de noviembre de 2019). *Alumnas denuncian acoso sexual en la UASLP*. El Sol de San Luis. Disponible en: https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/alumnas-denuncian-acoso-sexual-en-la-uaslp-4515324.html

denunciaron el acoso sexual que ejercían los profesores hacia el alumnado, sin olvidar que desde 2017 se contaba con la declaratoria de la alerta de género.

Estos eventos tuvieron cierta influencia en el transitar de la legislatura, como el reconocimiento de la violencia docente en el artículo 4, fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia, y la declaración del 14 de mayo como "Día por la justicia para las víctimas de feminicidio en el Estado de San Luis Potosí" (Decreto 1169, P.O.E. 15/03/2021). Concretamente, se estima que la legislatura tuvo varios retos que afrontar, entre ellos, los retos que implica una composición paritaria.

Para comenzar, la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) se instaló el 14 de septiembre de 2018, quedando integrada de la manera que se muestra en la Tabla 5:

Tabla 5. Conformación de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

No.	Nombre	Sexo	Partido Político	Tipo de Representación
1	Alejandra Valdez Martínez	Mujer	MORENA	Representación proporcional
2	Angélica Mendoza Camacho	Mujer	MORENA	Mayoría relativa
3	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Hombre	MORENA	Mayoría relativa
4	María del Consuelo Carmona Salas	Mujer	MORENA	Mayoría relativa
5	Marite Hernández Correa	Mujer	MORENA	Mayoría relativa
6	Rosa Zúñiga Luna	Mujer	MORENA	Representación proporcional
7	José Antonio Zapata Meraz	Hombre	PAN	Mayoría relativa
8	Ricardo Villareal Loo	Hombre	PAN	Mayoría relativa
9	Rolando Hervert Lara	Hombre	PAN	Mayoría relativa
10	Rubén Guajardo Barrera	Hombre	PAN	Representación proporcional
11	Sonia Mendoza Días	Mujer	PAN	Representación proporcional
12	Vianey Montes Colunga	Mujer	PAN	Mayoría relativa
13	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Mujer	PRI	Representación proporcional
14	Héctor Mauricio Ramírez Konishi	Hombre	PRI	Mayoría relativa
15	Laura Patricia Silva Celis	Mujer	PRI	Mayoría relativa
16	María del Rosario Sánchez Olivares	Mujer	PRI	Mayoría relativa

Calvillo, Patricia (13 de marzo de 2020). *Existen más casos de acoso en Cobach: Alumnas*. El Sol de San Luis Disponible en: https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/existen-mas-casos-de-acoso-en-cobach-alumnas-4965795.html

17	Martin Juárez Córdoba	Hombre	PRI	Representación proporcional
18	Paola Alejandra Arreola Nieto	Mujer	PT	Mayoría relativa
19	Pedro Cesar Carrizales Becerra	Hombre	PT	Mayoría relativa
20	Jesús Emmanuel Ramos Hernández	Hombre	PRD	Representación proporcional
21	María Isabel Gonzalez Tovar	Mujer	PRD	Representación proporcional
22	Cándido Ochoa Rojas	Hombre	PVEM	Mayoría relativa
23	Edgardo Hernández Contreras	Hombre	PVEM	Representación proporcional
24	Mario Lárraga Delgado	Hombre	PES	Mayoría relativa
25	Martha Barajas García	Mujer	PNAL	Representación proporcional
26	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Hombre	MC	Representación proporcional
27	Oscar Carlos Vera Fabregat	Hombre	CP	Representación proporcional

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) (2018). Disponible en: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/ELECTOS%20diputados%20M_R_%20y%20R_P_%202018.pdf.

Como puede observarse en la Tabla 5, esta Legislatura se caracterizó por ser un Congreso sin mayoría, donde PAN y Morena fueron los grupos parlamentarios mayoritarios, cada uno con seis integrantes, estos partidos políticos no sólo son contrarios en sus doctrinas, uno con orientaciones hacia la derecha y el otro hacia la izquierda. Cabe destacar que el PT se agregó en algunas ocasiones al grupo parlamentario de Morena gracias a la coalición "Justos haremos historia", mayoría que no fue determinante para equilibrar la balanza hacia la izquierda, pues el PRI, o los grupos minoritarios se unía a las decisiones que tomaba el PAN.

Asimismo, el grupo parlamentario del PAN, se caracterizó por estar conformado mayormente por hombres y la fracción de Morena por mujeres, este hecho creo más expectativas de representación sustantiva de mujeres, debido a que la literatura menciona que la izquierda es más tendiente a apoyar cuestiones de las mujeres que la derecha, sobre todo relacionado a derechos progresistas (Franceschet y Piscopo, 2008, pp. 399; Celis, 2009, pp. 100; I Puig, Serra y Ubasart-Gonzalez, 2021, pp. 154; Bohigues y Piscopo, 2021, pp. 101 y Gwiazda, 2021, pp. 1).

Cabe señalar que, las dos mujeres que integraron el grupo parlamentario del PAN, renunciaron a la fracción el último año de ejercicio legislativo, una de ellas renunció definitivamente después de 20 años de militancia, para incorporarse a las filas del PVEM. Este hecho se suma a la renuncia de la Coordinadora del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso, quien por instrucciones del presidente estatal del partido se vio forzada a renunciar a su cargo (Escrito recibido el 15 de junio de 2020, con folio 7475). En tanto, la fracción parlamentaria del PAN terminó su ejercicio legislativo con sólo hombres.

El PRI, por su parte fue otro de los grupos parlamentarios con mayor número de integrantes, en este caso estuvo mejor equilibrado que las fracciones anteriores, siendo conformado por 3 mujeres y 2 hombres, una de ellas ya había sido diputada posteriormente. Con el objetivo de describir la conformación de cada uno de los grupos parlamentarios a continuación se establece, en la Gráfica 2, el número de diputadas y diputados que integraron las fracciones parlamentarias de la LXII Legislatura de San Luis Potosí.

Grafica 2. Conformación de Legislatura LXII, San Luis Potosí (2018-2021), por grupo parlamentario.

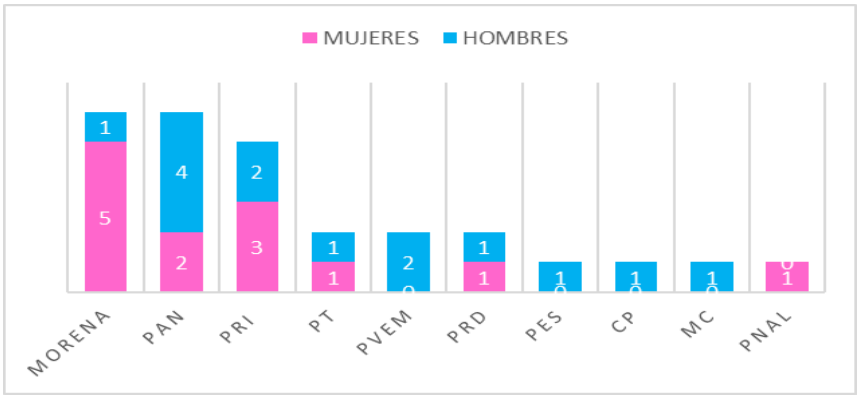

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) (2018). Disponible en: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/ELECTOS%20diputados%20M_R_%20y%20R_P_%202018.pdf.

La gráfica que antecede muestra que, a pesar de que haya paridad en la conformación total del Congreso de San Luis Potosí, los grupos parlamentarios no respetaron la norma de paridad, por el contrario, los partidos minoritarios como PT y PRD son los únicos que respetaron este principio. Se comenta esto, en virtud de que los grupos parlamentarios eligen a su coordinador, quien a su vez integrará uno de los organismos internos del Congreso que cuenta con más poder en el órgano legislativo: la Junta de Coordinación Política. En tanto, si más hombres integran los grupos parlamentarios, es probable que el coordinador de los mismos sean hombres.

Sin embargo, es importante conocer a las diputadas que integraron la LXII Legislatura, su nivel educativo y experiencia política o legislativa, aunque estos datos ya se hayan proporcionado en el estudio de Rodríguez (2021, pp. 349-351), no obstante, se deben traer a este trabajo, con la intención de conocer si la experiencia legislativa puede generar mayor eficacia en el trabajo de las diputadas como se afirma en la literatura del campo (Tremblay y Pelletier, 2000, pp. 386; Caminotti, 2013, pp. 331 y Sargeson y Jacka, 2017, pp. 1172). Con ese propósito, en la Tabla 6 se establece el nombre de las diputadas, el nivel educativo y la experiencia política o legislativa que poseen.

Tabla 6. Perfil profesional de las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

NOMBRE	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA EN CARGOS PÚBLICO Y EN PARTIDOS POLÍTICOS.
Beatriz E. Benavente R.	- Diseñadora de interiores. - Lic. Derecho - Lic. Administración de Empresas (trunca)	- Regidora, San Luis Potosí, S.L.P. (2007-2009) - Diputada Congreso de San Luis Potosí (2009-2012) - D. Gral. Desarrollo Municipal, S.L.P. (2012-2013) - D. Gral. Instituto Potosino de la Juventud, S.L.P. (2013-2015) - Oficial Mayor del Congreso de S.L.P. (2015-2018)
Laura P. Silva C.	- Lic. Economía	- Contralora Interna Villa de Arriaga, S.L.P. (2015-2017)
María del R. Sánchez O.	- Segundo año de la carrera de Administración de Empresas	- Presidenta DIF de Axtla de Terrazas, S.L.P. (2009-2012) - Coordinadora Regional DIF Estatal, S.L.P. (2015-2017) - Consejera del PRI en S.L.P. (2014-2017) - Promotora del voto y coordinadora de grupos políticos PRI

		- Secretaria General del C.D.E. del PRI en S.L.P
Sonia Mendoza D.	- Lic. Derecho - Mtra. Derecho Constitucional - Dra. Administración Pública	- Senadora de la República (2012-2018) - Diputada Federal de la LXI Legislatura (2009-2012) - Diputada Congreso de San Luis Potosí (2006-2009) - Delegada de la Secretaría de la Reforma Agraria (2004-2006) - Síndico Matehuala, S.L.P. (1995-1997) - Integrante del Comité Ejecutivo Nacional PAN - Integrante de Comisión de Vinculación con la Sociedad del CEN delPAN - Consejera Nacional y Estatal PAN - Secretaria de Acción de Gobierno del Comité Estatal PAN - Integrante del Comité Directivo Estatal PAN - Secretaria de Promoción Política de la Mujer PAN - Secretaria Municipal de Organización PAN - Secretaria General del Comité Directivo Municipal PAN - Presidenta del Comité Directivo de Matehuala PAN
Vianey Montes C.	- Lic. Administración Pública (trunca)	- Subcoordinadora de Desarrollo Social, Lagunillas, S.L.P(1997-2000) - Representación del “Programa Estatal de la Mujer”, Lagunillas, S.L.P. (1998-2003) - Coordinadora de Desarrollo Social, Lagunillas, S.L.P(2000-2003) - Responsable del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Obras Públicas de Rioverde, S.L.P. (2004-2004) - Presidenta Municipal de Lagunillas, S.L.P. (2007-2009) - Asesora en el Senado de la República (2012-2018) - Suplente de Senadora de la República (2012-2018) - Senadora de la República en funciones (2015)
María I. González T.	- Lic. Derecho - Especialidad en Derecho Penal - Especialidad en Justicia para Adolescentes	- Secretaria de Estudio y Cuenta, 2a Sala del Tribunal Electoral Zona Centro, S.L.P. (2005-2006) - Secretaria de Estudio y Cuenta, Juzgado Especializado para Menores S.L.P (2006-2014) - Secretaria de Estudio y Cuenta Juzgado 3º Penal (2009) - Secretaria de Estudio y Cuenta Juzgado 2º Familiar (2014-2015) - Secretario de Estudio y Cuenta Juzgado 1º Civil (2015) - Primer Síndico del Ayuntamiento de San Luis Potosí (2015-2018)
Martha Barajas G.	- Maestra en Educación Especial	- Nombramiento de la Presidencia de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza S.L.P (2005) - Consejera Nacional Nueva Alianza San Luis Potosí (2005-2008) - Secretaria Técnica del Partido Nueva Alianza S.L.P (2007).
Paola A. Arreola N.	- Lic. Derecho	- Coordinadora Estatal de "Mujeres Comprometidas, A.C." San Luis Potosí (2010)
Alejandra Valdés M.	- P. Administración de empresas	
Angélica Mendoza C.	- P. en Ciencias Políticas y Administración Pública.	

María del C. Carmona S.	- P. en Educación Medio Superior.	- Regidora. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. (2015-2018)
Marite Hernández C.	· Lic. Derecho · Mtra. Antropología Social · Dr. Ciencias Sociales	
Rosa Zúñiga L.	· Preparatoria	

Fuente: Elaboración propia con datos del Congreso del Estado de San Luis Potosí (2023). Disponible en: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/transparencia/normatividad#

De acuerdo a la tabla anterior el perfil de las diputadas es muy diverso, aunque mayormente dirigido hacia el área de las ciencias sociales, en razón de que hay mujeres con formación en Derecho, Administración Pública, Ciencia Política y Antropología. Dicha pluralidad no sólo se manifiesta en las diferentes áreas de estudio, sino también en el nivel de estudios ya que hay mujeres con estudios de posgrado, pasantes, con carreras inconclusas y preparatoria; este síntoma desde luego es positivo, indica que se cierran las brechas para que las mujeres que quieran participar políticamente lo hagan, sin discriminación alguna.

Sin embargo, para que el esquema este completo es necesario conocer si los hombres cuentan con mayor formación política o experiencia que simbolice una brecha de desigualdad que merme en el trabajo parlamentario. En consecuencia, en la Tabla 7 se señala el nombre del diputado, su nivel de estudio y su experiencia política y legislativa.

Tabla 7. Perfil profesional de los legisladores de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

Nombre	Nivel Académico	Experiencia en cargos público y en partidos políticos.
Pedro Cesar Carrizales Becerra	- Preparatoria	- Fundador del Movimiento Popular Juvenil (2002-2018) - Líder de la organización “Un grito de existencia” (2009-2018)
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	- Lic. Contaduría Pública	- Diputado Congreso de San Luis Potosí (1997-2000) - Senador de la República (2006-2012) - Diputado Congreso de San Luis Potosí (2012-2015)

Edgardo Hernández Contreras	- Lic. Derecho - Mtro. Derecho Procesal Penal	- Abogado postulante - Coordinador de Asesores de la Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí - Coordinador de Control y Gestión de la Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí - Subdelegado Federal de Procedimientos Penales de la PGR - Agente del Ministerio Público de la Federación - Empleado Federal adscrito al Instituto de Capacitación de la PGR
Rolando Hervert Lara	- Lic. Contaduría Pública - Posgrado en Administración Financiera - En Mercadotecnia - En Administración Fiscal	- Coordinador Nacional de Talleres CONACULTA - Fundador y Presidente del Centro Comunitario Huasteco S.C. (2006)
Rubén Guajardo Barrera	- Ing. Mecánica Administrativa - Lic. Derecho. - Mtro. Derecho Electoral	- Diputado Congreso de San Luis Potosí (2012-2015) - Secretario General del CDE PAN (2015-2018) - Consejero Nacional del PAN (2014-2016) y (2016-2019) - Integrante del CDE PAN (2012-2015) - Coordinador Nacional de Estructuras Municipales (2010-2011) - Secretario de Acción Juvenil S.L.P (2006-2009)
Martín Juárez Córdoba	- Prof. Educación Primaria - Mtro. Docencia superior	- Subdirector de información, investigación y análisis de la Dirección de gobernación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. - Director Estatal de Protección Civil - Director general de Gobernación del Estado de San Luis Potosí - Director Nacional Técnico Pedagógico de la Unidad de Programas Compensatorios del Consejo Nacional del Fomento Educativo - Coordinador Estatal de Participación Social de la Secretaría de Educación del Gobierno de S.L.P - Presidente del C.D.E del Frente Juvenil Revolucionario PRI - Consejero Político Estatal del PRI - Consejero Político Municipal del PRI - Consejero Político Nacional del PRI
Mario Lárraga Delgado	- Prof. Educación Primaria - Lic. Educación básica - Lic. Lengua Extranjera con Especialidad en Ingles - Mtro. Lengua Extranjera	- Oficial del Registro Civil - Director de Obras Públicas, Tanlajás, S.L.P - Coordinador de Desarrollo Social Municipal, Tanlajás, S.L.P - Regidor, Tanlajás, S.L.P - Presidente Municipal Interino, Tanlajás, S.L.P - Presidente del CDM, PES, Tanlajás, S.L.P
Cándido Ochoa Rojas	- Lic. Derecho	- Secretario de Estudio y Cuenta de Juzgado Federal - Secretario de Acuerdos de Juzgado de Distrito - Agente del Ministerio Público del Fuero Común - Coordinador de la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales de San Luis Potosí

		- Consejero en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) - Procurador General de Justicia - Secretario General de Gobierno - Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo de San Luis Potosí - Representante del PRI ante el CEEPAC
Edson de Jesús Quintanar Sánchez	- Lic. Derecho	- Militante del Partido de Morena desde 2014 - Activista y defensor de los Derechos Humanos - Miembro del Movimiento #Yo soy 132 - Líder del Colectivo "Valles Despierta"
Héctor Mauricio Ramírez Konishi	- Economía	- Subdirector de Evaluación y Desarrollo de Proyectos del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo S.L.P (2002) - Asesor Financiero del Ayuntamiento de S.L.P (2004)
Jesús Emmanuel Ramos Hernández	- Lic. Contaduría Pública	- Tesorero Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí (2015-2018) - Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez (2012-2015)
Oscar Carlos Vera Fabregat	- Lic. Derecho	- Diputado de San Luis Potosí (2003-2006) - Diputado de San Luis Potosí (2009-2012) - Diputado de San Luis Potosí (2015-2018) - Presidente de la Federación de Partidos Estatales - Presidente del Partido "Conciencia Popular" - Presidente de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí - Secretario General del Gobierno - Procurador General de Justicia
Ricardo Villarreal Loo	- Lic. Ciencias Políticas y Administración Pública - Mtro. en Políticas Sociales y Mediación Comunitaria	- Auxiliar de Presidencia en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) - Asistente Personal de la Asesora Jurídica del Congreso - Secretario General del Comité Local "Salvador Nava" de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ciencia Política y Administración Pública (ANECPAP) - Observador Electoral (IFE) Comicios Federales 2006
José Antonio Zapata Meraz	- Lic. Contaduría Pública - Mtro. Gestión Pública	- Regidor del Ayuntamiento de San Luis Potosí - Tesoreros del CDE, PAN (2014-2016) - Presidente del CDM, PAN S.L.P (2014-2016)

Fuente: Elaboración propia con datos del Congreso del Estado de San Luis Potosí (2023). Disponible en: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/transparencia/normatividad#

Conforme a la tabla anterior se puede decir que los hombres contaron con mayor experiencia política que las mujeres, además, un gran número de ellos cuentan con posgrados, siendo sólo un diputado quien cursó la preparatoria. Sin olvidar, que hay fuertes perfiles que se desempeñaron como secretarios generales de gobierno, procuradores generales de justicia y

ministerios públicos, ciertamente dichos cargos no han sido desempeñados por las mujeres que fueron legisladoras.

Con ello, se da cuenta que esta legislatura hasta cierto punto fue inclusiva con las mujeres, quienes con diversos perfiles ejercieron su labor como legisladoras. Se dice hasta cierto punto, porque la discriminación se hizo presente, no por razones de género, al menos no a simple vista, sino por razones de clasismo y estigmatización social, tal es el caso de Pedro Cesar Carrizales Becerra, quien fue activista dedicado de brindar ayuda a jóvenes en situación de calle, debido a que se autodenominaba un "chico banda" (Tristán, 2019).

Más allá de los que pueda significar la experiencia legislativa en la representación sustantiva, lo cierto, es que si nos dejamos llevar por ella esperaríamos un resultado positivo en general, pues la mayoría de mujeres han tenido experiencia legislativa y algunas tienen relación con el activismo, al igual que los hombres. Pero, la arena legislativa es un ambiente de antagonismos entre legisladores, partidos políticos y otros actores que interactúan con el Congreso. Asimismo, el trabajo legislativo se ve afectado por las reglas institucionales desarrolladas a través del tiempo, por tanto, no se puede garantizar que realizaran un trabajo eficaz a favor de las mujeres o hacia cualquier sector de la población.

Al igual que la experiencia legislativa, el hecho de que las mujeres presidan los órganos internos de importancia como la Junta de Coordinación Política, las comisiones estratégicas y comités hace que se tenga mayores expectativas para influir positivamente en la formulación de políticas a favor de mujeres y el género (Johnson, 2014, pp. 150; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 35; Cerna, 2015, pp. 102; García, 2019, pp. 93; Hayyuning, Whyudi y Famelasari, 2019, pp. 2920; I Puig, Serra y Ubasart-Gonzalez, 2021, pp. 165). Sin embargo,

haciendo deducciones se puede estimar cómo es que ocupar un cargo estratégico puede cambiar la forma de hacer política e impacta en la realización de actos sustantivos a favor de las mujeres.

Por tal motivo, en la Tabla 8 se expresan los cargos que ocuparon las mujeres dentro de los organismos internos del Legislativo (Junta de Coordinación Política, mesa directiva, comisiones permanentes y comités), con el ánimo de comparar si ocupar un cargo con tales características genera mayor eficacia en el trabajo parlamentario, aunque sin hacer aseveraciones concluyentes, pues se trata del primer acercamiento de representación sustantiva y su posible vínculo con la representación descriptiva aplicada a los espacios estratégicos del Congreso.

Tabla 8. Organismos internos del Congreso que presidieron las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

Nombre	Partido Político	Organismos que presidieron
Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	PRI	Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social (1er y 2do año) Comisión de Gobernación (3er año) Comisión Especial de Atención a Periodistas Comisión para Sustanciar Procedimiento de Responsabilidad contra el Presidente Municipal y Síndico de Tampamolón Corona
Laura Patricia Silva Celis	PRI	Comisión 1era de Hacienda y Desarrollo Municipal Comité del Sistema de Gestión de Calidad
María del Rosario Sánchez Olivares	PRI	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Comisión de Vigilancia (2do año)
Sonia Mendoza Díaz	PAN Independiente	Presidente de Mesa Directiva (1er año) Comisión de Justicia (3er año) Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Vianey Montes Colunga	PAN	Comisión de Desarrollo Rural y Forestal Comité de Orientación, Gestoría y Quejas Presidenta de la Mesa Directiva (3er año) Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
María Isabel González Tovar	PRD	Vocal de la Junta de Coordinación Política (2do año) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (3er año)
Martha Barajas García	PNAL	Vocal en la Junta de Coordinación Política Comisión de Trabajo y Previsión social

Paola Alejandra Arreola Nieto	PT	Vocal de la Junta de Coordinación Política Comisión de Puntos Constitucionales Comité de Administración Comisión para Instaurar Juicio Político en contra del Secretario de Seguridad Pública de San Luis Potosí
Alejandra Valdés Martínez	MORENA	Comisión de Representación ante el CEEPAC Comisión de Comunicaciones y Transporte
Angélica Mendoza Camacho	MORENA	Comisión de Salud y Asistencia Social
María del Consuelo Carmona Salas	MORENA	Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Marite Hernández Correa	MORENA	Comisión de Vigilancia (1er año) Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género (3er año) Comisión de Desarrollo Económico y Social (2do. Año) Comisión para Sustanciar el Procedimiento de Responsabilidad contra el Presidente, Síndico y Regidora de Santa María del Rio (2018-2021) Comisión para Sustanciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Presidente Municipal de Huehuetlan
Rosa Zúñiga Luna	MORENA	Comisión de Asuntos Indígenas

Fuente: Elaboración propia con datos del Congreso del Estado de San Luis Potosí (2021).

La tabla anterior menciona que las mujeres ocuparon cargos importantes dentro de los organismos internos del Legislativo, como la mesa directiva, la diputación permanente y las comisiones, tanto ordinarias como especiales y jurisdiccionales. No obstante, la Junta de Coordinación Política fue uno de los organismos con menos porcentaje de mujeres, oscilando el 30 % como máximo de su presencia. Este hallazgo es fundamental para comprender cómo los hombres quieren seguir manteniendo el poder, ya que dentro de la Junta señalada suceden los acuerdos políticos más trascendentes como: la designación de comisiones, tanto permanentes como de investigación, la selección de los presidentes de órganos constitucionales autónomos; de los juicios políticos o de responsabilidad administrativa; de su turno en comparecencias y otros acuerdos políticos que se gestan en el terreno parlamentario.

Hay que reconocer que la paridad de género trajo consigo mayor posibilidad de que las mujeres presidieran comisiones estratégicas, tales como Puntos Constitucionales; Seguridad Pública, Prevención y Reinversión Social; Gobernación; Hacienda y Desarrollo Social; Vigilancia; Comunicaciones y Transportes; y Justicia. No obstante, también hubo mujeres que presidieron comisiones "sensibles" como la Comisión de Salud y Asistencia Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Asuntos Indígenas; y Transparencia y Acceso a la Información. Cabe mencionar que todas las mujeres presidieron una comisión permanente.

Sin embargo, aún sigue la incógnita de saber si presidir una comisión estratégica o la mesa directiva provoca la realización de actos sustantivos, pregunta que se resolverá cuando se recurra a la función legislativa que realicen las diputadas.

5.2. Hallazgos de la representación sustantiva de mujeres en LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

Antes de comenzar con los hallazgos que se descubrieron en este estudio de caso, es necesario conocer la totalidad de iniciativas propuestas, así se puede decir por medio de un porcentaje cuánta atención destinó la legislatura a resolver los problemas de las mujeres y el género. Por tanto, se tiene que durante el ejercicio de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (septiembre de 2018-septiembre de 2021) se presentaron en total 1688 iniciativas, entre las diputadas, los diputados, el gobernador, la titular del Poder Judicial, las y los presidentes o comisionados de los organismos autónomos y la ciudadanía. Siendo aprobadas 768 iniciativas, es decir, la legislatura tuvo una eficacia del 45.49 %.

Los datos anteriores son indicios del bajo desempeño de la legislatura, se suma el número de iniciativas que fueron declaradas bajo caducidad, es decir, se declararon en total

336 iniciativas, equivalente al 19. 90 %. Este porcentaje es importante ya que la ineficiencia se asienta en las comisiones legislativas, las cuales no han emitido el dictamen en los términos correspondientes.

Las iniciativas no aprobadas por improcedencia, sin materia, bajas y archivadas resultaron 359, las cuales representan el 21.26 % del total de iniciativas, mientras que las iniciativas pendientes fueron 225, equivalentes al 13.36 %. Los datos anteriores reflejan de manera general el desempeño insuficiente de la legislatura estudiada, pues se puede notar que la suma de las iniciativas pendientes, caducadas e improcedentes es mayor que el número de las iniciativas aprobadas.

Con la finalidad de observar cómo se desempeñó la legislatura analizada en términos cuantitativos se establece en la siguiente tabla (Tabla 9) el número de iniciativas presentadas en la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021), así como las iniciativas aprobadas, pendientes, desechadas y caducadas.

Tabla 9.- Productividad legislativa en la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018- 2021).

Actores	Iniciativas Presentadas	Iniciativas Aprobadas	Iniciativas Pendientes	Iniciativas Improcedentes	Iniciativas Caducadas
Diputadas	665	317	94	123	131
Diputados	747	341	72	159	175
Grupos Parlamentarios	43	22	3	9	9
Grupos de Diputadas y Diputados	20	11	4	0	5
Diputadas, Diputados y Ciudadanía	34	14	3	9	8
Gobernador	31	25	3	0	3

Ayuntamientos	21	8	5	7	1
Poder Judicial	11	4	5	0	2
Organismos Autónomos	5	2	1	0	2
Ciudadanía	111	24	35	52	0
TOTALES	1688	768	225	359	336

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2021-2022). Disponible en: http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias, http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/iniciativas/Iniciativas.pdf, http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/dictamenes-con-proyecto-de-resolucion.

La tabla 9 muestra que en la LXII Legislatura del Congreso de San Luis Potosí (2018-2021), los diputados fueron más productivos que las mujeres con la presentación de 747 iniciativas, mientras que las legisladoras presentaron 665. Sin embargo, los legisladores no fueron más eficaces, en razón de que las legisladoras obtuvieron el 47.66 % de eficacia legislativas, por el contrario que los legisladores, quienes obtuvieron 45.64 % de éxito legislativo.

Asimismo, las diputadas y los diputados priorizaron el trabajo individual sobre el colectivo, puesto que sólo 97 iniciativas se presentaron de manera colectiva, siendo los partidos de Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) junto a Partido del Trabajo (PT), quienes presentaron el mayor número de iniciativas colectivas, misma que tuvieron una tasa de eficacia legislativa del 48.45 %.

A pesar de que el contexto de la legislatura estudiada sea de un gobierno divido, el contexto interno del Congreso se complejiza puesto que el Partido Acción Nacional (PAN) y el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), fueron las fracciones parlamentarias mayoritarias con seis integrantes. Esto convirtió al contexto político de San Luis Potosí en

un Congreso sin mayoría, siendo necesaria la constante negociación entre diversos actores para asegurar la realización de las diferentes agendas (Cerna y Solís, 2019, pp. 132). Aunque, cabe señalar que Morena y PT, tuvieron la intención de mantener la coalición formada en 2018: "Juntos haremos historia". No obstante, algunas iniciativas no fueron respaldadas por la mayoría de integrantes de las fracciones.

No obstante, a pesar del gobierno dividido imperante en San Luis Potosí desde 2015, las iniciativas presentadas por el gobernador tuvieron la mayor eficacia legislativa de toda la Legislatura con el 80.64 %.

La ciudadanía también tuvo una importante participación con la presentación de 111 iniciativas, 7 de ellas fueron suscritas por organismo de la sociedad civil como: Parlamento Ciudadano capítulo San Luis Potosí, Asociación de Abogados de San Luis Potosí, Santa María de Lourdes A.C, Asociación de Pensionados y Jubilados del Estado de San Luis Potosí, Cambio de Ruta A.C, Renace capítulo San Luis Potosí, Nueva Luna Salud de las Mujeres A.C, VADUAM A.C, Colectiva Bienestar y Sororidad Ciudadana: Perspectiva Lila, entre otras organizaciones. A este tipo de iniciativas también se suman las participaciones de diversos activistas a favor de los derechos de las mujeres, de las personas con discapacidad y de los derechos de las comunidades indígenas.

Esto significa que la "Primera Legislatura Paritaria" de San Luis Potosí motivó a diversos actores a participar en el proceso de elaboración de leyes, sin embargo, su aprobación no obtuvo las mismas satisfacciones, puesto que este rubro obtuvo la menor eficacia legislativa con el 21.62 %.

Ahora bien, esta investigación tiene como principal propósito estudiar la representación sustantiva de mujeres en la "Primera Legislatura Paritaria" de San Luis Potosí, por tal motivo fue necesario revisar las iniciativas sensibles al género que se presentaron. Cabe recordar que las piezas legislativas sensibles al género buscan conducir hacia el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, además con este análisis se pretende conocer los temas, intereses o necesidades de las mujeres que fueron atendidos por las legisladoras y los legisladores.

En virtud de que las piezas legislativas sensibles al género son los datos que realmente interesan en términos de representación sustantiva de mujeres, se registraron las iniciativas con contenido de género presentadas, aprobadas, pendientes, desechadas y caducadas; los resultados se describen en la siguiente tabla (Tabla 10).

Tabla 10. Iniciativas legislativas sensibles al género presentadas en la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018.2021).

Actores	Iniciativas Presentadas	Iniciativas Aprobadas	Iniciativas Pendientes	Iniciativas Improcedentes	Iniciativas Caducadas
Diputadas	83	46	8	12	16
Diputados	58	30	4	10	14
Grupos Parlamentarios	8	4	0	0	4
Grupos de Diputadas y Diputados	5	3	1	0	1
Diputadas, Diputados y Ciudadanía	6	2	2	2	0
Gobernador	5	4	0	0	1
Ayuntamientos	0	0	0	0	0
Poder Judicial	1	1	0	0	0

Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
Ciudadanía	20	6	7	7	0
TOTALES	186	96	22	31	36

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2021-2022). Disponible en: http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias, http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/iniciativas/Iniciativas.pdf, http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/dictamenes-con-proyecto-de-resolucion.

La tabla 10 indica que el 11 % de la totalidad de las iniciativas presentadas son iniciativas legislativas sensibles al género, en tanto se puede observar que la legislatura fue poco productiva en cuanto a piezas legislativas de este tipo, evidentemente, el 11 % señalado no es el porcentaje de representación efectiva en pro de las mujeres, sino el 5.68 %. Se comenta lo anterior debido a que la eficacia de las iniciativas sensibles al género es de 51.61 %, es decir, este porcentaje deja en claro que más de la mitad de iniciativas con contenido de género fueron aprobadas, pero comparado a la totalidad de iniciativas que se presentaron en la legislatura ese 51.61 % disminuye al 5.68 %.

También se pudo dar cuenta que las diputadas son las primeras iniciadoras cuando se trata de propuestas a favor de las mujeres, quienes alcanzaron una eficacia del 55.42 %. Mientras que los diputados poco a poco se han convertido en actores que ejercen la representación sustantiva, demostrando que el género no es determinante para actuar en beneficio de las mujeres, en este caso su participación oscila el 31.18 %, pero, así como su productividad es menor que la de las legisladoras también lo es su eficacia con el 51.71 %.

Por otro lado, las iniciativas colectivas resulta ser la estrategia de representación sustantiva menos usada en la legislatura, pues se presentaron ocho iniciativas propuestas por los grupos parlamentarios, precisamente de las fracciones mayoritarias, el PAN presentó seis

iniciativas, Morena una iniciativa, al igual que el grupo parlamentario del PRI. No obstante, sólo cuatro de dichas iniciativas lograron ser aprobadas, tres del PAN y una del PRI, lo que se traduce en un 50 % de tasa de éxito legislativo.

De igual manera, están las iniciativas que fueron presentadas por grupos de diputadas y diputados que no formaban parte del grupo parlamentario, o bien, de aquellas que no fueron propuestas por la totalidad de sus miembros, siendo un total de cinco iniciativas presentadas y tres aprobadas, esto equivale el 60 % de eficacia legislativa. En cuanto a las iniciativas presentadas por las y los legisladores en colaboración con la ciudadanía, tuvieron una productividad similar a las iniciativas presentadas por los grupos parlamentarios, ya que se presentaron seis, siendo aprobadas dos, es decir, tuvieron una tasa de éxito del 33.33 %.

La literatura relacionada con la representación sustantiva ha estimado que una estrategia es la articulación o perspectiva de grupo, o mejor llamadas, iniciativas colectivas que son suscritas entre diputados y organizaciones de la sociedad civil, Chaney identifica a estos actores como "defensores de la igualdad o individuos clave que intervienen reiteradamente para avanzar en demandas feministas y de igualdad de género" (2006, pp. 702).

Por su parte Johnson ha señalado que la receptividad o reactividad de una legislatura debe evaluarse no sólo en la función de articulación en el discurso de representatividad de las mujeres, sino también en recoger las demandas de las mujeres y traducirlas en acciones legislativas concretas (2014, pp. 150). Bajo esa idea, entonces la estrategia de representación no fue evidente o fue nula, ya que sólo seis iniciativas de 1688 detentan una verdadera

articulación de intereses (de mujeres), siendo las diputadas de Morena las más comprometidas.

El gobernador Juan M. Carreras L., por su parte, tuvo la más alta eficacia legislativa a pesar del contexto de gobierno dividido, el mismo presentó cinco iniciativas, siendo procedentes cuatro, es decir el 80 % de éxito legislativo. Lamentablemente, no ocurrió lo mismo con las iniciativas ciudadanas puesto que fueron presentadas 20, siendo aprobadas 7, lo cual indica una tasa de éxito legislativo del 35 %.

Como se puede ver de manera muy general, la legislatura estudiada no fue muy productiva en legislar a favor de las mujeres o el género, si no ha sido productiva, se duda que haya sido activa o receptiva a favor de las demandas de las mujeres. No obstante, para poder afirmarlo de manera más contundente y diferenciada se aplicó un ejercicio de evaluación de desempeño legislativo a todos los integrantes de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021), con el apoyo de la productividad legislativa sensible al género.

Con el objetivo de reunir la información para la evaluación del desempeño legislativo se registraron en una base de datos, el nombre del diputado, el partido político que representa, las iniciativas aprobadas, pendientes, desechadas (improcedentes, sin materia, archivadas, baja, retiradas) y caducadas (véase Anexo B). Esta base de datos sirvió para otorgarle calificación a las diputadas como a los diputados, la cual se genera a partir de la tasa de éxito legislativo, es decir, el porcentaje obtenido de eficacia legislativa fue la calificación otorgada a las y los legisladores en productividad legislativa sensible al género.

De igual manera, la calificación fue ubicada en el rubro que correspondía según la escala de Likert mencionada en el apartado metodológico, misma que establece el

comportamiento de las y los diputados (precario, pasivo, regular, activo, reactivo o receptivo). En virtud de que la evaluación del desempeño legislativo proporcionó varios hallazgos es necesario desarrollarlos uno por uno.

5.2.1. Resultados de la evaluación del desempeño legislativo.

En la Tabla 11 se muestran los resultados de la evaluación del desempeño legislativo aplicado a los integrantes de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

Tabla 11. Resultados de la evaluación del desempeño legislativo

No.	Nombre	Partido Político	Calificación	Comportamiento
1	Alejandra Valdez Martínez	MORENA	55.5	Regular
2	Angélica Mendoza Camacho	MORENA	100	Reactivo
3	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	MORENA	33.33	Pasivo
4	María del Consuelo Carmona Salas	MORENA	42.85	Pasivo
5	Marite Hernández Correa	MORENA	28.57	Precario
6	Rosa Zúñiga Luna	MORENA	0	Precario
7	José Antonio Zapata Meraz	PAN	0	Precario
8	Ricardo Villareal Loo	PAN	50	Regular
9	Rolando Hervert Lara	PAN	66.6	Regular
10	Rubén Guajardo Barrera	PAN	45.45	Pasivo
11	Sonia Mendoza Días	PAN	75	Activo
12	Vianey Montes Colunga	PAN	0	Precario
13	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	PRI	66.66	Regular
14	Héctor Mauricio Ramírez Konishi	PRI	100	Reactivo
15	Laura Patricia Silva Celis	PRI	58.33	Regular
16	María del Rosario Sánchez Olivares	PRI	0	Precario
17	Martin Juárez Córdoba	PRI	62.5	Regular
18	Paola Alejandra Arreola Nieto	PT	80	Reactivo
19	Pedro Cesar Carrizales Becerra	PT	0	Precario
20	Jesús Emmanuel Ramos Hernández	PRD	0	Precario
21	María Isabel Gonzalez Tovar	PRD	50	Regular
22	Cándido Ochoa Rojas	PVEM	66.6	Regular

23	Edgardo Hernández Contreras	PVEM	50	Regular
24	Mario Lárraga Delgado	PES	66.6	Regular
25	Martha Barajas García	PNAL	75	Regular
26	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	MC	100	Activo
27	Oscar Carlos Vera Fabregat	CP	46.5	Pasivo
		TOTAL	48.87	Pasivo

Fuente: Elaboración propia (2023).

La tabla que antecede refleja un resultado lamentable en materia de desempeño legislativo, misma que indica que la legislatura estudiada se comportó de manera pasiva en la representación de intereses de mujeres, pues en total obtuvo un promedio de 48.87 de calificación, siendo este el primer hallazgo encontrado que se relaciona con la representación sustantiva de mujeres, no obstante, este hallazgo cubre otras cuestiones accesorias que serán abordadas a continuación, para aportar mayor claridad.

La escala propuesta para clasificar de alguna forma el desempeño legislativo estima cinco rubros, el primero se le denominó comportamiento precario. Este "comportamiento" se distingue por ser nulo o marginal para concretar acciones a favor de las mujeres, hay que recordar que las "acciones" en este trabajo sólo se remiten a la actividad legislativa, concretamente, en la elaboración de piezas legislativas. En virtud de que es en esta función donde se hace más evidente la representación sustantiva de mujeres, misma que es capaz de impactar en la vida de las ciudadanas.

El comportamiento precario o nulo, no significa necesariamente que las y los legisladores sean insensibles al género, sobre todo, tomando en cuenta que los diputados son asesorados por sus colaboradores. Sino, más bien que sus esfuerzos fueron nulos o pocos en generar beneficios para las mujeres, ya sea porque no presentaron una sola iniciativa o porque

no fueron aprobadas las que propusieron, de tal manera que carecieron de recursos y capacidades para convencer su posible aprobación.

Inclusive, en algunas ocasiones quizá existan errores de forma que no permitan la aprobación de una iniciativa como, por ejemplo: las ciertas modificaciones a la constitución realizadas por la ciudadanía, ya que los autorizados para proponerlas son las y los legisladores; que no contenga alguna firma; que se omita la exposición de motivos; alguna modificación a una ley o artículo abrogado; en fin, puede haber distintos motivos del porque una iniciativa resultara improcedente.

No obstante, se entiende también que el Legislativo es un espacio de antagonismos, de tal manera que existe la posibilidad de formar coaliciones para no dejar pasar ciertas iniciativas debido a que hay intereses representados por fuerzas contrarias, precisamente esto ocurre con la interrupción voluntaria del embarazo, derecho que es representado por Morena y no por el PAN, por ejemplo. En sí, lo que se pretende decir es que pueden existir más de un motivo del porque una iniciativa no resulta aprobada.

Una vez dicho lo anterior, los diputados que tuvieron un procedimiento precario fueron: Marite Hernández C. (Morena), Rosa Zúñiga L. (Morena), José Antonio Zapata M. (PAN), Vianey Montes C. (PAN –Independiente), María del Rosario Sánchez O. (PRI), Pedro Cesar Carrizales B. (PT-Independiente) y Jesús Emmanuel Ramos H. (PRD). La primera presentó seis iniciativas sensibles al género, pero logró aprobar dos iniciativas, en tanto, no fue su producción la que fue precaria sino su aprobación. La segunda presentó dos iniciativas sensibles al género, pero no se aprobó ninguna, lo mismo ocurre con el tercero, la cuarta y el quinto quienes presentaron una iniciativa a favor de las mujeres y el género, sin

lograr el éxito de estas. No obstante, el ultimo es un caso especial ya que no presentó ninguna iniciativa sensible al género.

Es importante señalar que el caso de los actores precarios no es exclusivo de un grupo parlamentario en particular, por el contrario, se observa que diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios son ineficaces y poco interesados por la representación sustantiva de mujeres a través de la presentación de iniciativas sensibles al género, incluyendo a las fracciones minoritarias como el PAN, Morena y PRI.

El comportamiento pasivo, por su parte, se refiere a que los esfuerzos de las y los legisladores fueron pocos o insuficientes para concretar las iniciativas sensibles al género, relativamente aquí se empieza a notar una pequeña intención de aportar hacia la igualdad de género, sin embargo, lo que proponen las y los diputados no resulta ser exitoso o sólo unas pocas iniciativas alcanzan su éxito. Asimismo, este comportamiento se llega a ver en el resultado de la legislatura en cuanto a la productividad legislativa sensible al género. Significa que los esfuerzos del 11% y su eficacia legislativa de ese porcentaje, no llega a ser suficiente para decir que se transversalizó la perspectiva de género en la actividad legislativa. Es más, se está lejos de conseguir la transversalización de la perspectiva de género.

Las y los diputados que tuvieron ese comportamiento fueron: Edson de Jesús Quintanar S. (Morena), María del Consuelo Carmona S. (Morena), Rubén Guajardo B. (PAN) y Oscar Carlos Vera F. (CP). Como se puede observar el comportamiento pasivo, no es exclusivo de sólo una fracción, ya que ambas fracciones mayoritarias se han visto envueltas en este comportamiento.

Posteriormente, se encuentran las y los legisladores que tienen un comportamiento regular, es decir, aquellos que se ubican justamente en medio de la escala de desempeño, donde se logra observar que estos actores están a un paso de ser activos en cuanto a la resolución de necesidades de las mujeres. Aunque, ciertamente sus acciones no fueron suficientes para concretar las iniciativas sensibles al género propuestas, ya que en la mayoría de casos consiguieron aprobar la mitad de piezas legislativas. No obstante, los posibles factores de su no aprobación se establezcan más tarde, sólo con fines descriptivos.

En este rubro se encuentra un amplio número de legisladoras y legisladores, los cuales fueron integrantes de diversas fracciones parlamentarias, demostrando una vez más que un detractor de la representación sustantiva de mujeres es la ineficacia legislativa, sin ser exclusiva de algún grupo parlamentario en particular, pues recordemos que las tasas de éxito legislativo de manera general como de productividad sensible al género se encuentran en el 45.64 % y el 48.87 %[21], respectivamente. En otras palabras, la legislatura estuvo a unas cuantas iniciativas para lograr la mitad de eficacia legislativa.

Las y los diputados que tienen un comportamiento regular en desempeño legislativo fueron: Alejandra Valdez M. (Morena), Ricardo Villarreal L. (PAN), Rolando Hervert L. (PAN), Beatriz Eugenia Benavente R. (PRI), Laura Patricia Silva C. (PRI), Martin Juárez C. (PRI), María Isabel Gonzalez T. (PRD), Cándido Ochoa R. (PVEM), Edgardo Hernández C. (PEM), Mario Lárraga D. (PES) y Martha Barajas G. (PANAL).

[21] Es necesario señalar que este porcentaje representa la tasa de éxito legislativo aplicado al desempeño individual de las legisladores y legisladores. En razón de que las iniciativas colectivas de los grupos parlamentarios, o de grupos de diferentes diputadas y diputados, como las suscritas por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y ciudadanía no fueron sumados a la evaluación del desempeño legislativo. En virtud de que el objetivo de este estudio como el de la evaluación es observar el comportamiento de las diputadas y los diputados como agentes de representación sustantiva.

El comportamiento activo, por su parte, sugiere que existe una contribución en la mejora de condiciones, necesidades, derechos e intereses de las mujeres a través de la productividad legislativa. El Congreso, al ser un órgano colegiado se dificulta la formación de acuerdos que beneficien a la mayoría de los grupos parlamentarios o fuerzas políticas, sobre todo cuando se trata de un gobierno dividido, aunque, superar esa dificultad lo convierte en una organización activa. Este comportamiento supone que las y los parlamentarios tienen la habilidad de trabajar de forma coordinada, de tal manera que logran aumentar el poder institucional, según Visconti el proceso de institucionalización despliega dos circunstancias: 1) la relección y 2) una tasa de éxito más alta (2011, pp. 108).

Conforme a lo anterior, es inevitable remitirse a las ideas de autores como Dworak y Weldon (2006, pp. III), Puente (2009, pp. 106), Dworak (2012, pp. 6), Puente y Cerna (2017, pp. 40) y Cobos (2018, pp. 249), quienes refieren que el nivel de institucionalización del Congreso interfiere en la producción legislativa, pero ¿cómo? Según palabras de Saiegh (2010, pp. 23) la institucionalización de cualquier legislatura inicia con el reconocimiento por parte de sus integrantes, mismos que deben dedicar parte de sus esfuerzos, tiempo y capacidades, para conformar un cuerpo legislativo fuerte que sea capaz de representar los intereses de la ciudadanía, o bien, de las mujeres como grupo vulnerable y grupo de interés.

Con ello, se llega a la deducción que ese proceso de institucionalización se hace evidente empíricamente en el aumento de productividad legislativa, e incluso, se arriesgaría a decir que el proceso de la institucionalización de la representación descriptiva aumentaría la productividad legislativa a favor de mujeres, como una manifestación de representación sustantiva de mujeres (Johnson, 2014, pp. 150; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 37; Allen y Childs, 2019, pp. 624; Cruz, 2019, pp. 38-39; García, 2019, pp.91; Bohigues y Piscopo, 2021, pp.

117). Siguiendo esa línea, no se podría decir que la representación descriptiva como principio instituyente provocó la representación sustantiva de mujeres, pues sólo en este rubro se ubicaron los esfuerzos de Sonia Mendoza D. (PAN- Independiente), quien fue la única diputada que tuvo este tipo de comportamiento.

El último comportamiento es el comportamiento reactivo, es la escala más alta en desempeño legislativo aplicado a esta evaluación. Ciertamente, tiene relación con el comportamiento activo ya que ambos abordan la capacidad de coordinación, convencimiento, trabajo colaborativo, eficiencia, y receptividad. La receptividad, en este caso sería el concepto que le otorga ese plus al comportamiento activo, ya que esta significa la comprensión e interpretación de los intereses y necesidades de mujeres (Rodríguez y Madera, 2016, pp. 362). Es decir, la receptividad se identifica como la capacidad que tienen las y los legisladores para dar respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres.

También, la receptividad refleja si en la legislatura se observó un esfuerzo por conocer las opiniones, necesidades y preferencias de las representadas, alentándolas incluso a participar en la resolución de sus problemas públicos (Sargeson y Jacka, 2017, pp. 1125). Esta postura es compartida por Johnson, quien explica que la reactividad-receptividad implica un proceso continuo y activo de interacción con la ciudadanía y con las organizaciones de mujeres, para determinar si existe una articulación de intereses, así como descubrir si las y los legisladores recogieron las demandas de las mujeres y cuantas de estas se convierten en acciones concretas (2014, pp. 150).

Hasta cierto punto, este comportamiento seria el que mejor describe la responsabilidad del representante y cómo debe actuar en beneficio de las y los representados,

pues hay que recordar que según Pitkin la receptividad o reactividad forma parte del concepto de representación sustantiva, esencialmente, donde se menciona que la representación sustantiva significa actuar por los intereses del representado, de una manera sensible ante ellos (1995, pp. 233). Conforme a lo anterior, contamos con pocas legisladoras y legisladores que tuvieron este comportamiento, como Angélica Mendoza C. (Morena), Héctor Mauricio Ramírez K. (PRI), Paola Alejandra Arreola N. (PT) y Eugenio Guadalupe Govea A. (MC).

Hasta aquí se ha hecho un resumen de los resultados de la evaluación del desempeño legislativo, relacionados al comportamiento de las y los legisladores respecto a su productividad legislativa sensible al género. Encontrando que en general la legislatura se comportó pasiva en la representación sustantiva de las mujeres.

5.2.2. ¿Las legisladoras son más activas que los hombres cuando se trata de representación sustantiva de mujeres?

La respuesta a esta pregunta es afirmativa y constituye el segundo hallazgo de esta investigación, ya que, en el ejercicio de evaluación del desempeño legislativo aplicado a la productividad legislativa sensible al género determinó que las diputadas fueron más activas a comparación de los diputados. Asimismo, también fueron las más eficaces, en razón de que obtuvieron una tasa de éxito legislativo de 55. 42 %.

Dicho hallazgo muestra que las diputadas son las primeras interesadas en atender las demandas de las mujeres y organizaciones feministas, aunque, tampoco significa que todas las diputadas se hayan mostrado más activas que algunos diputados, pues hay casos como el de Roza Zúñiga L. (Morena), Vianey Montes C. (PAN) y María del Rosario Sánchez O.

(PRI), que tuvieron una participación muy marginal respecto a la producción legislativa sensible al género.

Con ello, se estima que las legisladoras representaron relativamente a las mujeres más que sus compañeros diputados tal como diversas autoras y autores han intuido (Celis, 2009, pp. 101; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 21; Pastor e Iglesias, 2017, pp. 145; Allen y Childs, 2019, pp. 619; I Puig, Serra y Ubasart-Gonzalez, 2021, pp. 154). Pero, se está consiente que el ser mujer no es determinante para impulsar la realización de actividades en favor de las propias mujeres, puesto que el género como categoría que motiva el ejercicio de representación sustantiva no explica por qué algunos diputados también tuvieron comportamientos activos y reactivos.

Lo anterior hace que se ponga atención en los diputados, quienes las siguen a las mujeres en productividad legislativa con 58 iniciativas presentadas y una eficacia legislativa del 51.71%, los mismos se identificaron como colaboradores o actores de representación sustantiva de mujeres, y se dice lo anterior no sólo por ser productores de piezas legislativas sensibles al género, sino porque son colaboradores para la aprobación de las mismas por medio de las votaciones, las intervenciones en tribuna y algunos dictámenes legislativos de las comisiones que presidieron.

Esto es importante señalar en virtud de que descubrir que los legisladores (hombres) también son parte de la representación sustantiva de mujeres es el tercer hallazgo de este trabajo, incluso, este hallazgo provocó que se tomara en cuenta su perspectiva, su comportamiento y su colaboración como actores críticos. De hecho, por género se pueden observar algunas diferencias relacionadas con la experiencia legislativa y política, los

intereses de mujeres y del género que representan, así como su sensibilidad como actores críticos de representación sustantiva de mujeres, diferencias que se abordaran en el siguiente apartado.

5.2.3. La experiencia política y el desempeño legislativo de las y los legisladores.

En la descripción de los integrantes de la legislatura analizada, se encontró que legisladoras como Beatriz Eugenia Benavente R. (PRI), Laura Patricia Silva C. (PRI), María del Rosario Sánchez O. (PRI), Sonia Mendoza D. (PAN- Independiente), Vianey Montes C. (PAN-Independiente), Martha Barajas G. (PANAL) y María del Consuelo Carmona S. (Morena), cuentan con experiencia política previa. Algunas de ellas obtuvieron su formación y experiencia en los organismos internos de su partido, en algunos organismos municipales, y en caso de las diputadas del PAN adquirieron experiencia legislativa, desempeñándose como diputadas y senadoras.

El hecho de que 7 de 13 mujeres contaran con experiencia política y legislativa en su caso, se abrieron expectativas de resultados positivos de productividad legislativa sensible al género, mientras que las legisladoras restantes como Paola Alejandra Arreola N. (PT) y Alejandra Valdez M. (Morena), tienen un liderazgo social al formar parte de asociaciones civiles, es decir, han sido activistas. Con ello, se aumenta aún más las esperanzas de hacer cambios sustantivos. No obstante, los resultados fueron tan plurales que no llega a observarse un patrón que muestre que las legisladoras con mayor experiencia tuvieron un comportamiento activo a favor de las mujeres.

Se dice lo anterior en virtud de que aquellas diputadas con una comportamiento activo-reactivo fueron aquellas que poseían experiencia política o legislativa, como aquellas

que no. Por ejemplo, el caso de Angélica Mendoza C. (Morena) que no poseía experiencia política o legislativa tuvo una de las más altas eficacias legislativas. Sonia Mendoza D. (PAN-Independiente) quien cuenta, con experiencia política y legislativa, además fue Senadora de la República, tuvo un comportamiento activo, sin contar que sus iniciativas iban encaminadas a regular la paridad de género en diferentes órganos de gobierno como ayuntamiento, en el Legislativo y en la consulta indígena. O el caso de Paola Alejandra Arreola N. quien tuvo un comportamiento activo, sin contar con experiencia política. En sí, la experiencia política o legislativa en las diputadas no parece ser un factor causante de la representación sustantiva de mujeres.

No obstante, en el caso de los diputados la experiencia política parece ser importante para que ellos sean aliados en el ejercicio de la representación sustantiva de mujeres, tal es el caso de Héctor Mauricio Ramírez K. (PRI) y Eugenio Guadalupe Govea A. (MC). Ambos diputados tuvieron un rol activo – reactivo en la productividad legislativa, así como ambos han tenido experiencia en los organismos de gobierno municipales y como legisladores por tercera ocasión.

5.2.4. Categorías de iniciativas legislativas sensibles al género propuestas por legisladoras y legisladores de la LXII Legislatura de San Luis Potosí.

Con ayuda de la clasificación de las iniciativas sensibles al género propuesta por Rodríguez (2008), explicada y ampliada en el capítulo de metodología, corresponde señalar que las iniciativas presentadas con mayor frecuencia entre legisladoras y legisladores de la LXII Legislatura fueron las iniciativas de acción afirmativa y paridad de género, así como las iniciativas con perspectiva de género, ambas con un total de 49 iniciativas. Sin embargo, las iniciativas de acción afirmativa y de paridad de género alcanzaron mayor eficacia legislativa

con el 61.22 %, mientras que las iniciativas con perspectiva de género tuvieron una eficacia del 48.97 %. Con el objetivo de mostrar de manera más concreta e ilustrativa los resultados de este análisis, se establece la siguiente tabla (Tabla 12):

Tabla 12. Categorías de las iniciativas legislativas sensibles al género presentadas en la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

TIPO DE INICIATIVA	INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATIVAS APROBADAS	PORCENTAJE DE INICITIVAS	EFICACIA LEGISLATIVA
ACCIÓN AFIRMATIVA Y PARIDAD DE GÉNERO	**49**	**30**	**26.34%**	**61.22%**
PARA MUJERES	**49**	**24**	**26.34%**	**48.97%**
PERSPECTIVA DE GÉNERO	**44**	**23**	**23.65%**	**52.27%**
TRANSVERSALES	**44**	**19**	**23.65%**	**43.18%**
	186	**96**	**100%**	**51.61%**

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2021-2022), Rodríguez (2008) y Cerna (2015).

Este ejercicio reveló que los cuatro tópicos fueron propuestos de manera muy similar, la diferencia se encuentra en la aprobación de iniciativas en lugar de su producción. Como se comentó anteriormente, las iniciativas más frecuentes y aquellas que alcanzaron mayor éxito fueron las iniciativas de acción afirmativa y paridad de género, le siguen las iniciativas con

perspectiva de género, las cuales alcanzaron el éxito del 52.27 %, posteriormente las iniciativas para mujeres siguen con el éxito del 48. 97 % y por ultimo las iniciativas transversales con una eficacia del 43.18 %.

Estos resultados son calculados de manera general, sin embargo, a continuación, en la Tabla 13 se señalan las iniciativas presentadas por género de acuerdo a los tópicos anteriores, esto con el fin de darle una respuesta ilustrativa a la pregunta de investigación número 2.

Tabla 13. Iniciativas legislativas sensibles al género presentadas por género.

MUJERES			**HOMBRES**		
Tipo de iniciativa	**Iniciativas presentadas**	**Iniciativas aprobadas**	**Tipo de iniciativa**	**Iniciativas presentadas**	**Iniciativas aprobadas**
Acción afirmativa y paridad de género	23	12	**Acción afirmativa y paridad de género**	13	10
Para mujeres	23	13	**Para mujeres**	19	9
Perspectiva de género	15	8	**Perspectiva de género**	17	9
Transversales	22	13	**Transversales**	9	2
Total	**83**	**46**	**Total**	**58**	**30**

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2021-2022), Rodríguez (2008) y Cerna (2015).

Sin olvidar que esta clasificación ayudo a conocer el grado de igualdad de género[22] que las y los legisladores proponen dentro de sus iniciativas, se tiene como cuarto hallazgo que las legisladoras destinaron sus esfuerzos a promover iniciativas de acción afirmativa y paridad de género, al igual que iniciativas transversales. Este hallazgo resulta importate, en razón de que las legisladoras se encuentran más preocupadas por lograr la igualdad de género en su sentido más integral, a comparación de los legisladores, quienes demuestran que la igualdad de género en su forma más plena no es un objetivo que tengan en común con las legisladoras, de hecho, este tipo de propuestas fueron las menos recurrentes para ellos en la legislatura estudiada.

Aunque, se tiene que los legisladores fueron más productivos que las legisladoras cuando se trataba de iniciativas con perspectiva de género, incluso, se notó un interés por eliminar todo vestigio de discriminación en perjuicio de los hombres, ya que ellos promovieron las iniciativas relacionadas con igualar los años de trabajo para la jubilación de trabajadores (hombres) al servicio de las instituciones públicas; derecho a obtener la pensión en el caso de la cónyuge fallecida, la prevención, atención y tratamiento del cáncer de próstata. En fin, es interesante observan cómo van evolucionando las demandas de los diferentes sectores de la población, en este caso de los hombres, no obstante, aun hacen falta más estudios en la materia para conocer la intención que tienen este tipo de iniciativas.

Ahora bien, respecto a las iniciativas de acción afirmativa que se aprobaron como garantizar la paridad de género en las candidaturas para diputaciones por mayoría relativa y

[22] Se dice grado de igualdad de género en virtud de que las iniciativas de acción afirmativa y paridad de género buscan incorporar la igualdad de los derechos político electorales de las mujeres, así como el avance de las mujeres en la toma de decisiones. Las iniciativas para mujeres se centran en la compensación de las desventajas biológicas para igualar cierto estatus de derechos o protección. Las iniciativas con perspectiva de género equilibran las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, como la corrección de los estereotipos y roles del género. Por último, las iniciativas transversales, las cuales invocan a la igualdad de género como objeto principal de transformación.

representación proporcional; establecer la paridad de género en las secretarias de despacho, gabinete ampliado y servidores públicos del Poder Ejecutivo; la paridad horizontal y vertical en la conformación de ayuntamientos; paridad de género y alternancia en las presidencias de los organismos autónomos; lineamientos para conformar las instancias municipales de mujeres; paridad de género y alternancia en la presidencia de la directiva y comisiones permanentes del Congreso de San Luis Potosí; paridad de género y alternancia en la presidencia del Tribunal Estatal Electoral de San Luis Potosí, entre otras iniciativas que se refieren a la paridad de género.

Conforme a lo anterior, se puede intuir que uno de los principales intereses que atendió la legislatura de estudio, fue fortalecer la representación descriptiva de las mujeres a través de la armonización de la "paridad en todo", así como integrar y fortalecer a los organismos de mujeres para la ejecución de políticas públicas con contenido de género.

En cuanto a las iniciativas transversales que se aprobaron se encuentran relacionadas con la creación de programas de formación para el trabajo de mujeres y hombres adultos mayores, indígenas, con alguna discapacidad y víctimas de violencia de género; la armonización del derecho a la educación de todas las personas en la Ley de Educación Estatal, sin discriminación motivada por: clase social, origen étnico o nacional, color de piel, sexo, género, edad, discapacidad, embarazo, lengua, preferencias sexuales, filiación política, estado civil, religión y antecedentes penales; ampliación del concepto de discriminación en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, al igual que la incorporación de la transversalidad de género como principio rector de dicha ley; incluir a todas las personas como sujetos de movilidad sustentable, sin discriminación alguna desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; fomentar la participación

equilibrada de mujeres y hombres, de diversas condiciones para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y tecnología; entre otras iniciativas más.

Esta categoría de iniciativas ayudo a observar que el interés representado por las mujeres después de la paridad de género y la creación de organismos para la atención de mujeres, es la igualdad de género traducida en los diversos ámbitos como la educación, la ciencia, movilidad, asistencia social y los presupuestos públicos. Es importante señalar que la mayor parte de estas propuestas fueron suscritas por las diputadas, lo que conduce a la reflexión de que son las más interesadas en transformar las estructuras y prácticas de desigualdad que se reproducen en la vida social.

Las iniciativas exclusivas para mujeres revelan más de un interés a diferencia de los tópicos anteriores, pues aquí encontramos iniciativas más plurales como: procurar el desarrollo de programas específicamente a las mujeres con enfermedad de cáncer de mama y cuello uterino; la operación de vehículos de transporte publico exclusivo para mujeres; movilidad vial segura para mujeres embrazadas; que los hospitales públicos y privados que se destinen a la atención materno infantil deben cumplir con la certificación “Hospital amigo de niño”, para mejorar la atención a la salud de las mujeres embarazadas, madres e hijos lactantes; la promoción de la lactancia materna en espacios públicos en un entorno de respeto a cargo de las autoridades sanitarias; la integración del “Protocolo Alba” como una medida de localización de mujeres y niñas desaparecidas; promoción de trabajos de alto impacto científico de las mujeres en las diferentes ramas de la ciencia y tecnología; el reconocimiento de las mujeres como sujetos de asistencia social; derecho de todas las mujeres a estar

acompañadas por una persona de su confianza durante el trabajo de parto y posparto, entre otras.

Al analizar el contenido de estas iniciativas se da cuenta que se relacionan con diversos intereses de las mujeres como el derecho a la salud de las mismas, incluso a decidir sobre su cuerpo como lo fue la iniciativa que propone la interrupción voluntaria del embarazo, algunos derechos civiles como el tránsito seguro o la movilidad sustentable, así como algunos derechos culturales y de actividad científica.

Por último, en las iniciativas con perspectiva de género se depositan algunas iniciativas que pretenden ampliar los delitos de hostigamiento sexual, acoso sexual, violación, violencia familiar por relaciones de hecho (violencia en el noviazgo) e incesto; tipificar y ampliar el delito de violencia política por razones de género; el reconocimiento de la violencia docente, violencia en los espacios públicos (violencia callejera o Ley Lila), violencia contra los derechos reproductivos, violencia económica, violencia psicológica, violencia digital (Ley Olimpia) y violencia institucional; aumentar la pena al delito de feminicidio, así como declarar la prisión preventiva oficiosa; la implementación de mecanismos de prevención, atención, sanción y reparación del daño a víctimas de la violencia de género; adicionar el capítulo al Código Penal de San Luis Potosí denominado “Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género”; el derecho a la transparencia sobre la incidencia delictiva, respecto al número de víctimas de feminicidio; entre otras iniciativas.

En este tópico de iniciativas es evidente la intención de eliminar los vestigios de discriminación contra las mujeres por razones de género, al igual que la atención y sanción

de la violencia de género en sus diversas modalidades (la violencia digital, la violencia callejera, violencia obstétrica, violencia docente, violencia laboral y violencia feminicida).

Cabe señalar que se observó que el interés de eliminar la violencia de género y sus diversas modalidades fue uno de los intereses mayormente representados por la legislatura, se dice de la legislatura en virtud de que la mayoría- en algunas ocasiones la totalidad- de legisladores apoyaron las iniciativas relacionadas con la violencia de género, sin importar la fracción parlamentaria que representaran o el género de los legisladores, ya que, de las 25 iniciativas aprobadas, 8 fueron aprobadas por unanimidad, 13 por mayoría con diferencia de 1 o 2 votos en contra, las 4 iniciativas restantes fueron aprobadas gracias a la influencia de los grupos parlamentarios mayoritarios. Este es un patrón de los más evidentes en la evaluación del desempeño legislativo.

El resumen de este apartado sería reconocer la utilidad que le dio la clasificación de iniciativas legislativas sensibles al género propuesta de Rodríguez (2008), misma que fue ampliada agregando a la paridad de género como principio constitucional y no como una acción afirmativa. De igual forma fue útil para conocer los intereses de las mujeres que tienen representación en la legislatura, los cuales pueden traducirse en diversos temas como la igualdad de género, la eliminación de la violencia de género, la atención de la salud de las mujeres, algunos derechos sexuales y reproductivos, es más, las iniciativas que afectan la vida de las mujeres fueron plurales e incluso algunas reiterativas, ya que en algunos casos habían más de dos iniciativas relacionadas a un mismo tema.

Asimismo, sirvió para diferenciar los intereses que perseguían las diputadas y los diputados, dando cuenta de que estas se encuentran mayormente preocupadas por alcanzar la

igualdad, mientras que los diputados se encaminaron a la eliminación de la violencia de género, en diversas modalidades como el acoso y hostigamiento sexual, el feminicidio y la violencia obstétrica.

5.2.5. ¿De qué depende que una iniciativa legislativa sensible al género sea aprobada?

La literatura ha profundizado en los factores que provocan la representación sustantiva de mujeres, la teoría de la masa crítica considera que el número de mujeres en el órgano legislativo podría ser determinante para que ellas actúen para las mujeres, pero, otros autores (Franceschet y Piscopo, 2018, pp. 398; Schwindt-Bayer, 2014, pp. 22; Allen y Childs, 2019, pp. 634; y Hayyuning, Whyudi y Famelasari, 2019, pp. 2905) han manifestado que el número de mujeres que conforman el legislativo no es suficiente para avanzar hacia la representación sustantiva. Situación que como se ha observado anteriormente en este caso resulta inaplicable, puesto que los diputados también son actores de representación sustantiva de mujeres.

Ciertamente, encontrar los factores que motivan la representación sustantiva de mujeres, ha sido la tarea más difícil hasta el momento, puesto que la representación descriptiva de las mujeres ha sido un parteaguas para observar cómo se comportan las legisladoras y si ellas son capaces de incluir su perspectiva a la solución de problemas relacionados con la desigualdad de género. Sin embargo, con el hallazgo encontrado de que los hombres también participan en el proceso representativo, hace que aumenten los temas de la agenda de investigación futura.

Como el género no es una condición para formar actores críticos con la suficiente sensibilidad para actuar para las mujeres, de tal manera que los factores que provocan mayor

representación descriptiva de mujeres no pueden ser los mismos que provocan la representación sustantiva, pues la primera tiene alcance principalmente en los sistemas electorales amigables al género, en la democratización interna de los partidos políticos y fortalecimiento de liderazgos (Freidenberg, 2020, pp. 17).

Bajo esa idea, es lógico que la representación sustantiva sea más difícil de abordar porque indica el motivo por el cual las y los diputados deciden actuar por las mujeres. Si bien, la evaluación del desempeño legislativo ayudó a identificar algunos de los intereses que tuvieron representación en la legislatura estudiada.

Sin embargo, los hallazgos que descubrió la evaluación del desempeño legislativo señalados hasta el momento, se hicieron más evidentes con el análisis de contenido de las intervenciones a favor y en contra de las iniciativas sensibles al género que emitían las y los diputados. En tanto, en seguida se establecen algunas coincidencias que arrojo la evaluación del desempeño legislativo y el análisis de contenido del discurso de las diputadas y los diputados de la LXII Legislatura de San Luis Potosí.

5.2.5.1. Las fracciones parlamentarias definen el interés a representar.

Hasta ahora se ha hablado del comportamiento individual de las y los legisladores, sin ahondar en el comportamiento de los grupos parlamentarios o la influencia de los grupos parlamentarios en la toma de decisiones de cada uno de las y los legisladores, para comenzar se retoma la evidencia que arrojo la evaluación del desempeño legislativo, la cual estima que no hay fracciones parlamentarias sensibles al género desde la perspectiva colectiva.

Se dice lo anterior en virtud de que las fracciones parlamentarias tuvieron una participación muy discreta, de hecho, si las evaluáramos se daría cuenta que los grupos

parlamentarios, aunque hayan sido los mayoritarios no fueron del todo efectivos. La fracción por decir más participativa fue la del PAN con la presentación de seis iniciativas y la aprobación de tres, cuya eficacia legislativa es del 50 %. La fracción parlamentaria de Morena presentó una iniciativa, la cual no fue aprobada, por tanto, la eficacia es de 0. La última iniciativa presentada por los grupos parlamentarios fue propuesta por el PRI, misma que fue aprobada, obtuvieron el 100 % de eficacia legislativa.

Si nos quedamos con esa "evaluación", entonces la fracción del PRI sería la más sensible al género, pero, su participación sigue siendo mínima y poco activa, en virtud de que las iniciativas presentadas por los mismos figuran sólo el 4.3 %. De igual forma, antes de hacer una conjetura es necesario ubicar la actividad de cada uno de los legisladores de las fracciones parlamentarias, no sólo por el hecho de que son mayores los esfuerzos individuales, también para observar como la doctrina partidista influye en las y los diputados para la toma de decisiones, las cuales principalmente recaen en la iniciativa propuesta y en patrón de votaciones.

Como el interés de esta investigación es centrarse en la productividad legislativa sensible al género, los integrantes del grupo parlamentario del PT tuvieron la más alta eficacia con el 66.66 %, sin embargo, este fue un grupo minoritario que presentó pocas iniciativas a comparación de los grupos mayoritarios. Siendo así la fracción más productiva y con una eficacia superior a la de otros grupos mayoritarios fue la fracción del PRI, donde personalidades como Beatriz E. Benavente R., Laura P. Silva C. y Martin Juárez C. fueron actores preocupados por algunas necesidades y demandas de las mujeres.

Cabe señalar que las acciones del grupo parlamentario del PRI iban encaminadas a reconocer algunas de las modalidades de la violencia contra las mujeres (violencia digital, violencia política, violencia intrafamiliar, acoso y hostigamiento sexual), proteger los derechos de las niñas y adolescentes, armonizar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de San Luis Potosí, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la paridad de género e integrar a las mujeres en los programas de desarrollo sustentable. En sí, los integrantes de la fracción presentaron 39 iniciativas, siendo aprobadas 23, obteniendo una tasa de éxito del 58.57 %.

Mientras que calcular la eficacia legislativa del grupo parlamentario del PAN, es una tarea difícil, pues hay que recordar que las dos diputadas que lo integraron renunciaron a la fracción el último año de ejercicio. A esto se agrega la disciplina partidista que poseen la mayoría de sus integrantes, es decir, en los casos concretos de los temas de derechos sexuales y reproductivos progresistas de las mujeres, el matrimonio igualitario, derechos para la comunidad LGBTTTIQ+, se observó un patrón negativo al momento de emitir la votación o el dictamen. Lo anterior se debe a los posicionamientos públicos que ha emitido el PAN respecto a la atención de algunos temas de mujeres y el género (Hernández, 2011, pp. 390; García, 2017, pp. 64 y CDNPAN, 2021).

Ahora bien, la fracción parlamentaria del PAN obtuvo una eficacia legislativa del 53. 57 %. En tanto, es la segunda fracción parlamentaria con más producción legislativa a favor de las mujeres, a pesar de las problemáticas internas que tenían durante el ejercicio de la LXII Legislatura.

Posteriormente, se ubica la fracción parlamentaria de Morena, quien intento convertirse en mayoría junto al PT, sin embargo, se observa en la suscripción de iniciativas que no todos los integrantes apoyaron ciertas propuestas. Por consiguiente, sólo tomando en cuenta a la fracción, esta obtuvo el 44.11 % de eficacia legislativa, ocupando el tercer lugar de los grupos mayoritarios en la evaluación del desempeño legislativo.

Siendo así se observa que la fracción del PRI fue la más activa, comparada a otros grupos parlamentarios mayoritarios, en cuanto a los intereses que representó cada fracción, más adelante se establece la atención que le dedicaron las fracciones a diversos temas de mujeres y el género. Se hace hincapié en las fracciones mayoritarias, pues en las mismas se observan las capacidades y habilidades de trabajo coordinado entre sus integrantes, así como la disciplina partidista que existe en cada uno de ellos, de hecho, se considera una estrategia de ejercicio de representación sustantiva de mujeres cuando las y los legisladores superan las barreras partidarias para aprobar iniciativas relacionadas con las demandas de las mujeres y organizaciones feministas (Zaremberg, 2009, pp. 115;Johnson, 2014, pp. 149; Rodríguez y Madera, 2016, pp. 356; y Vázquez, 2020, pp.18).

Lo anterior, evidentemente, es hablado en términos productivos, en términos cualitativos se llega a la deducción de que uno de los factores que determinan la representación sustantiva de mujeres se encuentra en la disciplina y doctrina partidista que tiene cada grupo parlamentario, misma que establece en muchas ocasiones los intereses que tendrán representación. Esta aseveración contiene el quinto hallazgo de la presente investigación.

5.2.5.1.1. Intereses que representó el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

El grupo parlamentario del PAN, representó mayoritariamente el interés de la paridad de género en las listas de representación proporcional para integrar el Congreso del Estado, en las Secretarias del Ejecutivo, en el Tribunal Estatal Electoral del Estado, en los ayuntamientos de los municipios y en la consulta indígena. Además de incorporar tal principio en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para que las comisiones permanentes y la directiva se conformaran bajo el principio de paridad de género.

Ante estas reformas la diputada Sonia Mendoza D. (PAN) manifestó: "*yo creo que el día de hoy es un día histórico en San Luis Potosí, yo creo que estas reformas a la Constitución del Estado son un hecho histórico, es una lucha que se ha emprendido por muchas mujeres en este país y en este estado, mujeres que han dejado su vida en la lucha por defender los derechos de las mujeres, y creo justo reconocerlas a muchas de ellas que nos abrieron paso a quienes ahora estamos en esta tribuna, y a quienes también creo que con la responsabilidad que implica que este parlamento tenga 13 mujeres, que nosotras también dejemos espacios abiertos para que las mujeres lleguen a encargos tan importantes como el Congreso del Estado, como el Ejecutivo, como Secretaria de Estado, como Jueces, como Magistradas, creo que este tema es un tema muy importante"* (Sesión Extraordinaria No. 5).

Conforme a lo anterior se observa que, según la diputada del PAN, la paridad de género tiene una función instrumental, la cual recae en seguir aumentando las oportunidades de las mujeres para ocupar cargos decisorios como el Congreso, el Ejecutivo, el Poder

Judicial, ciertamente, esto se transforma en representación sustantiva de mujeres, ya que el interés principal de la fracción fue trabajar en la regulación y armonización de la paridad de género.

De igual manera, representaron el interés de eliminar la violencia contra las mujeres, principalmente la modalidad de violencia política. El apoyo a estas iniciativas se hacía notar en las intervenciones que hacían los integrantes del grupo parlamentario del PAN y el voto que emitían siempre era a favor, tal como lo manifestó Rubén Guajardo B. (PAN): "*hoy tenemos un Congreso aquí paritario, en donde existen 13 mujeres y 14 hombres, hace un año nosotros aprobamos una reforma constitucional para la paridad total en todos los órganos de gobierno, y claro que esto ha dado acceso real a los diferentes órganos, dándoles poder a las mujeres y bueno probablemente hubo reacciones en el tema de violencia, es por eso que hoy se está legislando de una manera en el tema que viene una armonización en el tema del Senado, quiero reconocer en este momento el trabajo que ha hecho la diputada Alejandra puntual y el seguimiento que ha querido hacer en el tema de violencia política, así como todo el reconocimiento de mis compañeras diputadas, y bueno también agradecer a la diputada Sonia que acompañamos en esta iniciativa*" (Sesión Ordinaria No. 74)

De la intervención anterior podemos comprender que el lema del "Congreso Paritario" es usado comúnmente por la LXII Legislatura para tratar de lograr el éxito de alguna iniciativa sensible al género, asimismo, muestra que uno de los intereses que representó la fracción parlamentaria del PAN, fue la violencia política en razón de género ya que reconoce el trabajo de las diputadas, especialmente a la diputada Sonia por acompañar la iniciativa.

Este mismo interés es abordado por otra integrante del Partido Acción Nacional: Vianey Montes Colunga, quien manifestó en la sesión de Pleno que uno de los principales propósitos de la fracción fue seguir mejorando las condiciones de la paridad de género en los órganos de gobierno, y aunado a este propósito, la eliminación de la violencia política por razones de género es un medio clave para mejorar la igualdad de género: "*hemos tenido que trabajar en mejoras a las condiciones de paridad; es por eso que en esta reforma electoral se plantea dejar claro las reglas para garantizar las cuotas de género, ya que con ellas se pretende producir un cambio para evitar el predominio de un solo género en la esfera política, tanto en congresos locales, ayuntamientos, Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, etcétera, así mismo se encuadra como delito electoral la violencia política contra las mujeres en razón de género, se establecen las medidas cautelares que podrán ser ordenadas por infractores, y además otorgar las medidas de reparación integral a la víctima"* (Sesión Ordinaria No. 72)

Siendo así fue posible notar que la violencia contra las mujeres fue un interés abanderado por esta bancada, por tal motivo las votaciones que emitían sus integrantes iban en sentido afirmativo, otros intereses relacionados con la eliminación de la violencia de género, la lactancia materna, la violencia feminicida, los derechos a la salud de las mujeres embarazadas corrieron una suerte similar. Por tanto, con el objetivo de observar qué temas o preocupaciones representó el grupo parlamentario del PAN se muestra en la ilustración 1, cuya nube de palabras señala la frecuencia con la que fueron utilizados los términos mencionados en el discurso de las y los diputados, es decir, mientras más grande se encuentre la palabra más veces fue mencionada por las y los diputados.

Ilustración 1.- Intereses que representó el grupo parlamentario del PAN.

Fuente: Elaboración propia con apoyo del diario de debates y grabaciones de las sesiones de Pleno (2023).

Como puede observarse en la nube de palabras anterior, la violencia política contra las mujeres fueron las palabras más frecuentes en el discurso de las y los diputados del PAN, no obstante, el grupo parlamentario no le otorgaba el mismo apoyo a la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio igualitario, la identidad de género auto percibida, el derecho a las personas transexuales a tener una vida libre de violencia, entre otros derechos de índole

sexual, reproductiva y de identidad de género. Derechos que no se encuentran representados en la doctrina política del PAN.

De acuerdo a las palabras de Rubén Guajardo B. (PAN) la fracción se encuentra "*a favor de la vida desde la concepción y en contra de la muerte*", también, desde la intervención del diputado Rolando Hervert L. (PAN), coordinador del grupo parlamentario, quien manifestó en la sesión de Pleno, que el PAN era un partido que rechazaba el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo: "*el día de hoy los diputados del Partido Acción Nacional damos un paso al frente al defender la vida desde su concepción, nuestra postura ha sido en todo momento a favor de la vida, sabemos y hemos recibido algunas críticas por ello, pero también y por mayoría contundente, el aliento de quienes coinciden con nuestra postura*" (Sesión Ordinaria No. 64).

De hecho, la discusión del derecho a la interrupción del embarazo fue una de las discusiones más controversiales de la legislatura, puesto que los partidos de contraria ideología buscaban convencer bajo el argumento de ser una "*legislatura paritaria*" con "*13 mujeres*", la fracción del PAN se mostró firme a su postura, a palabras de la diputada Sonia Mendoza D. (PAN) el derecho a la vida desde el momento de la concepción es *"congruencia de vida, congruencia y principios de formación, pero también es ideología política"* (Sesión Ordinaria No. 64).

También se sumaron a esta discusión la diputada Vianey Montes C. y José Antonio Zapata M., integrantes restantes de la fracción del PAN, los cuales externaron no estar a favor de la interrupción voluntaria del embarazo, con ello, la fracción completa demuestra su rechazo a esta demanda de las mujeres. La primera argumentó que científicamente la vida

humana comienza a partir de la concepción: "*el aborto bajo un marco científico y jurídico es entendido como el fin intencional de una vida humana individual, la cual es totalmente independiente a la vida de sus padres, tomando como base múltiples estudios científicos la evidencia científica que arrojan ha sido sumamente clara, un ser humano biológicamente identificado como distinto e individual está presente desde el momento de la concepción, en este sentido, la vida humana comienza en el momento de la fertilización del óvulo con el espermatozoide, al constituirse el cigoto provisto del genoma humano*" (Sesión Ordinaria No. 64).

Mientras que José Antonio Zapata M. (PAN) sigue la misma línea de defender la vida desde el momento de la concepción: "*diversos instrumentos internacionales, de hecho, protegen el derecho a la vida desde su concepción y ese es justamente el caso de nuestra Constitución del Estado la cual en su artículo 16 reconoce, protege y salvaguarda el derecho a la vida desde el momento de la concepción*" (Sesión Ordinaria No. 64). Estos argumentos demuestran la disciplina con la que contó el partido del PAN al momento de emitir sus votaciones e intervenciones, ya que los seis diputados que conformaron el grupo se expresaban en el mismo sentido.

La interrupción voluntaria del embarazo no fue el único interés que rechazó Acción Nacional, también se declaró en contra de las iniciativas que buscaban armonizar el matrimonio igualitario, donde todos los integrantes de la fracción votaron en contra bajo el argumento de que debería aplicarse el concepto de *unión civil* en lugar del concepto de matrimonio, "*el Partido Acción Nacional estamos a favor de la protección de los derechos de todas las personas, pero sin distinción de clase, sexo, o credo; es por ello que suscribo absolutamente el argumento expresado en la iniciativa presentada por diversos*

ciudadanos…en ella los promoventes afirman que no existe una figura que reconozca la unión de personas del mismo sexo, y por lo cual proteja los derechos que surja de esa unión; en este sentido hay que reconocer que prevalece la necesidad de que la legislación establezca la figura jurídica pertinente, que por ejemplo, denominada unión civil" (Rolando Hervert L., Sesión Ordinaria No. 28).

El comentario anterior, vulnera el derecho de la comunidad LGBTTTIQ+ a contraer matrimonio, lo cual se traduce en una discriminación motivada por la orientación sexual de las personas, ya que el Partido Acción Nacional no reconoce el derecho al matrimonio de personas del mismo sexo, impidiéndoles ejercer los derechos y obligaciones que se despliegan gracias al vínculo matrimonial como acto jurídico. Situación que denotó que la fracción de Acción Nacional no representó los intereses de la comunidad en cuestión porque su postura ideológica no coincidió con ellos.

Conforme a lo anterior, Rubén Guajardo B. (PAN) sostiene que la postura del Partido Acción Nacional es pública cuando se habla de temas como el aborto o el matrimonio igualitario, a diferencia de los otros partidos políticos, tal como lo anuncia en la Sesión Ordinaria No. 28: "*yo nunca vi en ninguna propuesta de campaña del Coordinador de Morena, de Edson decir: "estoy a favor del matrimonio igualitario", y "estoy a favor del aborto"; nunca lo hizo público. Entonces, hay que ser congruentes en el PAN hemos hecho pública nuestra postura, y yo nunca he visto al coordinador de Morena en campaña hacer pública esa postura"*.

Cabe señalar que la agenda legislativa del grupo parlamentario del PAN no incorporó el eje de la igualdad de género o igualdad sustantiva como temas prioritarios para avanzar,

ellos colocaron a la “paridad de género y la inclusión social” como eje temático, sin ahondar en otros temas que sea de interés para las mujeres u otros sectores de interés como la comunidad LGBTTTIQ + (Solicitud de Transparencia 336/23, Folio 240471423000008).

5.2.5.1.2. Intereses que representó el grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y el Partido del Trabajo (PT).

El grupo parlamentario de Morena y en algunas ocasiones el PT, fueron más abiertos en integrar en sus agendas otros intereses ideológicamente menos conservadores, puesto que se ha identificado por ser un partido de izquierda. En los estatutos de Morena en el artículo 72 establece la responsabilidad de capacitar y formar a sus militantes de manera transversal, con enfoque en materia de género, igualdad sustantiva y no discriminación. Disposición muy diferente a la que se encuentra en los estatutos del PAN, que en su artículo 2 señala la garantía de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Lo anterior significa que Morena persigue el objetivo de lograr la igualdad de género y garantizar que todas las acciones dentro del partido se realicen desde un enfoque de transversalidad, mientras que el partido del PAN parece sólo enfocarse en un ámbito de igualdad, en su caso en las oportunidades que se encuentran inmersas en los derechos políticos electorales que se ejercen dentro de un partido político como votar, ser votadas, dirigir el partido o un área interna, ser parte de las listas para ciertas candidaturas, entre otras.

En tanto, a diferencia de su opositor, Morena posee una visión más integral de la igualdad, de tal manera que se hizo evidente en los intereses que se representaron en la legislatura estudiada, intereses relacionados con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, es decir, la violencia de género en sus diversas modalidades (obstétrica,

callejera, laboral, política, docente, feminicida, familiar o de hecho), así como los derechos políticos -electorales, los derechos sexuales y reproductivos, derechos de identidad sexual, derechos a la salud, derecho a ser beneficiaria de programas de asistencia social, por comentar sólo algunos temas que se presentaron en la "Primera Legislatura Paritaria" de San Luis Potosí.

Aunado a lo anterior, la agenda legislativa del grupo parlamentario de Morena junto a su coaligado el PT, plasmaron en el número ocho el tema de género, centrándose principalmente en la prevención, disminución y erradicación de la violencia de género y sus diversas modalidades. Igualmente, plasmaron los objetivos de elaborar productos legislativos que establecieran la eliminación de las disparidades culturales, económicas y sociales entre mujeres y hombres; el acceso a la educación media y superior de las mujeres; el acceso de las mujeres al mercado laboral; replantear los roles de género y crear programas de atención y cuidado (Solicitud de Transparencia 336/23, Folio 240471423000008).

Para comprender como es que las intervenciones del grupo parlamentario de Morena fueron ideológicamente más plurales, amplias e incluso transversales a diferencia de la fracción parlamentaria del PAN, Morena y PT-en algunas ocasiones- se enfocaron en impulsar los intereses más progresistas de mujeres como los derechos de las identidades y expresiones del género, el matrimonio igualitario y la interrupción voluntaria del embarazo.

En cuanto a los derechos de las identidades de género se buscó integrar a las mujeres transexuales a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, siendo Marite Hernández C.(Morena) una de las principales voceras de los intereses progresista, misma que una sesión de Pleno manifestó: "*La Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos establece*

la obligación de todas las autoridades incluida los congresos locales de, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de todas las personas, bajo los principios de, invisibilidad, interdependencia, y progresividad; es justamente este último principio, el cual se vulnera con el olvido legislativo de las mujeres trans, es así que se hace necesario reconocer que la violencia misógina se ha institucionalizado, y normalizado en nuestras sociedades por lo que tenemos la alta responsabilidad de crear normas jurídicas para erradicar aquellos comportamientos sociales que lesionan los bienes jurídicos tutelados de las mujeres" (Sesión Extraordinaria No. 16).

La promoción de esta demanda también fue realizada por Alejandra Valdez M. (Morena) quien esclareció el termino de mujeres transexuales o personas transexuales: "*Ellos se someten a operaciones para cambiar su identidad de hombre a mujer; entonces, por eso estamos hablando de este punto dónde se busca que a las mujeres que se les llame mujeres trans género, y que como tal como mujeres se les trate en cualquier dependencia, ya sea hospitales, ya sea un registro civil, donde sea; pero que se les tome en cuenta que son mujeres, que quieren ser mujeres, por eso la palabra mujeres trans género"* (Sesión Extraordinaria No. 16). Esta intervención esclarece los objetivos que tuvo la fracción al representar este interés, el cual recae en el reconocimiento de las personas transexuales o transgénero como sujetos de protección contra la violencia y discriminación.

Siguiendo la línea de los intereses o demandas de la comunidad LGBTTTIQ+, la fracción de Morena y PT abanderaron la iniciativa de los matrimonios igualitarios, encontrándose uniformidad en su apoyo, es decir, en las votaciones, puesto que todas y todos los integrantes de ambas fracciones votaron a favor. Se dice lo anterior porque las intervenciones de sus integrantes eran a nombre de la fracción de Morena, quien a través de

su coordinador esgrimieron: "*El sentido de este dictamen en nombre del grupo parlamentario de Morena lo votamos en contra ya que consideramos que es homofóbico y discriminatorio; y más en pleno siglo XXI es una desgracia, que todavía con tanta libertad de opinión se trate de discriminar a los grupos vulnerables en nuestra ciudad; los derechos humanos son para todos y todas, y son 14 estados de la República los cuales están a favor de los matrimonios igualitarios*" (Edson de Jesús Quintanar S., Sesión Ordinaria No. 28).

Esta misma postura se encuentra defendida por Angélica Mendoza C. (Morena), quien una vez más remarca los intereses que tiene la fracción de Morena: "*Nuestra Constitución en el artículo 1º dice queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, de género, por la edad, por las discapacidades, por la condición social, la condición de salud, religión, por opiniones, por preferencias sexuales o por el estado civil, o cualquier otra que atente en contra de la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, con todo respeto a todos aquellos que están en desacuerdo con los matrimonios igualitarios, los invito a reflexionar a que reconozcamos sus derechos la fracción de Morena en esta legislatura está a favor del dictamen"* (Sesión Ordinaria No. 28).

En las dos iniciativas legislativas anteriores se nota el acuerdo y disciplina con orientaciones hacia la izquierda de ambas fracciones parlamentarias, lamentablemente, eso no ocurrió con las iniciativas relacionadas con la interrupción voluntaria del embarazo, pues hubo integrantes que no apoyaron estas iniciativas, para sostener lo anterior se recurre al comentario de Angélica Mendoza C. (Morena), quien señaló: "*también decirles que al final de cuentas yo como representante del noveno distrito, y bien lo dije, representante, pues tengo que escuchar a toda la gente y llevar al pleno lo que ellos indiquen, cuando yo no era*

diputada yo decía: porque algún diputado de los que están ahí no viene y me pregunta, si sí o sí no, nosotros consultamos, sabemos y Alejandra lo ha dicho, los derechos humanos no se consultan, pero al final de cuentas a nosotros nos eligieron para que seamos la voz de todos los ciudadanos, y en ese sentido mi distrito dijo que no querían que se aprobara el aborto y en ese sentido también pues estamos votando" (Sesión Ordinaria No. 64).

O bien, el comentario de Pedro Cesar Carrizales B., diputado del PT y en ese momento presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, una de las comisiones dictaminadoras, quien reconoció el hecho de que dos diputadas de la fracción continuaran con la agenda y propósito de la coalición "Juntos haremos historia": "*Este Congreso tiene trece mujeres y la verdad, que triste que no hayan, de esas trece pocas hayan tomado el toro por los cuernos y afrontado esta decisión que es difícil, y felicidades a esas diputadas, Alejandra, Marite, que se mantuvieron firmes en este tema que fue difícil"* (Sesión Ordinaria. No. 64).

Las intervenciones anteriores muestran que la fracción en un principio intento llevar este interés a la agenda legislativa del grupo parlamentario, sin embargo, no todos los diputados siguieron la disciplina del partido, siendo libres de estimar si su voto era en contra o a favor, lo cual significa que en ese aspecto no poseen la misma formación o disciplina que caracterizó a la fracción del PAN.

Con la finalidad de mostrar de manera ilustrativa los intereses, demandas o necesidades que fueron materia de representación de Morena y PT se anexa la ilustración 2, misma que muestra la frecuencia de las palabras utilizadas en los discursos del Pleno de los integrantes de las fracciones mencionadas. Asimismo, se hace hincapié en que las palabras

más grandes fueron aquellas que se mencionaron con mayor frecuencia en el discurso de los diputados del grupo parlamentario de Morena y PT.

Ilustración 2. Intereses que representaron los grupos parlamentarios de Morena y PT.

mujeres
derechos
violencia
género
trans
mujer
humanos
ley
personas
vida
derecho
estado
política
discriminación
libre
hombres
contra
familiares
universal
expresiones
ciudadanía
integridad
pobre
religiosos
desigualdad
embarazos
orgánica
creencias
oportunidades
rica
persona
dios
grupos
igualdad
sexo
presupuesto
perspectiva
congreso
erradicar
tratados
abandonados
toma
libertad
corte
poder
discapacidad
hijos
oportunidad
conciencia
colectiva
pobreza
familia
constitucionales
espacios
comisión
educación
voz
paridad
hija
vulnerables
civil
familias
seguridad
trabajo
social
tipo
derecho
vida
personas
electoral
sexuales
matrimonio
acceso
constitución
indígenas
municipios
sociales
participación
desarrollo
decisión
vivir
inclusión
ayuntamientos
adolescentes
novio
internacionales
impunidad
seguro
machismo
elección
investigación
recursos
personalidad
edad
general
nombre
nacional
constitucional
asesinadas
feminicidas
feminicidios
popular
soroidad
hijas
preferencia
votes
violentadas
instituciones
delitos
ámbitos
dictamen
discriminatorio
transportes
autoridades
calles
sexualidad
unión
despenalización
relación
embarazo
creencias
oportunidades
rica
persona
dios
grupos
igualdad
sexo
presupuesto
perspectiva
congreso
erradicar
tratados
abandonados
toma
libertad
corte
poder
discapacidad
hijos
oportunidad
conciencia
colectiva
pobreza
familia
constitucionales
espacios
comisión
educación
voz
paridad
hija
vulnerables
civil
familias
seguridad
trabajo
social
tipo
derecho
vida
personas
electoral
sexuales
matrimonio
acceso
constitución
indígenas
municipios
sociales
participación
desarrollo
decisión
vivir
inclusión
ayuntamientos
adolescentes
novio
internacionales
impunidad
seguro
machismo
elección
investigación
recursos
personalidad
edad
general
nombre
nacional
constitucional
asesinadas
feminicidas
feminicidios
popular
soroidad
hijas
preferencia
votes
violentadas
instituciones
delitos
ámbitos
dictamen
discriminatorio
transportes
autoridades
calles
sexualidad
unión
despenalización
relación
desigualdad
embarazos
orgánica

La nube de palabras anterior sirve de apoyo para observar hacia donde se dirigieron los esfuerzos del grupo parlamentario de Morena y PT, dedicando sus esfuerzo hacia otros temas, más amplio y plurales como: la violencia política, la violencia digital, la violencia docente, la violencia en los espacios públicos, el matrimonio igualitario, el asentamiento de acta de nacimiento conforme a la identidad auto percibida, entre otras, se respeta un patrón de apoyo en las votaciones e intervenciones, siendo determinantes incluso para la aprobación de las iniciativas anteriores.

5.2.5.1.3. Intereses que representó el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El grupo parlamentario del PRI, parece ser el centro de estas dos fuerzas, puesto que su comportamiento e intereses se configuran en una mezcla de las necesidades, derechos, intereses o temas antes abordados por el PAN, Morena y PT. Cabe señalar que el PRI colocó como uno de sus ejes dentro de su agenda parlamentaria el objetivo de garantizar y promover el ejercicio de los derechos humanos, sobre todo a los sectores más vulnerables, incluyendo a las mujeres. Sin embargo, los objetivos de la igualdad de género o sustantiva, sólo se encuentra en la agenda parlamentaria de Morena y PT (Solicitud de Transparencia 336/23, Folio 240471423000008).

Independientemente de lo plasmado en las agendas parlamentarias de los partidos políticos, la evaluación del desempeño arrojo que la fracción del PRI representó primordialmente el tema de la violencia de género, en diversas modalidades como la violencia política, la violencia digital, el acoso y hostigamiento sexual, también representó algunos derechos políticos- electorales de las mujeres a través de la paridad de género y la

formalización de las instancias municipales, sin olvidar algunas medidas transversales como la movilidad sustentable, la educación, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Con el ánimo de señalar los temas que fueron más debatidos y defendidos por los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI, se muestra la siguiente ilustración (ilustración 3), misma que establece la frecuencia de aquellas palabras mencionadas por los integrantes de esta fracción.

Ilustración 3. Intereses que represento el grupo parlamentario del PRI.

Fuente: Elaboración propia con apoyo del diario de debates y grabaciones de las sesiones de Pleno (2023).

Es importante destacar que, a través de su coordinador parlamentario, el entonces gobernador de San Luis Potosí se hizo presente cuando se trataba de una iniciativa de su autoría, se comenta esto en virtud de que en las discusiones relacionadas con estas iniciativas el primero en intervenir a su favor era el diputado Martin Juárez C., coordinador de la fracción parlamentaria del PRI. Esto se considera una manifestación del control que deseaba tener el gobernador de la entidad, ante la conformación de un gobierno dividido y el propósito de sacar adelante su propia agenda.

Asimismo, fue la fracción que trabajo de manera coordinada con las Secretarías de Estado, de acuerdo a lo manifestado por Beatriz Eugenia Benavente R. (PRI) se trata de un ejercicio de perfeccionamiento de las propuestas de ley, ya que al contar con la opinión de otras instituciones se pueden evitar lagunas o interpretaciones contradictorias: "*Mi participación es solamente para agradecer y reconocer el trabajo que se dio desde hace ya varios meses para el análisis de esta iniciativa de ley que también contempla varias propuestas de forma de diferentes personas que fueron presentando a lo largo de los meses, recalcan que fue un ejercicio donde se tuvo la opinión tanto de Gobierno del Estado, de la Fiscalía, del Poder Judicial, y con el expertise de cada una de las personas que se presentaron y las opiniones, los señalamientos, de diputados y diputadas, me parece que logramos un ejercicio que ojalá y se repita*" (Sesión Ordinaria No. 44).

La participación del gobernador por medio de su coordinador o de los integrantes de la fracción también la hizo evidente la diputada María Isabel González T. (PRD), quien fue

una de las principales opositoras de los grupos mayoritarios de la legislatura de estudio, ella manifestó en la sesión de Pleno No. 44, en la que se discutía la expedición de la "nueva" Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: "*Qué difícil es legislar cuando el gobernador truena los dedos para que una ley salga en los tiempos en que debe de salir, qué difícil es legislar en esta Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de San Luis Potosí, en lo personal les puedo decir, que tuve que enfrentarme hacia precisamente la asesoría de la Comisión de Justicia, porque derivado de que la iniciativa se presentó además por varios legisladores provenía obviamente del Poder Ejecutivo, y entonces había que sacarlo en fastback, no importa que dicha ley invadiera también legislaciones penales y familiares"* (Sesión Ordinaria No. 44).

Empero, aunque en algunas ocasiones esta fracción haya representado los intereses o planes del Poder Ejecutivo, al igual que Morena y PT tampoco resulto ser muy disciplinada como la del PAN, pues de acuerdo a la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez (PRI), los hombres del grupo parlamentario eran más apegados a la disciplina partidista que las propias mujeres, siendo ellos quienes tomaban las decisiones de la fracción: "*el gobernador pide que no se aprueben los matrimonios igualitarios, pues a mí no me importa lo que él pida, yo me voy a ir con el deber ser. Pero ellos están tratando, de, digamos los hombres no nos abren los espacios de manera natural, hay que pelear".*

Dicha opinión es compartida de manera indirecta por la diputada Laura P. Silva C. (PRI), quien indirectamente se manifestó en contra de la iniciativa que expedía la "nueva" Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, argumentando que no podía ser aprobada por que contenía omisiones de carácter transversal, en tanto, se hace la deducción de que a pesar de la presión que ejercía el gobernador ella decidió no apoyar la

iniciativa suscrita por sus compañeros del grupo parlamentario: "*Como sabemos todos la violencia no solamente es física, hay muchos tipos de violencia, y desgraciadamente la discriminación que sufren muchas mujeres también es un tipo de violencia, en ese sentido y con toda la intención de enfatizar la sensibilización que debe estar en la ley, estás de manera general pero no se precisa con respeto a la atención que deben de sufrir las víctimas de violencia que provienen de condiciones que de por sí ya son difíciles, como las mujeres indígenas, a la que por su condición de indígena muchas veces no se les toma en cuanta en los juzgados, en la atención a sus reclamos sociales, jurídicos, etc. yo en esta ley promuevo que se les tome en cuenta en ese sentido, a las mujeres de campo que muchas veces tampoco tiene un acceso rápido a poder resolver los problemas de los cuales tiene que ver con la violencia, a las mujeres con discapacidad, a las mujeres migrantes, creo yo que si somos congruentes debemos considerar que las mujeres que tienen estas condiciones, por su origen de clase, por la naturaleza del lugar de donde provienen deben estar escritas sus condiciones en la ley para que sean atendidas como cualquier otra mujer*" (Sesión Ordinaria No. 44).

Evidentemente, la participación anterior tiene más alcance que sólo describir por qué la diputada no voto a favor de la iniciativa de sus compañeros, ya que la misma apeló por integrar la interseccionalidad dentro de la ley estatal más importante que por excelencia contiene los derechos de las mujeres. Siendo así, el fenómeno de la representación sustantiva de mujeres tiene lugar, al menos en este caso, cuando existen acuerdos internos dentro del grupo parlamentario, acuerdos que difícilmente sobrepasan o se comparten con otras fracciones mayoritarias.

Sin embargo, como se ha recurrido a la teoría del actor crítico, se da cuenta que el actor crítico tiene lugar cuando las barreras de los partidos políticos se disuelven para actuar

en pro de las mujeres (Macaulay, 2005, pp. 5; Childs y Krook, 2009, 140; Pastor e Iglesias, 2017, pp. 139; Hayyuning, Whyudi y Famelasari, 2019, pp. 2913), situación que no es muy evidente por la pluralidad de intereses de mujeres que se representaron.

5.2.5.1.4. Los intereses representados por los grupos minoritarios.

Existe un interés común entre las fracciones parlamentarias mayoritarias como en las minoritarias (PVEM, MC, PANAL, PES) y es que la legislatura en su conjunto estuvo al pendiente de un interés particular: la eliminación de la violencia de género, aunque ciertamente tampoco se trató de un interés defendido únicamente por mujeres legisladoras. Para confirmar lo anterior, a continuación, se anexa la Ilustración 4, la cual establece las palabras relacionadas con el discurso contra la violencia de género empleado por las y los legisladores de los diferentes grupos parlamentarios.

Ilustración 4. La violencia de género en el discurso de las y los legisladores de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

Fuente: Elaboración propia con apoyo del diario de debates y grabaciones de las sesiones de Pleno (2023).

El ejemplo más claro que se puede señalar al respecto de la aseveración de que los grupos minoritarios también estuvieron al pendiente del objetivo de eliminar la violencia de género, fue la intervención del diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos (MC) en la sesión relativa a la armonización del delito de feminicidio, mostrando que diversos legisladores pueden adherirse a una iniciativa sensible al género que tiene de fondo la eliminación y sanción de la violencia feminicida: *"Lamento decirlo pero la violencia criminal ha sido verdaderamente brutal especialmente con las mujeres; y nosotros en mi opinión y en la opinión de compañeros legisladores que se adhirieron a esta iniciativa, la diputada Vianey Montes Colunga, el diputado Antonio Zapata Meras, el diputado Rubén Guajardo Barrera, el diputado Rolando Hervert Lara, la diputada Sonia Mendoza Días, la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, la diputada Martha Barajas García, y el diputado Edgardo Hernández Contreras compartimos precisamente esta determinación de proceder a la homologación con el Código Penal Federal, es esta la razón fundamental de haber impulsado esta iniciativa en virtud precisamente de la terrible situación de inseguridad y violencia que funge en el país, y que ha asolado de norte a sur del país, de este a oeste, pero que especialmente se ha ensañado con las mujeres"* (Sesión Extraordinaria No. 16).

E incluso en algunas ocasiones se sumaron los comentarios de la diputada María Isabel Gonzalez T. (PRD), quien asumió un rol de oposición en la legislatura, pero que en algunas modalidades de la violencia contra las mujeres mostro su apoyo, tal fue el caso de la violencia política contra las mujeres: "*Como siempre lo digo me adhiero a lo manifestado por la diputada Sonia Mendoza Díaz, efectivamente creo que este proceso electoral a las*

mujeres que vayan a participar, les espera como a la compañera un rosario de lágrimas y un camino adverso, y lleno de toda la porquería que sean capaces los hombres, y también las propias mujeres, eh, porque dicen que no hay peor enemigo de una mujer que otra mujer, sí, yo comparto su opinión respecto de que ya es momento de que pongamos alto, de que nos posicionemos en el lugar que nos hemos ganado con trabajo, en el lugar que nos ha costado posicionarnos con el esfuerzo que merece nuestro conocimiento, nuestra lucha, de levantarse todos los días tan temprano y no parar, y dormir pocas horas y atender a la familia" (Sesión Extraordinaria 8).

La intervención anterior resulta interesante por dos cosas en concreto, la primera por la acusación sobre la falta de sororidad entre las mujeres, de hecho, comenta que las mujeres son enemigas de otras mujeres, y en segundo lugar por el reconocimiento de que las mujeres deben conciliar su rol de tomadoras de decisiones y miembros de una familia, es decir, conciliar su rol público y su rol privado, situación que va acercándose al concepto de "Supermadres".

No obstante, es confuso seguir el comportamiento de las fracciones minoritarias, sobre todos a las opositoras, en el caso de San Luis Potosí la oposición fue desarrollada por la diputada María Isabel Gonzalez T. (PRD) y Oscar Carlos Vera F. (MC), los diputados con más votos en contra de las iniciativas sensibles al género. La primera votando en contra de las iniciativas relacionadas con la violencia familiar, la paridad de género, la creación del tipo penal de "lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género", la formalización de las instancias municipales de las mujeres, la imposición de responsabilidad penal al personal de salud que omita denunciar a las autoridades cuando se trate de los delitos de violencia familiar y sexual contra las mujeres, entre otras. En sí, esta diputada sólo voto a

favor en 62 ocasiones, sabiendo que las iniciativas aprobadas fueron 96, lo que significa que fue la legisladora con menos votos a favor a comparación de sus compañeras mujeres (véase el Anexo B).

El segundo fue más severo en su oposición a las iniciativas sensibles al género, incluyendo las propuestas relacionadas con la violencia contra las mujeres, como la violencia política en razón de género, violencia en el noviazgo, transporte exclusivo para mujeres, ampliación de la pena cuando se trate de feminicidio, la paridad de género y la aplicación del Protocolo Alba.

Sus discursos pretendían justificar su voto en contra apoyándose de la ciencia jurídica, pero, en ocasiones solía hacer comentarios relacionados con la discriminación hacia los hombres: "*Somos más violentados los hombres que las mujeres, y la prueba es esta ley*" (Sesión Ordinaria No. 74); "*En ese sentido se hace un llamado a la moderación legislativa, por favor mujeres modérense, vean todo lo que incluyeron como violencia política y se les pasó la mano, si se les pasó a la mano, y ninguna para los hombres, hombre qué les cuesta protegernos un poquito*" (Sesión Extraordinaria No. 8); "*No hay protocolo para la investigación de hechos de violencia contra los hombres, cómo un homicidio y otro tipo de situaciones, nada más para las mujeres*" (Sesión Extraordinaria No. 8); "*Bueno, miren de aceptar que una ley sea particular, y exclusiva para las mujeres, sería tanto como obligarnos a que tenemos que presentar una iniciativa para que los hombres tengan acceso a una vida libre de violencia, quién dice qué a los hombres no se les violenta, hemos visto en televisión cómo les dan una madrinas a los hombres, algunas mujeres*" (Sesión Extraordinaria No. 16).

Aunque hayan sido intervenciones que hagan visible la posible discriminación hacia los hombres también pueden ser parte del rol de oposición adoptado por el diputado, bajo esa idea se reconoce la necesidad de aumentar los estudios de representación sustantiva de mujeres relacionada con los partidos políticos y cómo estos influyen en la definición de los intereses de mujeres, ya que estos hallazgos son un primer acercamiento para decir que en San Luis Potosí los partidos mayoritarios determinan que intereses representan.

Entonces, de manera muy general y poco profunda se puede resumir que los partidos de derecha representarán intereses más conservadores como el rol asistencial y de reproducción de las mujeres, tal como ocurrió con el PAN y las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de salud de las mujeres lactantes y embarazadas; mientras que los partidos de izquierda representan intereses más amplios como la igualdad de género, la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos sociales y culturales, los derechos y demandas de las expresiones e identidades de género, así como la interrupción voluntaria del embarazo. Mientras que los partidos del centro buscaran conciliar ambas ideologías políticas. Situación complicada para los partidos opositores, pues su rol está supeditado a las mayorías o a los partidos que en ese momento cuentan con mayor poder.

5.2.5.2. Las experiencias de las y los legisladores como un factor de representación sustantiva de mujeres.

Uno de los hallazgos que coincidió con la evaluación del desempeño legislativo fue el hecho de que las legisladoras fueran más productivas y eficaces que los legisladores, pero, otra diferencia evidente respecto al desempeño de las y los legisladores se encontró en el tipo de iniciativas legislativas sensibles al género que presentaban. Las legisladoras, presentaron el

mayor número de iniciativas sensibles al género en tres rubros de cuatro, esos tres rubros corresponden a las iniciativas de acción afirmativa y paridad de género, las iniciativas para mujeres y las iniciativas transversales. Con ello, las diputadas se convierten en las más preocupadas por alcanzar la igualdad de género.

Mientras que los diputados fueron más pasivos en los tres rubros mencionados, sin embargo, algunos de ellos se unen a los objetivos de disminuir las brechas de género existentes por la discriminación contra las mujeres, se comenta esto debido a que ellos presentaron iniciativas trascendentes en materia de género como la paridad en las comisiones permanentes del Congreso, la ampliación del tipo penal de acoso y hostigamiento sexual, la ampliación del delito de feminicidio, violencia obstétrica, por mencionar algunas. Esto significa que los hombres también pueden ser actores de la representación sustantiva de mujeres, o aliados de la igualdad de género (Mackay, 2007, pp. 17; Johnson, 2014, pp. 149; y Pastor e Iglesias, 2017, pp. 140).

Llama principalmente la atención que las diputadas fueron defensoras activas de las mujeres contra las diversas modalidades de la violencia, sin importar incluso, la bancada legislativa en la que estuvieran integradas, los argumentos que vertieron algunas de ellas fue el hecho de haber sufrido en algún momento de su vida violencia de género, por ejemplo, Sonia Mendoza D. integrante del PAN comentó: "*Siempre he sido una defensora de la violencia en contra de las mujeres en todos los ámbitos porque además yo he sido una mujer que ha sufrido violencia y sobretodo política, y yo creo que muchas de las que estamos aquí también lo hemos sido*" (Sesión Ordinaria No. 44).

María del Consuelo Carmona S., integrante de Morena, también comentó haber sido víctima de violencia cuando se discutía la iniciativa que reconoce y visibiliza la violencia contra las mujeres en los espacios públicos: "*Fui una mujer que en determinados momentos al transitar por la vía pública, fui violentada, fui agredida, y lamentablemente no había situaciones de defensa para las mujeres; y ahora tenemos la oportunidad de reformar nuestras leyes para que muestras hijas, nuestras nietas transiten con seguridad*" (Sesión Extraordinaria No 16).

O bien la opinión de Marite Hernández C. (Morena), quien ha señalado que en los comentarios de los diputados o en las dinámicas del Poder Legislativo tiene lugar la violencia de género: "*quien se ha pasado es esa realidad que es injusta, que es machista, que es violenta contra las mujeres, precisamente en ese discurso del propio diputado que merece todo mi respeto, se naturaliza la violencia en contra de nosotras y nosotras no podemos seguir permitiendo eso*" (Sesión Extraordinaria No. 8). Este comentario fue vertido por la diputada hacia el diputado Oscar Carlos Vera F. (MC), quien hacia un llamado a la moderación legislativa ya que las legisladoras "se habían pasado" en colocar diversas condiciones que constituían violencia política en razón de género.

Otro argumento vertido por algunas diputadas fue el hecho de haber sido madres, tal es el caso de Alejandra Valdez M. (Morena) quien señalo en la discusión del matrimonio igualitario lo siguiente: "*yo también soy madre, y hace rato escuché al diputado Govea decir que su hija le hizo una pregunta, a mí mi hija me hizo la misma pregunta, ¿mamá que pasaría si tú supieras que yo soy lesbiana?; mi hija es lesbiana y yo la sigo amando, la sigo adorando, y para mi va a ser la misma persona siempre, siempre; y va a tener los mismos derechos; porque todos los que estamos aquí tenemos los mismos derechos y nos merecemos ese respeto*" (Sesión Ordinaria No. 28).

O bien, la opinión de Beatriz Eugenia Benavente R. (PRI) en una entrevista individual "*Soy feminista, soy mamá de una niña, vengo de una familia muy machista, la familia de mi papá eran muy machos, son muy machos. Al tener una hija desde muy joven, yo tuve muy claro como el machismo quitaba muchos sueños, quitaba crecimiento de las mujeres".* De igual forma la diputada Vianey Montes C., integrante del Partido Acción Nacional y posteriormente diputada independiente, estima que la maternidad aumenta las capacidades de las legisladoras, puesto que les permite una mirada integral de los problemas sociales: "*La gente cree que las mujeres podemos comprender más fácil los problemas sociales y a lo mejor en eso tienen razón, porque las mujeres al final de cuentas tenemos el don de ser madres y una mamá siempre piensa como uno. Si eres madre siempre vas a pensar como mamá fuera de tu casa, fuera de tu hogar*".

A estos comentarios se le suma una intervención en tribuna de la diputada Marite Hernández C. (Morena), diputada que se manifestó en diversas ocasiones a favor de las iniciativas sensibles al género, inclusive tuvo el mayor número de votos a favor (véase Anexo B), además, colaboró más veces con la ciudadanía. Como prueba de ello, se encuentra las iniciativas que suscribió junto a las colectivas y activistas, de hecho, en una sesión de Pleno donde se discutía la declaración del 14 de mayo como el "Día por la justicia para las víctimas de feminicidio en el Estado de San Luis Potosí" comentó: "*Como representante popular, como mujer, como hermana, como madre, como ciudadana, vengo ante esta alta tribuna hacer portavoz de este discurso en nombre de las familias, de los colectivos, de las colectivas, de madres, de feministas, de ciudadanía en general*" (Sesión Ordinaria No. 99). Con estas palabras y lo que resta del discurso puede observarse que la diputada representó y habló en

nombre de las ciudadanas activistas, de las madres, de las colectivas y de la ciudadanía en general ante la violencia feminicida que se había gestado en la localidad.

Los comentarios anteriores hacen que se observe un comportamiento de "Supermadres" de parte de las legisladoras. Esta idea nace de la investigación de Elsa Chaney (1979), quien define a las "Supermadres" cuando las mujeres políticas desarrollan tareas que se consideran femeninas, como el cuidado infantil, la educación, el bienestar social, la salud y los asuntos culturales, comportamiento similar al de una madre. Tal como lo expresa la diputada Laura Patricia Silva Celis (PRI): "*mi participación en este momento es para dirigirme a los colectivos, a las personas trans género, a las mujeres vulnerables, a los hombres, y a los niños vulnerables; a las personas que se sientan agredidas en su situación como ser humano dentro de este estado tan bello que es San Luis Potosí; decirles que desde siempre mi labor legislativa ha sido en favor de ustedes*" (Sesión Extraordinaria No. 16).

La idea de la "Supermadres" no sólo se sostiene en el discurso de las legisladoras, sino también en el tipo de iniciativas que presentaron, en virtud de que hay que recordar que las diputadas dedicaron sus esfuerzos en proponer iniciativas para mujeres y grupos vulnerables (indígenas, migrantes, personas con discapacidad), así como aquellas acciones compensatorias a favor de las madres, padres y tutores en situación de soltería.

5.2.5.3. Estrategias colectivas de representación sustantiva de mujeres.

Las estrategias colectivas para la representación sustantiva no resultaron exitosas, puesto que la LXII Legislatura (2018-2021) priorizó el trabajo individual sobre el colectivo, debido a la poca participación de los grupos parlamentarios. Empero, una vez más se observa que el

número de integrantes dentro de un grupo parlamentario es importante, pues las fracciones del PAN y Morena tuvieron mayor participación por ser las fracciones mayoritarias.

No obstante, la ineficacia legislativa se manifestó en este tipo de acciones colectivas, en virtud de que de las iniciativas que presentaron (8 iniciativas), sólo cuatro resultaron aprobadas, esto significa una tasa de éxito legislativo del 50 %. De igual forma, las iniciativas que se encontraron en donde colaboran diputadas y diputados, sin importar el grupo parlamentario al que pertenecieran, resultaron tres piezas legislativas. Ni hablar de las iniciativas suscritas por las diputadas y los diputados junto a la ciudadanía, donde sólo dos trascendieron a piezas legislativas.

Con ello, se observa que las estrategias colectivas que pudieron generarse a favor de las mujeres en la legislatura de análisis no tomaron la suficiente fuerza para obtener resultados positivos, ni los grupos parlamentarios se mantuvieron firmes o respetaron los acuerdos establecidos desde un principio, o bien, no se formó alguna bancada legislativa entre mujeres que trabajara en conjunto para resolver problemáticas del género; "*Me di cuenta que en la legislatura no hubo una estrategia, yo creo que las mujeres deberían ponerse en medio y decir: somos de fracciones diferentes, pero, los temas de mujeres hay que apoyarlo. Porque son mujeres. Si no lo ven así, entonces, quién los va apoyar"* (Rubén Guajardo B. (PAN).

Igualmente, las iniciativas que fueron presentadas por las y los diputados en coautoría con la ciudadanía, no obtuvieron mucha atención, al igual que las iniciativas ciudadanas y la colaboración de otras instituciones que participaron en el dictamen. Es más, el caso de las

últimas es interesante, ya que existen comentarios de resistencia que se reúsan a que el Legislativo sea un espacio más abierto.

Por el ejemplo, el comentario de María Isabel Gonzalez T. (PRD) cuando se discutía la expedición de la nueva Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, donde se recurrió a algunas instituciones especializadas en la atención de la violencia contra las mujeres. Comentando que el gobernador estaba influyendo en la expedición de la ley, la cual fue suscrita por Beatriz Eugenia Benavente R., integrante del grupo parlamentario del PRI. La diputada mencionó: "*Pero que triste de verdad, que desesperante es que a los legisladores se nos contemple como ignorantes, y que sean las expertas, especialistas, que no, desde luego, no tienen conocimiento en el quehacer legislativo, las que vengan y decidan, y le pongan punto y coma, a las leyes, de verdad, y sobre todo que las comisiones que intervinieron, que fueron cuatro comisiones, sus presidentes no tengan la capacidad tampoco*" (Sesión Ordinaria No. 44).

Oscar Carlos Vera F. (MC) se sumó a la indignación por recurrir a opiniones de otras instituciones para el dictamen, precisamente en la misma discusión en la que opinó la diputada María Isabel Gonzalez T., donde comentó: *"Pero se necesitaba otro tipo de estudios, otro tipo de gente capacitada o las que están llamando ustedes, ¿consultaron que fueron las técnicas, las expertas? Se necesitaba el enfoque de vida, como les he dicho yo, el hombre, cuando les hablo yo de la igualdad, se los he dicho 20 veces y me gusta la frase, el hombre y la mujer son iguales ante la ley, pero no ante la vida, lo que deberían haber examinado es la vida de la mujer y los actos de violencia"* (Sesión Ordinaria No.44). En fin, ambos diputados fueron los que participaron en diversas sesiones de Pleno para defender su

punto de vista, ellos formaron la oposición durante la legislatura, situación que provocaba que en la mayoría de sus votos e intervenciones fueran en contra.

En resumen, las estrategias que tenían relación con la participación de diversos actores en el proceso legislativo, no tuvieron mayor protagonismo, a pesar de lo que significa para la representación sustantiva de mujeres y la democracia, de tal manera que el Legislativo se identificó como un organismo cerrado y preocupado por los intereses de los partidos políticos, bajo la justificación de la congruencia jurídica: "*No es una cuestión de resistencia, es una cuestión de congruencia jurídica en donde debo de anteponer la seguridad, y la certeza jurídica sobre el capricho, no del grupo, no es el capricho del grupo, entiéndanse, es de quien está resolviendo que no se si sean los propios diputados, o no sé si sean los asesores, ignoro quién"* (Sesión Extraordinaria No. 16).

La pasada intervención la realizó la diputada María Isabel Gonzalez T. (PRD), cuando se discutía el reconocimiento de la Ley Lila en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, misma que suscribió el colectivo "Sororidad Ciudadana: Perspectiva Lila", siendo la respuesta que recibió la colectiva a una de las demandas más actuales de la violencia contra las mujeres, la violencia en los espacios públicos o callejera.

Hasta el momento, la influencia de los partidos políticos en la definición de los intereses de mujeres, la experiencia de la violencia hacia las mujeres vivida por las diputadas, el rol de "Supermadres", son algunos de los factores que se estima podrían provocar la representación sustantiva de mujeres, o bien, factores que ayudaron a que las iniciativas que tienen como objetivo lograr la igualdad de género o buscar un equilibrio entre mujeres y hombres resulten exitosas. Si bien, es cierto que a lo largo de los discursos y acciones que se

realizaron en la legislatura como foros, cursos de capacitación, posicionamientos, puntos de acuerdo a favor de las mujeres, entre otros, se nota mayor sensibilidad al género y conciencia feminista, incluyendo a Oscar Carlos Vera F. (MC) y María Isabel Gonzalez T. (PRD), personalidades más severas cuando se trataba de hacer un rol de oposición.

5.2.6. Factores que inhiben la representación sustantiva de mujeres.

Como sexto hallazgo que se obtiene de la presente investigación, es que se lograron identificar otros factores que inhiben la representación sustantiva de mujeres, estos factores a diferencia de los anteriores no se logran ver con claridad en la evaluación del desempeño legislativo, más bien, se deducen del resultado del bajo desempeño que tuvo la legislatura estudiada.

Para comprender de mejor manera lo que se menciona, es necesario recordar que durante la legislatura analizada se presentaron 186 iniciativas sensibles al género, de las cuales 96 resultaron ser piezas legislativas. Es necesario señalar que en el transito del proceso legislativo se van perdiendo iniciativas, en este caso 22 quedaron pendientes, 31 fueron desechadas ya sea por improcedencia, baja o ser archivada y a 36 iniciativas se les declaró la caducidad. En virtud de que es muy similar el número de iniciativas que no lograron ser aprobadas al número que si lo fueron, se estima que las comisiones como otras unidades, actores organizacionales y posicionamientos políticos pueden ser una estrategia de representación sustantiva de mujeres, o en su caso pueden limitarla.

Empecemos con las comisiones, de acuerdo a Béjar, las comisiones permanentes son organismos internos de gran relevancia para el trabajo legislativo, en razón de que es el espacio técnico del Congreso al poseer capacidad de dictamen. Además, juegan un papel

fundamental en la integración de la representación ciudadana, en primer lugar, debido a su nivel de profesionalización y especialización, que hace posible la obtención de información racionalizada para la expedición de una ley. En segundo lugar, permiten que cualquier pronunciamiento que hagan sus integrantes serán sometidos a escrutinio del Pleno. Por último, atenúan el poder de los grupos dominantes en una asamblea legislativa, ya que pueden obstruir la construcción de las mayorías en la aprobación de una ley (2007, pp. 29).

El intento de obstruir una mayoría parlamentaria ocurrió en la Comisión de Justicia, la cual en sus dos primeros años estuvo presidida por el diputado Rubén Guajardo B. (PAN) integrante del grupo parlamentario del PAN, mismo que dictaminaba la improcedencia de iniciativas que se relacionaban con los derechos reproductivos y de la diversidad sexual. Evidentemente, este hecho no ocurrió únicamente por decisión de la presidencia, se agregan las faltas que tuvo el presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, ambas comisiones trabajaban en conjunto el dictamen de las iniciativas presentadas.

Concretamente, esto ocurrió en la iniciativa relacionada con la violencia política en razón de género, aunque esta fue aprobada, el comentario de la diputada Alejandra Valdes M. (Morena) resalta la estrategia de dilatar los dictámenes, ya sea con la finalidad de bloquearlos o acumularlos: "*Obviamente aquí se habla mucho de que los legisladores no hacemos trabajo, imagínense un dictamen 99 y meterlo con un dictamen 4567, porque era un dictamen del Presidente de Justicia, pues obviamente ya mi propuesta de la violencia política, pues queda sin materia; entonces, nada más agregar que las consideraciones, estoy de acuerdo con el tema de la violencia política, porque también decir que los compañeros no nos hacen nuestras iniciativas o nos bloquean ahí, pues eso también es violencia*" (Sesión Ordinaria No. 74).

La misma estrategia se repitió en el dictamen que desecha improcedente el matrimonio igualitario como derecho de toda persona sin distinción de sexo, sólo que fue la diputada María Isabel Gonzalez T. (PRD) quien realizó la siguiente manifestación: "*Solamente le quiero decir al compañero diputado presidente de la Comisión de Justicia que los derechos humanos son principios universales, no son decisiones partidistas, no estamos decidiendo la postura de un partido o no, estamos decidiendo los derechos humanos de ustedes, de ustedes; estamos decidiendo los derechos humanos de todos los ciudadanos potosinos*" (Sesión Ordinaria No. 28).

Una vez más, vuelve a suceder en el dictamen relacionado con la interrupción voluntaria del embarazo, a diferencia de la discusión del matrimonio igualitario, la izquierda y la derecha protagonizaron una de las discusiones más interesantes y difíciles de la legislatura, además las fuerzas políticas se encontraban menos equilibradas, ya que el matrimonio igualitario fue apoyado por miembros del PRI, PVEM, CP y MC. Aun cuando el presidente de la Comisión de Justicia fuera miembro del PAN, el diputado Pedro Cesar Carrizales B. (PT) intento dar su voto de calidad para que el dictamen fuera procedente, sólo que por irregularidades en el procedimiento legislativo fue invalido.

Con el objeto de mostrar lo anterior la diputada Beatriz Eugenia B. (PRI), mencionó lo siguiente: "*En esa lógica el presidente de la comisión tiene voto de calidad, ahí es quien desempataría digamos en la igualdad de votos que se da, por un lado; entonces, si digamos con el voto de calidad del presidente el sentido del dictamen fuera diferente al que emiten las otras dos comisiones, entonces se tendría que haber subido el dictamen que presentó la Comisión de Derecho Humanos, en caso de que toda vez que el diputado Pedro es el que*

preside, por eso les comento que es interesantísimo todo lo que se está diciendo" (Sesión Ordinaria No. 64).

Las intervenciones que anteceden sirven de base para comprender como una posición de liderazgo en las áreas estratégicas pueden facilitar la aprobación de una iniciativa, o incluso, pueden desechar una iniciativa siempre y cuando cuenten con los votos requeridos.

A estas estrategias de representación u oposición se le suma el hecho de que las y los diputados se dejen guiar por sus asesores, es decir que no tengan un rol activo dentro de las comisiones, pues de acuerdo a algunas diputadas y diputados su trabajo se ve mermado por el tiempo, el turno de los dictámenes, así como la falta de capacidad técnica de las y los diputados.

Algunos comentarios al respecto son los siguientes: "*A veces es el mapa que nos falta tener en comisiones, que vemos fraccionadas las iniciativas y no vemos el todo; entonces, habrá que perfeccionar, ahí también tenemos que meternos los diputados, porque a veces queremos cargarle todo a los asesores, y los diputados que presidimos alguna comisión, bueno debemos de estar involucrados para hacer las valoraciones*" (Martin Juárez C. (PRI), Sesión Ordinaria No. 64). "*En Justicia el presidente ni abogado es, no sé quién hizo la iniciativa, ni por qué le metieron o fueron las personas que estuvieron de asesores, pero sí falta mucho conocimiento técnico, de técnica jurídica*" (Oscar Carlos Vera F. (CP), Sesión Ordinaria No. 68). "*Los presidentes de las comisiones luego son rehenes de los asesores, y ellos son los que deciden qué turnos se resuelven y qué turnos no, yo creo que también debemos de tener la capacidad nosotros los presidentes, quienes presiden las comisiones, de*

tomar la decisión de qué turnos se resuelven y qué turnos se esperan" (Sonia Mendoza D., Sesión Ordinaria No. 74).

Por último, un factor que inhibe la representación sustantiva de mujeres, o al menos, es el motivo por el cual una propuesta relacionada con la creación de mecanismos y organismos destinados a la atención de la violencia contra las mujeres, e incluso apoyos económicos para madres solteras, no obtienen votos en sentido afirmativo; es impacto presupuestal. Por ejemplo, en la discusión de la propuesta relacionada con la creación de la Escuela Judicial, la cual tendrá la atribución de formar al personal del Poder Judicial con perspectiva de género, y donde el diputado Cándido Ochoa R. (PVEM) emitió su voto en contra, señalando: "*Estoy en contra de la presente iniciativa, en el sentido de que requiere de un impacto presupuestal, no quise combatir la totalidad de la reforma porque es noble y la necesita el Poder judicial, pero sí es conveniente que tengamos claro que el impacto presupuestal debió haberse exhibido*" (Sesión Extraordinaria No. 16).

Situación que también ocurrió en la sesión de Pleno donde se formalizan las instancias municipales, María Isabel Gonzalez T. (PRD) una vez más voto en contra de las propuestas bajo la siguiente justificación: "*Tampoco esta iniciativa cuenta con un impacto presupuestal, si, al decir ahora que en la medida de sus posibilidades, más aun la están dejando inerte, es decir no se puede estar engañando a las mujeres, esto realmente, no es cierto, no se va a materializar, ni se va a materializar en los ayuntamientos, esto es falso, a menos que me digan lo contrario que para eso es esta tribuna*" (Sesión Extraordinaria No. 14).

O bien, cuando se discutía el apoyo a las madres y padres en situación de soltería a favor del 50% de descuento en el servicio básico del agua, donde Eugenio Govea A. (MC),

emitió su voto en contra, además de comentar que él hablaría por los organismos de agua potable municipales: "*Yo vengo hablar de todos los organismos operadores en todo el estado, en todo el estado, y un impacto de esta naturaleza, como lo decía muy bien la diputada Isabel, no tiene un impacto presupuestal, y luego que alguien me diga donde se tramita la constancia de padre o madre solteros, en que ventanilla, o nomas llego y digo soy padre soltero hágame el 50 %*" (Sesión Ordinaria No. 49).

A través de estos comentarios, se puede observar que el presupuesto aún sigue siendo uno de los grandes detractores de la igualdad de género. Asimismo, a lo largo de las revisiones de las sesiones del Pleno se pueden percibir algunos motivos que no se repiten con frecuencia como los tratados anteriormente, por ejemplo, algunas diputadas alegan que la representación sustantiva o el voto a favor de una iniciativa legislativa sensible al género depende de la toma de decisiones libres, es decir, por voluntad propia. Otras diputadas y diputados en sus intervenciones expresan que la conciencia de género o la sensibilidad al género les motiva a actuar a favor de las mujeres, así como de los grupos vulnerables. Sin embargo, estos motivos no son determinantes, al menos en San Luis Potosí, ya que no se observan patrones o reiteraciones que así lo estimen.

5.2.7. ¿Hacia qué temáticas dirigen su actividad las diputadas de un Congreso Paritario Subnacional?

Como observamos en los apartados anteriores las diputadas y los diputados de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) destinaron el 11 % de su actividad a resolver cuestiones de mujeres y el género, asimismo, las legisladoras presentaron más iniciativas que los hombres de este tipo, ósea, iniciativas legislativas sensibles al género. Significa que ellas

presentaron 83 iniciativas, por encima de los hombres, quienes presentaron 58 propuestas, no obstante, es nuestra intención conocer hacia qué temáticas dirigen su actividad las diputadas y por supuesto qué sector están representando, en razón de que las iniciativas sensibles al género sólo figuran el 12.48 % de su actividad.

Para contestar el cuestionamiento anterior, se analizaron la totalidad de iniciativas propuestas por las diputadas, mismas que se separaron por áreas: derechos humanos, procesos electorales, cultura, seguridad, economía, educación, proceso legislativo, turismo, etc. Evidentemente, se agruparon según la frecuencia, ya que las diputadas fueron muy plurales al momento de presentar iniciativas, siendo difícil encontrar qué temas que se repitieran entre sí.

Como era de esperarse los resultados arrojaron que las diputadas de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) dedicaron su atención a diversos temas, además de modificar diversos ordenamientos, siendo difícil identificar quiénes se vieron beneficiados con su representación, pues hubo temas muy diversos como: trabajo, presupuesto, derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos de las personas adultas mayores, transporte público, seguridad pública, desarrollo sustentable, adquisiciones, responsabilidad administrativa, juicio político; en fin, una serie de temáticas que reafirman que las legisladoras pueden representar a la ciudadanía en su conjunto y no sólo a las mujeres.

Por tal motivo en la Grafica 3 se señalan algunas de temáticas que trabajaron las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021), tomando en cuenta aquellas que se presentaron con mayor frecuencia.

Gráfica 3. Agenda de las legisladoras de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

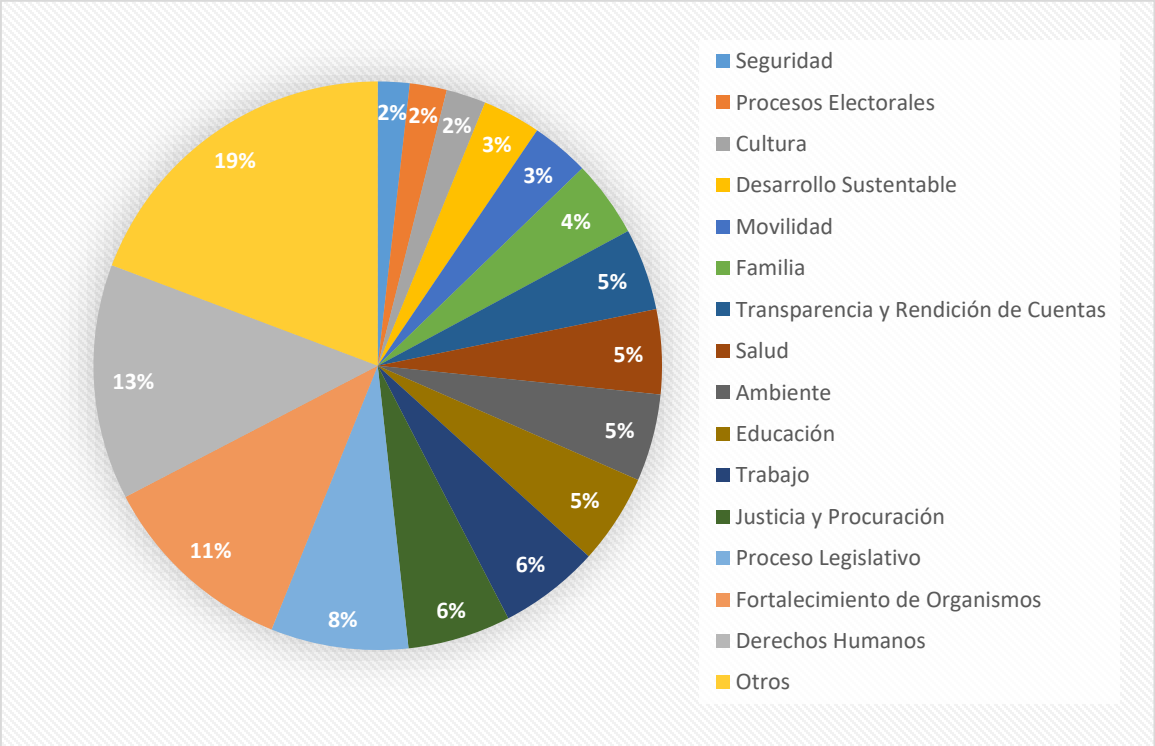

Fuente: Elaboración propia con datos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí (2022). Disponible en: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/iniciativas

Esta gráfica muestra que las diputadas dedicaron el 19 % de sus esfuerzos a tratar “otros” temas relacionados al turismo, planeación, coordinación fiscal, agricultura, fomento a la vivienda, obras públicas, hacienda, ganadería, notariado, adquisiciones, fomento artesanal, entre otros. Es decir, el porcentaje corresponde a iniciativas que no se lograron encuadrar en alguna clasificación, por la pluralidad de temas que tratan dichas iniciativas, mismas que se presentaron en una o dos ocasiones sin la posibilidad de formar alguna tendencia de frecuencia.

Por el contrario, si se logra ver que el 13 % de sus actividades se destinaron a la promoción, atención y protección de los derechos humanos entre los cuales destacan; los derechos de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y derechos de las comunidades indígenas. Mientras que el 11% de sus actividades se destinaron al fortalecimiento institucional de diversos organismos de la administración pública y el Poder Judicial.

El 8 % de la labor legislativa de las diputadas se dirigió a modificar, aclarar y establecer algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, es decir, su actividad estuvo relacionada con mejora del proceso legislativo en cuanto a eficacia y eficiencia.

Posteriormente su actividad estuvo relacionada a temas de justicia y procuración, modificando diversas disposiciones en el Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley de la Fiscalía General del Estado, Ley de Peritos del Estado de San Luis Potosí, Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Administrativos, etc. Este tipo de iniciativas obtuvo el 6 %. Asimismo, se identificaron iniciativas relacionadas con el trabajo de las y los ciudadanos potosinos (6%), educación, protección del ambiente y ecosistemas, salud, trasparencia y rendición de cuentas (5 %), familia (4 %), movilidad y desarrollo sustentable (3 %), cultura, procesos electorales y seguridad (3 %).

Con lo anterior, se llega a la reflexión de que las legisladoras representaron a las mujeres, a las niñas, los niños y adolescentes, migrantes, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas adultas mayores, y a las mujeres, padres y tutores en situación de soltería;

al poner su atención a estas temáticas se reafirma que las diputadas ejercieron su rol de representación, aunque no exclusivo de las mujeres, pero sí de sectores vulnerables, siendo este el séptimo hallazgo descubierto.

Esta situación reafirma lo ya encontrado en la evaluación del desempeño legislativo sensible al género, la cual se convierte en el décimo primer hallazgo, donde se deduce que las mujeres legisladoras se comportan como "Supermadres", por tanto, siguen perpetuando el rol y estereotipos del género en el trabajo legislativo.

Despegarse de este rol ha sido tremendamente difícil para las mujeres que se desempeñan en la política, pues de acuerdo a Luna "el materialismo tiene raíces remotas en la representación histórica de las mujeres por su función reproductora por encima de cualquier otra" (2001, pp. 37), es decir, para la autora el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas posee un significado social y político, debido a que la paciencia, la dulzura, la entrega, la resignación, la pureza, la bondad y la actitud pacífica son consideradas un bien social. Estas características, desde luego no sólo se manifiestan en el ambiente privado reservado para las mujeres culturalmente, sino a lo público, a lo político.

La autora señala que el actuar de las mujeres en la política es el resultado de las construcciones del género, puesto que, como mujeres representan a las madres, donde la identidad de las mujeres es combinada por su capacidad maternal (Luna, 2001, pp. 44). Con lo anterior, se reafirma que las construcciones sociales y culturales como el género se ven reflejadas en el Legislativo y otras organizaciones, tal como el nuevo institucionalismo sociológico lo señala, puesto que estas diferencias se van reproduciendo y normalizando a través del tiempo.

Para Valenzuela el comportamiento de madres en la esfera política, es una manera de justificar, auto defender, e incluso, legitimar su presencia en el ámbito público, enfocándose principalmente en el ámbito de la formulación de políticas públicas sociales, pues su liderazgo y actitudes se encuentran relacionadas con el espacio doméstico y las tareas de cuidado (2019, pp. 69). Quizá sea por este motivo el hecho de que las mujeres en esta legislatura presidieron comisiones legislativas como Salud y Asistencia social; Asuntos Indígenas; Educación, Ciencia y Tecnología y Derechos Humanos, Igualdad de Género, sin olvidar que sus acciones también se concretaron en esos temas.

De igual manera, Franceschet, Piscopo y Thomas estiman que el comportamiento de las mujeres legisladoras puede verse orientado por la maternidad debido a dos razones, la primera por ser el resultado de las construcciones del género diferenciadas por el sexo, es decir, el género ha provocado una división del trabajo claramente notable entre lo público y lo privado, lo femenino y lo masculino. La segunda razón es porque las mujeres buscan legitimar sus roles en la política, para posteriormente avanzar hacia otras preferencias políticas (2016, pp. 3). Lo anterior, reafirma que la maternidad resulta ser un recurso estratégico utilizado por las mujeres para desempeñarse en la política, puesto que los valores y las estructuras se encuentran relacionadas con los valores, actitudes, habilidades, conocimientos que han desarrollado por la responsabilidad reproductiva y domestica que caracteriza a las mujeres.

No obstante, las legisladoras no recurren a la maternidad de manera uniforme, pues hay otro discurso que emplean para justificar su presencia en la arena legislativa, uno de ellos es la búsqueda de la igualdad de género y la no discriminación, de tal manera que las mujeres pueden postularse para una diputación, no sólo buscando sensibilizar algunos espacios

públicos, al contrario, su participación se encuentra motiva por la búsqueda de la igualdad en las diferentes esferas del desarrollo (Franceschet, Piscopo y Thomas, 2016, pp. 4).

Conforme a lo anterior, encontramos que las legisladoras recurren a la maternidad como estrategia política, aunque esta no se encuentre plenamente deliberada, puesto que recurren a ella culturalmente más allá de hacerlo racionalmente, en virtud de que los roles tradicionales siguen siendo influyentes en el actuar de las mujeres en el ámbito público, sin embargo, el discurso de la igualdad hace que las mujeres puedan construir identidades políticas más allá de su papel de madres o esposas.

Tal situación se ve reflejada en el otro rol que ejercieron las legisladoras mayormente apegado a la vigilancia y al control, pues expresaron su preocupación por mejorar los procesos en la administración pública y en el Poder Judicial, ya que hubo iniciativas que modificaban algunas disipaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ahora bien, la inserción de las mujeres de forma igualitaria al órgano legislativo ha permitido una transformación de su rol, pues aunque se continúan reproduciendo roles tradicionales donde ellas se hacen cargo de las demandas e intereses de los grupos vulnerables (Cerna, Hernández, Moya y Prado, 2019, pp. 46), con la paridad se ha tratado de modificar las posiciones de poder y el poder en sí mismo, de tal manera que se han incrementado las tendencias para resolver temas importantes como seguridad, justicia, trabajo, desarrollo sustentable, desarrollo rural, obras públicas, entre otros.

No obstante, una vez más se insiste en la necesidad de incrementar los estudios de representación sustantiva de mujeres, puesto que ahora será prioridad cuestionar si el hecho

de que las mujeres desarrollen roles más activos en otras temáticas como economía, justicia, seguridad, hacienda, administración, entre otras, contribuye a la representación sustantiva de mujeres y a la transversalización de la perspectiva de género.

5.2.8. "No nos juntan", ¿actores críticos que se transforman en masa crítica?

A pesar de observar esa transformación en el comportamiento legislativo de las mujeres, ahora la pregunta es sí tal comportamiento las convierte en actores críticos o todo es causa de la "masa crítica" concentrada en la cantidad de mujeres que conformaron el Legislativo. Ciertamente, el número de mujeres tiene mayor significado para la representación descriptiva y la representación simbólica, puesto que indican una mejora democrática, ya que da una imagen de mayor igualdad de género en la conformación de los órganos públicos. Pero, para la representación sustantiva tiene efectos de otra naturaleza, en razón de que esta recae de manera directa en la ciudadanía, debido a que precisa aquellos actos que realizan las y los legisladores a favor de las mujeres, dicho actuar es motivado mayormente por el sentido de agencia que por el hecho de ser mujeres y formar una alianza o bancada femenina.

De acuerdo a Larrión la agencia es la capacidad de actuar y contribuir hacia la transformación de situaciones o acontecimientos en determinados ambientes o espacios (2018, pp. 334), de tal manera que el "actuar" de las legisladoras no se resume en promover o votar por las iniciativas sensibles al género por ser mujeres, de hecho, ese comportamiento no es visible en el ejercicio de las legisladoras. Por el contrario, se observa que sus esfuerzos individuales van dirigidos a promover distintos derechos, intereses, necesidades o demandas de las mujeres como el acceso a una vida libre de violencia y los derechos políticos, centrando

su principal objetivo en la eliminación de la violencia de género en sus diversas modalidades, deduciendo que ese sea el principal "elemento" de transformación.

Evidentemente, este no fue el caso de todas las legisladoras, debido a que algunas se mostraron más pasivas que otras, tal es el caso de las diputadas Rosa Zúñiga L. (Morena), Vianey Montes C. (PAN-Independiente), María del Rosario Sánchez O. (PRI), quienes obtuvieron un desempeño muy bajo promoviendo pocas o nulas iniciativas legislativas sensibles al género, aunado a que no obtuvieron una participación muy activa en cuanto a votos e intervenciones.

Con ello, se descubre el octavo hallazgo, el cual recae en que las y los legisladores deciden convertirse en agentes o pacientes, los agentes son catalogados como actores críticos, los cuales según Childs y Krook, son aquellos que inician reformas por sí mismos o juegan un papel central en la movilización de otros para el cambio de políticas (2009, pp. 145). Como pudimos observar en la evaluación del desempeño legislativo la participación fue mayormente individual, teniendo algunas excepciones como la diputada Marite Hernández C. (Morena), Angélica Valdez M. (Morena) Sonia Mendoza D. (PAN- Independiente) y Beatriz Eugenia Benavente R. (PRI), quienes tuvieron contacto con algunas colectivas como Sororidad Ciudadana: Perspectiva Lila, Fundación Gilberto Rendón Gallardo y algunas activistas del Estado de San Luis Potosí. Estos actos provocan una mejora en la gobernanza y da espacio a la participación ciudadana en el Legislativo.

Aunque, según la literatura no sólo las legisladoras son actores críticos de la representación sustantiva de mujeres, también lo son los hombres legisladores, las fracciones parlamentarias, las redes de mujeres políticas, organizaciones feministas, autoridades

electorales, organizaciones de la sociedad civil, academia u organismos internacionales (Freidenberg y Gilas, 2023, pp. 44), en fin, aquellos actores que son capaces de colaborar en el trabajo legislativo para conseguir un avance hacia el logro de la igualdad sustantiva, ya sea a través de la función legislativa, función de representación, función de control o función jurisdiccional.

Por ahora podemos decir que algunas legisladoras y legisladores fueron actores críticos, particularmente aquellos que tuvieron mayor participación en la elaboración de legislación sensible al género, así como aquellos que participaron junto a la ciudadanía, aquellos que recurrieron a unidades especializadas para la realización de un dictamen, o bien quienes votaron e intervinieron en la aprobación de las iniciativas. No obstante, no es posible visibilizar una uniformidad dentro del comportamiento de las y los legisladores, para decir que la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) se convirtió en una masa crítica que buscó el logro de la igualdad en su sentido integral, así como un avance en las diferentes esferas del desarrollo.

Con lo anterior se dio cuenta que la teoría de la masa crítica y la teoría del actor crítico no son contra tesis en sí, sino, que una teoría puede predecir el comportamiento futuro de la otra, tal como lo expresan Childs y Krook (2009, pp. 145), Chaney (2012, pp. 454) y Thomson (2017, pp. 7), quienes comentan que los actores críticos buscan formar una masa crítica para interactuar dentro de ella, de tal manera que adoptan positivamente prácticas, roles, códigos, reglas formales e informales; todas ellas favorables al género, que van dirigidas a la formulación de políticas públicas a favor de la igualdad.

Esta situación provoca que entender la representación sustantiva de mujeres se vuelva una tarea demasiado compleja, y ni hablar de la formación de una masa crítica que sea determinante para realizar una serie de acciones a favor de las mujeres, así como la representación de los intereses y demandas de las organizaciones feministas. Esto hace que nuestro estudio se relacione con el paradigma institucionalista, para ser específicos con el nuevo institucionalismo sociológico.

Thomson argumenta que dentro de las instituciones existe una lógica de adecuación al género (2017, pp. 3), esto significa que las normas formales e informales sugieren que existe una dominación de lo masculino en la mayoría de espacios políticos. Esta dominación se instituyó desde el exterior (sociedad-comunidad) hacia el Legislativo. Pero, así como en el exterior existen presiones para eliminar los estereotipos del género, dentro del Legislativo, también se busca una transformación de los roles de las mujeres y de los hombres que lo conforman.

Aunque, con la advertencia de que es posible que esta transformación no se logre debido a las propias resistencias a las que se enfrentan los actores críticos, los cuales, incluso de manera no intencional pueden reproducir las prácticas ya establecidas en el Legislativo. O bien, puede haber resistencias de otra índole como exclusión de las mujeres a diversos acuerdos, tal como lo expresó la diputada Beatriz Eugenia Benavente R. (PRI) quien afirmo: "*A pesar de sus clubs masculinos, que todavía se llevan a cabo, tienen que ver la forma de incidir en las mujeres, no nos juntan te lo digo de verdad, estorbamos. Estorbamos en muchas cosas ellos toman acuerdos de manera muy fría muy superflua*".

Si bien, la exclusión se encuentra patente en el trabajo legislativo, pero existen algunos cambios positivos, puesto que de acuerdo al diputado Rubén Guajardo B. (PAN) la participación de las mujeres ha provocado que el trabajo parlamentario sea más transparente, "*ayudó a que fuera más transparente, que las cosas sean más organizadas, que no haya tantos acuerdos en lo oscurito. La verdad es que la mujer abre las cosas para bien*".

Lamentablemente, las legisladoras en el Congreso se enfrentan a una resistencia particular, la cual se materializa en la descalificación de competencia profesional, un ejemplo de ello es este comentario: "*Yo entiendo que a Paola la robaron en la escuela, no entendió lo que estoy diciendo, no sabe lo que le estoy diciendo en contra, espero, no sé al parecer fue mi alumna o no*"*… el desconocimiento de Paola es terrible, es terrible porque no entiende lo que estoy planteando, siendo abogada; entonces, por eso digo, hablo de robo*" (Oscar Carlos Vera F., Sesión Ordinaria No. 68). Este espacio también se ha prestado a violencia política por razones de género, como el caso de la Coordinadora del Instituto de Investigaciones Legislativas quien tuvo que renunciar por indicaciones del entonces Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN y ahora diputado Juan Francisco Aguilar Hernández (Escrito recibido en la Oficialía de Partes del Congreso de San Luis Potosí, el 15 de junio de 2020, No. Folio. 7475).

Por si fuera poco, la exclusión de las mujeres a los acuerdos políticos de los congresos, las descalificaciones de competencia profesional, la violencia política en razón de género, la cultura política organizacional que establecen los roles por sexo, no son los únicos actos de resistencia que se manifiestan en el trabajo parlamentario, también lo es la forma en la que se distribuyen los cargos en los órganos de dirección. En tanto, se debe recordar que los

coordinadores de los grupos parlamentarios poseen votos ponderados según las personas que integran la fracción, así como los presidentes de las comisiones que tienen voto de calidad.

Tampoco se debe olvidar que los resultados arrojados en la evaluación del desempeño legislativo, en el contenido del discurso de las diputadas y en el análisis de las iniciativas en general, las legisladoras tuvieron un comportamiento de "Supermadres", que a su vez es reflejo de los roles establecidos socialmente por el género, donde las mujeres se ocupan de las actividades relacionadas con la reproducción, la familia, el cuidado, la atención a grupos vulnerables, entre otras actividades "sensibles". Bajo esa perspectiva, resulta difícil comprender por qué algunas de sus acciones a favor del género no resultaron aprobadas o no tuvieron éxito, sobre todo aquellas relacionadas con los derechos más progresistas.

El cuestionamiento anterior posiblemente se resuelva con el apoyo de la teoría del actor crítico y el nuevo institucionalismo sociológico, la combinación de ambos hace que se llegue a la reflexión de que las instituciones y la política tienen género y pueden ser género (Chappell, 2006, pp. 224), es decir, que los actores críticos pueden funcionar para instaurar nuevas políticas, comportamientos, reglas y dinámicas que reformulen la naturaleza del género dentro de la política. No obstante, cuando los actores críticos se encuentran en una situación de cambio como la paridad de género, intentan asociar esta nueva "intromisión" con reglas ya existentes, como los roles del género (March y Olsen, 1989, pp. 161). Por tanto, se consigue una lógica de adecuación, con el fin de que la institución legislativa logre tener un orden y estabilidad, ya que los actores críticos son dotados de flexibilidad para adaptarse a esa nueva situación (paridad de género).

Según Chappell la lógica de adecuación sugiere que las instituciones restringen ciertos tipos de comportamiento, así como también pueden permitir otros (2006, pp. 225). Si bien, la lógica de adecuación no es impenetrable, debido a que otros actores que encarnan las normas y creencias que existen en el exterior, pueden introducirse al Legislativo; mientras que habrá otros que busquen mantener las reglas ya existentes. Hasta cierto punto se deduciría él porque algunos intereses de mujeres son más aceptados que otros, incluso se hablaría de actores pro status quo lo suficientemente poderosos que es difícil adoptar y por ende representar los intereses de las mujeres más progresistas, como el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio igualitario, derecho a la identidad de género auto percibida, entre otros derechos no conservadores.

Hasta aquí se puede señalar que la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021), estuvo conformada por actores críticos, los cuales atravesaron una serie de normas y dinámicas para realizar actos sustantivos a favor de las mujeres, los cuales se concretaron mayormente en iniciativas legislativas sensibles al género.

5.2.9. La opinión de otros actores críticos.

Tal como lo expresa Freidenberg y Gilas existen más actores críticos que influyen en la creación de políticas a favor de las mujeres, por ejemplo, las y los legisladores son agentes de acción o de presión según su ritmo o modo, mientras que las organizaciones feministas, colectivos o ciudadanía son agentes de presión (2023, pp. 44). Es decir, las organizaciones de la sociedad civil y activistas también pueden ser actores críticos, debido a que presionan a las y los legisladores para que sus demandas sean resueltas.

En el caso de la legislatura estudiada se encontró que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y colectivas feministas tuvieron una participación activa promoviendo iniciativas legislativas sensibles al género, incluso promovieron aquellas más progresistas como el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo; la modificación de datos personales conforme a la identidad de género auto percibida en actas de nacimiento y actas de matrimonio; la creación de un banco de ADN para perseguir delitos de desaparición, violación, feminicidio y estupro; y el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en espacios públicos (véase Anexo A). En fin, se puede deducir de la base de datos que la prioridad de la ciudadanía era eliminar la violencia contra las mujeres y el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Lamentablemente, no todas las iniciativas que contenían estos derechos fueron aprobadas, pues existen diversos intereses que representan las diferentes fuerzas en el órgano legislativo, así como roles asignados sexualmente tal como ya se descubrió, esas fuerzas se concentran en los grupos parlamentarios y la doctrina y disciplina partidista de los mismos. Sin embargo, esto ya se ha explicado en otro apartado, ahora corresponde conocer que opinión guardan los demás actores relacionados con el ejercicio de la representación sustantiva de mujeres.

En tanto, se dio a la tarea de buscar a actores que interactuaron con el Congreso de San Luis Potosí ya sea promoviendo iniciativas, rindiendo dictámenes técnicos de las mismas, o bien, capacitando al personal del órgano legislativo, entre dichos actores se encuentran los siguientes 10: el Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí; la Asociación de Abogados de San Luis Potosí; la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; el Laboratorio de Investigación: Genero, Interculturalidad y

Derechos Humanos del Colegio de San Luis Potosí; algunas representantes de la colectiva Marea Verde (activista Arely Torres Miranda); a la colectiva Sororidad Ciudadana: Perspectiva Lila; la Colectiva Santa María de Lourdes A.C. Así como a mujeres que han realizado carrera política dentro de los partidos políticos de Acción Nacional, Morena y PRI.

El ejercicio se concentró en describir la satisfacción de estos actores respecto a la representación sustantiva de mujeres en la "Primera Legislatura Paritaria", por lo que se preguntaron tres aspectos importantes: 1) si los actores consideran que las mujeres legisladoras deben representar intereses de mujeres, 2) cuáles son los actos sustantivos más notorios para estos actores y 3) cuáles son los problemas de mujeres más sentidos, desde su perspectiva.

En cuanto al primera pregunta la totalidad de las mujeres partidistas, así como los representantes de la sociedad civil argumentaron que es una responsabilidad confusa y ambivalente, pues por un lado se está consiente que las mujeres no son las únicas que deben actuar en beneficio de las propias mujeres, en razón de que es trabajo de todas y todos. Por otro lado, existe el deseo de observar sororidad y unidad entre ellas para actuar en beneficio de las mujeres.

"Sí bien, no estoy de acuerdo con qué las mujeres son las únicas que debemos de representar los intereses de las mujeres, porque justo de eso se trata, de incorporar la perspectiva de género, de hombres y mujeres. En donde entendamos qué es un derecho, que el artículo 4to constitucional nos garantiza una igualdad, pero que también el artículo primero constitucional les obliga a todos los órganos Ejecutivos, Legislativo garantizar la progresividad de estos derechos humanos. También creo que muchos hombres se

aprovechan del tema, … son quiénes se apropian y se roban nuestros saberes. Ellos son los que al final de cuentas siguen siendo los que llevan la voz cantante y los que siguen siendo escuchados" (Arely Torres Miranda).

El comentario anterior se denota cierta la insatisfacción de la representación de las legisladoras hacia los temas de mujeres, pues recordemos que, en la evaluación del desempeño legislativo diseñada para medir productividad legislativa sensible al género, sus resultados fueron pasivos. No obstante, las colectivas feministas están preocupadas por el rol que tienen los hombres en la representación sustantiva de mujeres, dicen desconfiar de ciertos aliados que se apropian de sus saberes y luchas, así como una vez más suele repetirse el patrón de discriminación de género, en virtud de que los hombres pueden ser mayormente escuchados que las mujeres, incluso cuando se trata de temas de mujeres.

"Las mujeres tenemos esa responsabilidad porque vivimos en un cuerpo de mujer, porque hemos pasado por historia y discriminación que de alguna forma. Tal vez, ellas no lo han vivido, pero creo que por el hecho de ser mujeres tenemos que tener la responsabilidad por nuestras iguales. No puedes decir a mí no me toca porque yo viví en el privilegio y no sé qué se siente ser maltratada, desestimada y no ser tomada en cuenta, porque yo no sé qué es eso. Porque hay una lucha, una exigencia de tener espacios para luchar por los derechos de las mujeres, para eso se buscó la paridad" (Directora del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2021-2022).

Conforme a la opinión anterior, se puede dar cuenta que algunas colectivas feministas y los organismos de mujeres pueden imponer una responsabilidad a las mujeres legisladoras, para que sean ellas quienes representen sus intereses. Además, estiman que uno de los

objetivos que tiene la paridad, es precisamente que las mujeres luchen por sus intereses. Ahora la pregunta sería si imponer esa responsabilidad no es otra forma de reproducir los roles del género, roles que están orientados a que las mujeres se centren en los temas sensibles y los hombres se dedique a los temas de poder, administración pública y economía.

Ciertamente, lo que se busca es que ambos sexos tengan conciencia de género, aunque las mujeres parecen ser las más interesadas en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, asumiendo esta tarea debido a la ausencia de actos relacionados con la igualdad de género de parte de los hombres y de los partidos políticos. Por tanto, se asume la postura de que la perspectiva de género es un esfuerzo que deben hacer mujeres y hombres en todos los órganos de gobierno: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los organismos autónomos constitucionales.

"*Es una sentencia confusa porque realmente la perspectiva de género la tiene que manejar todos los funcionarios públicos, es decir, identificar todas las discriminaciones, y violencias. Es una deuda histórica que hay con las mujeres, la pueden identificar hombres y la pueden identificar mujeres, es decir, ahí su trabajo es llevar adelante las leyes, las políticas de igualdad y la igualdad sustantiva*" (Coordinadora del Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis).

En cuanto al segundo aspecto, de los cambios sustantivos que han observado los actores que participan en la agenda legislativa, han sido mínimos, pero progresivos, "*Se notan mujeres más informadas de sus derechos políticos, de sus derechos a la participación política sin violencia. Creo que eso es lo nuevo que ellas, aunque sean de diferentes partidos coincidan en que no debe haber violencia política en razón de género y que sí deben ser más*

visibilizado sus esfuerzos legislativos" (Coordinadora del Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis).

A la observación anterior se le suman los avances que ha provocado la paridad donde actores asimilan que "*el ambiente es más participativo, las diputadas levantan un poquito más la voz, que quieras o no eso es un avance. A lo mejor mínimo, pero se ha visto más participación, de hecho, ya dentro del partido se empiezan a crear los comités o unidades de violencia política en razón de género y comités de mujeres" (Militante del Partido Revolucionario Institucional*). Este comentario estimula la reflexión de que la paridad de género ha provocado que se implemente a niveles micro espaciales, como lo son los partidos políticos, organismos donde probablemente se desarrollen las estrategias de participación descriptiva como sustantiva de mujeres.

Sin embargo, es más avasalladora la opinión de que los cambios sustantivos aún no han tenido lugar en la legislatura estudiada, puesto que según diversos actores no hay un cambio sustantivo propiamente, puesto que las y los legisladores se concentraron en visibilizar algunos problemas que sufren las mujeres como la violencia de género en sus diversas modalidades (violencia política, violencia laboral, violencia en el noviazgo, violencia digital, violencia docente, violencia callejera, y violencia feminicida), es decir, el trabajo legislativo se orientó hacia el reconocimiento y armonización de dichas modalidades.

Sin embargo, esta situación no provocó el diseño e implementación de política pública que previniera, atendiera, sancionara y eliminara las violencias. Bajo ese criterio, algunos actores consideran poco efectiva la participación de las legisladoras y legisladores en la promoción de iniciativas con estas características, ya que no contienen un impacto

sustantivo que permita resultados favorables en la calidad de vida de las ciudadanas, ya que muchas de las iniciativas fueron encaminadas al reconocimiento de la violencia.

"Aplicar la paridad ya en la realidad, nos damos cuenta que no ha habido avances, y los que ha habido solamente son en materia de difusión, pero sustantiva no la hay. No se diga en el tema feminicida, se ha hecho poco. En realidad, no por legislar, porque podemos caer en la fase de crear nuevos delitos o aumentar las penas, que yo creo que esa nunca ha sido la solución, y esta la muestra de que el aumento de las penas y el catálogo de delitos no ha convertido la impunidad, ni ahí ni ha combatido la inseguridad" (Presidente de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí).

En ese mismo sentido, existe una inconformidad en el actuar de las y los legisladores a favor de las mujeres, debido a que sus acciones no tienen la suficiente fuerza para combatir la discriminación y violencia, aunque estos fueran los principales temas en los que trabajaron. En tanto, estos actores demandan estrategias y capacidades de tipo material e instrumental de los legisladores para representar sustantivamente a las mujeres, así como no contribuir a la sobreproducción legislativa que no resuelven problemas públicos.

"*Yo siempre les he dicho que los legisladores traen la dinámica del foco, "híjole se me prendió ahorita el foco, que esta ley la podemos hacer así y así". Y se puso hacer la iniciativa de ley y ya la presentó. Si va a ser viable, no va ser viable. Puede ser ejecutable, no puede ser ejecutable. Pero él se lo inventó porque se le prendió. Entonces nos vamos a lo fácil y no a lo que realmente necesita la sociedad. ¿Cómo va a ser posible que no tengamos actualizada la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?"* (Militante del Partido Acción Nacional)

Todo lo comentado anteriormente, nos dirige al último aspecto a reflexionar, estos actores señalan que existen diversos problemas públicos que quizá han sido abordados en el Legislativo con anterioridad, no obstante, no han tenido una evaluación que muestre con estadísticas si ha disminuido o se ha transformado algún problema público. O bien, talvez definitivamente estos problemas públicos no han sido abordados por el Legislativo, ya que su atención no se ha considerado como prioritaria.

De este ejercicio se obtiene que las preocupaciones de estos actores crítico externos a la OL representan diversos intereses (las organizaciones feministas, de partidos políticos y de la academia) giran en torno a 1) la eliminación de la violencia; 2) la seguridad y el combate a la inseguridad; 3) la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes órdenes de gobierno; 4) la salud como derecho humano; 5) los feminicidios, y por ende la prevención, atención y sanción a la violencia feminicida; 6) la educación con perspectiva de género; 7) la interrupción voluntaria del embarazo; 8) el acceso a la justicia; 9) disminuir y eliminar el acoso sexual; 10) el derecho de desarrollarse en un ambiente sano.

Con el objetivo de ilustrar los problemas públicos que les preocupan a los diversos actores, se anexa la ilustración 5, la cual por medio de una nube de palabras señala la frecuencia con la que fueron mencionados los problemas públicos, recordando que la palabra con mayor tamaño fue dicha con mayor frecuencia.

Ilustración 5. Problemas públicos señalados por los actores.

Fuente: Elaboración propia con ayuda del software Voyant Tools.

Conforme a lo anterior, se pudo hacer una comparativa de lo que estos actores consideran como problemas públicos, respecto a los esfuerzos realizados por las y los legisladores. En cuanto al primer problema, se obtiene que la legislatura se enfocó en reconocer algunas modalidades de la violencia, así como en algunas armonizaciones con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El reconocimiento de este derecho apenas se consigue con las reformas propuestas por las y los legisladores, asimismo, no implica que existan acciones concretas para eliminarla, en virtud de que pocas de estas reformas logran convertirse en tipos penales, mismos que no fueron aprobados en su totalidad. Los tipos penales que fueron aprobados fueron los siguientes: la violencia política

en razón de género, la violencia en el noviazgo[23], la violencia digital y lesiones cometidas contra las mujeres por razones de género. Otras modalidades de la violencia sólo fueron armonizadas y visibilizadas en diversos ordenamientos, no sólo en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

Bajo ese criterio se puede decir que las diputadas y diputados del Congreso realizaron diversas manifestaciones de representación sustantiva de mujeres, las cuales se encuentran relacionadas con la formulación de políticas públicas de tipo regulatorias, es decir, aquellas iniciativas que imponían determinadas conductas mediante obligaciones, prohibiciones o sanciones (Lowi, 1996, pp. 102 y Vallés e I Puig, 2016, pp. 393).

El segundo problema que preocupa a los diversos actores que participan en la agenda legislativa es la seguridad y las medidas para combatir la inseguridad, en este caso se registran pocas actividades relacionadas con la disminución de los índices de inseguridad en la entidad potosina. Quizá uno de los mecanismos de política pública que adopto la legislatura estudiada, fue la incorporación del Protocolo Alba como una herramienta de búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas, en términos de Vallés e I Puig se trata de una política institucional o constituyente, ya que señala un procedimiento o un conjunto de reglas que deben someterse las actividades públicas (2016, pp. 394).

Mientras que las otras iniciativas relacionadas con la seguridad de las mujeres, una vez más corresponden a propuestas que tienen como fin armonizar y reconocer el derecho a

[23] Modalidad de violencia incorporada dentro del delito de violencia familiar, tipo penal que estipula que "Comete el delito de violencia familiar quien, en contra de su cónyuge, concubina o concubinario**, o persona que mantenga o haya mantenido una relación de hecho**… cometa actos abusivos de poder u omisiones intencionales, dirigidos a dominar, someter, controlar, o maltratar de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, independiente de que pueda producir o no lesiones, y de otros delitos que resulten" (artículo 205 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

una vida libre de violencia, así como la indicación de que los órdenes de gobierno garanticen la seguridad de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública, como entornos educativos libres de violencia, en el transporte público, en el área laboral y en las calles. Por tanto, si se ha avanzado en este ámbito de la agenda pública es por medio de las políticas regulatorias, las cuales únicamente imponen una obligación al Estado, sin estipular alguna herramienta con mayor alcance para que la autoridad garantice materialmente los objetivos de estas reformas. Quizá para garantizar el derecho de las mujeres a la seguridad individual o colectiva se requiera de políticas regulatorias, distributivas, redistributivas e institucionales, puesto que es un problema de carácter sistémico.

Posteriormente, se encuentra la transversalización de la perspectiva de género, no como un problema público, el problema público radica en la omisión de esta metodología en todas las acciones y niveles de gobierno. Cabe destacar que la LXII Legislatura si trabajó en iniciativas que buscaron incorporar la perspectiva de género y la no discriminación en diversos ordenamientos como la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la Ley de Transporte Publico, Ley de Protección a Madres, Padres y Tutores en Situación de Soltería, entre otras. Estas iniciativas se encuentran relacionadas con las políticas redistributivas (Lowi, 1996, pp. 105), las cuales buscan conseguir y acelerar la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres.

El cuarto problema también fue procurado por la legislatura estudiada, debido a que se aprobaron algunas iniciativas que tienen fundamento en el derecho a la salud de las mujeres, derechos que se encuentran consagrados en la esfera de los derechos sociales, la

mayoría de estos derechos se encuentran ubicados en las políticas distributivas las cuales tienen que ver con las concesiones de subsidios o subvenciones a las mujeres, así como la provisión de servicios gratuitos del sistema de salud.

El quinto problema relativamente fue abordado por la legislatura, en razón de que se logró la armonización del tipo penal establecido en el Código Penal Federal, el cual amerita la medida de prisión preventiva y el aumento de 60 años de prisión a quien cometa el delito de feminicidio, asimismo, se ampliaron algunas fracciones para determinar cuándo es que se trata de un delito cometido por razones de género. Este esfuerzo se considera como una de las políticas regulatorias de mayor alcance. De igual manera, la legislatura estableció algunas disposiciones en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que las autoridades cumplan con la obligación de investigar, prevenir, atender a las víctimas y castigar a los victimarios cuando se cometa este delito.

El sexto problema público, al igual que los otros problemas fue abordado por la legislatura de manera regulatoria, es decir, las y los diputados se concentraron en armonizar el derecho a la educación sin discriminación motivada por la clase social, origen étnico o nacional, color de piel, sexo, género, edad, discapacidad, embarazo, lengua, preferencias sexuales, filiación política, estado civil, religión, antecedentes penales, o cualquier otro motivo que sea objeto de discriminación. Una vez más el alcance de estas políticas es de reconocimiento, sin que se implementen mecanismos concretos para garantizar el derecho a la educación, sin discriminación alguna.

El caso de la interrupción voluntaria del embarazo resultó ser dramática en la legislatura estudiada, en primer lugar, porque fueron dos propuestas que se presentaron

tendientes a este tema, ambas suscritas por la ciudadanía y por diputadas y diputados de Morena y PT. En segundo lugar, porque esta decisión no fue respaldada por la totalidad de los miembros de la fracción parlamentaria de Morena como del PT, quienes formaban la coalición "Juntos haremos historia". En tercer lugar, para el dictamen de ambas iniciativas se recurrió a la opinión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto de las Mujeres del Estado, Centro de Justicia para Mujeres. Las dos primeras opiniones rindieron un dictamen positivo, mismo que aceptaba el reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, mientras que el Centro de Justicia para las Mujeres no se manifestó hasta que se realizara un impacto presupuestario, un inventario de áreas e instrumentos para asegurar la salud de las mujeres.

Aunado a las opiniones de estas instituciones, diversos grupos de interés hicieron sus posicionamientos como Coalición Salvemos Vida y Familia y el Frente Nacional por la Familia, cabe señalar que sus posicionamientos se anexaron junto al dictamen. Esto significa, que el derecho a la interrupción del embarazo fue tema de interés para los grupos progresistas como conservadores. En cuarto lugar, el dictamen fue resuelto en sentido improcedente por la Comisión de Puntos Constitucionales y la Comisión de Justicia, sin embargo, en la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género fue presentado como procedente, pero al momento de la discusión las firmas no correspondían a las sesiones de las comisiones de estudio. Por tanto, se podría decir que el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo fue arropado por las legisladoras y legisladores de izquierda, sin obtener resultados para su regulación.

En cuanto al octavo problema que han señalado los actores, se relaciona con el derecho de acceso a la justicia y la disminución de la impunidad, claramente su atención

puede observarse en la mayoría de iniciativas regulatorias que trascendieron a tipos penales, como lo fueron las diversas modalidades de violencia que fueron aprobadas, sin embargo, conocer el impacto que tienen estas armonizaciones y reformas en la vida de las víctimas de la violencia de género debe ser investigado por otra vía, así como se requerirá de otro tipo de evaluación.

El noveno problema está relacionado con el delito de acoso sexual, el cual una vez más se incorpora como política pública regulatoria, establecida y tipificada en el Código Penal del Estado de San Luis Potosí y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El décimo problema se encuentra relacionado al derecho a un ambiente sano, mismo que se refiere a la protección y preservación del medio, si bien, la legislatura cuenta con iniciativas de tipo regulatorias, es decir, imposiciones que conducen a las personas la obligación de estimular la protección del medio ambiente en los planteles educativos; el implemento de campañas para erradicar el uso de embaces de politereftalato de etileno (PET); otorgar donaciones a las organizaciones que se dediquen a las acciones de prevención y combate de incendios forestales; regular el manejo de residuos sólidos urbanos; la eliminación de las bolsas de platico y popotes, entre otras medidas para proteger el medio ambiente.

Conforme a lo anterior, se puede decir que la legislatura realizó diversas acciones que tuvieron relación con la agenda construida por los actores, aunque, para conocer si existen cambios sustantivos, ya sea a favor de las mujeres o de la ciudadanía en general se necesitan otro tipo de análisis y de estudios, puesto que esta investigación se encuentra limitada para

establecer hallazgos instrumentales para la ciudadanía y su interacción con las autoridades que implementan las medidas dispuestas en las leyes , ya que sólo capta cuál fue la actividad legislativa de las legisladores y los legisladores a favor de las mujeres.

Asimismo, no se debe olvidar que la mayoría de políticas públicas que formula o diseña el Legislativo son de tipo regulatorias, cuyos alcances pueden variar según la disposición realizada, es decir, puede imponer una obligación, permitir o prohibir diversos comportamientos, puede sancionar tal comportamiento, así como puede diseñar algún mecanismo para atender un problema público, no obstante, su tarea en muchas de las ocasiones no es implementarla ya que delega las obligaciones a otros organismos, limitando su actuar por la naturaleza de sus funciones.

Con ello, se llega a la conclusión de que la legislatura se concentró en resolver nueve de diez problemas públicos agendados por actores críticos externos a al órgano legislativo, aunque su atención fue muy limitada, ya que, solamente se reguló el reconocimiento de algunos derechos de las mujeres, por lo que la legislatura no avanzó hacia la creación o diseño de mecanismos para disminuir los problemas públicos que las afectan.

Conclusiones

Este trabajo resume los esfuerzos de analizar la representación sustantiva de mujeres en un Congreso paritario subnacional, la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) fue el sujeto de estudio. Desde un principio se buscó conocer el rol de las legisladoras como agentes de representación sustantiva de mujeres, pero, debido a los hallazgos obtenidos, se incorporó la perspectiva de los hombres como actores también de la representación sustantiva de mujeres. Por tanto, ahora corresponde comentar sobre la importancia que tiene este trabajo para los estudios de representación sustantiva de mujeres, los aportes que ofrece esta investigación, las fortalezas y debilidades del diseño metodológico, y la agenda futura de investigación.

Por principio de cuentas, se estima importante y necesaria esta investigación por los efectos simbólicos que se gesten en la sociedad de San Luis Potosí, puesto que es una entidad que ha sido declarada en alerta de violencia de género, donde los órganos supremos de la justicia en México han sentenciado actos contra la violencia feminicida, han defendido los derechos políticos de los propios magistrados electorales, en sí, San Luis Potosí como otros Estados de la República, sufre la violencia de género imperante en la cultura de la sociedad mexicana.

Con esta investigación se pretende dotar de información a la ciudadanía y mostrar que es posible monitorear las acciones que realiza el Poder Legislativo en favor de las mujeres y las organizaciones feministas, se les informa sobre los intereses de mujeres que tienen representación, de legisladoras y legisladores activos en representación sustantiva de mujeres, de aquellas y aquellos actores más renuentes a las acciones a favor de la igualdad.

Es decir, con esta información se puede presionar, hasta cierto punto, a las y los legisladores para que resuelvan una problemática de las mujeres o el género.

Cabe señalar que la investigación de representación sustantiva de mujeres nos remonta a una de las formas en las que las problemáticas del género femenino pueden ser resultas, en las que las demandas del reconocimiento de los derechos de las mujeres pueden ser atendidas, e incluso, pueden escucharse sus demandas, necesidades o preferencias hacia diversos conflictos que padece este sector de la población. Ante el alcance que tiene la representación sustantiva de mujeres, es que se estima necesario seguir avanzando hacia su estudio, pues su alcance puede generar mejores condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el área pública, privada, económica, social y cultural.

Si bien, la paridad de género ha creado el mito de que, a mayor número de legisladoras habrá mayor número de actos sustantivos a favor de las mujeres (Dahlerup, 1988, pp. 275), pero este caso observó que la representación sustantiva de mujeres va más allá de incorporar cierta cantidad de mujeres, para que sean ella quienes realicen acciones en favor de las mujeres.

Descubrir el vínculo que existe entre la representación descriptiva y sustantiva es una tarea compleja, puesto que se descubrió que el género no es una condición determinante para actuar en pro de las mujeres y organizaciones feministas. Al menos, en la entidad de San Luis Potosí se encontró un amplio número de actores que intervienen en el proceso de aprobación de una iniciativa, claro vista a esta última como el acto representativo que tiene más impacto en la vida de las mujeres. Los actores que intervienen en el proceso representativo fueron los legisladores (hombres), el titular del Poder Ejecutivo, el titular del Poder Judicial, las

organizaciones de la sociedad civil, activistas, e incluso, autoridades auxiliares en el dictamen de las iniciativas.

Se dice lo anterior, con el propósito de dejar en claro que quizá el principal aporte de esta investigación y en el cual radica su importancia, es que la representación sustantiva de mujeres, entendida como el conjunto de actos que realiza las y los representantes en favor de los intereses de las mujeres y organizaciones feministas, son producto del esfuerzo de las legisladoras, legisladores, grupos parlamentarios, comisiones, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.

Asimismo, la relevancia de este trabajo puede asentarse en distintos elementos que pueden ser empleados en estudios futuros para establecer relaciones causales. El primero de ellos es que se intentó esclarecer algunos problemas ontológicos de la representación sustantiva de mujeres como su operacionalización, la identificación de los intereses de mujeres, las herramientas que pueden visibilizarla y los retos que despliega su estudio.

De igual manera que este trabajo simbólicamente representa el ánimo de estudiar los actos que realizan aquellas y aquellos que ya se encuentran en el Congreso de manera descriptiva, sin olvidar la importancia que tiene el Congreso como órgano que ostenta la representación ciudadana. Por tal motivo, se estima que es conveniente estudiar la representación sustantiva de mujeres como parte del que hacer del Poder Legislativo.

Una vez que se expresaron los motivos de importancia que tiene estudiar la representación sustantiva de mujeres, se debe aclarar que es una tarea difícil pero necesaria, y que posiblemente en su proceso existan dificultades ontológicas y metodológicas, este estudio de caso no es la excepción, pues esta investigación se encuentra sesgada. Se encuentra

sesgada por diversas circunstancias que ocurrieron en el trabajo de campo (Pandemia por Covid-19, proceso electoral de 2021 y la culminación y entrega de la legislatura), por falta de instrumentos de investigación más sofisticados, por el enfoque semi-unidireccional que se le dedica al actuar de las legisladoras, por la carencia de una sistematización con enfoque de perspectiva de género e incluso por los recursos cognitivos limitados por la investigadora. En fin, son riesgos que se corren cuando se pretenden llevar a cabo las investigaciones relacionadas con fenómenos políticos y sociales.

No obstante, todos estos problemas mayormente metodológicos no limitan que esta investigación haga los siguientes aportes: El primer aporte que ofrece esta investigación es que se propone un marco teórico mayormente especializado en representación sustantiva de mujeres, aunque con ayuda de otros términos de las ciencias políticas y las ciencias sociales.

En este trabajo se entiende que la representación sustantiva de mujeres se trata de una relación dinámica, creativa, estética y participativa, cuyos actos tienen rasgos característicos o como Pitkin ha preferido llamar "limites externos" (1985, pp. 233), los cuales radican en: 1) el interés como sustancia de la representación, 2) la sensibilidad de la acción, 3) la independencia de la acción y 4) la rendición de cuentas como elemento de la representación.

Estos límites externos o rasgos característicos de la representación sustantiva permitieron hacer conjeturas con otros términos relacionados con las ciencias sociales, como las diversas manifestaciones de la representación sustantiva de mujeres- iniciativas sensibles al género, agenda de género, política pública, redes con organizaciones de mujeres o feministas – función legislativa, desempeño legislativo, nuevo institucionalismo, proceso de institucionalización, cambio institucional, género, actor crítico y masa crítica. Quizá la unión

de estos términos configure un nuevo modelo de análisis de la representación sustantiva de mujeres.

El segundo aporte de esta investigación es que se incluye a la evaluación del desempeño legislativo dentro del diseño metodológico para extraer evidencia de representación sustantiva de mujeres. Si bien, como se señaló en el Capítulo 2, la evaluación del desempeño es una herramienta de la administración pública y la Teoría de la Organización, misma que posteriormente es aplicada al ámbito legislativo para conocer el rendimiento del trabajo parlamentario. Conceptos como productividad, eficacia, eficiencia, congresos activos, pasivos o receptivos, son usados para explicar el comportamiento de las y los legisladores.

Evidentemente, en esta ocasión se utilizó la evaluación del desempeño legislativo para conocer el comportamiento de las legisladores y legisladores relacionado con la representación sustantiva de mujeres, si bien no es una idea original ya que anteriormente ha sido aplicada por Sáenz y Vera (2021), pero si se comprobó la utilidad que guarda para comprender cómo se desarrolla el proceso representativo a favor de las mujeres. En virtud de que a través de sus resultados se pudo llegar a diversos hallazgos como: la pasividad de la legislatura para actuar en favor de las mujeres y organizaciones feministas; la activa productividad legislativa de las legisladoras a favor de las mujeres en comparación a la pasividad de sus compañeros diputados; los legisladores como actores de representación sustantiva de mujeres; los intereses de mujeres que tuvieron representación; y la ausencia de estrategias colectivas a favor de los intereses de mujeres.

Evidentemente, se estima que la metodología aplicada a la evaluación del desempeño legislativo debe ser mejorada con índices más sofisticados que involucren más productos legislativos como dictámenes, exhortos, intervenciones, votaciones, entre otros, que brinden un enfoque más integral al desempeño legislativo, ya que se está consciente de las limitaciones que ofrece la productividad legislativa al sólo contemplar las iniciativas presentadas y las iniciativas aprobadas. De igual modo, pueden ser cuestionados los resultados de la evaluación del desempeño legislativo, ya que al aplicar como calificación la tasa de éxito legislativo se presta a que se omitan otros elementos técnicos, políticos, institucionales y organizativos que impiden la aprobación de una iniciativa.

El tercer aporte se asienta en la inclusión del análisis del contenido del discurso de las legisladoras y legisladores al diseño metodológico, no únicamente como técnica de investigación, sino como acto sustantivo de representación. Es decir, este trabajo está de acuerdo con las aportaciones de Clayton, Josefsson y Wang (2016), relacionadas con elevar las intervenciones a favor de una iniciativa sensible al género en Pleno como acto sustantivo de representación a favor de las mujeres. Bajo el conocimiento de que esta técnica de investigación resulta rigurosa, se establece que de ella se pueden extraer los factores que motivan o inhiben la representación sustantiva de mujeres, la influencia que tienen los grupos parlamentarios en la toma de decisiones, o bien, en la independencia que tienen los legisladores para actuar en favor de los intereses de las mujeres.

El cuarto aporte de esta investigación sugiere la modificación de los enfoques unidireccionales y la incorporación de la perspectiva de género a los estudios relacionados con la representación política de las mujeres. A pesar de que al principio se tenía la intención expresa de que la investigación se centrara en la experiencia de las legisladoras como

representantes de los intereses de las mujeres, se dio cuenta de que sí se seguía ese rumbo la investigación estaría incompleta, puesto que los legisladores también pueden ser actores críticos de representación sustantiva de mujeres y ser más activos en promover iniciativas con perspectiva de género que las propias legisladoras.

Cabe señalar que para analizar él porque del comportamiento de los legisladores relacionado con la representación sustantiva de mujeres es más confuso, ya que no hay indicios lo suficientemente visibles que muestren las razones del porque actúan a favor de las mujeres, sí es por la sensibilidad de género, por estrategia política, por cuestiones de presión, por opinión pública, en fin. Se considera que este aporte debe ser investigado en más trabajos, pues si se profundiza en ello, se estaría enriqueciendo el acervo del marco teórico y del modelo de análisis de la representación sustantiva a favor de las mujeres.

La quinta contribución o aporte que ofrece esta investigación a los estudios de representación sustantiva de mujeres, radica en que la teoría del actor crítico puede ser de utilidad para el análisis del posible vínculo que exista entre la representación descriptiva y sustantiva. Lo anterior en virtud de que la teoría de la masa crítica no es suficiente para analizar el vínculo entre ambas dimensiones de la representación. En razón de que la masa crítica tiene lugar cuando aumenta el número de mujeres en el órgano legislativo, donde las mujeres pueden trabajar juntas de manera eficiente para promover iniciativas, así como influir en la toma de decisiones de sus compañeros diputados para plantear cambios en las políticas públicas para mujeres (Childs y Krook, 2006, pp. 725).

En virtud de que la eficiencia y la eficacia legislativa no fueron virtudes que caracterizaron a la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021), se estima que la teoría

del actor crítico puede comprender el comportamiento pasivo, activo o reactivo de una legislatura a favor del género, debido a que esta teoría se centra en las acciones de las y los legisladores, en los valores de género que poseen, en la influencia que tienen en la toma de decisiones y, en las alianzas interparlamentarias y extraparlamentarias que conforman para superar las barreras ideológicas de los partidos políticos (Pastor e Iglesias, 2017, pp. 139).

Bajo las ideas que propone la teoría del actor crítico se da cuenta que durante la legislatura hubo pocos actores críticos, para ser claros sólo 5, los cuales son de distinto género entre sí, y de distintas fracciones parlamentarias, estos 5 personajes son los que tuvieron un comportamiento activo o receptivo en la evaluación del desempeño legislativo, puesto que lograron concretar la mayoría o todas sus propuestas sensibles al género. Con ello, se asume que un actor crítico, es entonces un actor que se distingue por su cooperación, capacidad de agencia, sensibilidad, construcción de agenda y redes, por ser reactivos o receptivos a favor de la igualdad de género.

La sexta aportación que hace esta investigación se centra que quizá el vínculo que existe entre la representación descriptiva y sustantiva de mujeres, se encuentra en la aprobación de legislación sensible al género, en lugar de la productividad legislativa, al menos para el caso de San Luis Potosí. En virtud de que la eficacia legislativa constantemente estuvo entre el 40 y 55 %, además, las legisladoras en diversas ocasiones inclinaron la balanza a favor de la aprobación de diversas iniciativas sensibles al género, incluso, superando las barreras partidistas cuando se trataba de una propuesta que buscaba eliminar la violencia de género.

La séptima contribución del presente estudio es el ensayo de una evaluación legislativa que realizan diversos actores que participan de alguna manera en el proceso legislativo, pues estos actores participan directamente en la articulación de los intereses de las mujeres y construyen la agenda de género. Se cree que la aplicación de estos ejercicios de evaluación, posiblemente sean más económicos y menos rigurosos que la aplicación de una evaluación de impacto legislativo, que contrariamente es más costosa y rigurosa, en virtud de que se asienta en los efectos que genera la normatividad creada en la vida de las ciudadanas y ciudadanos.

De igual manera, aplicada en su momento puede redirigir los esfuerzos de los tomadores de decisiones para cumplir con las exigencias de las mujeres que llegan al órgano legislativo a través de las activistas, colectivas feministas, organizaciones de mujeres, instituciones gubernamentales de atención a las mujeres y los laboratorios de género dedicados a la investigación.

El último aporte de esta investigación y quizá más importante, es él que tiene que ver con la premisa de investigación, en razón de que se desmiente una relación automática entre la representación descriptiva y sustantiva. A pesar de que ya lo habían establecido algunos autores (Celis, 2009, pp. 109; Johnson, 2014, pp. 148; Allen y Childs, 2019 pp. 619), la representación descriptiva no genera por si sola la representación de intereses en favor de las mujeres, ya que en el caso de San Luis Potosí la productividad es muy baja, de solo el 11 %.

Los aportes anteriormente enunciados y numerados son los puntos más importantes de esta investigación, evidentemente, tienen sus debilidades y pueden ser mejorados, pero, se estima que pueden ser utilizados en los estudios de representación sustantiva que le sucedieren. En cuanto a las debilidades que tiene esta investigación, el primero y más lesivo

para la misma, se asienta en la superficialidad con la que se maneja el enfoque de género, pues como se señaló al principio, este trabajo tendría una perspectiva unidireccional exclusiva hacia las legisladoras como principales agentes de la representación sustantiva de mujeres.

Pero, los hallazgos condujeron a cambiar la perspectiva, encontrando que las instituciones tienen género y son género (Chappell, 2006, pp. 224), estas palabras tomaron mucho significado después de que se observó que los legisladores estuvieron al frente de los grupos parlamentarios mayoritarios, por ende, en la Junta de Coordinación Política y de las comisiones estratégicas como: la Comisión de Justicia; Comisión de Gobernación; Comisión de Hacienda y Desarrollo Municipal; y Comisión de Desarrollo Económico y Social. Mientras que las mujeres estuvieron al frente de algunas comisiones más sensibles, entre ellas: la Comisión de Asuntos Indígenas; Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género (tercer año); Comisión de Salud y Asistencia Social; y la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, por mencionar algunas.

Aunado a ello, se agrega el comportamiento de "Supermadres" que tuvieron las legisladoras al destinar gran parte de su actividad a la protección de los grupos vulnerables, junto al discurso relacionado con su rol de madres presente en las discusiones de algunas iniciativas sensibles al género, por consiguiente, se hizo evidente una clara influencia de los roles y estereotipos del género que se han desarrollado culturalmente desde el exterior del órgano legislativo. De tal manera, que ahora la pregunta que se formula es sí este comportamiento es necesario para actuar en pro de las mujeres y organizaciones feministas, o bien, quizá es posible resolver los intereses de las mujeres sin caer en la reproducción de los roles y estereotipos de género.

Otra debilidad notable en este estudio de caso es la ausencia de una comparación efectiva entre una legislatura con mayor número o menor número de mujeres. En virtud de que se trata de un primer antecedente de representación sustantiva, se priorizó extraer primero la evidencia de representación sustantiva de mujeres en una legislatura concreta, para poder analizar a profundidad cómo es que la representación sustantiva en un contexto determinado tiene lugar. Para así responder qué actores se ven inmersos, qué intereses o reclamaciones tienen representación, qué factores intervienen en su ejercicio, entre otras interrogantes que se formulan a lo largo de este texto. Siguiendo esa línea, fue prioridad conocer el fenómeno para descubrir hallazgos, que después puedan comprobarse en hipótesis, con diversos enfoques y diseños metodológicos.

Bajo el temor de omitir otra debilidad que posee el presente estudio de caso, se debe reconocer que este trabajo ha permitido mirar hacia una agenda futura de investigación. Entre los temas que deben tomarse en cuanta para las siguientes investigaciones se encuentran relacionadas con el papel que juegan los partidos políticos en la definición de los intereses de mujeres, debido a que en este caso fue posible observar como los partidos de derecha atienden las necesidades de las mujeres más conservadores, mientras que los partidos de izquierda tienen una visión más amplia de los derechos de las mujeres representando aquellos de carácter más progresistas; los partidos de centro, por su parte, concilian ambas polaridades de los intereses de las mujeres.

Agregar esta inquietud como un pendiente en la agenda de investigación, es relevante para otorgarle a la ciudadanía la posibilidad de que vote por el partido político que coincida con los derechos que quieren que se les reconozca, o con las problemáticas que quieren que se les resuelva.

Otro tema pendiente que se acula para la agenda de investigación futura, es el que se refiere al rol de los hombres como actores de representación sustantiva de mujeres, en virtud de que se considera necesaria su perspectiva en la solución de las problemáticas para las mujeres. Sobre todo, sería interesante su perspectiva porque ellos han detentado el poder en la mayoría de los órganos de gobierno, y porque las mujeres han empezado a conquistar cada vez más los espacios públicos en la toma de decisiones.

El tercer tema que se encuentra pendiente para los estudios de representación sustantiva que le sucedieran a este, es responder a la pregunta de cómo las y los legisladores se convierten en actores críticos, actores activos, actores receptivos de representación de los intereses de las mujeres y organizaciones feministas. Este tema es importante, para dotar de herramientas técnicas a los tomadores de decisiones, para que cumplan con las exigencias representativas de la ciudadanía o de determinados sectores de la población.

El cuarto tema que requiere ser agregado a la agenda futura de investigación es el análisis de la representación sustantiva en las comisiones legislativas, espacios donde ocurren negociaciones, decisiones, omisiones, errores que determinan si una iniciativa es aprobada o no. Por ejemplo, en la legislatura estudiada hubo doble dictamen de la propuesta relacionada con el matrimonio igualitario, uno se dictaminó en sentido procedente y el otro en sentido improcedente, donde la Comisión de Justicia presidida por un miembro del Partido Acción Nacional (PAN), hizo evidente que los intereses de la comisión eran los intereses del Partido Acción Nacional (PAN). Asimismo, los objetivos de obstaculizar iniciativas ocurrieron con el dictamen referentes al derecho de la interrupción voluntaria del embarazo, donde a pesar de que se pidiera el dictamen técnico a algunas instituciones públicas, las cuales emitieron

una opinión a favor, se ignoraron completamente dictaminado como improcedentes dichas propuestas.

Se adhiere que el trabajo colegiado es difícil de seguir y comprender, no sólo en comisiones sino también en la Junta de Coordinación Política, en virtud de que muchas iniciativas sensibles al género se aprobaron sin ser discutidas en Pleno, esto significa que ya se habían formado acuerdos para su aprobación o improcedencia. Eso hace que se pierda parte trascendental del proceso de aprobación de una iniciativa, aunque, a simple vista supone que los partidos políticos a través de las fracciones parlamentarias asumen un papel activo en la representación sustantiva de mujeres.

El último tema que debe agregarse a esta agenda de investigación, es la posibilidad de mejorar los instrumentos de evaluación legislativa, con la evaluación que se prefiera (de desempeño o de impacto legislativo), en razón de que es importante avanzar hacia una cultura de evaluación que no sólo tenga fines académicos, sino, que sea aplicable a las tareas que hace el Legislativo para mejorar su funcionamiento, alcanzar los objetivos que se fije el mismo, y corregir las deficiencias que se desarrollen en los procesos productivos, refiriéndose a esta último como el proceso de elaborar productos legislativo (ley, dictamen o punto de acuerdo).

Hasta aquí, se han presentado las aportaciones que este trabajo ha dejado a los estudios de representación sustantiva de mujeres, se han explicado sus fortalezas y sus debilidades, sus hallazgos más importantes y sus temas pendientes. Sin embargo, se está consiente que este trabajo abre el panorama, la inquietud y las ganas de continuar conociendo el fenómeno de la representación sustantiva de mujeres, fenómeno complejo pero

maravilloso para reflexionar sobre la importancia que tiene el Poder Legislativo en la vida de cada uno de los ciudadanos, identificándolo como el órgano de gobierno más próximo a la ciudadanía.

Mientras que la representación sustantiva se consagra como la relación más profunda que puede existir entre un legislador o una legisladora con la ciudadana o el ciudadano, donde los primeros buscan mejorar la calidad de vida de los segundos, y que, traducido a la representación de los intereses de las mujeres buscará disminuir las condiciones de desigualdad imperantes en la vida de las representadas.

Referencias Bibliográficas

Abellán Artacho, Pedro (2013). *Representación política y democracia: Aportaciones desde la Teoría de la Representación en los últimos diez años.* Revista Española de Ciencia Política. Vol. 33, pp. 133-147.

Aguilar, Luis F (2012). *Política pública.* Ciudad de México: Grupo editorial siglo XXI.

Alarcón Olguín, Víctor (2011). "*El reto de evaluar al Poder Legislativo en México: Algunas reflexiones de Contexto".* En López Flores Raúl, Fermín Delgado Rivas Prats, Armando Hernández Cruz y Alfredo Saínez Araiza. *Estrategia y práctica parlamentaria en un Congreso plural.* Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez.

Allen, Peter y Childs Sara (2019). *The Grit in the Oyster? Women's Parliamentary Organizations and the Substantive Representation of Women*. Political Studies 2019, Vol. 67. No. 3, pp. 618– 638.

Almaguer, Pardo Ma. Guadalupe (2009). *Las mujeres en la historia: Legislatura Potosina.* México: Industrias Graficas del Tángamanga.

Álvarez-Gayou, Juan Luis (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y Metodología.* México: Paidós.

Álvarez, Rodríguez Ignacio (2017). *Sobre la democracia paritaria.* Revista Foro: Nueva Época. Vol. 20. Núm. 1, pp. 191-217.

Aquino, de Souza, Cristiane (2010). *La legitimidad de la democracia y la política de la presencia.* Revista DOXA, Cuadernos de filosofía del derecho. No. 33, pp. 191-214.

Arter, David (2006). *Introduction: Comparing the legislative performance of legislatures*. The Journal of Legislative Studies, Núm. 12. pp. 245-257, DOI: 10.1080/13572330600875423

Ávila, González Sanjuana Anayeli (por publicar). *Del "estar" al "hacer": un análisis de la agenda legislativa del Congreso de San Luis Potosí.* En Hernández, García Ma. Aidé (2023). *Construcción de la Agenda de Género desde la Paridad de los Congresos Locales en México.* Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Ávila, Gonzalez Sanjuana Anayeli y Julio Cesar Contreras Manrique (por publicar). *Representación Sustantiva de Mujeres en una Legislatura paritaria del Congreso del Estado de San Luis Potosí.* Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de San Luis Potosí y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana San Luis Potosí.

Báez, Ricárdez Graciela (2021). "*Parlamento abierto en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados".* En Khemvirg Puente Martínez (Coord.), *El Congreso mexicano y el parlamento abierto: Transparencia, participación ciudadana, innovación, integridad y responsabilidad parlamentarias.* Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Bárcena, Juárez Sergio Arturo (2018). *¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina.* Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. Nueva Época, Año IXIV, No. 235, pp. 395-426.

Bárcena, Juárez Sergio Arturo y Daniel Hernández Díaz (2018). *Score de Participación Parlamentaria (SPP). Sobre cómo medir el desempeño de los diputados federales en México.* Revista Estudios Políticos. Núm. 47, pp. 37-60.

Beard, Mary (2018). *Mujeres y Poder. Un manifiesto.* Barcelona: Editorial Planeta.

Bellucci, Mabel (1993). De los estudios de la mujer a los estudios de género: Han recorrido un largo camino. En Fernández A. (Comp), *las mujeres en la inmigración colectiva.* Barcelona: Paidós, pp. 27-51.

Benavente, María Cristina y Alejandra Valdez (2014). *Políticas Públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres.* Santiago de Chile: Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL).

Blondel, Jean (2006). *Evaluando el poder efectivo de los Congresos.* Revista Ciencia Política. Núm. 47, pp. 9-26.

Bohigues, Asbel y Jennifer M. Piscopo (2021). *¿Identidad de grupo, ideología o reconocimiento? El apoyo a las cuotas de género en América Latina*. En García, Montero y Cristina Rivas Pérez (Coord), *De la representación sustantiva a la descriptiva.* Barcelona: Revista Cidobd´ Afers Internacional.

Brennan, Jason (2018). *Contra la democracia.* Barcelona: Ediciones Deusto.

Burham, James (1993). "*Capitulo II. Poder y pueblo*". En Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?* Ciudad de México, México: Tribunal Federal Electoral, Instituto Federal Electoral y Editorial Patria, pp. 13-25. Disponible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1135-que-es-la-democracia.

Cabos, Campos Amalia Patricia (2018). *La evaluación legislativa y la credibilidad social en el quehacer parlamentario*. Revista de El Colegio de San Luis. Nueva época año VIII, Núm. 15, pp. 237-268.

Caminotti, Marina (2013). *La representación política de las mujeres en el período democrático.* Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político, Vol. 7, No. 2, noviembre, 2013, pp. 329-337.

Castillo, Andrade Miguel Ángel (2 octubre de 2021). *Doña Josefa Morales; de las primeras mujeres en la política.* Zunoticia. Recuperado el 3 de febrero de 2023 de https://www.zunoticia.com/noticias-de-san-lui-potosi/2021/10/02/dona-josefa-morales-de-las-primeras-mujeres-en-la-politica/

Castro Noriega, Miguel Ángel y Castro Nogueira Luis (2001). *Hacia una correcta comprensión de la metodología cualitativa*, Revista Política y Sociedad. Núm. 2. Vol. 39, pp. 481-496

Celis, Karen (2009). *Substantive Representation of Women (and Improving it): What it is and Should be about?* Comparative European Politics. April 2009.

Cerna, Villagra, Sarah Patricia (2015). *La representación sustantiva de las mujeres en las agendas legislativas de las diputadas mexicanas*. Revista Política, Globalidad y Ciudadanía, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública Universidad Autónoma de Nuevo León. Vol. 1, No. 1, pp. 98-118.

Cerna, Villagra, Sarah Patricia (2018). *Las agendas legislativas y la representación sustantiva de las mujeres en los congresos de México y Paraguay.* Tesis Doctoral. Universidad de Salamanca.

Cerna, Villagra Sarah Patricia, Ma. Aidé Hernández García, Octaviano Moya Delgado y Ruth Elizabeth Prado Pérez (2019). "*Marco teórico metodológico"*. En *¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?* Eds. Hernández García Ma. Aidé y Rodríguez Alonso. Jesús Alberto México: Instituto Nacional Electoral (INE).

Cerna, Villagra Sarah Patricia y Juan Mario Solís (2019). "*Broncos, díscolos y acaparadores: el árido transitar de las mujeres en el Congreso del Estado de San Luis Potosí"*. En Hernández, García, Ma. Aidé y Jesús Alberto Rodríguez Alonso. (Eds.) (2019*) ¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?* México: Instituto Nacional Electoral (INE).

Cerna, Villagra Sarah Patricia y Khemvirg Puente Martínez (2017). *Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina.* Revista Estudios Políticos. Núm. 42, pp. 37-58.

Cerna, Villagra Sarah Patricia, Ruth Elizabeth Prado Pérez y Cecilia Sarabia Ríos (2019). *La distribución del poder por género después de la Reforma Político-Electoral de 2014. Una comparación de los Congresos de Chihuahua, Jalisco y San Luis Potosí.* Revista Espacios Públicos. Núm. 54. Vol. 22, pp. 47-66.

Chaney, Elsa (1979). *Supermadre: Women in politics in Latin America*. The University of Texas Press.

Chaney, Paul (2006). *Critical mass, deliberation and the substantive representation of women: evidence from the uk's Devolution Programme*. Political Studies.

Chaney, Paul (2012) *"Critical Actors vs. Critical Mass: The Substantive Representation of Women in the Scottish Parliament"*, British Journal of Politics and International Relations, No. 14, Vol. 3, pp. 441–457.

Chappell, Louise (2006). *Comparing Political Institutions: Revealing the Gendered "Logic of Appropriateness"*. Politics and Gender, No. 2, Vol. 2, pp. 223–235.

Chávez, López José Guadalupe (2011). Desempeño parlamentario del PVEM: LVII-LX Legislaturas. Revista Estudios Políticos. Núm. 26, pp. 105-129.

Childs, Sarah, y Mona, Lena Krook (2009). *Theory of Critical Mass and Political Representation of Women*. Revista Estudios Políticos, No. 56, Vol. 3, 725–736. https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2007.00712.x.

Clayton, Amanda, Josefsson Cecilia y Vibeke Wang (2016). *Quotas and Women's Substantive Representation: Evidence from a Content Analysis of Ugandan Plenary Debates.* Publicado por Cambridge University Press, The Women and Politics Research Section of the American Political Science Association.

Clemens, Elizabeth S. (1993). *Organizational Repertoires and Institutional Change: Women's Groups and the Transformation of U.S. Politics, 1890-1920*. American Journal of Sociology, Vol. 98, No. 4, pp. 755-798.

Contreras, Alcántara Javier y Rodríguez Salazar Araceli (2019). *Los Efectos de las cuotas y paridad de género en el nivel subnacional. Una mirada con perspectiva de género a la integración del Congreso del Estado de San Luis Potosí en cinco legislaturas (2003-2018).* Revista de El Colegio de San Luis. No. 19. pp. 207-240.

Contreras, Manrique Julio Cesar y Rodríguez, Orta Eleazar (2011). "*La institución legislativa como una organización. Consecuencias para su estudio*"; en López, Flores Raúl, Rivas, Prats Fermín E. Hernández, C. Armando, Sainez, A. Alfredo (Coords.) (2011) *Estrategia y Práctica Parlamentaria en un Congreso Plural*. Senado de la República, México, pp. 433-456.

Cotta, Maurizio (1988). *"Parlamentos y representación".* En S. Bartolini, M. Cotta, A. Panebianco y G. Pasquino. *Manual de ciencia política.* Madrid, España: Alianza Editorial.

Cruz Lera, Estefanía (2021). *Las mujeres del Establishment vs. el Squad: estilos de representación política femenina en el Congreso de Estados Unidos*. Norteamérica, Año 15, No.1, enero-junio de 2020, pp.33-56.

Dahl, Alan Robert (1989). *La poliarquía: participación y oposición.* Madrid, España: Editorial Tecnos.

Dahl, Alan Robert (2006). *On political equality.* London, England: Yale University.

Dahlerup, Drude y Hortencia, Moreno. (1993). *De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la "masa crítica" aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava*. Debate Feminista, 8, 165–206. http://www.jstor.org/stable/42624152

Dahlerup, Drude (2021). *Género, democracia y cuotas ¿Cuándo funcionan las cuotas de género?* Primera edición. Ciudad de México, México: Instituto Federal Electoral.

Delgado, Caballero Pamela E. (2008). *El grupo parlamentario de Acción Nacional en la LX Legislatura del Congreso de la Unión.* Revista el Cotidiano. No. 149, pp. 73-81.

Delgado-Guembes, César (2012). *Manual del parlamento: introducción al estudio del Congreso Peruano, presentación Víctor Isla Rojas*; Congreso de la República del Perú-AECI-Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Lima.

Díaz, Gómez Everardo Rodrigo (2006). *Desempeño legislativo y disciplina partidista en México: la Cámara de Diputados, 2000-2003.* Revista CONfines. Vol. 2. No. 3, pp. 45-64.

Díaz, Hernández Julián (17 de octubre de 2019). *Recordando a Margarita Bacconier, la primera alcaldesa de Valles.* Quadratín San Luis Potosí. Recuperado el 28 de junio de 2023

de: https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/uncategorized/recordando-a-margarita-bacconier-la-primera-alcaldesa-de-valles/

Dovi, Suzanne (2018). *Political representation*, Stanford Encyclopedia of Philosophy. Stanford, CA: Stanford University. Recuperado el 2 de febrero de 2023, de: https://plato.stanford.edu/entries/political-representation/

Dworak, Fernando y Jeffrey Weldon (2006). Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo. Centro de Estudios Espinoza Yglesias. Junio 2006.

Dworak, Fernando (2012). *Estudio introductorio: Los gobiernos Divididos y el problema del desempeño legislativo*. En *La agenda legislativa del presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a la luz del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Secretaria de Gobernación, México pp. 7-22.

Dworak, F. (2017). *¿Se puede evaluar un órgano legislativo? alcances y limitaciones del seguimiento de los congresos locales*. En La nueva actividad legislativa en el Senado de la Republica: hacia un parlamento abierto. Martínez López Cornelio, Mirón Lince Rosa María, y Zepeda Pedro José (Eds). México: Instituto Belisario Domínguez.

Espinoza, Toledo Ricardo y Jeffrey Weldon (2007). "*Introducción".* En Espinoza, Toledo Ricardo y Jeffrey Weldon (Coord.). *Para qué sirve el poder legislativo.* Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Fernández de Castro, Patricia (2017). *Empoderamiento político de las mujeres: una estrategia integral para las políticas públicas.* Revista Universitas. No. 26, pp. 147-173.

Ferreyra, Marta (2015). *Paridad: Un nuevo paradigma para la acción política de las mujeres.* Primera edición. Ciudad de México, México: Instituto de liderazgo Simone de Beauvoir.

Franceschet, Susan, y Jennifer Piscopo (2008*). Gender quotas and women's substantive representation: Lessons from Argentina*. *Politics & Gender*. N. 3, pp. 393-425.

Franceschet, Susan, Jennifer Piscopo y Gwynn Thomas (2016). *Supermadres, Maternal Legacies and Women's Political Participation in Contemporary Latin America*.Journal of Latin American Studies, No. 48. Vol. 1, pp. 1-32.

Freidenberg, Flavia (2020). *Las estrategias de innovación democrática para feminizar la política en América Latina.* Buenos Aires, Argentina: Asuntos del Sur.

Freidenberg, Flavia, Gilas, Karolina, Garrido de Sierra, Sebastián y Saavedra Herrera, Camilo (2022). *Women Mexican in Subnational Legislatures*. New York: Springer.

Freidenberg, Flavia y Karolina Gilas (2023). *¡Leyes Contra la Violencia Política! Actores Críticos, Armonización Legislativa Multinivel y Derechos Políticos-Electorales de las Mujeres en México.* Revista DADOS, Rio de Janeiro, No. 4, Vol.66, pp. 1- 44.

Gamm, Gerald y Kenneth Shepsle (1989). *Standing Committees in the House and Senate, 1810-1825.* Legislative Studies Quarterly, Vol. 14, No. 1 (Feb., 1989), pp. 39-66

Garboni, Emanuela (2015). *The impact of descriptive representation on substantive representation of women at European and national parliamentary levels. Case Study: Romania.* Review social and Behavioral Scienc. No. 186, pp. 85-92.

García Méndez Erika (2019). *Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación.* Revista de Estudios Políticos. Núm. 48, pp. 73-98.

García Méndez Erika (2020). "*Paridad de género en Congresos locales y en ayuntamiento, 2004-2018".* En Luis Carlos Ugalde y Said Hernández Quintana (Coords), *Elecciones, justicia, democracia en México. Fortalezas y Debilidades del sistema electoral, 1990-2020.* México: Editorial TEPJF.

García Montero, Mercedes (2009). *Presidentes y Parlamentos*: ¿Quién controla la actividad legislativa en América Latina? Madrid, España: Centro de Investigaciones Sociológicas.

García, Navarro Laura (2017). *Conservadurismo y el cuidado de la salud sexual y reproductiva El caso de las mujeres en situación de pobreza en Guanajuato*. México: Universidad de Guadalajara.

Granados, Rondan Otto. (2012). *Hacia un modelo de Evaluación Legislativa*. Revista Pluralidad y Consenso. Senado de la Republica. No. 19.

Gris, Legorreta Perla Carolina y Susana Ramírez Hernández (2021). *Aproximaciones de la evaluación del desempeño legislativo.* Cuaderno legislativo: Temas estratégicos 93, agosto 2021

Gonzalez Tule, Luis Antonio (2016). *Representación sustantiva en México.* Revista Mexicana de Sociología. Vol. 78. No. 2, pp. 285-315. ISSN: 0188-2503/16/07802-05.

Guerrero, Martínez Rodolfo (2020). *Derechos humanos de la cuarta generación y las tecnologías de la información y de la comunicación*. Derechos Fundamentales a Debate/Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, pp. 139-147.

Gundermann, Kroll Hans (2001). *"El método de los estudios de caso".* En Térres María Luisa (Coord), *Observar, escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social.* Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Gwiazda, Anna. (2021): *Analysing the "what" and "when" of women's substantive representation: the role of right-wing populist party ideology.* East European Politics. UK Limited, Taylor & Francis Group.

Hayyuning, Prastiwi Juwita, Tri Hendra Wahyudi y Resya Famelasari (2019). *The Substantive Representation of Women in The Local Parliament Seats Above 30%.* Revista de Ciencias Humanas y Sociales. Año 35, Núm. 21, pp. 2899-2921.

Heath, Roseanna Michelle, Leslie A. Schwindt-Bayer y Michelle M. Taylor-Robinson (2005). *Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures.* American Journal of Political Science. Núm. 2. Vol. 49, pp. 420-436.

Hernández, García Ma. Aidé (2023). *Avances y desafíos en la construcción de la agenda de género en los congresos locales en México 2018-2022*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Hernández, Vicencio Tania (2011). *El Partido Acción Nacional en la lucha por la no despenalización del aborto en el Distrito Federal*. Revista Andamios, Núm. 15. Vol. 8, pp. 367-396.

Hinojosa, Magda (2021). *The Descriptive Representation of Women in Politics*. Oxford Research Encyclopedias Politics. DOI: https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1978

Hood, Cristopher (1983). *Explorando la caja de herramientas del gobierno.* The Tools of Government, Chatham House Publishers, Londres: pp. 1-15.

Immergut, Ellen M. (1998). *The Theoretical Core of the New Institutionalism.* Politics & Society, Vol. 26 No. 1, pp. 5-34.

I Puig, Marti Salvador, Maciá Serra y Gemma Ubasart-Gonzalez (2021). "*¿Hace la diferencia ser diputada? Percepciones sobre el género, derechos y libertades en América Latina".* En García, Montero y Cristina Rivas Pérez (Coord). *De la representación sustantiva a la descriptiva.* Barcelona: Revista Cidobd´ Afers Internacional.

Jepperson, Ronald (1999). "*Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo".* En Walter W. Powell y Paul J. Dimaggio (Compiladores). *El Nuevo Institucionalismo en el Análisis Organizacional.* Ciudad de México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Publica A.C, Universidad Autónoma del Estado de México y el Fondo de Cultura Económica.

Johnson, Niki. (2014). *La bancada femenina en Uruguay: un "actor crítico" para la representación sustantiva de las mujeres en el parlamento*. Ediciones Universidad de Salamanca América Latina, pp. 145-165.

Kánter, Coronel Irma. (2020). "*Propuestas legislativas en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género en las LXII y LXIII Legislaturas del Senado de la República"*. En *Transición y cambio en el Congreso Mexicano*. (Coords) Cornelio Martínez López, Rosa María Mirón Lince y Pedro José Zepeda. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez.

Kroeber, Corinna (2018). *How to measure the substantive representation of traditionally excluded groups in comparative research: a literature review and new data*? Published by Informa UK Limited, Taylor & Francis Group.

Lagarde, Marcela (2018). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia.* Ciudad de México: Editorial Siglo XXI.

Lagos, Martha (2020). *"Inclusión, cohesión y democracia en América Latina".* En Carlos Maldonado Valera, María Luisa Marinho y Claudia Robles (Eds), *Inclusión y cohesión social en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible: claves para el desarrollo social inclusivo en América Latina*. Santiago de Chile, Naciones Unidas, pp. 95-102.

Larrión, Jósean (2019). *Teoría del actor-red. Síntesis y evaluación de la deriva postsocial de Bruno Latour*. Revista Española de Sociología, No. 28, Vol. 2, pp. 323-341.

Gris Perla Carolina y Susana Ramírez Hernández (2021). *Aproximaciones de la evaluación del desempeño legislativo.* Cuaderno legislativo: Temas estratégicos 93. Agosto 2021.

Lincona, Vite Cecilia (2016). *Un Siglo de participación política de la mujer en México* (1916-2016). Una aproximación al derecho comparado. Ciudad de México: Cámara de Diputados.

Lombardo, Emanuela y Petra Meier. (2014). T*he symbolic representation of gender: a discursive approach*. London: Routledge.

López, Guzmán Cuauhtémoc (2002). *Configuración parlamentaria y productividad legislativa: en el Congreso de Baja California.* Revista Estudios Fronterizos. Vol. 3. No. 6, pp. 63-88.

López Maya, Margarita (2021). *Democracia para Venezuela: ¿representativa, participativa o populista?* Caracas, Venezuela: Editorial Alfa.

Lowi, Theodore J. (1996). *"Políticas públicas, estudios de caso y teoría política".* En Aguilar Villanueva Luis F. *La hechura de las políticas pública. México: Miguel Ángel Porrúa.*

Luna, Lola G. (2001). *Contextos históricos discursivos de género y movimiento de mujeres en América Latina.* Universidad de Barcelona, Anuario de Hojas de Warmi, No. 12, pp. 35-49.

Macedonio Maya, Omar Esteban y Mónica Montaño Robles (2018). *Aritmética de la Representación política: análisis de 31 estados.* Serie de Investigaciones jurídico, política-electorales. Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.

Macías, Jara María (2007). *La democracia representativa paritaria.* Revista Derecho Español. Córdoba: Universidad de Córdoba, pp. 22-47.

Mackay, Fionna (2007). *What is going on in Political Representation? The Substantive Representation of Women.* European Consortium of Political Research Joint Sessions of Workshops 2007 Helsinki. May 7-12.

Maldonado, Zapatero Lucrecia (2018). "*Matilde Claudia Guadalupe Cabrera Ipiña de Corsi. Primera Diputada Local San Luis Potosí (1957-1960)"*. Lovera López Sarah, *Las indispensables: recuperando la memoria*. México: Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101312.pdf

Manin, Bernard (1998). *Principios del gobierno representativo.* Ciudad de México, México: Editorial Alianza.

Mansbridge, Jane (2001). *La representación de la diferencia: una defensa contingente de la representación descriptiva.* En Ramón Maíz (Coord.), *Construcción de Europa, Democracia y Globalización.* Santiago de Compostela, España: Universidad de Santiago de Compostela, pp. 87-118.

Mansbridge, Jane (2011). *Quota problems: Combating the dangers of essentialism*. Politics & Gender, Cambridge University Press. No. 4, pp. 622-638.

March, James J y Johan P. Olsen (1989). Rediscovering Institutions: *The Organizational Basis of Politics*. New York: Free Press.

March, James J y Johan P. Olsen. (1996). *Institutional perspectives on political institutions.* Governance: An International Journal of Policy and Administration, Vol. 9, No. 3, July 1996, pp. 247-264.

Martínez, María Antonia (2004). *La representación política y la calidad de la democracia*. Revista mexicana de sociología. Vol. 66, No. 4, pp. 661-710.

Martínez, María Antonia y Garrido Antonio (2013). *Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina.* Revista Mexicana de Sociología. Núm. 3. Vol. 75, pp.407-438.

Martínez Rivas, Rafael (2017). *El concepto de representación en la actualidad*. Revista Desafíos. Vol. 29-2, pp. 315-327.

Martínez Yoanna y Zoe Díaz. (2017). *Evaluación sensible al género para la gestión de sistemas y servicios de salud*. Revista Chilena de Salud Pública. 2017, Vol. 1. No. 2 pp. 160-168. Disponible en: https://revistasaludpublica.uchile.cl/index.php/RCSP/article/view/48916.

McDonald, Terrence J. (1995). *Institutionalism and Institutions in the Stream of History.* Polity, Vol. 28, No. 1. (Autumn, 1995), pp. 129-133.

Medina, Espino Adriana (2010). *La participación política de las mujeres: De las cuotas de género a la paridad.* 1 Edición. Ciudad de México, México: Centro de Estudios para el Adelanto de Mujeres y la Equidad de Género. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Mezey, Michael L (1979). *Comparative Legislatures.* NC Duram: Durkey University Press.

Monsiváis Carrillo, Alejandro (2013). *Repensando la relación entre democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático.* Revista Perfiles Latinoamericanos. Vol. 41. No. 3, pp. 45-69.

Mora-Donatto, Cecilia (2009). "*¿Cómo evaluar el trabajo de las comisiones parlamentarias de la Cámara de Diputados? Un ejemplo de la LVIII Legislatura".* En Béjar, Algazi Luisa. (coord.). *Qué hacen los legisladores en México: El trabajo en comisiones*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Monje, Álvarez Carlos Arturo (2011). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa. Guia didáctica.* Colombia: Universidad Surcolombiana.

Nacif, Benito y Heidi Sada. (2004). *Evaluación del desempeño legislativo LIX Legislatura y Mejora en el desempeño legislativo y los procesos de rendición de cuentas del Congreso.* Bien Común, Año X, No. 114, pp. 43-47.

North, Douglass (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Nueva York: Cambridge University Press.

O´Donnell, Guillermo (2007). *Disonancias: Criticas democráticas.* Buenos Aires, Argentina: Editorial Prometeo.

Obando Camino, Iván Mauricio (2011). *The apprenticeship of chilean congressional leaders (1834-1924). From the perspective of the theory of legislative institutionalization.* Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política. Vol. 2, Nº 2, pp. 107-132.

Obando Camino, Iván Mauricio (2013). *Legislative Institutionalization: Historical Origins and Analytical Framework.* Revista de Estudios Políticos, Núm. 42, enero-junio, 2013, pp. 180-195.

Palma, Cabrera Esperanza (2016). "*Acortando la brecha de género: un análisis de los perfiles de las diputadas en México de las LXI Y LXII legislaturas*". Revista Estudios Políticos. Núm. 38, pp. 57-88.

Parsons. Wayne (2007). *Políticas públicas: una introducción a la teoría y a la práctica del análisis de políticas públicas.* Buenos Aires: FLACSO México.

Pastor Yuste, Raquel y Marcela Iglesias Onofrio (2014). *La dimensión simbólica de la representación política en el Parlamento español.* Revista Española de Ciencia Política. Núm. 35, pp. 91-112.

Pastor Yuste, Raquel y Marcela Iglesias Onofrio (2017). *¿Solo importa el género? Análisis de las Percepciones de los parlamentarios españoles sobre la representación política descriptiva y sustantiva.* Revista Política y Sociedad. Núm. 55, Vol. 1, pp. 135.159

Peña Molina, Blanca Olivia (2003). *La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?* Revista Mexicana de Estudios Electorales. Núm. 2, pp. 35-58.

Phillips, Anne (1995). *The Politics of Presence*. USA. Oxford University Press.

Phillips, Anne (1999). "La política de la presencia: La reforma de la representación política". En Soledad García y Steven Lukes (Comps.). *Ciudadanía: Justicia social, identidad y participación*. Madrid: Siglo XXI Editores, pp. 235-256.

Piscopo, Jennifer M. (2014). *Beyond hearth and home: female legislators, feminist policy change, and substantive representation in Mexico*. Revista Uruguaya de Ciencia Política, Vol. 23, No. 2, julio-diciembre, pp. 87-110.

Pitkin, Hanna Fenichel (1985). *El concepto de la representación.* Madrid, España: Editorial del Centro de Estudios Constitucionales.

Pitkin, Hanna Fenichel (2004). *Representation and democracy: uneasy alliance*. Scandinavian Political Studies, Vol. *27*, No. 3, pp. 335-342.

Polsby, Nelson (1968). *The Institutionalization of the U.S. House of Representatives.* En The American Political Science Review, Vol. 62, No. 1 (Mar., 1968), pp. 144-168.

Powell Walter W. y Paul J. Dimaggio (1999). "*Introducción".* En Walter W. Powell y Paul J. Dimaggio (Compiladores). *El Nuevo Institucionalismo en el Análisis Organizacional.* Ciudad de México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Publica A.C, Universidad Autónoma del Estado de México y el Fondo de Cultura Económica.

Preciado, Jesús Isaac (2008). *Retos, límites y aspiraciones de la representación democrática*. En Víctor Hugo Bernal Hernández (Ed), *Representación política y democracia: entre el anhelo y la decepción.* Jalisco México: Editorial Folios y el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Przeworski, Adam (2010). *Que esperar de la democracia: Límites y posibilidades de autogobierno*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Siglo XXI.

Puente, Khemvirg e Issa Luna Pla (2019*). Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto: Estudio de la aplicación de la metodología de evaluación en materia de transparencia legislativa y parlamento abierto*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Quiñones, Tinoco Carlos Sergio (2016). *Reforma electoral de 2014: la paridad en los géneros en la postulación de los candidatos y candidatas.* En Ma. Aidé Hernández García y Jesús Alberto Rodríguez Alonso (Coord.), *Democracia y paridad en México.* Ciudad de México. México: Grañén Porrúa.

Ramírez Macías, José de Jesús (2021). *Algunas consideraciones en torno a la Agenda legislativa como dispositivo estratégico para la administración parlamentaria.* Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. Vol. X, No.1, enero-junio 2021, pp. 20-34.

Rehfeld, Andrew (2011). *The Concepts of Representation*. American Political Science. Vol. 105. No. 3, pp. 631-641.

Rodríguez, Alonso (2022). *"Disparidades regionales en la construcción de la paridad. Los 32 congresos locales de México"*. En Ma. Aidé Hernández García (Coord), *La paridad, una realidad aún por construir en los congresos locales de México.* Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.

Rodríguez, Gustá Ana Laura (2008). *Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención*. Temas y Debates. Revista Universitaria de Ciencias Sociales, Vol. 12, No. 16, pp. 109-129.

Rodríguez, Gusta Ana Laura y Nancy Madera (2016). *Más allá del recinto legislativo: estrategias colectivas para una agenda de género en América Latina y el Caribe.* Sociologias, Vol. 18, No. 42, mayo-agosto, 2016, pp. 356-*382.*

Rodríguez, Montaño Luis Carlos y Arturo Ordaz Álvarez (2021). *La evaluación del desempeño, una nueva herramienta de la cultura de transparencia aplicada al sector público en México.* Revista Trascender, Contabilidad y Gestión. Vol. 6. No. 18, septiembre-diciembre 2021, pp. 28-40.

Rodríguez Ruiz José Guadalupe (2017). "*Algunas reformas necesarias al reglamento del senado de la República para la evaluación del desempeño legislativo de las comisiones ordinarias".* En Martínez López Cornelio, Mirón Lince Rosa María y Zepeda Pedro José (Eds). *La nueva actividad legislativa en el Senado de la Republica: hacia un parlamento abierto*. México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la Republica.

Rodríguez, Salazar Araceli (2021). *Hacer presente lo ausente en el Congreso paritario del Estado de San Luis Potosí.* En Hernández García Ma. Aidé (Eds) (2021). *Paridad, una realidad aun por construir en los Congresos locales de México*. Instituto Nacional Electoral.

Romero, Jorge Javier (1999). *"Estudio Introductorio. Los nuevos institucionalismos: sus diferencias, sus carencias".* En Walter W. Powell y Paul J. Dimaggio (Comps). *El Nuevo Institucionalismo en el Análisis Organizacional.* Ciudad de México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Publica A.C, Universidad Autónoma del Estado de México y el Fondo de Cultura Económica.

Rosas Fregoso, Roxana (2021). *Perspectiva de género y técnica legislativa en México.* Opiniones técnicas sobre temas de relevancia nacional. Núm. 43. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ramírez, Macías José de Jesús (2011). *Organización, gestión y agenda para la acción legislativa. Una experiencia de evaluación del desempeño en el congreso local de Jalisco*. En Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública Vol. 4, No. 7, pp. 63-102.

Ruiz Carbonell, Ricardo (2010). "*La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México".* En Consuelo Maqueda Abreu y Víctor M. Martínez Bullé Goyri (Eds). *Derechos Humanos: temas y problemas.* Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Sáenz, Vela Hada Melissa y Juana Isabel Vera López (2021). *Score de Calidad y Productividad Legislativa: diputadas de la LXI Legislatura de Coahuila.* Revista de estudios de género, la ventana. No. 54, pp. 276-303

Saiegh, Sebastián (2010). *¿Jugadores activos o apéndices del ejecutivo? una evaluación del papel de los legisladores latinoamericanos en la toma de decisiones*. Política y Gobierno, No.17. Vol.1, pp. 3-24.

Sánchez, de Dos Manuel (2015). *El estudio del parlamento desde la ciencia política.* Ponencia presentada en el XII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración. Universidad Complutense de Madrid. 13 al 15 de julio de 2015.

Sargeson, Sally y Tamara Jacka (2017). *Improving Women's Substantive Representation in Community Government: Evidence from Chinese Villages.* Development and Change, Núm 49(5), pp. 1166–1194.

Sartori, Giovanni (1993). *¿Qué es la democracia?* Ciudad de México, México: Tribunal Federal Electoral, Instituto Federal Electoral y Editorial Patria. Disponible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1135-que-es-la-democracia.

Sartori, Giovanni (1998). *En defensa de la representación política.* Revista Claves de razón práctica. No. 9, pp. 2-6.

Sartori, Giovanni (1999). *Elementos de la Teoría Política.* Madrid, España: Editorial Alianza.

Saward, Michael (2006). *The Representative Claim.* Contemporary Political Theory. Vol. 5, pp. 297–318.

Saward, Michael (2010). *The Representative Claim*. New York: Oxford University Press.

Schmidt, Vivien (2006). "*Institutionalism".* En Colin Hay, Michael Lister y David Marsh (Eds). *The State: Teories and Issues.* Inglaterra: Palgrave Macmillan.

Schumpeter, Joseph Alois (1996). *Capitalismo, socialismo y democracia.* Barcelona: Editorial Folio.

Schwarz, John E. (1980). *Exploring a New Role in Policy Making: The British House of Commons in the 1970s.* The American Political Science Review, Vol. 74, No. 1 (Mar., 1980), pp. 23-37.

Schwindt-Bayer, Leslie (2014). *Women's Representation in Latin American Legislatures: Current Challenges and New Directions*. Revista Uruguaya de Ciencia Política, vol. 23, núm. 2, julio-diciembre, pp. 15-35.

Scott, Joan (1986). "*El género: una categoría útil para el análisis histórico*", en M. Lamas (Comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG-UNAM/M.A. Porrúa, pp. 265-302.

Simien, Evelyn (2007). *Doing Intersectionality Research: From Conceptual Issues to Practical Examples*. Politics & Gender, Vol. 3, pp. 264-271.

Steinmo, Sven (2013). *"Institucionalismo histórico".* En Donatella Della Porta y Michael Keating (Eds.). *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: una perspectiva pluralista.* Madrid, España: Cambridge University Press.

Solano Ramírez Gabino (2009). *División de poderes en México, 1997-2003: repensar el modelo de frenos y contrapesos.* Morelos, México. Quadrivium Editores.

Solano, Ramírez Gabino (2014). *Desempeño Institucional y político en los Congresos Locales de Guerrero, Sonora y Durango.* México. Miguel Ángel Porrúa.

Tahar Chaouch, Malik (2012). *Crisis de la representación política y democratización en México: de la generalidad y especialidad del caso (2002/2006)*. Revista Desafíos. Vol. 24-I, pp. 15-36.

Thomson, Jennifer (2017). *Resisting gendered change: Feminist institutionalism and critical actors.* Revista International Political Science, pp. 1 –14.

Tremblay, Manon y Pelletier Rejeán (2000*). More Feminists or More Women? Descriptive and Substantive Representations of Women in the 1997 Canadian Federal Elections*. International Political Science Review. Vol 21. No. 4, pp. 381-405.

Tristán, Rodríguez Antonio (2019). *Pedro César Carrizales Becerra, "El Mijis": ¿más circo político o una opción real dentro de la Legislatura de San Luis Potosí?* Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Articulo Núm. 49, enero-febrero 2019. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13193

Ugalde, Luis Carlos (2003). *Desempeño legislativo en México*. Distrito Federal, México: Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República.

Urbinati, Nadia (2000). *Representation as Advocacy: A Study of Democratic Deliberation* Political Theory, Vol. 28. No. 6, pp. 758-786.

Urbinati, Nadia y Mark E. Warren (2008). *The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory*. Annual Review of Political Science. Vol. 11. No.1, pp. 387-412.

Valencia, Escamilla Laura (2012). *La relación Ejecutivo-Legislativo en la elaboración de políticas públicas.* Revista CONfines. Vol. 8. No. 16, septiembre-diciembre 2012, pp. 11-37.

Valenzuela, Somoghy Mariana (2019). *La figura de la madre en los casos de las presidentas latinoamericanas Michelle Bachelet (Chile), Cristina Fernández (Argentina) y Dilma Rousseff (Brasil*). Revista de Estudios Sociales, No, 69. Recuperado el 28 de junio de 2023. URL: http://journals.openedition.org/revestudsoc/46085

Vallés, Josep M. y Salvador Martí i Puig (2016). *Ciencia política: un manual.* Ciudad de México: Ariel Editorial.

Vázquez, Correa Lorena. (2020). *Agenda feminista y representación sustantiva de las mujeres en la LXIV Legislatura de la paridad.* Revista pluralidad y consenso. Instituto Belisario Domínguez Vol. 10, No. 43.

Vélez, Bautista Graciela (2006). *Género y ciudadanía: las mujeres en el proceso de construcción de la ciudadanía.* Revista Espacios públicos. Vol.9. No. 17, pp. 376-390.

Vennesson, Pascal (2013). "*Estudios de caso y seguimiento de procesos: teorías y prácticas".* En Donatella Della Porta y Michael Keating (Eds.). *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: una perspectiva pluralista*. Madrid, España: Cambridge University Press.

Visconti, Giancarlo (2011). *Comportamiento diacrónico del Congreso en Chile: ¿Crecimiento o estancamiento de su influencia?* Revista de Ciencia Política, No. 1.Vol. 31, pp. 91-115.

Zaikoski, Daniela (2013). *Género y ciudadanía de mujeres. Medidas especiales y ejercicio de derechos político. Aproximaciones de un estudio de caso.* Revista Derecho y Ciencias Sociales. No. 8, pp. 68-87.

Zaremberg, Gisela (2009). *"¿Cuánto y para qué? Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva"*. En Ansolabehere K. y Cerna. D. (Eds). *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Zaremberg, Gisela (2013). *El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos.* Ciudad de México: FLACSO México.

Zazueta, Luzanilla Edgar Iván (2018). *Feminismos, estudios de género y teoría queer, aportes para una clasificación integral.* Observatorio de Cooperación Internacional, Instituto Mora, abril 2018.

Informes espaciales y sentencias

Comisión Estatal de Derechos Humanos (2015). *Informe especial sobre la situación del respeto a los derechos humanos de las mujeres, en el caso de feminicidios en el estado de San Luis Potosí*.

Sentencia recaída en Amparo en Revisión 1284/2015, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Sentencia recaída en Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, expediente SUP-JDC-4370/2015**.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ponente: Pedro Esteban Penagos López.

Legislación e Instrumentos Internacionales

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), 15 de agosto de 1990, código abrogado el 14 de enero de 2008 (México). Recuperado el 28 de junio de 2023 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_abro.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, México. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 5 de octubre de 1917, México. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://apps.slp.gob.mx/po/assets/pdf/Constitucion_Politica_del_Estado_13_de_Agoso_2021.pdf

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Nueva York, 3 de septiembre de 198. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belém Do Pará, 9 de junio de 1994. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.corteidh.or.cr/tablas/26547.pdf

Declaración y Plataforma de Acción de Bejín, Bejín, 4 a 15 de septiembre de 1995. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration

Naciones Unidas, Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, Ciudad de México, 19 de junio al 2 de julio de 1975. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975

Unión Europea, Cumbre Europea Mujeres en el Poder, Atenas, 3 de noviembre de 1992. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://www.oppmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/0.-Declaracion-Atenas-1992-Primera-Cumbre-Mujeres-Poder.pdf

Decretos y diarios de debates

Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Secretaria de Gobernación, Ciudad de México. DOF. 14 de enero de 2008. Recuperado el 28

de junio de 2023 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028346&fecha=14/01/2008#gsc.tab=0

Decreto que expide la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Secretaria de Gobernación, Ciudad de México. DOF. 23 de mayo de 2014. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf

Decreto que declara el 14 de mayo de cada año el "Día por la Justicia para las Víctimas de Feminicidio en el Estado de San Luis Potosí". POE. 1169. 13 de mayo de 2021. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://slp.gob.mx/imes/PDF/Normatividad/DECRETO%201169%20SE%20DECLARA%2014%20MAYO%20DIA%20JUSTICIA%20VICTIMAS%20FEMINICIDIO%20EN%20EL%20ESTADO%20(13-MAY-2021).pdf

Diario de los debates. Sesión Extraordinaria No. 5. 27 de agosto de 2019. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Extraordinaria No. 8. 30 de julio de 2020. Recuperado el 28 de junio 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Extraordinaria No. 14. 19 de julio de 2021. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Extraordinaria No. 16. 19 de agosto de 2021. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 28. 16 de mayo del 2019. Recuperado el 28 de junio de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 44. 11 de noviembre de 2019. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 49. 13 de diciembre de 2019. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 64. 21 de mayo de 2020. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 68. 18 de junio de 2020. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 72. 30 de junio de 2020. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 74. 24 de septiembre de 2020. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Diario de los debates. Sesión Ordinaria No. 99. 6 de mayo de 2021. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

Gaceta parlamentaria. Sesión Ordinaria No. 68. 18 de junio de 2020. Comunicado de renuncia al cargo de Coordinadora del Instituto de Investigaciones Legislativas. No. Folio 00007475. Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2020/06/uno_1.pdf

Entrevistas a actores clave

Actor Clave 1. Entrevista realizada en el Congreso del Estado de San Luis Potosí. 9 de septiembre de 2021.

Actor Clave 2. Entrevista realizada en el Congreso del Estado de San Luis Potosí. 10 de septiembre de 2021.

Actor Clave 3. Entrevista realizada en la oficina de enlace. 15 de septiembre de 2021.

Actor Clave 4. Entrevista realizada en las oficinas de Santa María de Lourdes A.C. 13 de octubre de 2021.

Actor Clave 5. Entrevista realizada en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del PAN. 15 de octubre de 2021.

Actor Clave 6. Entrevista realizada en las oficinas de Santa María de Lourdes A.C. 22 de julio de 2022.

Actor Clave 7. Entrevista realizada en las oficinas de Santa María de Lourdes A.C. 27 de julio de 2022.

Actor Clave 8. Entrevista realizada en las oficinas de Santa María de Lourdes A.C. 11 de septiembre de 2022.

Actor Clave 9: Entrevista realizada en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del PAN. 6 de septiembre de 2022.

Actor Clave 10: Entrevista realizada por vía Zoom Meeting. 3 de noviembre de 2022.

Actor Clave 11. Entrevista realizada por vía Zoom Meeting. 4 de noviembre de 2022.

Actor Clave 12. Entrevista realizada en las oficinas del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. 6 de septiembre de 2022.

Actor Clave 13. Entrevista realizada en las oficinas de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí. 29 de septiembre de 2022.

Actor Clave 14: Entrevista realizada por Vía Zoom Meeting. 17 de septiembre de 2022.

Actor Clave 15. Entrevista realizada en las oficinas de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 23 de septiembre de 2022.

Hemerografía

García, Martínez Anayeli. (31 de marzo 2016). *Comenten violencia política de género contra magistrada en SLP*. Cimacnoticias: Periodismo con perspectiva de género. Disponible en: https://cimacnoticias.com.mx/noticia/cometen-violencia-politica-de-genero-contra-magistrada-en-slp/#gsc.tab=0

Pacheco, Rubén (6 de marzo de 2020). Mediante tendedero feminista, alumnas de la UASLP denuncian casos de acoso y hostigamiento. Pulso Diario de San Luis. Disponible en: https://pulsoslp.com.mx/slp/mediante-tendedero-feminista-alumnas-de-la-uaslp-denuncian-casos-de-acoso-y-hostigamiento/1078057

Juárez, Fabiola y Sergio Marín (10 de junio de 2020). Alumnas denuncian ineficacia del protocolo contra acoso de la UASLP. El universal San Luis Potosí. Disponible en: https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/10-07-2020/alumnas-denuncian-ineficacia-del-protocolo-contra-acoso-de-uaslp

Calvillo, Patricia (28 de noviembre de 2019). Alumnas denuncian acoso sexual en la UASLP. El Sol de San Luis. Disponible en: https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/alumnas-denuncian-acoso-sexual-en-la-uaslp-4515324.html

Calvillo, Patricia (13 de marzo de 2020). Existen más casos de acoso en Cobach: Alumnas. El Sol de San Luis Disponible en: https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/existen-mas-casos-de-acoso-en-cobach-alumnas-4965795.html

Sitios Web Consultados

Comité Directivo Nacional del Partido Acción Nacional (2021). Posicionamiento de Acción Nacional. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.pan.org.mx/prensa/posicionamiento-de-accion-nacional

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres y el Colegio de San Luis (2019). *Datos estadísticos y voces de mujeres. Estudio de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en 20 municipios de San Luis Potosí.* San Luis Potosí: Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis. Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (2018). *Elecciones 2018.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1440/informacion/eleccion-2018.html

Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí (2023). *Diario de los debates.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates

Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí (2022). *Gaceta Parlamentaria.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias

Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí (2022). *Iniciativas.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/iniciativas/Iniciativas.pdf

Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí (2022). *Legislaturas del Estado.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://congresosanluis.gob.mx/conocenos/legislaturas-de-estado

Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí (2023). *Transparencia.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/transparencia

Instituto Nacional de las Mujeres (2022). *Glosario para la Igualdad del Instituto Nacional de las Mujeres.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Movimiento de Regeneración Nacional (2023). *Estatutos de Morena.* Recuperado el 28 de junio 2023 de https://morenaciudaddemexico.org/index.php/estatuto-de-morena/

Partido Acción Nacional (2021). *Posicionamiento de Acción Nacional.* Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.pan.org.mx/prensa/posicionamiento-de-accion-nacional#:~:text=Estamos%20a%20favor%20de%20la,ser%20protegida%20por%20el%20Estado

Partido Acción Nacional (2023). *Documentos Básicos,* Recuperado el 28 de junio de 2023 de https://www.pan.org.mx/documentos/estatutos

Senado de la Republica (2022). *Senadoras/senadores en funciones.* Recuperado el 28 de junio de https://www.senado.gob.mx/65/senadores/genero

Solicitudes de información

Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Solicitud de Transparencia 336/23, 17 de enero de 2023. Folio 240471423000008. Oficio LXIII/UT/SI/662/2022.

ANEXO A. Base de datos de las iniciativas.

N	Iniciativa	Diputado (a)	Pomovente	Sexo	PP	Estatus	Decreto	Categoría
1	ADICIONAR al artículo 8° párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Desechada	25	transversalidad
2	REFORMAR el artículo 8º en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Desechada	29	transversalidad
3	MODIFICAR estipulaciones de los artículos, 15, 20, 28, 30, 32, 36, 59 Bis, 59 Ter, 61 Bis, 68, 69 Bis, 74, 75, 78, 82, 95, 103, 105, 110, 135, 138, 143 Bis, 147 Bis, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 173, 174, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 202, 203 Bis, 205, 205 Bis, 205 Ter, 206, 206 Bis, 207, 207 Bis, 273 Bis, y 342; de los títulos, Segundo, Tercero, y Cuarto, en sus capítulos, V, IV, y VI, respectivamente, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Y disposiciones de los artículos, 12, 12 Bis, 12 Ter, y 91 Bis, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí	Pedro César Carrizales Becerra	Diputado	H	PT-I	Caducada	88	perspectiva de género
4	AGREGA el Capítulo IX denominado Violencia Política, al Código Penal del Estado	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Aprobada	99	transversalidad

5	REFORMA, el artículo 77 en sus fracciones de la II a la X de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Aprobada	104	perspectiva de género
6	Eliminar cualquier vestigio de discriminación injustificada en perjuicio de los hombres respecto de las mujeres trabajadoras al servicio de las instituciones públicas del Estado;	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Aprobada	105	perspectiva de género
7	REFORMA, el artículo 84, fracciones, III, IV, y IX en su segundo párrafo; y se DEROGA, del mismo artículo 84, el segundo párrafo de la fracción III, y el segundo párrafo de la fracción IV, de la Ley del Seguro Social.	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Aprobada	106	perspectiva de género
8	Iniciativa que propone reformar los artículos 15, 105 y 133 del Código Familiar para el estado de San Luis Potosí	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Aprobada	179	transversalidad
9	Iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reducción de un cincuenta por ciento, por concepto de pago de agua, a toda mujer en su condición de madre, padre o tutor soltero. : Se reforma párrafo primero del artículo 171 Bis de la Ley de Agua Para el Estado de San Luis Potosí.	Angélica Mendoza Camacho	Diputada	M	Morena	Aprobada	202	perspectiva de género
10	Iniciativa con Proyecto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis	María Isabel Gonzalez Tovar	Diputada	M	PRD	Caducada	308	transversalidad

	Potosí en materia de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables							
11	Iniciativa con Proyecto de Decreto, que propone Adicionar Fracción IX, al artículo 58 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.	Angélica Mendoza Camacho	Diputada	M	Morena	Pendiente	377	para mujeres
12	Iniciativa para adicionar diversas porciones normativas a los artículos 162,168, 181, 183 y 250 del Código Penal del Estado.	PAOLA ILIANA DE LA ROSA RODRIGUEZ	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	410	perspectiva de género
13	Iniciativa que propone se reforme en la Parte Especial, la denominación del Título Cuarto; se ADICIONE los capítulos VIII, IX, X, y XI, y los artículos, 190 Bis, 190 Ter, 190 Quáter, Y 190 Quinques al Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Paola Alejandra Arreola Nieto	Diputada	M	PT	Desechada	434	para mujeres
14	Que impulsa REFORMAR el artículo 67 en su fracción I los incisos, a), y e); y ADICIONAR a los artículos, 12 la fracción XIV TER, y 67 en su fracción I un párrafo, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí	Alejandra Valdés Martínez, Rolando Hervert Lara, Martín Juárez Córdova, Pedro César Carrizales Becerra, y Mario Lárraga Delgado	Grupo de diputados	NA	NA	Aprobada	508	para mujeres
15	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 2º; y reformar las fracciones II y VI del artículo 3º; ambas de y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	511	para mujeres

	Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí							
16	ACUERDO ECONOMICO que propone la creación de la Comisión Especial para atención y seguimiento respecto de los feminicidios en el Estado de San Luis Potosí.	Edgardo Hernández Contreras	Diputado	H	PVEM	Caducada	560	perspectiva de género
17	Iniciativa que propone adicionar un artículo a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y reformar diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 9º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí,	Rosa Zúñiga Luna	Diputada	M	Morena	Caducada	627	para mujeres
18	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 56; el artículo 64; el artículo 70 y su fracción II; el artículo 71; y las fracciones VII y VIII del artículo 72, todos de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Aprobada	641	para mujeres
19	Iniciativa, que plantea modificar el artículo 182 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Cándido Ochoa Rojas	Diputado	H	PVEM	Aprobada	706	perspectiva de género
20	Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona al artículo 8° en su fracción III dos incisos, estos como m) y n), por lo que el actual m), pasaría a ser ñ); el actual n) pasaría a ser o) y el actual ñ) pasaría a ser p), de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Aprobada	731	acción afirmativa

21	ADICIONAR Capitulo XVI denominado “Poder Judicial del Estado”, y el artículo 79 al mismo capítulo de y a la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Desechada	732	acción afirmativa
22	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el primer párrafo; adicionar fracción VII; y adicionar último párrafo al artículo 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	733	acción afirmativa
23	REFORMAR la fracción XI del artículo 35 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	750	transversalidad
24	Iniciativa que propone MODIFICAR disposiciones diversas de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, al Código Penal del Estado, a la Ley Electoral del Estado y a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Aprobada	755	perspectiva de género
25	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se MODIFICA el artículo 357 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí	María Isabel González Tovar	Diputada	M	PRD	Aprobada	757	para mujeres
26	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se MODIFICA el artículo 170 del Código Federal de Procedimientos Civiles	María Isabel Gonzalez Tovar	Diputada	M	PRD	Aprobada	758	para mujeres

27	Iniciativa que ADICIONA Capítulo XII denominado Violencia de Género que contiene el artículo 170 BIS al Título Segundo denominado Delitos Contra La Paz, La Libertad, y La Seguridad de las Personas, de y al Código Penal del Estado San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Caducada	768	perspectiva de género
28	Iniciativa que insta reformarla fracción I del artículo 135, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.	María Isabel Gonzalez Tovar	Diputada	M	PRD	Caducada	769	perspectiva de género
29	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar fracción VIII al artículo 54 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Aprobada	770	para mujeres
30	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar fracción II del artículo 54 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; y adicionar fracción XXXIX recorriéndose la subsecuente, al artículo 8 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Aprobada	771	para mujeres
31	REFORMAR el artículo 18 en sus fracciones, X, y XI; y ADICIONAR al mismo artículo 18 las fracciones, XII, y XIII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	947	transversalidad

32	REFORMAR el artículo 1 en sus fracciones, XI, y XII; y ADICIONAR al mismo artículo 1 la fracción XIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potos	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	948	transversalidad
33	REFORMAR la fracción II del artículo 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Desechada	995	transversalidad
34	ADICIONAR párrafo cuarto al artículo 66 de, y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Caducada	996	transversalidad
35	INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO que propone depositar Cápsula del Tiempo de la Primera Legislatura Paritaria del Estado de San Luis Potosí.	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Caducada	1041	acción afirmativa
36	Iniciativa que plantea REFORMA a fracciones II y III del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Pendiente	1108	transversalidad
37	Iniciativa que tiene por objeto modificar los artículos 205 y 206; adicionar los artículos 205 BIS, 205 TER, 205 QUATER y 205 QUINQUIE; y derogar el artículo 142 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Rolando Hervert Lara	Diputado	H	PAN	Desechada	1124	perspectiva de género

38	Propuesta de obvia y urgente resolución que contiene convocatoria dirigida a las mujeres residentes de San Luis Potosí para participar en el Primer Parlamento de Mujeres	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Aprobada	1152	acción afirmativa
39	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Caducada	1153	para mujeres
40	Que plantea REFORMAR el artículo 55 en sus fracciones, V, y VI; y ADICIONAR fracción VII al mismo artículo 55, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí. Y ADICIONAR párrafo al artículo 36, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Caducada	1154	para mujeres
41	Iniciativa de acuerdo económico que plantea inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija”, del Honorable Congreso del Estado el epígrafe “MATILDE CABRERA IPIÑA DE CORSI”	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Caducada	1203	acción afirmativa
42	iniciativa mediante la que plantea reformar los artículos, 69, y 72 en su párrafo primero, de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Aprobada	1257	perspectiva de género
43	Iniciativa de Decreto que ADICIONA un párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí,	Paola Alejandra Arreola Nieto	Diputada	M	PT	Aprobada	1314	para mujeres

44	Iniciativa que propone ADICIONAR inciso i) al artículo 61 e inciso h) al artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y ADICIONAR el Capítulo XIV al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Caducada	1321	acción afirmativa
45	Iniciativa que propone REFORMAR el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Caducada	1322	acción afirmativa
46	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar fracción VI al artículo 3º. De la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Desechada	1330	para mujeres
47	iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí a efectos de establecer los criterios que permitan a los Partidos Políticos y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, garantizar la integración paritaria sustantiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí	Grupo Parlamentario del PAN	Grupo Parlamentario del PAN	NA	PAN	Aprobada	1333	acción afirmativa

48	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí a efectos de establecer los criterios que permitan a los Partidos Políticos y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, garantizar la integración paritaria sustantiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí	Grupo Parlamentario del PAN	Grupo Parlamentario del PAN	NA	PAN	Aprobada	1334	acción afirmativa
49	iniciativa que tiene por objeto adicionar el artículo 88 QUATER dentro del Capítulo VIII Bis, Título Quinto, reformar las fracciones XVII, XVIII, y adicionar la fracción XIX del artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí	Grupo Parlamentario del PAN	Grupo Parlamentario del PAN	NA	PAN	Caducada	1335	acción afirmativa
50	Iniciativa con Proyecto de Decreto que REFORMA el Artículo 413 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Aprobada	1338	acción afirmativa
51	Iniciativa que plantea REFORMAR el párrafo tercero del artículo 40 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí;	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	1358	transversalidad
52	Iniciativa que plantea REFORMAR el inciso b) del artículo 22; y, las fracciones III y IV del artículo 29 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	1363	para mujeres

53	REFORMA los artículos 3º párrafo primero; 4º párrafo primero; 8º fracción VI; 9º fracciones I, VI, X y XI; 10 párrafo primero y fracción III; 40 párrafo primero y, 74 párrafo primero de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí,	Paola Alejandra Arreola Nieto	Diputada	M	PT	Aprobada	1364	transversalidad
54	Proyecto de Decreto que ADICIONAR los artículos 34 y 35 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí,	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Desechada	1378	para mujeres
55	Iniciativa que tiene por objeto reformar los artículos 3º y 4º de la Ley de Instituciones de Desarrollo Humano y de Bienestar Social para el Estado de San Luis Potosí,	Grupo Parlamentario del PAN	Grupo Parlamentario del PAN	NA	PAN	Caducada	1381	transversalidad
56	Iniciativa que propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí,	Gobernador	Gobernador	NA	NA	Aprobada	1393	transversalidad
57	Iniciativa que propone reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí	Gobernador	Gobernador	NA	NA	Aprobada	1394	transversalidad
58	Iniciativa que propone REFORMAR los artículos, 148, 149, 150 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; y ADICIONAR diversas disposiciones a los artículos 57 y 58 y ADICIONAR los artículos 58 Bis Y 58 Ter de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Desechada	1491	para mujeres

59	Iniciativa de LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	1509	transversalidad
60	Que promueve REFORMAR el artículo 16; y ADICIONAR dos párrafos al artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Urenda Queletzú Navarro Sánchez, Olivia Salazar Flores, Martha Elena Martínez Montoya, Zamira Silva Ramos, Diana Laura Aguilera Carrizales, Alejandra Mendoza Araiza, Sofía Irene Córdova Nava, y diputados, Marite Hernández Correa, Angélica Mendoza Camacho, Rosa Zúñiga Luna, y Pedro Cesar Carrizales Becerra	Ciudadanía y Diputados	NA	Morena	Desechada	1581	para mujeres
61	Iniciativa que plantea REFORMAR las fracciones XII y XIII del artículo 24; así como el artículo 42 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	1603	transversalidad

62	REFORMAR el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí GABINETES PARITARIOS	María de Lourdes Moreno Estrada y Yair Govea Valladares	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	1604	acción afirmativa
63	REFORMAR la fracción XVI, ADICIONAR las fracciones XVII y XVIII al artículo 14 y ADICIONAR los Capítulos XIV y XV denominados, Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor respectivamente, del Título Cuarto y el artículo 29 Ter y 29 Quáter, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí;	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Aprobada	1605	transversalidad
64	Iniciativa que propone ADICIONAR Capítulo III denominado Protocolo Alba al Título Sexto y artículos 41 Bis, 41 Ter, 41 Quárter, 41 Quinquies y 41 Sexies, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Aprobada	1607	para mujeres
65	Proyecto de Decreto que ADICIONA la fracción VII del artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Aprobada	1727	para mujeres
66	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta REFORMAR el párrafo segundo del artículo 135 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí FEMINICIDIO	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Diputado	H	MC	Aprobada	1732	perspectiva de género

67	Iniciativa de ACUERDO ECONÓMICO que propone crear Comisión Especial de Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	Alejandra Valdez Martínez	Diputada	M	Morena	Caducada	1741	perspectiva de género
68	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar Segundo Párrafo al artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Caducada	1745	acción afirmativa
69	Iniciativa de Acuerdo Económico, con la finalidad de proponer que se lleve a cabo el Parlamento de las y los Jóvenes del Estado de San Luis Potosí en este año 2019,	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Pendiente	1746	acción afirmativa
70	Proyecto de DECRETO que REFORMA los artículos 11, 31, la fracción III del artículo 34, 47, 48, 75, el primer y tercer párrafos del artículo 67, el primer párrafo del artículo 79; DEROGA la fracción V del artículo 50 y ADICIONA un segundo párrafo al artículo 31, un último párrafo al artículo 62, un segundo párrafo al artículo 65 y el artículo 75 Bis todos de la LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	Jorge Andres Lopez Espinosa, Ma. Guadalupe Mendiola Acosta, Graciela Martínez Morales, Juan Refugio Granados Naranjo, Luis Gonzalez Lozano, Martin Beltran Saucedo, Jorge Arturo Valle Haro, Karla Beneranda Martínez Contreras, Paloma Blanco Lopez Y Giselle Meza Martell	Ciudadanía	NA	NA	Desechada	1774	transversalidad

71	INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con el objeto de incorporar una causal de nulidad por Violencia Política de Género	Mario Lárraga Delgado	Diputado	H	PES	Desechada	1795	perspectiva de género
72	iniciativa que pretende reformar el artículo 27 fracción VII y 46 fracción VIII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí	Edgardo Hernández Contreras	Diputado	H	PVEM	Aprobada	1808	para mujeres
73	Iniciativa que plantea REFORMA a la fracción VIII del artículo 1º; y que ADICIONA párrafo segundo al artículo 4º, ambos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Caducada	1813	transversalidad
74	iniciativa que propone REFORMAR el artículo 15 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí,	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Desechada	1825	perspectiva de género
75	Iniciativa de reformas y adición de diversos artículos de la Ley de Transporte Público del Estado.	Gobernador	Gobernador	NA	NA	Aprobada	1915	transversalidad
76	Proyecto de Decreto que REFORMA las fracciones II y III del artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí,	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Aprobada	1931	transversalidad
77	Iniciativa que plantea adicionar párrafo segundo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Caducada	1942	para mujeres

78	Iniciativa con Proyecto de Decreto con el objeto legal de adicionar artículos 142 BIS, 142 TER y un Capítulo III BIS “Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género” al Título Primero de los Delitos contra la vida y la integridad corporal del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.	José Mario de la Garza Marroquín	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	1982	perspectiva de género
79	Iniciativa con Proyecto de Decreto con el objeto legal de adicionar artículos 142 BIS, 142 TER y un Capítulo III BIS “Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género” al Título Primero de los Delitos contra la vida y la integridad corporal del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.	José Mario de la Garza Marroquín	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	2007	perspectiva de género
80	Iniciativa que REFORMA el inciso e) de la fracción II del artículo 67 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí;	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Caducada	2109	para mujeres
81	incoativa que ADICIONA Capítulo VIII TER, con los artículos que lo integran de, y a la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; que busca ADICIONAR en el Título Quinto el capítulo VIII TER con los artículos, 88 Quáter, y 88 Quinque, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	H	PRI	Aprobada	2117	acción afirmativa

82	iniciativa que propone reformar la Constitución del Estado de San Luis Potosí Y a Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí	Grupo Parlamentario del PAN	Grupo Parlamentario del PAN	NA	PAN	Caducada	2218	acción afirmativa
83	REFORMA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 19.3 EN EL TITULO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	Fernando Zuriel Esquivel Hernández	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	2166	perspectiva de género
84	Iniciativa que REFORMA el párrafo cuarto del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	2168	acción afirmativa
85	Proyecto de Decreto que propone Reformar el Artículo 3 en su fracción I, Artículo 4 fracción III, Artículo 5 fracción V, y Artículo 6 fracciones I, IV y V, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí,	Angélica Mendoza Camacho	Diputada	M	Morena	Aprobada	2173	para mujeres
86	Iniciativa de Decreto que MODIFICA el artículo 187 y adiciona los artículos 187 Bis, 187 Ter, 187 Quarter, 187 Quintus, 187 Sextus y 187 Séptimas para el Código Penal del Estado de San Luis Potosí,	Paola Alejandra Arreola Nieto	Diputada	M	PT	Aprobada	2213	perspectiva de género
87	Iniciativa que tiene por objeto reformar disposiciones de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí	Grupo Parlamentario del PAN	Grupo Parlamentario del PAN	NA	PAN	Aprobada	2218	acción afirmativa
88	Proyecto de Decreto que ADICIONA un artículo a la Ley de Protección de Madres,	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Desechada	2230	transversalidad

	Padres y Tutores Solteros del Estado de San Luis Potosí,							
89	Iniciativa que plantea REFORMAR el numeral 1 del inciso b) de la fracción IV; y ADICIONAR numeral 4 al inciso b) de la fracción IV, todos del artículo 6º de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí	Laura Patricia Silva Celis	Diputada	M	PRI	Aprobada	2231	para mujeres
90	iniciativa con proyecto de decreto que propone REFORMAR, el artículo 249 las fracciones, I, IV y V; ADICIONAR, el artículo 250 BIS; y DEROGAR, el artículo 258, de y al Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí. (Adopción)	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Caducada	2255	transversalidad
91	Iniciativa que plantea REFORMA el artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí	María del Rosario Sánchez Olivarez	Diputada	M	PRI	Pendiente	2259	transversalidad
92	Que plantea MODIFICAR estipulaciones de los artículos, 9°, 31, y 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Javier Antonio Castillo y Adán Maldonado Sánchez	Ciudadanía	NA	NA	Desechada	2278	acción afirmativa
93	Que busca MODIFICAR disposiciones de los artículos, 3°, 297, y 412, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Y MODIFICAR estipulaciones de los artículos, 3°, 30, y 32, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí	Javier Antonio Castillo y Adán Maldonado Sánchez	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	2279	acción afirmativa

94	iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Titulo Quinto, adicionando Capítulo V con los artículos 198 BIS, 198 TER, y 198 QUARTER, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, Violencia obstétrica	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Diputado	H	Morena	Caducada	2282	para mujeres
95	Iniciativa que REFORMA el numeral 3 del inciso k) de la fracción I del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	2294	perspectiva de género
96	propone ADICIONAR un último párrafo al artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Aprobada	2297	acción afirmativa
97	iniciativa que propone REFORMAR, el sexto párrafo del artículo 90, el primer párrafo del artículo 93, el primer párrafo del artículo 96, el primer párrafo del artículo 102, y el artículo 105; se ADICIONA un último párrafo al artículo 96; todos los anteriores dispositivos de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Aprobada	2298	accion afirmativa
98	Iniciativa de reformas, adiciones y derogación de diversos artículos del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Gobernador	Gobernador	NA	NA	Caducada	2308	perspectiva de género
99	REFORMAR, el artículo el artículo 11 en su párrafo primero del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Desechada	2315	perspectiva de género

100	iniciativa con proyecto de decreto que propone REFORMAR, el artículo 10 en su fracción VI, VII, VIII y IX; 33 la fracción III; 36 la fracción III, y la fracción IV en su párrafo quinto; y ADICIONAR, al artículo 10 un último párrafo, de y a la Ley Nacional de Ejecución Penal.	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Caducada	2316	para mujeres
101	MODIFICAR estipulaciones de los artículos, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 15, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quáter, 20 Quinque, 20 Sexties, 47, y 49, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Aprobada	2834	transversalidad
102	Iniciativa que plantea ADICIONAR Capitulo XVI denominado “Poder Judicial del Estado”, y el artículo 79 al mismo capítulo de y a la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	2843	para mujeres
103	iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí a efectos de establecer los criterios que permitan a los Partidos Políticos y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, garantizar la representación indígena ante el Congreso del Estado y los ayuntamientos de San Luis Potosí	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Aprobada	2860	acción afirmativa

104	Proyecto de Decreto que plantea adicionar fracción V al artículo 51 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Ricardo Villarreal Loo	Diputado	H	PAN	Aprobada	2883	para mujeres
105	Proyecto de Decreto que plantea adicionar segundo párrafo al artículo 51 BIS de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.	Ricardo Villarreal Loo	Diputado	H	PAN	Aprobada	2904	para mujeres
106	iniciativa con proyecto de decreto que REFORMA el párrafo primero y ADICIONA los párrafos segundo, tercero y cuarto de y al artículo 187, se ADICIONA el artículo 187 BIS, y 187 TER, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Rolando Hervert Lara	Diputado	H	PAN	Aprobada	2907	perspectiva de género
107	Iniciativa QUE PROPONE ADICIONES Y REFORMAS AL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ	Martha Barajas García	Diputada	M	PNL	Aprobada	2909	transversalidad
108	iniciativa que propone se REFORME, la fracción V del artículo 5°, y se ADICIONE una fracción XXIII Ter del artículo 12, y la actual pasa a ser la fracción XXIII Quáter; ambos de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Aprobada	2915	perspectiva de género

109	Iniciativa de ley con proyecto de decreto, que en materia de MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL CONFORME LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA ,plantea adicionar una fracción XIX al artículo 5º y un artículo 138 BIS de la Ley del Registro Civil del Estado San Luis Potosí,	Lic. Luis Alejandro Padrón Moncada	Ciudadanía	H	NA	Pendiente	2926	perspectiva de género
110	Iniciativa de reforma el artículo 6 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de San Luis Potosí	María del Rosario Sánchez Olivarez	Diputada	M	PRI	Pendiente	2961	perspectiva de género
111	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone REFORMAR el artículo 36 BIS de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	2966	perspectiva de género
112	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone REFORMAR el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	2974	para mujeres
113	Iniciativa que REFORMA la fracción III y último párrafo del artículo 45; y ADICIONA las fracciones VII y VIII de y al artículo 45 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Caducada	3145	acción afirmativa

114	INICIATIVA que insta a REFORMAR el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y el artículo 161 en su párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí	Edgardo Hernández Contreras	Diputado	H	PVEM	Caducada	3179	acción afirmativa
115	REFORMA, el artículo 60 en su fracción VIII, los párrafos primero y segundo, y 64 BIS en su primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Aprobada	3222	acción afirmativa
116	Iniciativa de reforma al artículo 8 agregando inciso d) a la fracción IV, se agrega fracción XI Bis al artículo 13 y se incluye artículo 31 Bis bajo el capítulo X del Título II Ley de Defensoría Social del Estado de San Luis Potosí	María del Rosario Sánchez Olivarez	Diputada	M	PRI	Desechada	3290	para mujeres
117	Iniciativa que REFORMA el párrafo primero del artículo 187 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí;	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Aprobada	3470	perspectiva de género
118	Iniciativa que propone expedir Nueva LEY DE PROTECCIÓN A MADRES, PADRES, Y TUTORES EN SITUACIÓN DE SOLTERÍA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ;	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Aprobada	3471	acción afirmativa
119	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone ADICIONAR el artículo 88 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	Rubén Guajardo Barrera	Diputado	H	PAN	Aprobada	3476	acción afirmativa

120	INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	Mario Tárraga Delgado	Diputado	H	PES	Aprobada	3477	acción afirmativa
121	INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,	Mario Lárraga Delgado	Diputado	H	PES	Aprobada	3478	acción afirmativa
122	iniciativa que propone expedir Nueva LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ;	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Aprobada	3479	acción afirmativa
123	iniciativa con proyecto de decreto que adiciona fracción I TER y reforma fracción XVII del artículo 2° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Diputado	H	Morena	Desechada	3541	para mujeres

124	REFORMAR los artículos 1° fracción I; 2° primer párrafo; 4° fracción IV; 13 fracción XIV; 22 último párrafo; 26 párrafos primer y segundo, la fracción I, y párrafos antepenúltimo, penúltimo y ultimo; 29 primer párrafo y la fracción III; 30, 31 párrafos segundo, tercero y quinto; y 100 en su fracción II; y ADICIONAR fracción XV al artículo 13, cinco párrafos al artículo 26 y los artículos 31 BIS AL 31 SEPTENDECIES; de, y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Aprobada	3582	transversalidad
125	Proyecto de Decreto que propone declarar el “2020, Año de Matilde Cabrera Ipiña	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	baja	3233	acción afirmativa
126	iniciativa que expide la Ley para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de San Luis Potosí, que abroga la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de Reforma a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Educación y Ley de Salud, ambas del Estado de San Luis Potosí	Marite Hernández Correa y María del Consuelo Carmona Salas y Fundación Gilberto Rincón Gallardo Capítulo San Luis	Diputados y Ciudadanía	NA	NA	Pendiente	3834	perspectiva de género
127	Que insta ADICIONAR fracción al artículo 4º, ésta como XV, por lo que actual XV pasa a ser fracción XVI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	José Mario de la Garza Marroquín	Ciudadanía	NA	NA	archivada	3666	para mujeres

128	REFORMAR, el artículo 289 Bis, las fracciones, I, V, y VI, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Aprobada	3919	acción afirmativa
129	iniciativa que MODIFICA la fracción XIV del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	Martha Barajas García	Diputada	M	PNL	Aprobada	3952	acción afirmativa
130	iniciativa que plantea REFORMAS a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí Se ADICIONA inciso i) a la fracción IV, del artículo 61; así como inciso h) a la fracción II del artículo 126	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Diputada	M	PRI	Caducada	3964	acción afirmativa
131	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar seis párrafos al artículo 54 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado con el objeto legal de crear el Banco de ADN del Estado de San Luis Potosí para proveer a la investigación de los delitos de secuestro, violación, estupro y feminicidio de herramientas científicas más eficaces para erradicar la impunidad.	José Mario de la Garza Marroquín	Ciudadanía	H	NA	Desechada	4011	perspectiva de género
132	iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar y adicionar, disposiciones de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	Rolando Hervert Lara	Diputado	H	PAN	Aprobada	4016	acción afirmativa

133	Iniciativa que reforma el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Caducada	4022	acción afirmativa
134	REFORMAR, las fracciones V y VI; y ADICIONAR, la fracción VII, de y al artículo 31, de la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí;	Oscar Carlos Vera Fabregat; Edgardo Hernández Contreras; y José Antonio Zapata Meraz,	Diputados	NA	NA	Pendiente	4053	transversalidad
135	iniciativa que MODIFICA la fracción XIII del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí,	Martha Barajas García	Diputada	M	PNL	Aprobada	4069	acción afirmativa
136	proyecto de Decreto que plantea reformar los ARTÍCULOS 42 Y 76 de la LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,	Héctor Mauricio Ramírez Konishi	Diputado	H	PRI	Aprobada	4120	para mujeres
137	iniciativa con proyecto de Decreto que plantea reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí; y Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Rolando Hervert Lara y José Antonio Zapata Meraz	Diputados	PAN	PAN	Caducada	4279	transversalidad

138	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta REFORMAR el artículo 4º en su fracción XII en sus incisos a), b), c) y d) por lo que se recorren y se ADICIONAN a los ya existentes los incisos k) a la s) de la misma fracción de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; artículo 56 de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como ADICIONAR el capítulo IX denominado "violencia política contra las mujeres" al Título Decimo Primero de Delitos contra el correcto funcionamiento del Sistema Electoral", al Código Penal del Estado San Luis Potosí	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Aprobada	4535	para mujeres
139	Iniciativa con Proyecto de Decreto que por el que se expide la Ley de Educación del Estado San Luis Potosí	Comisión de educación ciencia y tecnología	Diputados	NA	NA	Aprobada	4439	transversalidad
140	iniciativa con Proyecto de Decreto que propone EXPEDIR la Ley de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, y DEROGAR la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí	José Antonio Zapata Meraz	Diputado	H	PAN	Caducada	4442	transversalidad
141	adicionar al artículo 5º en su inciso A) la fracción V Bis, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Diputado	H	Morena	Aprobada	4448	perspectiva de género

142	INICIATIVA que insta a REFORMAR el artículo 64; y ADICIONA un párrafo al inciso a), de la fracción III, del artículo 82, de la LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	Edgardo Hernández Contreras	Diputado	H	PVEM	Aprobada	4471	acción afirmativa
143	Proyecto de Decreto que REFORMA los artículos 65 en su fracción III y 67 de la Ley del Registro Civil del Estado.	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Aprobada	4478	perspectiva de género
144	Iniciativa, que adiciona segundo párrafo al artículo 181 y un sexto párrafo al artículo 182 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Cándido Ochoa Rojas	Diputado	H	PVEM	Caducada	4504	perspectiva de género
145	iniciativa de Ley de Amnistía para el Estado y Municipios de San Luis Potosí,	Grupo Parlamentario Morena	Grupo Parlamentario de Morena	NA	Morena	Caducada	4505	perspectiva de género
146	iniciativa que propone REFORMAR diversos dispositivos de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Pendiente	4536	para mujeres
147	iniciativa que propone ADICIONAR, una fracción XXVII BIS, al artículo 6°; y una fracción VII, al artículo 44; todos a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	Sonia Mendoza Días	Diputada	M	PAN-I	Caducada	4537	acción afirmativa

148	iniciativa de Decreto que adiciona los incisos ñ), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; por otra parte se adiciona el inciso XLV) del artículo 6º de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; asimismo, se modifican del ordenamiento legal en cita los artículos 135 fracción XVI, 234 inciso II, 456 inciso II, 457 inciso VI, 458 inciso IV, 459 inciso II y 460 inciso VII,	Paola Alejandra Arreola Nieto	Diputada	M	PT	Aprobada	4524	para mujeres
149	Iniciativa con proyecto de decreto que propone, REFORMAR, los artículos 238 y 240 del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí	Oscar Vera Fabregat	Diputado	H	CP	Caducada	4551	para mujeres
150	Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Electoral; la Ley de Justicia Electoral; la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Código Penal; la Ley Orgánica de la Fiscalía General, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas	Sonia Mendoza Días y Rubén Guajardo Barrera	Diputados	NA	PAN	Aprobada	4567	acción afirmativa
151	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta modificar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado	Grupo Parlamentario del PRI	Grupo Parlamentario del PRI	PRI	PRI	Aprobada	4619	acción afirmativa

152	iniciativa que plantea adicionar y reformar la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí	Marite Hernández Correa, Rolando Maldonado Salas, Lilia Del Carmen Romero Perea, Galileo Hernández Reyes, Guillermo Luevano Bustamante, Ricardo Sánchez García Y María Mayela Blanco Ramírez	Diputados y Ciudadanía	NA	Morena	Pendiente	4702	transversalidad
153	Que propone REFORMAR los artículos, 30 en sus fracciones, III, VIII, y XIV, 45 en sus fracciones, II, y III los incisos b), y d), 46 en sus fracciones, III, y VII, y 47 en sus fracciones, III, y VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	Vianey Montes Colunga	Diputada	M	PAN-I	Caducada	4929	perspectiva de género
154	el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, colocará en el vestíbulo del recinto de jardín Hidalgo No. 19, placa conmemorativa con la leyenda: “Sexagésima Segunda Legislatura, Primera Legislatura Paritaria del Estado de San Luis Potosí”, con inscripción de nombres de sus integrantes	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Aprobada	4942	acción afirmativa

155	iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 30 fracción IV, 37 en su último párrafo y adiciona la fracción XIII al Artículo 47 todos de la Ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de San Luis Potosí	EMMANUEL ADRIAN GUTIERREZ DE LA FUENTE	Ciudadanía	H	NA	Pendiente	5186	perspectiva de género
156	la Iniciativa que insta REFORMAR diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí	Blanca Esmeralda Ramos Rodríguez, Luis Eduardo Infante Nuñez	Ciudadanía	NA	NA	Desechada	5193	acción afirmativa
157	Proyecto de Decreto que plantea ADICIONAR Capítulo II BIS, denominado Fraude Familiar, integrado por el artículo 25 BIS a la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Ricardo Villarreal Loo	Diputado	H	PAN	Pendiente	5364	para mujeres
158	Proyecto de Decreto que ADICIONA los Artículos 4º y la fracción I del 5º de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Pendiente	5474	perspectiva de género
159	iniciativa para reformar la fracción VI al artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí	Cándido Ochoa Rojas	Diputado	H	PVEM	Aprobada	5542	perspectiva de género
160	Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021	Gobernador	Gobernador	NA	NA	Aprobada	5545	perspectiva de género
161	Ley lila	Sororidad lila	Ciudadanía	NA	NA	Aprobada	5550	perspectiva de género

162	iniciativa con proyecto de decreto que pretende reformar la fracción III del artículo 1 de la Ley de los derechos de la niñas, niños y adolescentes	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Diputado	H	Morena	Desechada	5680	transversalidad
163	iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Diputado	H	Morena	Aprobada	5681	para mujeres
164	Iniciativa que propone REFORMAR el artículo 186, primer párrafo; se ADICIONAN el Capítulo II Bis al Título Primero, y los artículos el artículo 135 Bis y 236 Bis; y se DEROGA la fracción VI del artículo 144; todos del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Vanessa Esmeralda Hernández, Andrés Costilla Castro, Gustavo Eduardo Martínez Guevara, Bárbara Irazamy Portillo Vázquez, Carlos Francisco Serra Alcalde	Ciudadanía	NA	NA	Pendiente	5691	transversalidad
165	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA el artículo 35 BIS de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí	María Isabel Gonzalez Tovar	Diputada	M	PRD	Aprobada	5955	para mujeres
166	Iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones al artículo 205, así como cambio de numeral del Capítulo VI, para quedar como V, del Título VI, así como el cambio de denominación mismo capítulo, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Martha Barajas García	Diputada	M	PNL	Caducada	5948	para mujeres
167	iniciativa que insta REFORMAR la fracción IV del artículo 135 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	María Isabel Gonzalez Tovar	Diputada	M	PRD	Caducada	5956	transversalidad

168	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta ADICIONAR párrafo tercero al artículo 11; y párrafo segundo y tercero al artículo 12 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Caducada	5959	transversalidad
169	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta REFORMAR Fracción I del Artículo 43, Fracción IV al artículo 94 ; ADICIONAR tres párrafos al Artículo 43; último párrafo al artículo 94 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado De San Luis Potosí	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Aprobada	5960	transversalidad
170	Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea ADICIONAR nueva fracción XXIII, con lo que el contenido de la actual fracción XXIII, se recorre a la XXIV, al artículo 107 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí	Ricardo Villarreal Loo	Diputado	H	PAN	Caducada	6064	para mujeres
171	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta ADICIONAR el capítulo sexto DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA, por lo que el actual sexto pasa a ser séptimo de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí; así como adicionar la fracción V al artículo 19.3, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí;	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Pendiente	6067	perspectiva de género

172	Iniciativa que expide la ley para la inclusión social de las personas con discapacidad, reformar la Ley de Asistencia social para el Estado y municipios y la Ley de Salud	Servando Hernández Escaldón (Integra de personas con discapacidad visual ac), Marissa Gonzalez Duque (Integreme Down ac), Jesús Elías Díaz Gutiérrez (Autismo con rumbo ac), Víctor Manuel Montes de Oca (Instituto Bilingüe Intercultural para sordos ac) y Ricardo Tovar Arellano (Asociación Potosina del Deporte sobre silla de ruedas ac)	Ciudadanía	NA	NA	Pendiente	6131	transversalidad
173	Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca; configurar el actual Instituto de la Mujer, y transitar como Secretaría de la Mujer	Cesar Octavio Pedroza Gaitán	Ciudadanía	H	NA	Pendiente	6186	acción afirmativa

174	REFORMAR el artículo 10 en su párrafo segundo; y ADICIONAR al Título Tercero el capítulo VIII Bis “Garantías Mínimas de Protección de los Derechos de Niñas y Niños, Hijos de Mujeres y Hombres Privados de la Libertad” con los artículos 45 Bis a 45 Quáter, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	Diputado	H	Morena	Desechada	6402	transversalidad
175	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta EXPEDIR la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA y Lic. Cecilia de los Ángeles González Gordoa	Diputados y Ciudadanía	NA	PRI	Aprobada	6444	transversalidad
176	iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y/o adicionan los artículos, 25, 26, 31, 32 y 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de revocación de mandato; y expide la Ley de Revocación de Mandato del Estado de San Luis Potosí	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Pendiente	6468	acción afirmativa
177	proyecto de decreto que se acompaña, por el que se busca reformar la redacción de los artículos 94, 97, 106, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 150, 151, 152, 155, 156 y 163 así como adicionar los artículos 119 BIS, 122 BIS, 124 BIS y 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ	Poder Judicial	M	NA	Aprobada	6490	acción afirmativa

178	iniciativa que insta emitir DECRETO que declara el día 14 de mayo de cada año como día “Por la Justicia para las Víctimas de Feminicidio”	C. Ma. Esperanza Lucciotto López, C.Susana Cruz González, C. Carmelo Hipólito González, C. Yolanda Rodríguez Hernandez, C. Frida Sofía Viramontes Cruz, C. Sofía Irene Córdova Nava, C. Zamira Silva Ramos, C. Johana Ventura Bustamante, Cantú Martínez, C. Raquel Arely Torres Miranda, C. Monica Reynoso Morales Y Dip. Marite Hernández Correa	Diputados y Ciudadanía	NA	Morena	Aprobada	6561	para mujeres
179	iniciativa que plantea REFORMAR párrafo tercero del artículo 110, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Rosa Zúñiga Luna	Diputada	M	Morena	Pendiente	6639	perspectiva de género
180	Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Mauricio Gonzalez Pureta	Ciudadanía	NA	NA	Pendiente	pendiente	para mujeres

181	iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 142 BIS del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	René Oyarvide Ibarra	Ciudadanía	NA	NA	Pendiente	6661	para mujeres
182	Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta ADICIONAR fracción VI al artículo 205 BIS del CODIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	Martin Juárez Córdoba	Diputado	H	PRI	Pendiente	6667	para mujeres
183	Iniciativa que adiciona la fracción XXV del artículo 7, se adiciona la fracción XVI del artículo 16, y se adiciona la fracción VI al artículo 68 de la ley de educación del Estado de San Luis Potosí	Andrea Guadalupe Rodríguez López, Elisa Marian Soto Méndez, Isabel Tiscareño Melchor, Gabriela Silva Olivares, Andrea Gonzalez Delgado, Roxana Castro Dimas	Ciudadanía	NA	NA	Pendiente	6739	para mujeres
184	Proyecto de Decreto que, ADICIONA fracción VII al artículo 144 del Código Penal del Estado	Marite Hernández Correa	Diputada	M	Morena	Pendiente	6773	transversalidad
185	Que impulsa DEROGAR el artículo 18, de la Ley de Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	María del Consuelo Carmona Salas	Diputada	M	Morena	Aprobada	762	acción afirmativa
186	Que promueve EXPEDIR la Ley del Instituto de Radiodifusión del Estado de San Luis Potosí	Martha Barajas García	Diputada	M	NA	Caducada	3391	transversalidad

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2022). Disponibles en: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo legislativo/iniciativas, https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/votaciones, https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.

ANEXO B. Base de datos de las iniciativas sensibles al género presentadas por las diputadas y diputados de la LXII. Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021).

No.	Nombre	Partido Político	Iniciativas Presentadas	Iniciativas Aprobadas	Iniciativas Pendientes	Iniciativas Desechadas	Iniciativas Caducadas	Votos a favor	Intervenciones a favor	Tasa de Éxito
1	Alejandra Valdez Martínez	MORENA	9	5	0	1	3	73	19	55.5
2	Angélica Mendoza Camacho	MORENA	3	3	0	0	0	75	3	100
3	Edson de Jesús Quintanar Sánchez	MORENA	6	2	0	3	1	59	1	33.33
4	María del Consuelo Carmona Salas	MORENA	7	3	1	3	0	72	10	42.85
5	Marite Hernández Correa	MORENA	7	2	2	0	3	91	19	28.57
6	Rosa Zúñiga Luna	MORENA	2	0	1	0	1	72	0	0
7	José Antonio Zapata Meraz	PAN	1	0	0	0	1	77	1	0
8	Ricardo Villareal Loo	PAN	4	2	1	0	1	67	1	50
9	Rolando Hervert Lara	PAN	3	2	0	1	0	63	0	66.6
10	Rubén Guajardo Barrera	PAN	11	5	1	2	3	81	7	45.45
11	Sonia Mendoza Días	PAN	8	6	1	0	1	77	31	75
12	Vianey Montes Colunga	PAN	1	0	0	0	1	74	8	0
13	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	PRI	15	10	0	2	3	78	12	66.6
14	Héctor Mauricio Ramírez Konishi	PRI	1	1	0	0	0	80	0	100
15	Laura Patricia Silva Celis	PRI	12	7	1	1	3	74	7	58.33
16	María del Rosario Sánchez Olivares	PRI	3	0	2	1	0	60	1	0
17	Martin Juárez Córdoba	PRI	8	5	2	0	1	75	6	62.5
18	Paola Alejandra Arreola Nieto	PT	5	4	0	1	0	82	22	80
19	Pedro Cesar Carrizales Becerra	PT	1	0	0	0	1	42	5	0

20	Jesús Emmanuel Ramos Hernández	PRD	0	0	0	0	0	63	0	0
21	María Isabel Gonzalez Tovar	PRD	6	3	0	2	1	62	11	50
22	Cándido Ochoa Rojas	PVEM	3	2	0	0	1	70	1	66.6
23	Edgardo Hernández Contreras	PVEM	4	2	0	0	2	76	4	50
24	Mario Lárraga Delgado	PES	3	2	0	1	0	75	0	66.6
25	Martha Barajas García	PNAL	4	3	0	0	1	87|	8	75
26	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	MC	1	1	0	0	0	63	6	100
27	Oscar Carlos Vera Fabregat	CP	13	6	0	4	3	54	5	46.15
		TOTAL	141	76	12	22	31	1922	188	53.9%

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2022). Disponibles en: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo_legislativo/iniciativas, https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/votaciones, https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/diario-de-los-debates.